TOMO 185 Montevideo, Miércoles 3 de Octubre de 1951 Núm. 13460

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se modifican disposiciones reglamentarias referentes a la calificación de Jefes y Oficiales del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 19306).

Montevideo, 25 de setiembre de 1951.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Inspección General del Ejército solicita introducir una modificación en los formularios de calificación para los Jefes y Oficiales del Ejército, aprobados por decreto Nº 6496, del 21 de marzo de 1946, así como también en la Reglamentación de la ley Orgánica Militar Nº 10.050, actualizada por la ley número 10.757, aprobada por decreto Nº 12.822, de fecha 22 de diciembre de 1948.

Atento a que la primera modificación se refiere a eliminar de uno de los formularios de calificación la letra C) en el cuadro G) y que la segunda consiste en suprimir en el inciso H) del R) XIV de la reglamentación del artículo 300 la parte donde dice: "Arrestos de rigor con la salvedad que hace el artículo 27 del Código Penal Militar".

Considerando: Que la Inspección General del Ejército fundamenta las modificaciones propuestas en el hecho de que el artículo 259 de la ley Orgánica Militar Nº 10.050, actualizada por la ley 10.757, no prevé entre las causales que se tienen en cuenta para determinar la antigüedad computable el tiempo pasado en arresto de rigor con o sin la salvedad del artículo 27 del Código Penal Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Suprímese en el formulario Nº 2 del Informe de Calificación aprobado por decreto Nº 6.496, de fecha 21 de marzo de 1946, la letra C) del cuadro G).

Art. 2º El inciso H) del R) XIV de la reglamentación del artículo 300 de la ley Orgánica Militar Nº 10.050, actualizada por la ley Nº 10.757, aprobada por decreto número 12.822 del 22 de diciembre de 1948, quedará redactado en la siguiente forma:

H) En el apartado C) se hará constar el tiempo que no hizo servicios por partes de enfermo, licencias y disponibilidad, expresados en días.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Resolución. Se faculta a la Dirección de Contralor Vitivinícola a expedir certificados de orujos a determinados establecimientos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de setiembre de 1951.

Vistos estos antecedentes, promovidos por la Dirección de Contralor Vitivinícola del Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionados con la situación que crea la tramitación de los expedientes incoados con motivo de infracciones al decreto del 3 de febrero de 1951, en lo atinente al contralor de orujos.

Resultando: Que el problema se plantea porque a los presuntos infractores no se les puede expedir el certificado de contralor de orujos, que prevén los artículos 10 y concordantes del decreto del 3 de febrero de 1951.

Que, en el informe en el cual se plantea la cuestión, se puntualiza que dado el número limitado de los establecimientos infractores, el reducido volumen del producto de los mismos así como la ubicación —en su casi totalidad de Departamentos del interior— pierde entidad el problema y —lo que es más interesante— puede deducirse que las disposiciones sobre contralor de orujos han sido cumplidas estrictamente en los centros industriales de mayor capacidad del país.

Que por ello se estima oportuno que, sin perjuicio de proseguir la tramitación de los expedientes relacionados con las infracciones de que se trata, en los cuales se estará sobre el punto a lo que resulte de esas actuaciones, podría igualmente autorizarse la expedición de los certificados respectivos.

Considerando: Que dado lo expuesto, podría procederse en la forma que se sugiere, ya que ello no importa pronunciamiento sobre las presuntas infracciones ni puede tampoco constituir precedente, dado el reducido volumen que importa la totalidad del producto en situación reglamentariamente irregular.

Por tanto y, en mérito a lo informado por la Dirección del Contralor Vitivinícola del Ministerio de Ganadería y Agricultura y su Asesoría Letrada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Primero. Facúltase a la Dirección de Contralor Vitivinícola del Ministerio de Ganadería y Agricultura para expedir los certificados de orujos a que se refiere el decreto de fecha 3 de febrero de 1951, a aquellos establecimientos a los cuales no se les ha extendido dicho recaudo en mérito a que se les han comprobado infracciones a lo dispuesto por el artículo 10 del decreto mencionado.

Segundo. La Dirección de Contralor Vitivinícola del Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá denegar dicho certificado —dando cuenta de inmediato al citado Ministerio— cuando por la gravedad de la infracción (volumen del producto en condición irregular, dudas sobre el destino dado

al mismo, etc.), estime oportuno expresar la decisión final en el expediente originado con motivo de la misma.

Tercero. Lo dispuesto en los numerales que anteceden no importa sentar precedente ni implica pronunciamiento sobre los expedientes en trámite originados por presuntas infracciones del decreto del 3 de febrero de 1951, en materia de contralor de orujos.

Cuarto. Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 21 de setiembre de 1951.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 49979 "Cascamite", de The Borden Company, de EE. UU. de América. — N.º 33914 "Demiflor", de Andrés Fornio y Cía., de Montevideo. — Acta 8553 "Un silla plegadiza con movimiento automático", de Vicente Giancotti, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 8763 "Mejoras en máquinas batidoras de uso doméstico", de Mario A. González Conti, de Montevideo. — Acta 7809 "Dispositivo de soporte para bóvedas", de Nils Erland Sigurd Olander, de Suecia. — Acta 7974 "Pulverizador tubo para líquidos insecticidas y similares", de Constantino Lilienthal, de Montevideo. — Acta 7240 "Procedimiento para polimerizar hidrocarburos olefínicos", de Universal Oil Products Company, de EE. UU. de América. — Acta 8762 "Un nuevo dispositivo Reten de seguridad especialmente pero no exclusivamente para utensillos de bolsillo", de Federico Carlos Kember, de Buenos Aires. — Acta 8769 "Dispositivo especial destinado a impedir la filtración de aire en ventanas y puertas de hierro", de Alfredo López, de Montevideo. — Acta 8756 "Montaje de tablas de construcción", de Johannes Brynjulvsen En, de Noruega. — Acta 8529 "Boquilla neutralizadora para cigarrillos", de F. Ylera Medrano, de Montevideo.

—A la Asesoría Letrada de Gobierno de 1.er Turno el expediente: Acta 47805 "La Porteña", de Fernando José Garibotto, de Montevideo.

—Al Banco de la República: Acta 992 "Fabricación de ácido cítrico por fermentación", de José Jorge y Henry Kahl, de Montevideo.

—Pasa al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica el escrito de Internacional G. Electric Company Inc., referente a la patente Acta 7459.

—Pasa a la Facultad de Agronomía el escrito de Gebr Claas, referente a la patente Acta 8147.

—Pasa a la Cámara de Industrias el escrito de Chas Pfizer y Co. Inc., referente a la patente Acta 8018.

—Registros de marcas concedidos: Acta 62484 "Piriápolis", de Francisco Sarubi S. A., de Maldonado, R. O. del Uruguay. — Acta 62003 "Emblemática", de Omar Fontana S. A., de Montevideo. — Acta 62368 "Daymán", de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 62033 "Casa Acle", de Tufic Acle S. A., de Montevideo. — Acta 62386 "New York", de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo. — Acta 61502 "Hawai", de Juan Tomás Da Silva, de Montevideo. — Acta 61151 "Thonet", de Thonet Factories Por Bentwood Furniture National Corporation, de Checoeslovaquia. — Acta 61868 "Versalles", de la Compañía Industrial Alfa S. A., de Montevideo. — Acta 61987 "Colonial", de C. Nudelmann, de Montevideo. — Acta 61369 "Arapey", de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 61337 "De la Canal", de Desiderio Boris de la Canal, de Montevideo. — Acta 62443 "Cantegril", de Dionisio Oliveri (h), de Montevideo. — Acta 63272 "Kimbel", de Sendre y Cía., de Montevideo. — Acta 61125 "Marco" de Marco Refrigerators Limited, de Inglaterra. — Acta 62293 "Neotrón", de Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo. — Acta 61515 "X", de Manufacture de Caouchouc Michelin, de Francia. — Acta 61860 "L", de Richard Alfredo María Lacroza, de Montevideo. — Acta 61867 "Montgomery Calzados donde un peso vale dos", de Kehyaein Hnos., de Montevideo. — Acta 61421 "Irindinoid Roc", de Rodolfo Picardo, de Montevideo. — Acta 61430 "Poensgen", de Walter Silberman, de Montevideo. — Acta 61396 "Dogma", de Clemence Freres y Co., de Suiza. — Acta 61785 "Viva Asturias", de Juan de Pineda, de Montevideo. — Acta 62005 "Campbell's White Heather", de S. Uruguaya de Carbón y Sal, de Montevideo. — Acta 61602 "Bock Imperial" de Fábrica Nacionales de Cerveza S. A. de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 62726 "Vitalino", de Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo. — Acta 62738 "Globar", de The Carborundum Com., de EE. UU. de América. — Acta 62711 "Minista", de Laboratoires G. Beytout, de Francia. — Acta 62727 "Balneario Bella Vista", de Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznarez S. A., de Montevideo. — Acta 61190 "Por Larrañaga", de Por Larrañaga Fábrica de Tabacos S. A., de Cuba. — Acta 61192 "Sport", de Roberto Hodges, de Río Negro, R. O. del Uruguay. — Acta 62740 "Centenario", de Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo. — Acta 62739 "La Nacional", de la misma firma. — Acta 61474 "Mead's", de Mead Johnson y Company, de EE. UU. de América. — Acta 62473 "Kopegraph", de Dandolo Pascual Brazzone, de Montevideo. — Acta 62722 "Tomsa", de José Cadranel, de Montevideo. — Acta 62712 "B. V. D.", de The B. V. D. Corporation de EE. UU. de América. — Acta 62102 "La Italiana", de Amo Pallarea y Cía., de Montevideo. — Acta 62114 "La Activa", de Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo. — Acta 62694 "Griffin A.B.C.", de Griffin Manufacturing Co. Inc., de EE. UU. de América. — Acta 62152 "Highard", de Bloch Bros (Distillers) Ltda., de Escocia. — Acta 62176 "Didial", de Ciba S. A., de Suiza. — Acta 62331 "Peerless", de United States Rubber Company, de EE. UU. de América. — Acta 62142 "Piave", de Carrara y Cía., de Montevideo. — Acta 62139 "Linora", de Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta 62149 "Cresper", de G. Hernández y Cía. S. de Responsabilidad Ltda., de Buenos Aires. — Acta 62151 "Gold Thimble", de Bloch Bros (Distillers) Ltda., de Escocia. — Acta 62262 "José Canalejas" de J. Pouchulo y Cía., de Montevideo. — Acta 62710 "Imotyol", de S. A. Laboratoires Du Dr. Debat, de Francia. — Acta 62708 "Rubiazol", de Laboratoires Francais de Chimiotherapia S. A., de Francia. — Acta 62707 "Rivatol", de Laboratoires Francais Chimiotherapia S. A., de Francia. — Acta 62700 "Iodeikon", de Mallinckrodt Chemical Works, de EE. UU. de América. — Acta 62701 "Neo Synephrin", de Sterling Drug Inc., de EE. UU. de América. — Acta 61053 "Boratol", de Cosme de los Santos, de Montevideo — Acta 62706 "Lysarthrol" de Laboratoires G. Beytout, de Francia. — Acta 62709 "Azotyl", de Omnium de Specialites et Produits Chimiques, de Francia. — Acta 62717 "Quisi Arc", de The Quasi Arc Comp. Limited, de Inglaterra. — Acta 62237 "Kapitan", de Adam Opel Aktiengesellschapft, de Alemania. — Acta 61794 "Eveready", de Unión Carbide And Carbón Corp., de EE. UU. de América. — Acta 62542 "Emblemática", de S. A. Cristalerías del Uruguay, de Montevideo. — Acta 62683 "La Defensa", de Manuel Cean García, de Montevideo. — Acta 62676 "El Gaucho", de Compañía Swift de Montevideo, de Montevideo. — Acta 61960 "Emblemática", de Brunsviga Maschinewrke Aktiegesellschft, de Alemania.

—Transferencias de marcas concedidas: N.º 52961 "Umbradil", a favor de Productos Farmacéuticos Astra S. de Resp. Ltda., de Buenos Aires. — N.º 54575 "Afrodita", a favor de del Valle Limitada S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires. — N.º 42896 "Pirifedrina", de José Andre Miralles y Juan Andreu Miralles, de España. — N.º 36407, "Horch", a favor de Auto Unión G. M. B. H., de Alemania. — N.º 54305 "Zig Zag", de Societe Anonyme des Anciens Etablissements Braunstein Freres, de Francia. — N.º 53079 "Afatin" a favor de Productos Farmacéuticos Astra S. de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires. — N.º 54875 "Albion", a favor de Albion Motors Limited, de Escocia. — N.º 47240 "Peletería Zibeline", a favor de Leibner Hnos. y Cía., de Montevideo. — N.º 54737 "Emblemática", a favor de Popsodent Ltda., de Inglaterra. — N.º 51121 "Gleaner Baldwin" a favor de Buzio y Cía. Limitada, de Montevideo.

—Vista por 10 días: Acta 8392 "Detergentes para todos fines" de Procter y Gamble Co., de Estados Unidos de América. — Acta 8398 a la misma firma "Composiciones".

—Vista por 20 días: Acta 8491 a Luis O. Recke, de Montevideo. "Un aparato de destilar café o te sistema de evaporación" — Acta 8615 a Kurt R. Lewy "Nuevo sistema de sillas plegable amoldable a las distintas posiciones de reposo". — Acta 8616 a Alexis Kamarowsky "sillón desarmable". — Acta 8611 a Nicolás Ermilio Celestino Cayetano Enrique Nicolás y Reinaldo Hermilio Sciarello "Silla plegadiza". — Acta 8601 a José Fernández, "Nuevo tipo de perno pasante". — Acta 8619 a María Mezatic "Dispositivo calentador de prendas de vestir y ropas" de Montevideo. — Acta 5368 a Jacob Suijk y Koenrad Suijk "Procedimiento para la fundición vertical bajo acción centrífuga de cuerpos metálicos" etc. etc. — Acta 6234 a Arturo Caubarrere "Un nuevo mosquicida y su preparación". — Acta 6711 a Jorge Biro "Perfumes con alto porcentaje de substancias odoríferas" etc. etcétera. — Acta 7057 a American Cyanamid Company "Mejoras en o relativas a composiciones pesticidas". — Acta 7829 a Efdelit S. A. Industrial y Comercial "Un dispositivo propulsor de vehículos de juguete". — Acta 8589 a Víctor Peluse y Juan Peluse "Nuevo sistema de enchufe para conexiones eléctricas". — Ac-

ta 8597 a Pedro Cámpora "Un juego de fott-ball el hogar". — Acta 8573 a George Basarab "La imitación de loza sanitaria de embutir empleando material plástico". — Acta 8492 a Abraham Fiszerman y Marcos Fiszerman "Mejoras en medios de sujeción para aros". — Acta 8510 a Harry Stein Orenstein "Mejoras en la construcción de cámaras de gasificación", etc., etc.— Acta 8511 a la misma firma "Mejoras en las cajas de gasificación de quemadores gasificadores" etcétera, etc. — Acta 8588 a Eduardo E. Steffen "Mejoras en envases pulverizadores" — Acta 7966 a Alesandro Vicetich "Un utensilio doméstico para fregar suelos". — Acta 7984 a Miguel Sedlaw Siage y Abel Muslera "Cama reposera anatómica plegable y portatil". — Acta 009 a Ilda Rita Fredman de Fuik "Nuevo tipo de carteras para damas" — Acta 7838 a Giovanni Ricobene "Una cápsula contenedora de substancias aromáticas". — Acta 7842 a Alejandro Muzzolón "Mejoras y aplicación llave reguladora de la patente nuevo tipo de quemador". — Acta 7819 a Víctor A. Cremarchi "Procedimiento de fermentación continúa de uva molida". — Acta 8748 a Nicolás J. Almoño "Mejoras en ficheros rotativos". — Acta 8766 a Joseph Bancroft y Sons Company "Mejoras en o relativas a impartir duración a terminaciones". etc. — Acta 8191 a José Sorensen "Nuevo quemador de combustible líquido" etc. — Acta 8195 a José Sorensen "Nuevo quemador de combustible líquido para calentadores a presión". — Acta 8103 a U. S. Vitamin Corp. (N Y) "Una composición vitamínica soluble al agua y su método para preparación" Acta 8015 a Pablo Gere y Herman Geller "Un dispositico porta utensillas para limpieza".

—**Se concede vista por 20 días a Mateo Branet y a Elizalde y Bonett en el expediente:** Acta 61815 "Tony".

—**Se da vista por 20 días a Strauch y Cía. S. A. y a lafirma Sulco S. A. en el expediente:** Acta 59664 "Arbolsanus".

—**Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en el expediente:** Acta 8726 "Mejoras en y relativas a materiales textiles" de Tootal Brusdhurst Lee Company Limited".

—**Se detiene el trámite en los asuntos:** Acta 318 "Circuito y arrancador para dispositivos de descarga eléctrica" de International G. Electric Company of New York Ltda., de Inglaterra. — Acta 8421 "Barrena de pozo mejorada" de Hughes Tool Company, de Estados Unidos de América. — Acta 5981 "Sistema de lámparas de descarga eléctrica" de International G. Electric Compny of New York Ltd., de Inglaterra. — Acta 6559 "Composiciones anti congelate" de Stanco Incorporated.

—**Se notifica a los interesados que por resolución Superior se desestiman los asuntos:** Acta 6816 "Espejo con soporte para lápices de labios" de Eduardo Loewengardt y Guido Olivetti, de Montevideo. — Acta 7122 "Pasta de pintura" de Adolfo O. Saavedra Zavaletta, de Buenos Aires. — Acta 7060 "Mejoras en prensa para carnes" etc., etc. de Agustín M. Romero Tajes, de Montevideo. — Acta 7152 "Un sistema de bovedillas auto-soportantes" de Leonel I. Viera y Eladio Diesta, de Montevideo. — Acta 7290 "Mejoras en máquinas para confeccionar infusiones del tipo ultrarrápido" de Leandri Hermanos, de Montevideo. — Acta 7329 "Mejoras en mecheros para calentadores cocinas etc. Blás Magaldi, Mario Buitrago y Juan G. Diez, de Buenos Aires. — Acta 6843 "Mejoras en planchas eléctricas calentadas a través del posa plancha" de Federico Scatassa, de Buenos Aires.

La Secretaria.

Trámites de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y privilegios industriales.

Montevideo, 26 de setiembre de 1951.

Se concede vista por el término de quince (15) días a la firma Jorge Alcides Labat Badie y José Victorio Aldunate Ferreira. de Montevideo, en el expediente de "Fabricación de aceite de palma y obtención de subproductos por elaboración del fruto de la Palma Butia o Palma Yatay o Butia Capitata". (Carpeta 264|41).

—**Se concede vista por el término de diez (10) días a las firmas:** Fibrolit S. A., General Electric S. A., Santiago Savio (hijo) y Armando Laxalde, en el expediente de los privilegios industriales vigentes, regidos por la ley N.º 10 079. de 14 de noviembre de 1941, y su decreto reglamentario de 20 de marzo de 1942. (Carpeta 992|942).

La Secretaria.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 24 de setiembre de 1951.

Resoluciones por las que se autoriza a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para adquirir de las personas o entidades en cada caso indicadas y con cargo al "Producido de Estampillas de Biblioteca-Fomento de Museos y Bibliotecas del Interior", los ejemplares de las obras que se indican, por las cantidades que respectivamente se establecen, con especificación de que en cada caso particular, han producido informes favorables, la Comisión Asesora de Adquisición de Obras y la Contaduría General de la Nación:

Del señor A. Aguirre Arregui, 150 ejemplares de su obra "La Tierra Arable" por $ 240.00.

Del señor Juan García Bombau, 200 ejemplares de la obra de Francisco Bauzá, titulada "Historia de la Dominación Española en el Uruguay", por la suma de $ 960.00.

Del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, 200 ejemplares de la reproducción fascimilar "El Paraguayo Independiente", por $ 800.00.

Del señor Hugo R. Alfaro, 200 ejemplares de la obra de María J. Ardao y Aurora C. de Castellanos intitulada "Artigas", por $ 320.00.

—Resoluciones: Por la que se acepta la renuncia presentada por el señor Frnklin Rodríguez Strebl, del cargo de Asesor Técnico del Consejo del Niño, para el que fué designado por resolución del Poder Ejecutivo de 20 de agosto próximo pasado.

Por la que se acepta la renuncia presentada por el señor Julio César Caballero, del cargo de Inspector de 3ª Clase del Cuerpo G. de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección G. de Institutos Penales.

Por la que se declara que el nombramiento extendido por resolución del Poder Ejecutivo de 16 de noviembre de 1950, para el cargo de "Discotecario" (Cat. 3, Gdo. 9, Item 6.21) a favor de la Srta. María Dupuy, debe entenderse expedido a favor de la Srta. Margot Amelia Esther Dupuy, por ser este su verdadero nombre. Se establece además, que el nombramiento a favor del señor Hugo Viñals, efectuado por la misma resolución para el cargo de "Luminotécnico", debe entenderse expedido para el de "SubJefe Luminotécnico" (Cat. 2, Gdo. 13, Item 6.21), en razón de ser esta su verdadera denominación.

Por la que se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 294 00, con destino a abonar a la firma Angel Decarlini, lo que le adeuda, por suministro de 40.000 hojas de papel absorbente, correspondiente a agosto próximo pasado.

Por la que se autoriza a la Dirección del Archivo G. de la Nación, para disponer de $ 370.00, con cargo a sus "Proventos", con el fin de atender la adquisición de dos ficheros, en la firma "Carmeta S. A.".

Por la que se aprueban las bases que regirán en el concurso de méritos a realizarse en el Consejo del Niño, para la provisión de un cargo de Visitadora Social de la División Primera Infancia.

Por la que se conceden tres meses de licencia con goce de sueldo al Profesor de la Orquesta Sinfónica del Sodre, señor Francisco Di Prisco, quien se trasladará a Europa en viaje de estudios, para conocer los adelantos que, referentes a la técnica del clarinete, existen en aquellos países.

Por la que se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 500 00, con destino a contribuir a los gastos que demanda la obra de difusión cultural de la Sociedad Amigos del Arte.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole en carácter de oportuna devolución, los antecedentes relacionados con la autorización concedida a la S. A. Financiera de Hoteles e Inmuebles, para explotar juegos de azar en el Hotel Teatro Casino de Rivera, e igual derecho al señor Julio Vega Helguera, que fueran solicitados a pedido del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno, por mensaje de 16 de agosto próximo pasado.

—Cúmplase a la ley por la que se acuerda al señor Enrique Acosta Ramírez, una pensión graciable de $ 1.800.00 anuales, acumulable a la jubilación legal que percibe.

—Cúmplase a la ley por la que se autoriza disponer de $ 8.000.00, con destino a la adquisición de la tela original del pintor don Manuel Rose, intitulada Jura de la Florida.

La Secretaria.

Acta N.o 242. — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas a las siguientes personas:

ACUMULACIONES

1 al 13—Néstor J. Bolentini, pesos 464.92; Felipe Seade, $ 473.67; Ada Bianchi de Amorín, $ 543.03; Inés Guitelman, $ 95.00; Angélica Suárez de Salati, $ 410.00; Ofelia del Prato, 310.00; María Podestá, $ 395.00; Magdalena Sancho de Abelenda, $ 541.32; Zulma Hoyos de Boral, $ 355.00; Raúl Lecumberry, $ 545.00; Elisa Balea, $ 595.00; José Alberto Muniz, $ 340.00 y Cicerón Barrios Sosa, $ 515.00.

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

14 al 30—Nelly Hada y Gladys Angela Deponti Magurno, $ 1.065.00; Isabel Curbelo de Castellanos, $ 240.00; CarmenRodríguez de Cáceres, $ 240.00; María Elvira Malo de Zeballos, $ 427.02 y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar $ 475.41; Julia Josefina Gallart Rottondo, $ 495.72; Gregoria Etelvina Carrara de Rodríguez e hija, $ 240.00; Justa Gandolfo Pesce, pesos 180.00; Hilaria Vega de Flores, pesos 240.00; Nonata Pineyro de Ricetto e hijas, $ 667.32; Sebastiana Fullana de Damonte, $ 1.431.83; Cora López de Rodríguez e hijos, $ 592.02; Antonia Triñanes de Rodríguez, $ 695.73; Isabel Corral de Rebella, $ 780.00; Rosa Pérez Ortiz, $ 487.50; Isabel S. Ceja de Flores e hijo, $ 700.18; Jesusa F. Britos de Piñero, $ 240.00; Amalia Cardoso de Marote e hijas y Aída Rosa Marote, (reforma de cédula), $ 1.401.84 y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar $ 1.425.60.

JUBILACIONES

31 al 58—Santos Alfonso Ibáñez, pesos 360.00 y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar $ 394.41; Benavídez Moraes, $ 610.13 y partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar pesos 721.07; Hermenegildo Antonio Sartori, $ 2.695.60; José Luis Estrella Márquez, $ 3.210.49; Epifanio Miniz Moralez, pesos 1.743.47; José María Vignoli Cantero, $ 1.940.77; Carmen Zedaro de Ferraro, $ 360.00; Telesforo Alvez Silva, $ 537.42 y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar $ 652.43; Ramón Denis Veloz, $ 1.833.50; Esteban Hernández González, $ 1.380.00; Eduardo Felipe Nicoletti Alvarez, $ 1.773.00; Nicanor Guillermo Santabárbara, pesos 837.00 y a partir del 1.ode enero de 1950 deberá importar $ 954.00; Santiago Garibaldi Magnífico Taramo, pesos 1.896.50; Rutilio Ragni Fontana, pesos 2.781.00; Luis Héctor Beñinzoni Montes, $ 4.845.00; Pedro Trinidad García, $ 1.380.00 Carmen Rinoldi de Márquez, $ 220.00 mensuales; Carmen Luisa Canón, $ 338.36 mensuales; Flora María Celia Talamas de Dapueto, $ 294.00 mensuales; Pedro Miguel Patrón Moltedo, $ 964.31 y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar $ 1.084.44; José Joaquín, $ 2.076.65; Hugo A. Badi, $ 2.684.73 y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar $ 2.840.86; María José Suárez de Galarza, pesos 689.60 y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar la cantidad de pesos 719.20; Graciana Cabrera de Lema, $ 224.67; Pedro P. Alfaro $ 1.397.39; Blanca Mansilla de Pena, 1.620.00; Carmen Octavina Martínez de Barcelona, $ 203.31 mensuales; Otilia Rolim de Marinoni, $ 557.00.

59 al 62—Declarar que la señora Teresa Sara Pogliani de Rodríguez, pensionista civil, no tiene derecho al pago de haberes solicitado. Idem que el señor José Isaac González no tiene derecho a la jubilación solicitada; Dejar sin efecto la resolución de 26 de octubre de 1950 por la que se declaró jubilado civil al señor Carlos Nápoli Faco. Declarar a Elba Raquel y Carlos Santos pensonistas civiles en calidad de copartícipes de la pasividad otorgada por s|d de 1.o de junio de 1948 a la señora Eulogia E. González de Santos y declarar a la vez que la señora Eulogia E. González de Santos y sus hijos Elba Raquel y Juan Carlos Santos tienen derecho a la reforma de cédula solicitada con $ 594.26 anuales y a partir del 1.o enero de 1950, deberá importar pesos 667.77 anuales.

63—Dejar sin efecto la resolución de 26 de octubre de 1950 por la que se declaró jubilado civil al señor Francisco Petrocelli Di Biase.

64—Declarar que la señora Elena Mercedes Morales de Valdez, tiene derecho al subsidio solicitado, el que asciende a $ 266.37.

65—Conceder a la señorita Lola Yapur el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación mensual de pesos 275.00.

66—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a favor de la señora Francisca E. Sánchez de Mundell, la suma de $ 54.86 importe de los haberes que dejara de percibir su extinto esposo don José Luis Mundel.

67—Declarar que las señoritas María Elisa, Lía, Elina y Esther Rivas Costa tienen derecho al traspaso de la pensión que se les otorgara conjuntamente con su madre doña Elisa Costa de Rivas, fallecida el 23 de junio de 1951, con una asignación mensual de $ 199.33.

68—Idem a la señora Angela Ceccarelli Mas pensionista civil en calidad de copartícipe de la pasividad otorgada por s|d. de 31 de mayo de 1926 a su madre doña Dominga Mas de Ceccarelli.

69—Idem declarar al señor Pablo Ortiz, jubilado civil, con $ 1.180.30 anuales.

70—Declarar al señor Manlio Amilcar Heriberto Vidal Vidal, jubilado civil con $ 2.025.00 anuales.

71—Idem al señor Rodolfo Sayagues Geille, jubilado civil con $ 4.746.70 anuales.

72—Idem que la señora Moraima Tejedor de Torres, jubilada escolar tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con $ 333.38 mensuales.

73—Idem a la señora Carolina Sara Beledo de Rosello y a su hija Sara Rosello Beledo pensionistas civiles con $ 871.13 anuales.

74—Declarar al señor Francisco Cabral Peña, jubilado civil, con $ 340.00 anuales.

75—Idem al señor Silvestre Espósito Scotti, jubilado civil con $ 3.040.00 anuales.

76—Idem a las señoritas Elsa Albertina e Iris Rosa Amanda Malai Ferrand, pensionistas civiles con una asignación de $ 504.03 anuales.

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos, con referencia a la presente Acta — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945-1950

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS					
	1945	1946	1947	1948	1949	1950
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5 422
Poder Ejecutivo. Leyes. Decretos y Resoluciones	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707
Poder Ejecutivo. Indices	66	67	65	65	38	56
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	599	705	890	568	309 ½	196
Avisos anteriores	8.193	9.208	9.530	9 779	8 981	8 906
Avisos del día	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884
Balances	337	382	400	460	446	250
Edictos Matrimoniales, (Interior)	145	213	173	118	137 ½	88
Estados. Bolsa	11	13	21	22	16	19
Estados Judiciales	27	38	23	22	27 ½	24
Estados Municipales	91	87	105	87	99 ½	90
Infracciones Aduaneras	1	2	2	—	—	4
Tarifas del "Diario Oficial"	145	211	295	296	248	224
Comodines	235	171	146	203	93	142
	17.488	19.084	20.768	21.772	20.372	19.012



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

34.ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA EL DIA 11 DE JUNIO DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto con exposición de motivos presentado por el señor Senador Grauert, por el que se dispone que el trámite por los expedientes de pasividad a cargo de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio se realizarán con sujeción a las disposiciones que en el mismo se especifican. — (Carpeta 229|951).

4—Fallecimiento del doctor Luis C. Caviglia. — Manifestaciones del señor Senador Rubio. — Solicita que el Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria y se pase nota de condolencia a sus deudos.
—Manifestaciones de los señores Senadores Chiarino, Charlone y Gallinal, adhiriendo a los homenajes propuestos.
—El señor Senador Haedo, propone que también se envíe la versión taquigráfica de las exposiciones de los señores Senadores a los deudos del doctor Caviglia.
—Se aprueba la moción formulada. — El Senado se pone de pie por breves instantes.

5—Alteración del orden del día. — Por moción del señor Senador Charlone se resuelve considerar en primer término el proyecto relativo a la adquisición de un edificio para sede de la Embajada del Uruguay en Londres. — Así se resuelve.

6—Integración del Tribunal de Apelaciones. — Se resuelve integrar la Comisión de Asuntos Administrativos con dos miembros de la de Constitución y Legislación, a objeto de estudiar dicho asunto.
—Se integra con los señores Senadores Bayley y Echegoyen.

7—Acuñación de monedas de níquel. — El señor Senador Bove Arteaga solicita se declare grave y urgente el proyecto de la referencia y se trate en la sesión de hoy, a continuación de la preferencia solicitada por el señor Senador Charlone.
—Así se resuelve.

8—Liga de Lucha contra el Alcoholismo. — Subvención para publicación del Boletín del Congreso Internacional recientemente celebrado en Montevideo. — Por moción de la señora Senador Pinto de Vidal se resuelve declarar grave y urgente el asunto y tratarlo en la sesión de hoy, después de las preferencias votadas.

9—Pensión a la señora viuda del Guardiamarina don Alejandro Requena Gorlero. — Se resuelve declarar grave y urgente el asunto y considerarlo en la sesión de hoy.

10—SOYP. — Manifestaciones del señor Senador Rodríguez Larreta, relacionadas con el mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 31 de mayo, pidiendo la remoción del cargo de los Directores, y con la renuncia presentada por el Director señor Eduardo Vázquez. — Pide que se exhorte a la Comisión respectiva a que se expida rápidamente sobre dicho asunto y que le sea enviada la versión taquigráfica para tal fin. — Manifestaciones del señor Senador Correa. — Se aprueba la moción del señor Senador Rodríguez Larreta.

11—Museo Histórico de la ciudad de Maldonado. — Manifestaciones del señor Senador Haedo. — Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Los señores Senadores Fusco y Chiarino, adhieren a las manifestaciones del señor Senador Haedo.
—Se resuelve pasar la versión taquigráfica, por moción del señor Senador Arroyo Torres, como expresión del Senado.
—Debate.

12—Extracción de asuntos del Archivo. — El señor Senador Echegoyen solicita que se extraigan del archivo los proyectos relacionados con los Institutos Penales, Propaganda Política y Estaciones de Radiodifusión, y Consejo de Economía Nacional.
—Así se resuelve.

13—Integración del Tribunal Militar y Suprema Corte de Justicia en lo militar. — Designación de Conjueces en lo militar.
—El señor Senador Forteza solicita que se incorporen dichos asuntos al orden del día de la sesión de mañana. — Así se resuelve.

14—Exhorto del Juzgado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo. — Remisión de la versión taquigráfica de la sesión secreta de la Comisión Permanente realizada el 23 de enero de 1947.
—El señor Senador Arroyo Torres solicita que el Senado se pronuncie sobre la pertinencia de la remisión de la versión referida.
—Debate.
—El señor Senador Arroyo Torres solicita que el asunto pase a informe de la Comisión de Constitución y Legislación. — Así se resuelve.
—El señor Senador Correa fundamenta su voto.

15—Tribunal Extraordinario.
—Pedido de remisión de copia autenticada del informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la reclamación del señor Francisco Garófalo.
—El señor Senador Arroyo Torres formula manifestaciones al respecto, y pide que el asunto sea considerado en la próxima sesión secreta que realice el Senado.
—Así se resuelve.

ORDEN DEL DIA

16—Proyecto de ley por el que se autoriza la adquisición de un edificio destinado a sede de la Embajada del Uruguay en Londres. — (Asunto N.o 5).
—En primera discusión general.
—El señor Senador Charlone produce informe a

nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales.
—Se aprueba el proyecto en general.
—En discusión particular el artículo 1.o. — Manifestaciones de los señores Senadores Bayley y Charlone.
—Se aprueba el artículo 1.o y los restantes del proyecto, en discusión particular.
—Supresión de la segunda.
Sanción.
—Pasa a la Cámara de Representantes.
—El señor Senador Fusco fundamenta su voto.
—(Carpeta 213|951. — Rep. 36. — (M: 2315).

17—Proyecto de pensión de la señora María Luisa Dolores G. de Requena Gorlero e hijos menores.
—(Asunto N.o 9).
—En discusión general.
—Se recogen las bolillas de votación.

18—Consideración del proyecto de ley sobre acuñación de monedas de níquel. — (Asunto N.o 7).
—En primera discusión general.
—El señor Senador Chouhy Terra solicita que el asunto pase a estudio de la Comisión y se considere en la sesión de mañana, resolviéndose considerarlo en primer término en la sesión del miércoles próximo, por moción del señor Senador Arroyo Torres.

19—Expedición de pasaportes. — Manifestaciones del señor Senador Arrillaga Safons. — Solicita que el proyecto por el que se destinan fondos para las Jefaturas de Policía con tal fin sea colocado en segundo término en el orden del día de la sesión del miércoles próximo, con informe de la Comisión de Presupuesto.
—Así se resuelve.

20—Pensión a la señora viuda del Guardiamarina señor Alejandro Requena Gorlero.
—Aprobado en discusión general y particular. — Sanción. — (Carpeta 2026|950. Rep. 1088. (M. 2023).
—Pasa a la Cámara de Representantes.

21—Consideración del proyecto de ley sobre aumento de subvención a la Liga Uruguaya Contra el Alcoholismo. — (Asunto N.o 8).
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Manifestaciones de los señores Senadores Echegoyen y Pinto de Vidal.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — (Carpeta N.o 2.068 de 1950. — Repartido N.o 1.067|950. — (M: 2.010).
—Pasa a la Cámara de Representantes
—Por moción del señor Senador González Conzi se resuelve que la versión taquigráfica de las manifestaciones del señor Senador Echegoyen pase a la Comisión de Lucha contra el Alcoholismo.

22—VI Congreso de la Unión Postal de las Américas y España.
—Por moción del señor Senador Haedo se resuelve considerar el proyecto relacionado con este asunto de inmediato.
—A consideración el proyecto por el que se aprueban los pactos suscritos por el país en el VI Congreso de la Unión de las Américas y España.
—Se aprueba en discusión general y particular.
—Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carpeta N.o 209. — Repartido número 35. — (M: 2312).
—Pasa a la Cámara de Representantes.

23—Asunto entrado.

24—Trámite dado por el Municipio de Montevideo al recurso de referéndum.
—Continúa la discusión.
—Manifestaciones del señor Senador Fusco. — Propone se levante la sesión, continuando con la consideración del asunto el día de mañana, a continuación de las preferencias votadas.
—Así se resuelve.
—Se da por terminado el acto, siendo las diez y nueve horas y 12 minutos.

1

—Siendo las 17 horas y 34 minutos entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores señores Senadores: Amilivia, Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, Gallinal, González Conzi, Grauert, Haedo, Lanza, Manini Ríos, Rodríguez Larreta, Rubio, Vidal (Pinto de), Viña y Passione (Barceló de).
Falta con licencia el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierto el acto.
Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

(Se da de los siguientes:)
El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley por la que se autoriza al Banco de la República, para adquirir papel de diario destinado a la prensa del interior del país.
—Archívese.
El mismo Poder remite un mensaje por el que reitera el que se encuentra a estudio del Senado, por el que se acuerda pensión a la señora Nilda Graniello de Martínez y a sus hijos menores.
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.
El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para proceder a la destitución de las funcionarias del Asilo de Niños de Salto, doña Margarita Chamorro y doña Juana María Barrios de Ferreira.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre acuñación de monedas de cupro-níquel.
—A la Comisión de Hacienda.
El Poder Ejecutivo remite mensaje relacionado con las manifestaciones formuladas por varios señores Senadores solicitando la reiteración del proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Nilda Graniello de Martínez.
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.
El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que solicita venia para designar Ministro de la Suprema Corte de Justicia, para conocer, resolver o calificar el grado de los Recursos Extraordinarios de Casación y Revisión, de acuerdo con lo que determina el artículo 508 del Código de Procedimiento Penal Militar, al señor General (R) don Gualberto Bolani, en sustitución del señor General de División (R) don Faustino Laguarda
—A la Comisión de Defensa Nacional.
El mismo Poder, remite un mensaje por el que solicita venia para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar, al señor Coronel (R) don Francisco López, en reemplazo del señor General (R) don Gualberto Bolani.
—A la misma Comisión.
El Poder Ejecutivo, remite un mensaje en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que se reitera el cumplimiento de las disposiciones contenidas, en el de 26 de mayo de 1943, sobre Juramento de Fidelidad a la Bandera.
—Téngase presente.
El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Daniel Fernández Crespo, relacionadas con la jubilación de los vendedores de diarios, revistas, etc., y ampliación del plazo para la denuncia de servicios, y comunica que dicho Ministerio, se encuentra abocado al estudio del problema que se menciona.
—Pase a disposición del señor Senador Fernández Crespo.
El Colegio de Abogados del Uruguay, solicita para poder efectuar en los salones del Palacio Legislativo, las sesiones de la asamblea plenaria y las Comisiones de los diversos Comités de la VII Conferencia Interamericana de Abogados, que se realizará en Montevideo, entre el 15 y el 26 de noviembre del año en curso, las salas respectivas.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje por el que solicita venia para integrar la lista de Conjueces a que se refiere el inciso 1.º del artículo 74 del Código de Organización de los Tribunales Militares con los señores Jefes de la Marina y del Ejército, que en el mismo se mencionan.
—A la Comisión de Defensa Nacional.
La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, eleva los antecedentes referente a la pensión de la señorita María Sara Leticia Stella Martínez, a fin de que se solicite al Poder Ejecutivo la reiteración de dicho asunto.
—A consideración del Senado.
La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se arbitran los fondos necesarios para los gastos que demandará la concurrencia de los delegados a

la Conferencia General de Unesco y a la XIV Conferencia Internacional de Instrucción Pública.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La misma Presidencia, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza para invertir hasta la cantidad de pesos 90.000.00 para atender los gastos de traslado, estadía y viáticos de la Delegación Uruguaya ante la XXXIV Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor Senador doctor don Héctor A. Grauert, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dispone que el trámite de los expedientes de pasividad a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se realizará con sujeción a las disposiciones que en el mismo se especifican.

—A la Comisión de Previsión y Asistencias Sociales.

La Exposición de Motivos y Proyectos de ley son los que siguen:

(Carpeta N.o 229 de 1951. — Distribuído N.o 186|951).

Regulación del trámite de los expedientes de pasividad.

PROYECTO DE LEY CON EXPOSICION DE MOTIVOS DEL SENADOR DOCTOR HECTOR GRAUERT

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las condiciones inherentes a un servicio social adecuado, son fundamentalmente dos: la capacidad adquisitiva para cumplir el objetivo de seguridad económica, y el goce de las prestaciones en el plazo más breve posible a partir de la desaparición del salario, vale decir, del medio económico normal. Tratándose del sistema jubilatorio, por principio, los beneficios deberán conformar un monto suficientemente alto para mantener la economía del afiliado y deberán ser entregados al beneficiario con premura. Si las pasividades son precarias y, para mayor defecto, se sirven con demora, el sistema adolece de inconvenientes fundamentales y la finalidad del estatuto de previsión económica no se cumple.

El sistema nacional, que en un plazo breve ha cubierto casi todas las actividades del trabajo, y que queremos que amplíe su protección a la población total de la República, ha experimentado el sacrificio del perfeccionamiento de su función capital, en aras de su desenvolvimiento extensivo que, sin duda, nos ha colocado en un plano de primera categoría mundial; pero que no contiene los elementos intrínsecos para funcionar debidamente con sujeción a sus propósitos esenciales.

La Caja de la Industria y Comercio mantiene un sistema legal complejo, que si bien ha sido corregido en cuanto al monto de los beneficios mediante las leyes de 26 y 27 de setiembre de 1950, no le permite servir las pasividades con la celeridad que reclama la naturaleza de las prestaciones a su cargo. Tampoco dió el resultado apetecido la ley de 14 de enero de 1948, que impuso el cómputo presuntivo, por razón de las limitaciones que la misma ley contiene, y, seguramente, porque el adelanto que técnicamente importaba, no compensaba suficientemente la enorme masa de trabajo que está a su cargo, complicado, además, por las sucesivas reformas y por la obligación de satisfacer servicios parciales en términos perentorios.

Los 35.000 expedientes personales en trámite de 1947, han ascendido a 60.000 en 1950, y descartadas en ambas cifras las gestiones que no significan necesariamente el diligenciamiento de una jubilación o de una pensión primarias, es evidente que las dificultades no se han vencido, sino que se acrecientan, con grave riesgo de la economía de los afiliados, al punto de que se registran, en informes oficiales, miles de solicitudes que llevan **diez años de trámite o más tiempo aún.** Este hecho solo es decisivo: no hay ninguna dialéctica capaz de excusar los males genéricos de un régimen que no cumple lo que promete; y no hay ningún justificativo para la espera que se impone a los trabajadores sin medios, por efecto absurdo del mecanismo de los sistemas creados, precisamente, para lo contrario.

En 1947 se calculó que los compromisos de la Caja frente a sus afiliados por pasividades devengadas, ascendía a **67 millones** de pesos. En 1950, esa deuda que el instituto de previsión ha contraído con los afiliados, según sus propios cálculos, cubre la cifra de **84 millones.** Entre tanto, es conocido el hecho de que la Caja, abrumada por el extraordinario cúmulo de gestiones de pasividad que debe sustanciarse por sobre un fárrago de disposiciones legales y reglamentarias, no podía atender siquiera medianamente el otro aspecto básico de su actividad: la obtención de los recursos, y el contralor de los contribuyentes. Se comprende que creciendo incesantemente la masa de peticiones —como naturalmente tiene que crecer—, a medida que los afiliados vayan alcanzando las bases para ejercer sus derechos, peticiones que tienen que ser atendidas porque los afiliados están acuciados por la necesidad que el Estado se comprometió a satisfacer, y porque la Caja se organizó precisamente para ese servicio, no haya sido afrontado el cuidado de los fondos ni se haya intentado siquiera una política recaudatoria que prosperara, y aún los sistemas creados por la ley de 27 de setiembre de 1950 no se ensayan ni existen perspectivas que se pongan en plena función en tiempo breve. Mientras se lucha por obtener mecanismos eficientes para integrar los fondos como lo manda la ley, la deuda global de las empresas, cuyo monto exacto no se conoce, pero que se estima en varias cifras caprichosas entre cien y doscientos millones de pesos, —más incobrables a medida que pase el tiempo—, es de cualquier modo fantástica y amenaza hundir hasta los principios mismos de la organización.

El cuadro descripto, que a medida que se analiza sugiere derivaciones de verdadera angustia, nos lleva a la conclusión de que las funciones de la Caja deben atenderse mediante la búsqueda del equilibrio entre las dos grandes fases de su actividad: es preciso abreviar el trámite de las pasividades para economizar esfuerzos administrativos al máximo grado, de modo que esas fuerzas restantes se apliquen a la recaudación y al crecimiento del patrimonio. ¿Cómo abreviar aquella tarea? No, seguramente, destinando más recursos a la organización actual, porque el aumento de las peticiones tiene un ritmo acelerado, y esto neutralizaría aquello, sino por medio de la transformación de los medios, de los estatutos jurídicos, que permitan la liquidación rápida, sin mengua de las garantías, y no de las garantías relativas a la responsabilidad individual, sino de las garantías del patrimonio social, puesto que es de esa naturaleza el que constituye la base económica de la Caja. Este sentido de la reorganización es, por lo demás, el único que nos permitirá sentar una estructura capaz de lograr las pasividades en un tiempo razonable, en el tiempo breve requerido por la urgencia de las necesidades primordiales y perentorias que está destinada a satisfacer.

Puede afirmarse que la Caja de la Industria y Comercio ha liquidado cien mil expedientes de pasividad, y en esa enorme cantidad no se han comprobado fraudes en proporciones que signifiquen importancia alguna. También ha resultado que la mayoría, casi la totalidad de los afiliados, han probado contar con el tiempo de 30 años de servicios, máximo del factor jubilatorio correspondiente. Se ha hecho, pues, una experiencia durante más de treinta años, que nos lleva a la conclusión de que, prácticamente, en el actual sistema de condiciones para ejercer los derechos, todos los afiliados tienen y tuvieron treinta años de servicios computables, salvo el caso de las pensiones o de las incapacidades, que pueden ser provocadas en edad temprana.

La conclusión que impone la larga experiencia no podía ser otra. A los cincuenta años de edad, extremo fijado por el régimen legal, todos los hombres han trabajado treinta años, prescindiendo de las excepciones que confirman la regla. Esta terminante expresión de la realidad no servía, sin duda, para adjudicarle valor de prueba a un elemento indispensable para optar al servicio de pasividad, porque el tal elemento estaba constituído por trabajos de clase determinada, que no eran todos los que se cumplen en el país. Esta reserva, ahora, carece de todo valor, en cuanto supongamos computables los servicios de cualquier índole que se presten, o en cuanto logremos separar, perfectamente diferenciados, los que han de permanecer, momentáneamente, al margen de la esfera jubilatoria.

Planteado el problema así, —nos parece que no puede plantearse de otro modo sin vulnerar la interpretación lógica de los hechos— la solución es espontánea y resaltante: debe suprimirse toda prueba de servicios prestados sin imposición de montepíos (los llamados "servicios anteriores" o "antigüedades") y computarse de oficio normalmente la cantidad de treinta años en total, para formar el factor necesario. Eso es lo que ha estado ocurriendo desde hace treinta años, en cien mil casos, y en consecuencia, debe detenerse el torrente de gastos de gestión que la persistencia del régimen de prueba ha ido produciendo, y cuya inocuidad resulta de los hechos.

Vinculemos ahora esa conclusión con el objeto del sistema. Las prestaciones a cargo del fondo de previsión deben ser suficientes y el alcance de esa cualidad está señalado exactamente en la indicación de la Organización Internacional del Trabajo: "Debe restaurar en una proporción razonable el nivel de vida del trabajador". Se deduce, en consecuencia, que hay un solo riesgo, que a través de las va-

rias figuras tradicionales existe sólo una contingencia social que debe ser conjurada: la pérdida total o parcial de la capacidad de ganar. Y esta capacidad perdida es la que debe ser compensada —en una suma razonable— para cumplir el objeto de los seguros sociales.

Los estatutos, pues, deben organizar el servicio del salario social, —no individual— cuando por cualquier determinación involuntaria: invalidez, vejez, muerte, desocupación, etc., cesa la ganancia moral del trabajador en actividad, y de ello se desprende que, probado el daño, lo que debe entregarse en una suma determinada, sin que importe la cantidad de años de servicios cumplidos en el trabajo, ni las cotizaciones, ni el derecho que puede haberse adquirido en el funcionamiento de una cuenta individual. Lo que quieren las orientaciones modernas es que la pasividad atienda las necesidades de los trabajadores, y ninguna relación tienen en esas exigencias con las condiciones de la afiliación personal del sujeto, individualmente considerado. Puede ocurrir el infortunio, por invalidez, por ejemplo, en edad temprana, y si el factor "tiempo de servicios" sigue determinando el monto de las prestaciones, es evidente que puede suponer una insuficiencia decisiva de la pasividad y, por resultado, la inutilidad del sistema.

Por esas razones, llegamos a construir el esquema siguiente:

Si la pasividad debe restituir el nivel de vida del trabajador que ha perdido involuntariamente su capacidad de ganar, y si es inherente a la naturaleza de esa restitución su mayor rapidez posible, es claro que debe servirse un monto de pasividad aproximadamente igual al salario —en cuanto éste se ajusta a las necesidades normales— al nivel justo de la vida, una vez comprobada aquella condición principal, y con la mayor rapidez; para esta finalidad no tiene efecto alguno el tiempo de servicios cumplido, ni la edad (sino como presunción de invalidez), ni las otras exigencias que contiene nuestra tradición jubilatoria. Y dentro de este orden de conceptos, lo que corresponde es determinar la medida del nivel de vida, los riesgos a conjurar, y los procesos más simples de la administración.

No cremos posible, ahora, realizar una simplificación tan eficiente de los sitemas en vigor; pero sí creemos que universalizando el derecho a las jubilaciones, —que es la solución de un problema cuya subsistencia verdaderamente asombra— se crean las condiciones necesarias para la unificación de los regímenes, que es el desiderátum a que debemos llegar, en cuanto sigamos incesantemente trabajando a favor del perfeccionamiento de las instituciones, algunos de cuyos pasos más importantes se han cumplido en la reforma de la Legislatura anterior, pero que exigen la resolución de otros aspectos.

Nuestras proposiciones tienden a satisfacer esas aspiraciones y las iremos comentando por su orden.

A la luz de esas mociones modernas, de contenido social progresista indiscutible, y apoyándonos en la expresión terminante de la experiencia, proponemos la supresión por principio, de toda investigación o adjudicación de orden individual de "servicios anteriores" para los afiliados de la Caja de la Industria y Comercio, y su sustitución por un mecanismo de liquidación automática y sin derogar las normas actuales, que serán absorbidas por el nuevo método. El sistema actual consiste en la computación de dos clases de servicios: anteriores y posteriores, vale decir, los que se cumplieron antes del advenimiento de la ley que los incorporó al régimen jubilatorio, con obligaciones individuales diferidas (reintegros), y los que se cumplieron después, sujetos al pago de todas las contribuciones (aportes personales u obreros, aportes patronales y los demás tributos generales).

A) Suprimimos totalmente el cómputo de los servicios anteriores, y los sustituimos por una fórmula de acumulación ficta. La solución está insinuada en la ley de 14 de enero de 1948, que impuso el cómputo "presuntivo"; pero sus restricciones nos han puesto nuevamente en el trance de afrontar el cúmulo de miles de gestiones por liquidar, lo que demuestra su reducida eficacia.

B) Establecemos un nuevo sistema para computar los servicios posteriores, que por determinar la adjudicación de obligaciones no es posible incluir actualmente en el mecanismo anterior. Y obtenemos la aproximación de la pasividad al valor del salario perdido —dentro de la estructura técnica actual que oportunamente debemos reformar— y la mayor celeridad en el servicio de los medios económicos, cumpliendo así con una evolución de grado considerable hacia la consecución de las finalidades esenciales del sistema.

C) Por nuestra proposición, se agregarían simplemente a los servicios posteriorpes que resulten, tantas unidades anuales cuantas sean necesarias para llegar a 30, —máximo del factor tiempo actual— siempre que el afiliado cuente 55 años de edad, disminuyendo una de aquellas por cada año de dad que, sobre 50, falten para alcanzar aquélla. El sistema se ajusta con dispositivos especiales para los casos de incapacidad y de despido, que se produzcan a edades menores.

D) Establecemos para la prueba de los llamados "servicios posteriores" un régimen completamente sencillo, que descansa ciertamente en la colaboración parcial de las empresas, las cuales, seguramente, prestarán el concurso de sus testimonios en razón de la ingente masa de compromisos que el Estado debe resolver. La ley puede y debe recurrir, para la defensa de las clases económicamente débiles, a la cooperación de quienes cuentan con los medios para concurrir a la solución de un problema nacional, sin desmedro de sus intereses.

Una sola disposición restrictiva —aparte de la prueba de residencia para los extranjeros— conforma, a nuestro juicio, la garantía de orden social que implícitamente exige el régimen de acumulación ficta de servicios, y ella consiste en la prohibición de computar por el período cronológico a que aquella acumulación hace referencia, servicios comprendidos por otra Caja o fondo de previsión. De esta manera las excepciones que pudieran ocurrir en la correspondencia casi absoluta de la realidad con la fórmula que arbitramos, se reducirían al cómputo a cargo de la Caja de la Industria, de períodos que hubieren correspondido a otros fondos; pero aparte de que ello es —insistimos— excepcional, desde el punto de vista del interés social, no hay perjuicio alguno, pues lo que comporta una carga para un patrimonio, es una economía para el otro, y ambas son sostenidas por la contribución colectiva. Resta aclarar que el afiliado que pretenda acumular servicios de dos o más Cajas, para formar jubilaciones independientes, deberá someterse al régimen de pruebas ordinario.

Estas dos proposiciones fundamentales se acompañan con disposiciones tendientes a resolver, simuláneamente, tanto la economía inmedita de los afiliados, como algunas complicaciones del sistema tributario y de contralor que, en su forma actual, no reportan ventajas apreciables para el enriquecimiento del patrimonio, oponiendo en cambio, dificultades incompatibles con la sencillez del servicio y con las exigencias del criterio técnico.

Proponemos la cancelación de todas las deudas contraídas por los afiliados hasta el 30 de setiembre de 1950, por incompatibilidades ocurridas en el servicio activo a partir de cuya fecha fueron aumentadás apreciablemente las pasividades; pero compensamos ese beneficio con nuevos medios de contralor que nos parecen indispensables. Por encima de la crítica sujeta a la letra de las disposiciones que rigen las incompatibilidades, es preciso afrontar la dura lección de la realidad.

Las pasividades extremadamente bajas, la extensión desmesurada del trámite de las gestiones y el encarecimiento del costo de la vida, obligaron a los afiliados de la Caja a buscar medios económicos complementarios o reingresar a la actividad remunerada para responder a exigencia ineludibles. No se trata de quitar el valor de las infracciones cometidas por falta de respeto al orden jurídico que ello importa; no se trata, tampoco, de favorecer caprichosamente a un sector de trabajadores —cuya cantidad no conocemos— ni creemos que importe sustancialmente— sino de comprender humanamente que se ha caído en falta porque ello era inevitable si se debían satisfacer necesidades primordiales, y porque no se justifica de ningún modo que integre un estatuto de previsión social la incongruencia de cerrar rígidamente la entrada de ingresos cuando el beneficio es paupérrimo o reducido, y cuando las vicisitudes de la administración del servicio lo mantienen, aún más fuera del cumplimiento de su objeto inaplazable —que es la subsistencia del trabajador sin salario— por varios años.

Proponemos, también la abolición del aporte obrero que consiste en el pago a la Caja, en la forma actual, de la primera diferencia por aumento de salario que experimenta el afiliado durante su actividad. El mecanismo que rige es inadecuado, porque suscita complicaciones que no compensan de ningún modo el valor de los tributos. El salario puede ser aumentado y disminuído innumerables veces en la trayectoria del trabajador común; puede tener y tiene periodicidad variable; se determina por tiempo de contrata-

ción, o por obras o por piezas; en definitiva, cada forma lleva implícita una necesidad particular de solución, y a los treinta años de imposición legal la Caja sigue tratando, analizando, discutiendo y acordando procedimientos para la percepción de una contribución de rendimiento relativo. La medida adecuada de la obligación es, sencillamente, el valor de la diferencia que surge entre el más bajo y el más alto salario que percibe un trabajador. Y la conclusión es espontánea: debemos suprimir el tributo inmediato y sustituirlo por el pago de esa diferencia, que se realizará por descuento de la pasividad.

La jerarquía institucional de la Caja debe ser cuidadosamente mantenida y elevada, porque es, sin duda, un instrumento de equilibrio económico y social, en cuya fuerza y en cuyo prestigio descansa el porvenir de todos los trabajadores de la República. Y esa jerarquía puede y debe ser sostenida, entre otros medios, con el fortalecimiento de sus atribuciones, por el acrecentamiento de la base legal en que puede apoyar la función de contralor financiero y administrativo, en favor de la constitución exacta de un patrimonio que es el patrimonio de los trabajadores, en el cual las clases populares han depositado una confianza que el Estado no puede defraudar. El punto básico de esa jerarquización tiene que ser el reconocimiento de la suma de facultades requeridas para vigilar, contralorear y determinar —de acuerdo con las disposicionesc de la ley que gobierna— montos de las contribuciones que se le adeudan, y si bien el artículo de la ley de 26 de setiembre de 1950 marca una reacción contra el inexplicable sistema anterior (que adjudicaba la ejecución de una acción capital a medios ajenos a la propia Caja), creando la matrícula de avaluadores con sus propios funcionarios, es preciso fijar la más amplia jurisdicción al nuevo mecanismo, para evitar el conjunto de problema que esterilizarán, como es previsible, la utilidad del sistema.

Proponemos, asimismo, la eliminación de los aportes personales de los vendedores de diarios y revistas, incorporados al régimen jubilatorio por la ley de 11 de octubre de 1946, y cuyos fondos forman parte, ahora, del patrimonio unificado de la Caja.

La afiliación de estos trabajadores se produjo sobre bases diferentes a las tradicionales, y el mayor ingreso, la masa contributiva fundamental consiste en un impuesto sobre el papel de diario que ingresa al país. En forma indirecta por instrumento del valor de consumo de la prensa nacional, el fondo de previsión de ese gremio también se constituye por intermedio de la contribución colectiva. Y se conservó la aportación obrera, puesto que su existencia da carácter de seguro social a un sistema que, sin ella, adoptaría la condición de un régimen de asistencia que adolece, en el concepto moderno, si no de un elemento inferiorizante, por lo menos una razón diferencial injustificada entre todas las organizaciones de esa índole.

Pero la verdad experimentada es que estos aportes no pueden obtenerse por el método de la ley de 1946. Los caracteres de la población afiliada —que no debe alcanzar la cantidad de 4.000 individuos— cuya labor no está sujeta a las relaciones comunes de los demás trabajadores, el hecho de que una parte considerable esté constituída por menores de edad, y las otras formas notorias de la actividad, llevan a la conclusión de que debe abolirse la obligación impuesta de esa manera, que es inocua y perjudica, con la neutralización natural del esfuerzo administrativo, otras funciones más perentorias.

La sustituímos por una obligación diferida sobre la pasividad. Subsiste, en consecuencia, el aporte personal; pero eliminamos un trabajo administrativo inconducente, y en todo caso, proporcionamos un beneficio formal a los vendedores de diarios, cuya actividad riesgosa y sacrificada merece la atención especial de la ley, sin que, a nuestro juicio, se menosprecie el interés pecuniario de la Caja, cuyos ingresos originariamente destinados a atender las necesidades de la previsión del gremio, son ampliamente suficientes.

Finalmente proponemos otra modificación al régimen actual movidos más que por la importancia del asunto, por la justicia que la solución significa, y por la correspondencia que ello tiene con respecto a la acumulación ficta de antigüedades. Se sabe que los servicios anteriores determinan una deuda de los afiliados (reintegros) que constituye el precio de la computación de servicios cumplidos antes de la imposición de los tributos ordinarios. Pero en la forma actual, aún cuando para la determinación de los beneficios no se toman más de treinta años, (o de cuarenta, según las nuevas imposiciones), la antigüedad es computada por su total absoluto, que frecuentemente excede aquel término, para la fijación de obligaciones. Creemos que el costo de la antigüedad debe reducirse a la misma base que sirve para adjudicar el beneficio, puesto que es lo lógico y lo justo. Y por lo demás, en el sistema de la acumulación ficta que proponemos, el equilibrio entre ambas liquidaciones —obligaciones y beneficios— está implícita en él, y así nos parece adecuado consignarlo especialmente.

El proyecto que proponemos no contiene con toda seguridad, una solución perfecta, en primer lugar, porque no hay tales soluciones perfectas para los problemas normativos, y en segundo lugar, porque atribuímos a sus disposiciones, más que nada, una función de progreso técnico —que se desprende de la realidad y que responde a una ardiente necesidad popular— para un estatuto de índole compleja, en estado de transición, en un momento en que su evolución supone no sólo el desarrollo extensivo natural, sino movimientos en profundidad generados por conceptos doctrinarios nuevos y por circunstancias reales de imperativa urgencia.

Y preferimos a la transformación radical de los sistemas, una serie de caminos paralelos a los actuales, que hemos concretado en el régimen de la acumulación ficta, la cual, a nuestro juicio, absorberá en breve término los otros procedimientos y principios, que, según creemos, son anacrónicos y meramente representativos de una realidad manifiesta, cuyo mantenimiento comporta un perjuicio enorme para la administración, sin utilidad alguna.

Antes de que el crecimiento de peticiones ahogue definitivamente a la Caja, antes de que la demora siempre en aumento del trámite desprestigie social y moralmente las instituciones creadas para la defensa de los económicamente débiles, antes de que un sistema impuesto para emancipar a los trabajadores de la miseria se transforme en un irremediable foco de angustia social, antes de que el dramático estado actual comprometa los fines esenciales del ordenamiento democrático, debemos resolver los problemas más urgentes y a ello obedece el conjunto de proposiciones que consideramos adecuadas para ello.

Héctor A. Grauert.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El trámite de los expedientes de pasividad a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se realizará con sujeción a las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 2.o Los servicios anteriores a las diversas leyes que rigen la Caja, se computarán mediante acumulación ficta, sumando al tiempo de afiliación obligatoria los años necesarios para formar el total de treinta (30), y disminuyendo uno de tiempo por cada uno que le falte al interesado para cumplir cincuenta y cinco años (55) de edad.

Art. 3.o En los casos en que se reclamen beneficios fundados en la prestación de servicios durante cuarenta (40) años, se aplicará el sistema anterior para los afiliados que agresen a partir del 1.o de noviembre de 1952, extendiendo la acumulación ficta al total de cuarenta (40) y disminuyendo uno por cada año que le falte al interesado para alcanzar los sesenta y cinco (65) años de edad.

Art. 4.o Cuando corresponda jubilación por incapacidad o pensión, se tomarán como años de servicios todos los que sobrepasan los 20 años de edad del afiliado o del causante, según los casos, y se aplicará a esa cifra el beneficio que establece el artículo 45 de la ley de 27 de setiembre de 1950, que será la base definitiva para el cómputo.

Art. 5.o Los extranjeros deberán probar su residencia en el territorio nacional por todo el tiempo que cubra la acumulación ficta o, en su efecto, esta acumulación se limitará al período de residencia probada.

Art. 6.o Los servicios posteriores a las diversas leyes que rigen la Caja, se computarán en la forma siguiente:

A) Mediante certificación que deberán extender las empresas en el plazo de diez días del recibo de la intimación librada por la Administración de la Caja, que se formulará conjuntamente con el pedido de las informaciones necesarias. Si la certificación no fuera extendida y entregada en ese período, la Caja procederá al cómputo de los servicios y sueldos reclamados, sin más trámite, imputando a las empresas la totalidad de las aportaciones devengadas.

B) Mediante la base de un principio de prueba que se extenderá de las planillas o documentos en poder de la Caja o con los documentos o testimonios que proporcione el interesado, en el caso de empresas desaparecidas, aplicándose para su liquidación los sueldos medios que hubieren percibido los trabajadores de la misma localidad, categoría y época.

Art. 7.o En todos los casos de cómputos fictos, se aplicarán los sueldos instituídos por los Consejos de Salarios.

Art. 8.o Lo afiliados no podrán acumular ni computar servicios comprendidos por las leyes que rigen otras Cajas.

por el mismo período cubierto por la acumulación ficta, salvo las pruebas ordinarias que exijan las respectivas leyes en vigor hasta la fecha de esta ley.

Art. 9.o Los afiliados podrán optar entre el régimen de esta ley y los sistemas que rigen la Caja según las leyes anteriores; pero en el último caso, deberán proveer las pruebas y requisitos que estas leyes establecen.

Art. 10. Los períodos en que la Caja prueba que el afiliado estuvo recluído en la cárcel o sometido a cualquier otra situación inhibitoria de actividades normales de trabajo, o que hubiere disfrutado de rentas notoriamente suficientes para solventar su subsistencia y la de las personas a su cargo, no serán incluídos en la acumulación ficta.

Art. 11. Déjanse sin efecto todas las deudas por incompatibilidad con el servicio activo remunerado, en que incurrieron los afiliados de la Caja hasta el 30 de setiembre de 1950, a favor de los cuales se hubieren devengado haberes jubilatorios.

Los empleados están obligados a reclamar una declaración a los empleados que contraten, sobre su condición de jubilado o pensionista de la misma Caja, de cuya respuesta positiva deberán dar cuenta inmediatamente. En caso de omisión la Empresa es responsable de una multa igual al salario pagado al afiliado pasivo, sin perjuicio de la responsabilidad de este último.

Art. 12. Suprímese el aporte a cargo de los empleados equivalente al primer aumento mensual de sus salarios o sueldos. Al liquidarse el primer pago de pasividad la Caja determinará la diferencia entre el salario mínimo y máximo computados, y se descontará la suma respectiva en las primeras diez mensualidades.

Art. 13. Los avaluadores integrantes de la matrícula creada por el artículo 6.o de la ley de 26 de setiembre de 1950 tienen facultades bastantes para actuar como agentes de la Caja en las avaluaciones que la misma disposición determina y en todas las demás que la ley establece con cargo de honorarios a las empresas deudoras.

Art. 14. Déjanse sin efecto las contribuciones a que se refieren los incisos B) y C) del artículo 4.o de la ley de 11 de octubre de 1946. Las deudas de reintegros de los vendedores [illegible] revistas deberán integrarse con los aport[illegible] anterior, al producirse la pasividad.

Art. 15. En todas las liquidaciones de reintegros, los sueldos se computarán aplicados al mismo período de tiempo, real o ficto, que compone el factor jubilatorio

Art. 16. Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de junio de 1951.

Héctor A. Grauert.

4

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO. — En estas últimas horas, señor Presidente, el país ha perdido un buen servidor. Me refiero al fallecimiento del doctor Luis C. Caviglia, hombre público que recorrió todas las escalas de la representación, como Legislador, como Ministro, como Consejero Nacional, y en todas ellas reveló, además de una profunda ilustración, un espíritu amplio y comprensivo y una actividad realmente encomiable.

Es notorio que nuestro sector tuvo con él profundas disidencias en determinado momento de nuestra historia; pero, analizada su actuación a la distancia, con la tranquilidad que da la perpectiva en el tiempo, debemos reconocer que puso en la función pública, esas condiciones de ilustración, de inteligencia y de comprensión a que acabo de referirme.

Posteriormente a los sucesos políticos que destruyeron un orden institucional, en que él había actuado brillante y eficazmente, tuve oportunidad de mantener estrechas vinculaciones personales con este eminente ciudadano, y pude comprobar la firmeza de sus ideales democráticos y el amplio criterio con que enfrentaba los problemas de orden social.

Hombre de fortuna, dotado de gran ilustración y de un espíritu fino, más bien inclinado al arte y la literatura que a las luchas bravías de la política, no rehuyó, sin embargo, los sinsabores que traen a los ciudadanos que en ella actuamos.

Recuerdo que el 30 de marzo de 1933, ya levantada la sesión del Consejo Nacional, se me había encargado, como Presidente del mismo, que redactara el mensaje que debía dirigirse a la Asamblea General para contestar otro mensaje del Poder Ejecutivo en la rama unipersonal. Estaba abstraído en mi trabajo, cuando sentí un golpe en mi espalda, y al darme vuelta, me encontré con el doctor Caviglia, que me dijo "Indios amigos", para expresar su adhesión a las instituciones que en ese momento tambaleaban. Y esa fué su actitud posterior.

Sus intereses políticos, sus afectos personales, los agravios que pudo haber tenido en las ásperas lucha frente a nootros, pudieron llevarlo a concurrir a un acto de fuerza que destruía un régimen constitucional, con la esperanza o con la ilusión de que, por ese camino, se podía mejorar la situación del país.

El doctor Caviglia estaba totalmente seguro de que sólo por las vías legales se podían encontrar los medios de combatir aquella tremenda situación. Le había tocado actuar desde el año 1927 hasta 1933, comprendido el período que va desde 1929 a 1932, la época más difícil de la era moderna en materia de economía y finanzas. Eran los momentos en que millones de desocupados de Norteamérica en Inglaterra, reclamaban trabajo para ganarse el sustento, y en nuestro país, dentro de sus dificultades, también el más grande de los problemas era el de la desocupación.

El doctor Caviglia puso, a pesar de las desinteligencias políticas, todo su empeño, todo su talento, toda su versación, toda voluntad, en buscar las soluciones de orden administrativo y económico, que se dictaron en los años 1931 y 1932.

Es por esta razón, señor Presidente, que entiendo que el país o este Cuerpo cuando menos, le debe un homenaje a su memoria, y, en tal sentido, propongo que el Senado se ponga de pie y que pase una nota de condolencia a sus deudos a nombre del Cuerpo.

He terminado, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR CHIARINO — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente voy a adherir a las manifestaciones formuladas por el señor Senador Rubio, porque considero que en pocas semanas el país ha tenido una serie de pérdidas, sin duda luctuosas; y entre ellas, la muy sensible que acaba de experimentar con la muerte del doctor Luis C. Caviglia, porque, a mi juicio, el doctor Caviglia podría figurar en la lista breve de los hombres más útiles y más eficaces que ha tenido la política nacional, en sus cuadros activos, en estos últimos treinta o cuarenta años.

Legislador, Ministro, miembro del Consejo Nacional de Administración, en su paso por la vida pública se mostró poco propicio para buscar el brillo de la alta elocuencia, encontrar el arrastre que caracteriza a los caudillos, o buscar la notoriedad de la actitud estridente. Fué otra la personalidad del doctor Caviglia; fué un político a la europea, un hombre de Estado cabal, que prefirió a cierta popularidad fácil que a veces conquista a los mediocres, la dedicación afanosa, el estudio prolijo y minucioso de los problemas, para compenetrarse de todos o del mayor número posible de asuntos que integran la cosa pública.

Pocos hombres, como él, estaban inclinados al estudio y a la meditación de los graves problemas del Estado y, como lo señalaba el señor Senador Rubio, le tocó actuar en una época donde —acaso como en ninguna otra— se plantearon cuestiones de extraordinaria enjundia, y muchas de ellas con carácter de urgencia y hasta sorpresivamente.

Sus iniciativas, con tener ya veinte o veinticinco años, conservan todavía actualidad y pueden mencionarse como un aporte muy estimable para la solución de nuestros problemas nacionales, a cuyo estudio, repito, él estaba tan dedicado.

Tuvo el espíritu amplio que caracteriza a los hombres comprensivos; estuvo ajeno a todos los sectarismos, y fué por encima de toda otra cosa, criterioso y equilibrado en sus soluciones.

Cuando las circunstancias contribuyeron a su alejamiento de la vida pública, el doctor Caviglia se retiró sin la melancolía del atardecer, que suele caracterizar, a veces, la vida espléndida de los grandes hombres de estado que, frecuentemente, concluyen, en un crepúsculo amargo, desepcionado y a veces llenos de reconvenciones y hasta de resentimientos.

No fué así el doctor Caviglia. Cuando retirado de la vida pública pudo dedicarse a su familia, a sus intereses personales, y recogerse en medio del respeto general, él siguió realizando una colaboración de gran interés nacional, desde distintos órganos de la prensa, —"El Plata", "La Mañana", "El Bien Público",— donde encaraba problemas económicos, problemas financieros, problemas sociales con la capacidad en él característica, con el estudio de que siempre hacía gala, y además, con fino humorismo, con frase ática, intencionada, pero nunca agresiva ni mordiente. De este modo contribuía, desde la tribuna de la

prensa, a las soluciones nacionales, con un aporte que considero que si se reuniese, sin duda alguna ofrecería al país un conjunto de estudios que podrá ser útil en cualquier emergencia, aún de futuro.

Considero, señor Presidente, que en la obra del doctor Caviglia, esta labor realizada desde la prensa, tan poco frecuente, es quizá una de sus más importantes colaboraciones. Acaso sea porque, como se ha escrito, el hombre da la nota más alta cuando ha perdido el interés y la esperanza; el doctor Caviglia, cuando lo hacía así, lo hacía con desinterés, con el único objeto de contribuir con su aporte y su larga experiencia, a la dilucidación de los grandes problemas nacionales.

Los últimos años de su vida fueron iluminados por la fé del creyente, que tiene claridades que no apagan ni las contrariedades ni los dolores físicos, y que le dió la paz y la serenidad propias de las conciencias honradas.

Por eso, señor Presidente, porque considero que estamos frente a una auténtica pérdida nacional, me asocio conmovido a las manifestaciones formuladas por el señor Senador Rubio, y a la proposición de homenaje que él acaba de hacer.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Los señores Senadores que integran nuestro sector político se asocian, también, señor Presidente, a las manifestaciones de sincero pesar que provoca el fallecimiento de nuestro ilustrado compatriota, doctor Luis C. Caviglia.

Creo que estamos, como lo ha destacado muy bien el señor Senador Chiarino, frente a una de esas pérdidas que deben estimarse como irreparables.

Nosotros siempre vimos en el doctor Caviglia, a un hombre de reserva del país, y eran nuestros vivos deseos que el reclamo de sus compatriotas lo reintegrara a la vida pública activa, a la cual le prestó siempre su patriótica y desinteresada colaboración, definiendo con ello una existencia de las más fecundas en el orden de los problemas del Estado.

Pocos conciudadanos como el doctor Caviglia, han revelado una conformación para la vida pública tan singular, como la de este eminente compatriota, que dominaba, señor Presidente, los temas que parecían más ajenos a su vocación.

Yo, por ejemplo, tuve el honor de conocerlo y de tratarlo a raíz de su ingreso al Ministerio de Industrias, como primer Ministro de esta Cartera del primer Consejo Nacional de Administración y verdaderamente quedaba admirado viendo cómo el doctor Caviglia, en quien uno podría suponer vocaciones u orientaciones de otro género,—en aquel período que, sin duda alguna, en mi concepto, fué la época de oro en la legislación social—dominaba los institutos de más reciente creación, y demostraba en todo instante su sincero empeño por contribuir a mitigar, cuando menos, las grandes desigualdades sociales que eran motivo de aquellas leyes.

Decía, señor Presidente, que era "un hombre de reserva", y recuerdo a este respecto que, en las negociaciones que realizamos con otras bancadas políticas para integrar la Corte Electoral en tiempos del gobierno del doctor Amézaga, nosotros, los colorados independientes, lanzamos a la consideración pública, verdaderamente complacidos su nombre, para la presidencia del nombrado organismo.

Como lo destacaba el señor Senador Chiarino, la actuación del doctor Caviglia no se circunscribió, únicamente, a los planos del gobierno. Todos, y especialmente los que tuvimos oportunidad de participar en el mismo, en las funciones del Poder Ejecutivo, cuántas y cuán útiles lecciones recibimos de aquellas magníficas colaboraciones que vieron la luz en "La Mañana" y en "El Plata", como antes, también, en "El Bien Público".

Por todas estas razones, los Senadores colorados independientes aherimos a los homenajes propuestos por el señor Senador Rubio, en honor del ilustrado compatriota que acaba de perder el país.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Para manifestar, señor Presidente, que los Senadores nacionalistas independientes adherimos a los homenajes que se han propuesto a la memoria del doctor Caviglia.

Los elogios que se han oído en Sala, son una clara expresión de los méritos de este ciudadano que acaba de morir después de una larga vida cargada de servicios a la República. Desde los puestos de gobierno que desempeñó con singular contracción, con espíritu de progreso, dejó múltiples iniciativas que serán siempre recordadas; particularmente le atraían los problemas relacionados con la economía, en especial, con la economía agraria del país. Tenía, en todas las materias relativas a ella, una profunda versación.

Prestó, también, destacados servicios en las escuelas industriales del Estado, contribuyendo al progreso y al adelanto de ese instituto público.

Cuando quedó fuera de la política activa, continuó prestando servicios a la Nación en calidad de publicista, y en numerosos artículos dispersos en muchos órganos de la prensa, dejó estampadas opiniones, consejos, reflexiones, estudios, sobre multitud de temas vitales para el país, siempre con hondo conocimiento de la realidad nacional y con miras altas y generosas.

Ha muerte, pues, después de una vida limpia, larga y fecunda. Su nombre no se borrará de los anales de la historia reciente del país, y el Partido a que pertenezco adhiere a los homenajes que se proponen, que son de estricta justicia.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente. Nos inclinamos con respeto ante la memoria del doctor Luis Caviglia.

Como es notorio, se separaba nuestra acción pública en muchas ocasiones, por un distinto enfoque de diversos problemas políticos, de la de este distinguido compatriota.

El doctor Caviglia por su acción en los órganos del gobierno, por su obra en el Parlamento, por su obra individual, acreditó calidad superior. Sin necesidad de evocar sus actitudes de político, le sobran méritos para merecer el respeto y la consideración de sus conciudadanos.

Particularmente, al evocar su memoria, conviene destacar que, habiendo actuado extensamente en la vida del país y ocupando altas posiciones públicas, demostró, además de inteligencia y especial preparación, una firme conducta. Ni en ocasiones muy difíciles dominadas por fuertes apasionamientos, nadie se animó a descargar sobre su personalidad, la sombra de la menor desviación moral.

En el balance de la actuación de los hombres públicos que se hace en la hora de la muerte, esta condición merece ser destacada como un valor ejemplarizante. Tener carácter y conducta, tener firmeza en las ideas y exponerse muchas veces arrostrar la impopularidad e, inclusive, el sacrificio de elevadas posiciones es mérito no vulgar, digno de ser exaltado.

La memoria del doctor Caviglia merece el respeto, por encima toda contingencia política, de sus conciudadanos. Dedicó lo mejor de su vida al país y lo hizo con desinterés, con altruismo, con clara visión patriótica, honrando de modo especial no solo a su propia individualidad, sino a esa admirable raza italiana de que provenía y de la que fué, entre nosotros, uno de sus más fecundos exponentes.

Personalmente cultivé su amistad. Tenía admiración por su inteligencia, su pulcritud, por la forma amplia con que encaraba los problemas del país. Y también por su espíritu sereno y equilibrado, como que practicaba y utilizaba el don de comprender, que es uno de los dones magistrales del espíritu humano. Realizó su obra pública presidida por un sentido superior de la tolerancia que es forma alta de civilización y de cultura.

Por estas razones, la bancada del Partido Nacional adhiere al homenaje que se proyecta, y propone como complemento, que se dirija nota de condolencia a sus deudos y se les transmita la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas.

(Apoyados. — Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones de los señores Senadores Rubio y Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

—La Mesa invita a los señores Senadores a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

5

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Es para solicitar, señor Presidente, la alteración del orden del día, a efecto de considerar en primer lugar el asunto que figura en el cuarto relativo a la adquisición de un edificio en Londres para sede de la Embajada de la República

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Charlone.

(Se vota: Afirmativa).

6

Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Administrativos tiene a su estudio la venia solicitada por la Suprema Corte de Justicia para integrar el Tribunal de Apelaciones con el doctor Piñeyro.

Como en el estudio de este asunto nos hemos encontrado con un problema de carácter constitucional, y ya se ha anunciado en el Senado que es posible que haya opiniones distintas, la Comisión de Asuntos Administrativos resolvió solicitar del Cuerpo quiera integrarla con dos miembros de la de Constitución y Legislación para poder pronunciarse sobre dicho pedido de venia.

Dejo formulado el pedido de la referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el pedido formulado por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa integra la Comisión de Asuntos Administrativos con los señores Senados Bayley y Echegoyen.

7

Tiene la palabra el señor Senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente, en antesala se me comunicó —y por eso pido la información a la Mesa— que la Cámara de Representantes aprobó el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo relacionado con las modificaciones a la acuñación de la moneda de vellón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dió cuenta entre los asuntos entrados que la Cámara de Representantes había remitido con sanción, un proyecto de ley sobre acuñación de monedas de níquel, el cual pasó a la Comisión de Hacienda.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pediría, señor Presidente, que, —dado que casi todas las Comisiones de Homenaje a Artigas de todos los Departamentos ya contaban con los rubros que le iba a dar la financiación de esa ley, de 10 de agosto de 1950 y en virtud de que el Banco de la República no quiere adelantar las cantidades que estas necesitan, sin que previamente se apruebe este proyecto—, por tratarse de un asunto de poca entidad, pero sí de mucha importancia y teniendo en cuenta el tiempo que se ha demorado para solucionar ese problema, pediría repito, se declarara grave y urgente y se colocara en la orden del día de la sesión de hoy a continuación de la preferencia solicitada por el señor Senador Charlone.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bove Arteaga.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra la señora Senador Pinto de Vidal.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, un proyecto de ley que acuerda una subvención de $ 24.000.00 a la Liga contra el Alcoholismo y $ 10.000.00 más para la publicación de un Boletín y de un informe general sobre el último Congreso Internacional que se celebró en esta ciudad.

Tratándose de una Asociación, la única que tiene el país, que trabaja en forma tesonera por la abolición de un vicio tan funesto, me atrevo a solicitar, señor Presidente, que este proyecto se declare grave y urgente y se trate a continuación de las preferencias votadas.

El trabajo que realiza la Liga contra el Alcoholismo es, quizá, de todos conocido. Publica un Boletín, con el nombre de "Lazo Blanco", que es repartido, especialmente, en las escuelas del país, Cuenta con una Sección de higiene mental, donde se tratan las enfermedades producidas por el alcoholismo.

Por intermedio de su servicio social realiza visitas domiciliarias y, por ejemplo, debo manifestar que el año pasado hizo 1.832 visitas domiciliarias.

Al Congreso Internacional a que acabo de hacer referencia, concurrieron delegaciones de diversos países de América y se trataron temas importantes que son, precisamente, los que la Liga contra el Alcoholismo quiere recoger para dar a publicidad.

Por todas estas consideraciones es que, repito, me atrevo a solicitar que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, en la sesión de hoy, pidiendo disculpas al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto que tenía este proyecto a estudio, pero creo que ha de acompañarme en mi moción.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto de ley a que ha hecho referencia la señora Senador Pinto de Vidal colocándose en la orden del día de la sesión de hoy, a continuación de las preferencias votadas.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me voy a referir a dos cuestiones, señor Presidente. La primera tiene relación con un asunto de pequeña entidad al cual me he referido hace poco más de un mes. Se trata de la pensión a la viuda de un Guardiamarina muerto en el cumplimiento de su deber don Alejandro Requena Gorlero.

Dicho proyecto fué aprobado por unanimidad en la Cámara de Representantes, se remitió al Senado, y cuando íbamos a prestarle sanción se clausuró el período.

En tal virtud, fué necesario requerir del Poder Ejecutivo una nueva iniciativa. Esa nueva iniciativa ha llegado y la tengo por delante y es perfectamente coincidente con mi sugestión.

De manera que, se me ocurre que, con la conformidad del Poder Ejecutio reiterada, y con el voto unánime de la Cámara de Representantes, lo podríamos declarar grave y urgente y tratarlo en la sesión de hoy, ya que siendo una votación de pensión no interfiere en el curso del debate.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta

Se vota: **Afirmativa.**

10

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El Poder Ejecutivo ha remitido al Senado un mensaje de fecha 31 de mayo de 1951, dando cuenta de que, con motivo del remitido a este Cuerpo solicitando la separación o remoción en sus cargos, de los miembros del Directorio del Soyp, en el que se incorporaba, también, la renuncia presentada por el señor Eduardo Vázquez.

Ahora, en este nuevo mensaje, el Poder Ejecutivo da cuenta de que el señor Vázquez ha retirado esa renuncia, cosa tanto sorprendente, pero que no es el momento de considerar.

Lo que resulta de todo esto es que este problema del Soyp se prolonga indefinidamente con los perjuicios consiguientes que trae aparejado el notorio fracaso de ese Directorio.

Por este motivo, me permito exhortar a la Comisión respectiva a que considere el mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para la destitución de los miembros, mensaje que lleva muchos meses en poder de la Comisión. Entiendo que es un asunto de verdadera urgencia porque ese servicio fundamental del Estado se encuentra en un abandono y un desorden extraordinario y solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión respectiva

(Apoyados)

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Senador Rodríguez Larreta ha mencionado en su exposición y por otros motivos a un miembro del Servicio Oceonográfica y de Pesca que pertenecía hasta hace poco tiempo a nuestro sector político.

Debo manifestar al respecto que con motivo de los acontecimientos que fueron de pública notoriedad, el Partido Colorado "Para servir al País" que represento adoptó resolución oportunamente en el sentido de que el señor Eduardo M. Vázquez, designado Director del SOYP por recomendación de ese sector político, presentara renuncia indeclinable e inmediatamente de su cargo en dicho instituto. Así lo hizó el señor Vázquez en cumplimiento de tal resolución.

Posteriormente, se inició un expediente a su solicitud, en el Ministerio de Industrias que determinó, luego de producidos los informes de los Asesores Letrados pertenecientes a aquella Secretaría de Estado que el señor Eduardo M. Vázquez estaba en condiciones de retirar la renuncia y reintegrarse al cargo porque el decreto del Poder Ejecutivo, por el cual se le había aceptado, no correspondía, por mediar un mensaje al Parlamento solicitando la venia para la separación, de todos los integrantes de ese Directorio. Pero en estos momentos, señor Presidente o mejor dicho, cuando solicitó el retiro de la renuncia el señor Eduardo Vázquez ya no pertenecía a nuestro sector político. Quiero dejar constancia, por lo tanto, que las actitudes posteriores adoptadas por el señor Vázquez han escapado y escapan al control y responsabilidad de nuestro sector político.

Nada más, señor Presidente.

11

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Desde hace años, un compatriota, el señor Francisco Mazzoni, ha venido construyendo, con su personal y único esfuerzo, un museo particular, situado en una antigua casa de la ciudad de Maldonado. Se trata de una labor individual realmente admirable. Con una tenacidad, con una paciencia, con una minuciosidad que acusa una extraordinaria vocación para esta tarea; con ejemplar desinterés, este hombre ha podido coleccionar cantidad de piezas de historia, de numismática, de arqueología, sin tener ayuda oficial.

Puede decirse algo más: no sin sacrificio ha conseguido instalarlo en su propia casa, con propiedad y decoro. Lo mantiene librado permanentemente al público, convirtiéndolo en un centro de enseñanza y de instrucción que justifica lo que voy a proponer inmedaitamente.

El Estado no está en condiciones de poder adquirir éste u otros museos que en otras partes del país se mantienen por el esfuerzo individual de hombres excepcionales como éste que he mencionado. Pero el Estado no puede ni debe desinteresarse de ellos. El Ministerio de Instrucción Pública podría realizar una obra de positivo interés nacional utilizando un procedimiento similar al empleado para adquirir importantes obras de arte, entre ellas, por ejemplo algunas de Figari y de Barrradas, esto es, tomando el Estado la propiedad del museo a cambio de una pensión vitalicia para su creador y animador. En este caso habría que agregar el compromiso de dejarlo como conservador, de modo, no solamente de tener el museo, sino de darle vida, de prestarle la irradiación de su espíritu, y de irlo ampliando con sentido orgánico.

El señor Mazzoni es persona de cierta edad; está retirado de las funciones públicas y creo que ha obtenido una modesta pensión. Sería oportuno, por todo esto, que el Ministerio de Instrucción Pública conviniera con este compatriota la forma de adquirir su museo. Tengo entendido que el señor Mazzoni aceptaría en cambio de una pensión vitalicia para lo cual sería necesario remitir el proyecto respectivo al Parlamento.

Considero, señor Presidente, que esta es una fórmula interesante por la cual el Estado aumentaría su patrimonio artístico y cultural y al mismo tiempo aseguraría a este hombre abnegado, no sólo un retiro material condigno con su actuación, sino su colaboración para permanecer en la casa prestando su invalorable concurso. Nadie, posiblemente, podría comprender y mantener mejor este museo que él mismo, que es quien lo ha creado y lo ha visto crecer día por día, sería un error adquirirlo y encargar después a un funcionario común, tarea tan compleja y especializada como lo es la de atenderlo y ampliarlo. Equivaldría, prácticamente, a cerrarlo o a inutilizarlo, que es peor.

La obra debe ser doble: enriquecer el patrimonio del Estado y, al mismo tiempo, estimular a estos hombres para que se mantengan con decoro sirviendo al mismo tiempo la cultura nacional.

Pronuncio estas palabras con el propósito de que se remitan al Ministerio de Instrucción Pública y si tuvieran eco en el Senado, que fueran como interpretación del Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FUSCO. — Conozco la obra a que se ha referido el señor Senador Haedo, y conozco al hombre que la ha realizado. Por esas dos razones hago mías integralmente las palabras del señor Senador a quien acabo de referirme.

Creo que puedo complementarlas con muy breves referencias, manifestando, además de lo expresado por el señor Senador Haedo, que el señor Mazzoni no es sólo un investigador paciente de los procesos históricos relacionados con Maldonado y sus zonas circunvencinas, especialmente Punta del Este, sino que, poniendo a esta calidad la de gran escritor ha sido un poco como el poeta de la historia y de la natuarleza en esa privilegiada zona de nuestra patria.

La obra del señor Mazzoni, así complementada, resulta positivamente ejemplar y merecedora de que el Estado se preocupe de que no corra el riesgo de desvanecerse cuando las contingencias de la vida —por suerte debemos presumir que lejanas, pero fatales— hagan que su creador desaparezca surgen de ella, en efecto, una enseñanza perenne, que debe defenderse para que rinda positivos frutos entre las generaciones nuevas. Esa enseñanza es la del amor a nuestras cosas, mostrando lo que hay en ellas de excelente, y poetizando la manera de mostrarlo.

Soy partidario, además, de que todos nuestros Departamentos tengan su Museo. Hasta ahora esa aspiración sólo se ha visto realizada en dos o tres ciudades capitales del país. El Museo Mazzoni de Maldonado, podría ser la base del Museo de Maldonado.

Por todas estas razones, adhiero calurosamente a las manifestaciones formuladas por el señor Senador Haedo.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Voy a votar favorablemente la moción del señor Senador Haedo y como hacerlo no significa reglamentariamente otra cosa que el pase al Ministerio de la versión taquigráfica de sus palabras, dejo constancia de mi plena adhesión a las expresiones del señor Senador, porque conozco la obra de este distinguido compatriota y la calidad moral de esta persona.

Por esas razones, repito, dejo expresa constancia de mi adhesión a cada una de las palabras pronunciadas en Sala por los señores Senadores Haedo y Fusco.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Propongo, señor Presidente, que pase la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Haedo, como expresión del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasa la versión taquigráfica de lo actuado como una manifestación del Senado.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

Podría pensarse que el agregado hecho por el señor Senador Arroyo Torres, debía contar con mi adhesión tan calurosa como la que presté a la iniciativa del señor Senador Haedo. Debo hacer la salvedad, sin embargo de que por razonse de doctrina constitucional, conceptúo que el Senado, como Cuerpo, no puede exteriorizar aspiraciones de este género; que lo único que puede hacer es servir de vía de trasmisión de la aspiración personal de los Senadores, que en este caso resulta avalada por el conjunto de opiniones propicias que se han formulado en sentido favorable a la iniciativa de que se trata. Pero no sería oportuno desarrollar la doctrina según la cual los cuerpos jurídicos no pueden realizar actos desprovistos de eficacia jurídica, y nunca pueden interferir en materia privativa de otros poderes, y como aún la expresión de un deseo, significaría interferir en lo que la Constitución ha reservado exclusivamente al Poder Ejecutivo en materia de iniciativa sobre pensiones y gastos, mi voto afirmativo no alcanza al aspecto que deriva de la proposición del señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: yo he mantenido reitaradas veces en el Senado, que éste como Cuerpo no puede formular petitorios al Poder Ejecutivo; pero, cosa distinta es hacer aclaraciones, la Secretaría del Cuerpo ha estado sabia en esa materia y cada vez que se hace una manifestación de esta índole, comunica que el petitorio, por ejemplo, del señor Senador Haedo, fué compartido por todo el Senado, porque nada obsta a que el Senado comparta esas manifestaciones. Estoy seguro que en este caso, como en los anteriores, la Secretaría le dará esa forma a la petición del señor Senador.

De esta manera respetemos la tesis del señor Senador Fusco, que yo he defendido muchas veces en esta Sala.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, para una aclaración? Todo está en que se diga que fué compartida por todos los miembros del Cuerpo. A eso no me opongo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Simplemente ,para manifestar que he votado afirmativamente el asunto, por compartir totalmente los conceptos expresados por los señores Senadores Haedo y Fusco y también, en lo que respecta a la petición del Senado, porque, con los debidos respetos a la opinión del señor Senador Fusco, entiendo que las Cámaras pueden expresar libremente las opiniones que sustenten, acerca de cómo ha de conducirse el Poder Ejecutivo, desde que, en definitiva, la conducta ministerial tiene que estar en un mínimum de acuerdo con la opinión parlamentaria

De manera que, adelantar esa opinión, no significa sino crear una posibilidad de que tal acuerdo exista. El Ministro tiene la libertad de seguir o no esa opinión, con los riesgos emergentes, en el orden institucional, resultantes de la responsabilidad por su gestión. Lejos de ser inconveniente, es útil que los Ministros sepan cómo piensa el Parlamento, porque es la manera más eficaz de ajustar su conducta al pensamiento que mejor respalde su gestión.

12

—¿Si me permite, señor Presidente, para otro asunto? A los efectos de la mejor gestión de la Comisión de Constitución y Legislación, solicito que se saquen del Archivo varios proyectos: el de abreviación de plazos en

materia penal, que presenté hace algún tiempo; uno relativo a Institutos Penales; otro, presentado por varios legisladores nacionalistas sobre propaganda política y estaciones de radiodifusión; otro, sobre el Consejo de Economía Nacional, que presentó nuestro ilustrado ex colega, doctor Payssé Reyes; varios sobre régimen penal en materia de delitos cometidos por patotas; otro, que presenté, sobre reforma del Reglamento en cuanto al pedido de autorización de los Senadores para aceptar misiones en el extranjero que les confíe el Poder Ejecutivo, con indicación del viático que reciban y del contenido de la misión de que se les encargue.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá como lo solicita el señor Senador.

SEÑOR FORTEZA — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador

13

SEÑOR FORTEZA. — Simplemente para formular moción en el sentido de que se incorpore al orden del día de la sesión de mañana, las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal Militar y la Suprema Corte de Justicia en lo militar, aparte de los Conjueces necesarios para integrar ese Cuerpo en caso de acefalía

La Comisión de Defensa Nacional, en su última sesión del viernes próximo pasado, consideró estas venias y ha resuelto por unanimidad aconsejar la concesión de estas venias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador.

(Se vota: Afirmativa)

14

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

La Comisión de Asuntos Administrativos tiene un exhorto del Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, librado en los autos seguidos por Edmundo Palomeque contra el Estado, por lesión de derechos, en el cual se solicita que se remita copia fiel e íntegra de la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión Permanente realizada el 23 de enero de 1947, con motivo de la destitución del Director Administrativo del Instituto Nacional de Alimentación señor Edmundo Palomeque.

Como se trata de una venia otorgada en sesión secreta, la Comisión de Asuntos Administrativos informa al Senado que no puede remitir esa versión salvo que se resuelva levantar el secreto. Entiende la Comisión que mientras el Cuerpo no levante el secreto, a pesar del exhorto judicial, no está habilitada para remitir la versión taquigráfica de la referencia

El Senado resolverá.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite?

El señor Senador Arroyo Torres expresa que la venia fué concedida por la Comisión Permanente

SEÑOR ARROYO TORRES. — En sesión secreta.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Tengo mis dudas respecto a si es el Senado el que tiene que levantar el secreto de un acto realizado por la Comisión Permanente.

SEÑOR ARROYO TORRES — No digo que sea el Senado el que tenga que levantar el secreto. El Senado recibe la comunicación y la pasa a la Comisión de Asuntos Adminstratvos. Lo que parece indiscutible, pues, es que esta Comisión no puede remitir la versión taquigráfica de una sesión de la Comisión Permanente, si no se levanta el secreto.

Mientras no se resuelva el levantamiento del secreto, es indiscutible que la Comisión de Asuntos Administrativos no puede cumplir el exhorto judicial.

Lo que correspondería, en mi concepto, sería que el Senado pasara este asunto a la Comisión Permanente, porque este es un Cuerpo independiente del Senado y de la Cámara de Representantes. La venia fué concedida por la Comisión Permanente en sesión secreta. El problema, pues, se circunscribiría a esto: ¿quién debe levantar el secreto: el Senado o la Comisión Permanente?

SEÑOR FUSCO. — La Comisión Permanente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sin pretensión de hacer tesis, improvisando, me produce la impresión de que no es la Comisión Permanente, dado que ésta tiene funciones subsidiarias, vale decir, que actúa cuando este Cuerpo, en esa materia, no está en actividad; pero no puede reputarse en actividad, en esa materia, cuando el Senado realiza ese género de funciones. En consecuencia, en este momento, no actúa la Comisión Permanente, sino el Senado, a esos efectos. Entonces, todos esos asuntos, por definición, están en la competencia del Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mi propósito era plantear este asunto en el Senado, porque ya había visto el problema: si en un asunto que es de la competencia privativa del Senado, en el que actúa subsidiariamente la Comisión Permanente, es el Senado el que levanta el secreto o la Comisión Permanente.

Lo más eficaz, en mi concepto, para no improvisar en esta materia, es pasar este asunto a la Comisión de Constitución y Legislación, en razón de tratarse de un tema delicado.

No deseo que los señores Senadores se vean obligados a improvisar opinión en esta materia.

En concreto, haría moción para que este asunto pasara a la Comisión de Constitución y Legislacion para que se pronuncie.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Afirmativa)

SEÑOR CORREA. — Dejo constancia, señor Presidente, que comparto el punto de vista expuesto por el señor Senador Echegoyen. No obstante esto, y en virtud de que parecería que este asunto va a sentar un precedente, es que voté la moción del señor Senador Arroyo Torres para que pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

15

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra, señor Presidente, para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Tribunal Extraordinario, en los autos caratulados "Reclamación de don Francisco Garófalo", libró un oficio al Senado para que remita copia autenticada del informe de la Comisión de Defensa Nacional, aconsejando el asentimiento a la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para promover al grado de Coronel al doctor Eduardo Birabén.

Esta venia fué concedida por el Senado en sesión secreta.

La Comisión entiende que si el Senado no resuelve levantar el secreto, no podría remitir el informe del Tribunal Extraordinario. En este caso, sí, el Senado resolverá si se mantiene el secreto o si está dispuesto a levantarlo para que la Comisión pueda remitir la versión taquigráfica que se pide al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción el señor Senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No creo violar el secreto de la sesión si expreso que no habría ningún motivo para mantener en secreto lo actuado; pero entiendo que el levantamiento del secreto debería ser considerado en sesión secreta.

Hago moción para que este asunto pase a ser considerado en una próxima sesión secreta que realice el Senado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

16

—Se pasa a considerar el primer punto de la orden del día, que se refiere a la adquisición de un edificio para sede de la Embajada del Uruguay en Gran Bretaña

Léase.

(Se lee):

Carpeta 213 de 1951. — Comisión de Presupuesto, integrada. — Repartido 36 de 1951.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 16 de 1951.

A la Asamblea General:

Consecuente el Poder Ejecutivo con su propósito de dotar a nuestras Embajadas y representaciones diplomáticas en el exterior, de locales adecuados que correspondan a la alta misión que cumple el servicio diplomático de la República, tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley que se refiere al edificio que ocupará la sede residencial de la Embajada de la República en Londres.

I. Debe recordarse en primer término, que en oportunidad de ajustarse con Gran Bretaña el Convenio de julio de 1947 relativo a la disponibilidad de las libras acumuladas en el Banco de Inglaterra como consecuencia de nuestras ventas a aquel país y ejecución de los contratos de aprovisionamiento de carnes durante la última guerra, se convino que un determinado monto de dichas libras (120.000) se destinaría a adquisición de edificios para asiento de la Embajada y Consulado General en Gran Bretaña (artículo 14, inciso B) del Convenio de 15 de julio de 1947 suscrito entre Gran Bretaña y Uruguay, y ratificado con fecha 12 de febrero de 1948).

II. No obstante lo dispuesto en el precepto que acaba de recordarse, es lo cierto que era menester complementarlo para poderlo llevar a ejecución, ya que las libras a que se refiere el Convenio, son de propiedad del Banco de la República, como que ellas representan el contravalor del numerario uruguayo que el Banco de la República ha entregado para satisfacer el precio, a productores uruguayos por las mercaderías que se vendían a Inglaterra. Se tornaba preciso, pues, proveer el medio de compensar al Banco por la disponibilidad de esas libras que son de propiedad, una vez que el Estado las aplicaba a la compra de un edificio para sede de sus representaciones en Londres.

Esta circunstancia, (la de no haberse dictado hasta hoy las disposiciones complementarias del Convenio), es lo que ha impedido la ejecución íntegra del mismo, en lo que a este respecto de sus disposiciones se refiere.

III. Mientras tanto, el Poder Ejecutivo ha podido ir solucionando parcialmente el problema de la instalación de las oficinas de su representación diplomática y consular en Londres en condiciones económicas y ventajosas como deben haberlo podido apreciar los miembros del Parlamento que han tenido oportunidad de visitar la capital británica en el curso de estos últimos meses.

A) En lo que se refiere a la Cancillería de la Embajada, se ha instalado en una confortable propiedad, sita en uno de los barrios residenciales de Londres, Lennox Gardens 48, y próxima a los centros de gran actividad de aquella capital.

B) Se ha aprovechado la ocasión del arrendamiento de una finca apropiada para concentrar en ella todos los servicios exteriores de la República en Londres, por lo que el Consulado General tiene su asiento en la misma, lo que supone grandes ventajas para los compatriotas que deben recurrir, por razones diversas, a los servicios de la República, y una mejora en el funcionamiento de dichas oficinas que quedan de tal suerte bajo la vigilancia y contralor efectivo de la Embajada.

El contrato de arrendamiento se ha hecho por el plazo de 23 años. Este largo período de arrendamiento que la legislación inglesa autoriza bajo el sistema denominado "lease", permite, dar una gran estabilidad en el asiento de las oficinas, con gran ventaja para el mantenimiento de archivos, conocimiento de la dirección, etc., etc.

Será posible, además, si se estimare conveniente, alojar en el mismo edificio, agencias de nuestros organismos industriales del Estado (Usinas Eléctricas, Administración de Puertos, ANCAP, Frigorífico Nacional, etc.) en condiciones de gran economía para los referidos Entes.

IV. Resuelta la instalación de la Cancillería de la Embajada y el Consulado General, queda solamente por solucionar o atinente a la sede residencial de la Embajada.

Es conocida la dificultad existente en Londres en materia residencial.

La guerra destruyó miles de casas en Londres; las reconstrucciones de casas-habitación han sido mínimas pues el Gobierno inglés ha dosificado las autorizaciones para llevar a cabo esas obras, estableciendo una justa prioridad en favor de la rápida habilitación de fábricas y establecimientos de producción, así como habitaciones para los obreros.

En estas condiciones no es de extrañar que hayan pasado buen número de meses sin que se hallara casa apropiada para nuestra representación.

El construir una residencia en predio a adquirirse, tampoco constituye una solución viable, en razón de las dificultades para obtener materiales, y la circunstancia de que el Gobierno inglés es reacio a dar tales autorizaciones, mientras persistan las circunstancias actuales.

Además, el costo de la construcción es muy elevado, por lo que sería difícilmente aconsejable una solución de esta naturaleza.

V. Recientemente, se encontró una propiedad bien aparente, para sede residencial de nuestra representación muy bien situada, con las comodidades adecuadas. Se trata de la finca ubicada en el N.o 1 de la calle Campden Hill, Kensington, en pleno centro residencial de Londres como que dista tan sólo 350 metros de Kensington Gardens.

Su estado de conservación es perfecto, y no hay que prever suma alguna por concepto de reformar o adaptaciones.

Como el régimen de la propiedad en la mayor parte de los barrios londinenses reune las características de la enfiteusis, se ha tomado en arrendamiento la finca por el plazo que aún le resta del "lease" que habían contratado los actuales vendedores, es decir por 62 años.

Durante ése plazo débese abonar al Landlord (propietario del suelo) £ 400 por año, correspondiente a la renta del suelo.

Para gozar de la propiedad, es preciso entregar además y en el momento de tomar posesión de la misma, la suma de £ 27.000 (con gastos, escrituración, pago de expertos y algunos efectos que obligatoriamente hay que adquirir de los actuales "tenants", la suma alcanzaría a £ 30.000).

En realidad tal cantidad supone el pago adelantado del alquiler ya que al final de los 62 años y siempre que no se renueve el contrato del "lease" con el Landlord, la finca debe entregarse al propietario del suelo en condiciones de correcta habitabilidad.

Para evitar, pues, que las £ 30.000 se entreguen a fondo perdido, se ha contratado un seguro con la Norwich Union Life Insurance, una de las más conocidas e importantes sociedades de seguros de Inglterra, mediante el cual y contra el pago de 62 anualidades de £ 292.10 la referida Compañía, al cabo de los 62 años, entrega al Estado el mismo importe que éste hoy desembolsa al tomar la propiedad.

Como tanto el importe de la renta a abonarse al Landlord (£ 400 anuales) como la prima anual a la Compañía de Seguros (£ 292.10 anuales) son abonadas por el Embajador con cargo a las partidas que tiene asignada la Embajada, en realidad con esta solución ocupe el Estado con el solo desembolso que representa el Servicio de la Deuda facilita la instalación de su Jefe de Misión en condiciones decorosas y dignas, dándoles un carácter de permanencia y estabilidad a su residencia que realza considerablemente la prestancia de la representación.

Corresponde, ahora pues, y éste es el motivo del presente Mensaje y del adjunto proyecto de ley, ajustar las cuentas con el Banco de la República, a cuyo efecto se propone autorizar la entrega a aquel Instituto de valores de Deuda Pública uruguaya que representen las cantidades a invertirse en esta adquisición solución a que se ha llegado después de consultarse a nuestra principal Institución de Crédito.

VI. — El Poder Ejecutivo estima que se ha hallado una solución ventajosa para los intereses del Estado, al abordar el problema de la instalación de nuestra representación en Londres.

Resumiendo las características de la operación, puede expresarse que merced a ella, el Estado podrá disponer de una residencia para sus representantes en Londres en condiciones realmente convenientes. La obligación que se contrae de que todo Embajador ocupe la propiedad, se ha asumido después de un examen cuidadoso que ha evidenciado que por su ubicación, disposición interna y características de su construcción, la finca es especialmente apropiada para el fin a que se la destina.

Naturalmente que se ha dado intervención, previa a la conclusión de la negociación, a una firma de técnicos especializados para que expusieran su opinión, luego de prolijo examen sobre las condiciones de solidez y seguridad de la construcción así como el estado general de conservación de la misma.

Dichos informes han sido plenamente satisfactorios, y ellos se adjuntan con los antecedentes respectivos.

Se explica el precio relativamente bajo de la finca (se invirtió en su construcción £ 45.000) por varias circunstancias: desde luego por hacer corrido 37 años del "lease" que originariamente era de 99 restando ahora 62. En segundo lugar, propiedades de esta importancia se desvalorizan por el creciente monto de los impuestos en Gran Bretaña y finalmente, por la extrema penuria para obtener personal de servicio doméstico en Londres, lo que hace difícil el mantenimiento de grandes propiedades. Las representaciones diplomáticas, en cambio, pueden recurrir a la solución de contratar dicho personal en el extranjero, por lo que aquella consideración no gravita en el momento de decidirse la adquisición, cuando es un gobierno extranjero el que interviene en la negociación.

VII. — En el adjunto proyecto de ley se incluye, además de la cantidad destinada a la adquisición del "lease" una partida de £ 5.000 que se aplicarán, estas últimas a la adquisición del mobiliario correspondiente.

A este respecto, se procurará que en la selección y compra del referido mobiliario, se contemple las exigencias del estilo, buscándose adecuadas soluciones para los distintos ambientes, que deberán dotarse con los elementos que armonicen con el conjunto general de la propiedad.

Se ha estimado esa previsión, de cuya inversión se rendirá cuenta documentada, como suficiente para la adquisición de muebles y tapices esenciales. Se ha preferido, en efecto, que lo relacionado con los servicios de porcelana y cristales, plata y orfebrería, ropa de cama y de mesa, adornos, etcétera, los proporcione cada Embajador para de tal suerte dar el necesario aspecto "personal" a la residencia, evitando también la complicada contabilidad y controles que se haría necesario establecer si esos delicados y valiosos implementos fueran proporcionados por el Estado.

VIII. — Existe urgencia en la consideración de este proyecto, pues los compromisos contraídos de acuerdo con el referido convenio de 1947, deberían empezar a ejecutarse antes del 26 de abril próximo, día en que se hace entrega de la propiedad por sus actuales dueños. El Poder Ejecutivo, sin embargo, ha gestionado y obtenido una prórroga de 30 días por lo que la operación debe quedar completada antes del 26 de mayo próximo.

En la seguridad anticipada de que esa Asamblea General compartirá los puntos de vista del Poder Ejecutivo acordando su aprobación al adjunto proyecto de ley, me valgo de esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Autorízase la ampliación de la Deuda "Edificios Públicos" en la cantidad nominal de $ 170.000.00 cuyo importe líquido se entregará al Banco de la República, en compensación del valor equivalente en libras esterlinas que dicha Institución pone a disposición de la Embajada del Uruguay en Gran Bretaña para adquirir el "léase" de la propiedad sita en Campden Hill N.o 1, de la ciudad de Londres conforme a lo que se había previsto por el artículo 14 inciso C) del Convenio Anglo-Uruguayo firmado en Londres el 15 de julio de 1947 y ratificado legislativamente con fecha 12 de febrero de 1948.

Art. 2.o. De la suma a que se refiere el artículo anterior, el Poder Ejecutivo aplicará hasta £ 30.000 al pago de la adquisición del "lease" efectuada en Londres el 20 de noviembre de 1950 y el remanente se destina a la compra de muebles y alhajamiento de la finca.

Art. 3.o. Los servicios de amortización e intereses de la Deuda a que se refiere el artículo 1.o estarán a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, el que verterá las sumas correspondientes a esos servicios en la cuenta "Tesoro Nacional" en el Banco de la República, cargándose al Rubro "Eventuales y Extraordinarios" del expresado Ministerio que se amplía a estos efectos en la cantidad de pesos 10.500.00 anuales.

Art. 4.o Los importes que representan la Renta del suelo (Land Rent) £ 400 anuales durante el plazo del "lease" y la prima del Seguro de restitución del capital empleado en la adquisición del "lease" contratado con la Norwith Insurance Company (£ 292 anuales) quedan a cargo de los sucesivos Jefes de Misión en Londres durante todo el tiempo de duración del "lease" (62 años) debiéndose satisfacer con cargo a las asignaciones correspondientes a las partidas que para representación y alquiler les fija el Poder Ejecutivo anualmente.

Los mismos Jefes de Misión deberán atender con las referidas partidas los trabajos de conservación rutinaria y mantenimiento normal de la propiedad que están especificados en el Contrato de "lease" y que son de cargo del ocupante de la propiedad.

Art. 5.o. Vencido el plazo del seguro, la suma de 30.000 libras que la Compañía Norwith deberá entregar al Estado, será vertida en Rentas Generales.

Art. 6.o. La aplicación de los fondos para adquisición de mobiliario y alhajamiento se hará de acuerdo con las normas y formalidades que determine el Poder Ejecutivo

Art. 7.o. Comuníquese etc.

ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — La Comisión de Asuntos Internacionales estudió este asunto y resolvió, por la unanimidad de sus miembros, aconsejar la aprobación del correspondiente proyecto de ley, entendiendo que se trata de una operación conveniente, por todo concepto, a los intereses del país.

Los antecedentes de esta negociación, son estos: en el Convenio de pagos que realizó con el Gobierno de Gran Bretaña la Delegación que presidió el estimado colega, doctor Gallinal, en el año 1947 se estableció un rubro de ciento veinte mil libras con destino a la adquisición de sede para la Embajada y Consulado General de la República.

La instalación del Consulado General, como la de la Cancillería de la Embajada, ya fué resuelta por el Poder Ejecutivo dentro de los rubros autorizados en el Presupuesto General de Gastos.

Se propone, ahora, en virtud de gestiones realizadas por el Embajador doctor Enrique Buero, la adquisición de una sede ubicada en uno de los barrios centrales de Londres, la que se estima de acuerdo con juicios que comparte el Gobierno de la República, la más apropiada para la instalación de los servicios diplomáticos de la República en dicho país.

Con relación a esta finca, se dispone de los asesoramientos producidos por arquitectos especialistas, uno de los cuales destaca que la propiedad comprende un block de edificios independientes de tres pisos, más un chalet, también independiente con garaje para tres autos y un jardín de un acre de extensión, aproximadamente media hectárea. La casa ha sido muy inteligentemente dispuesta y bien distribuída. Fué construída en los años 1914-15 de acuerdo con los planos de un reputado y conocido arquitecto. Todos sus materiales son de primera clase y se han previsto todos los requisitos para hacerla sumamente agradable.

Entre los juicios, todos ellos favorables, que se han producido acerca de esta adquisición merece la pena que se destaque el de Sir Eugen Millington Drake ex Ministro de Inglaterra en nuestro país, quien en carta dirigida a uno de sus compatriotas, manifiesta textualmente: "Estoy escribiendo al Embajador sobre la nueva casa. Es simplemente maravillosa. No le puedo decir la satisfacción que siento al ver que el Uruguay que tanto nos ha ayudado en la guerra y después de ella, pueda tener una casa en Londres como ese país se merece. También creo que la financiación ideada por el señor Embajador, es brillante".

Con estos comentarios coincide también, el juicio que en una interesante crónica de viaje, titulada "En Londres tenemos un "home", nuestro compatriota, el señor Jorge Páez Vilaró acaba de publicar en la revista nacional "Mundo Uruguayo".

Esta propiedad, señor Presidente se adquiere por el sistema "lease".

Por las razones que se dan en el mensaje del Poder Ejecutivo que son, a mi juicio, suficientemente convincentes, —fuera de no ser prácticamente posible— tampoco consultaría los intereses públicos construir una casa para sede de nuestra Embajada en Londres. Por lo tanto, se ha optado por el sistema que es corriente, de adquirir casas que fueron construídas por el sistema de "lease", o dicho en otros términos, más perceptibles para nuestro derecho por el régimen de la enfiteusis.

El propietario que construyó esta finca, la hizo bajo ese sistema que es el de un arrendamiento por noventa y nueve años, de los cuales quedan todavía sesenta y dos años.

Por ello, se paga por anticipado, el "léase", por 62 años, o sea la cantidad de £ 27.500, que originariamente por la primer oferta que formuló el propietario era de £ 30.000; pero, el Embajador doctor Buero, en empeñosas y acertadas gestiones obtuvo la reducción de la cantidad de £ 27.500. Por lo cual, si bien en el proyecto de ley se establece que el costo será de £ 30.000, va sobreentendido que la diferencia de £ 2.500, se aplica a costear los gastos de escrituración y adquisición de ciertos muebles e implementos que se estiman no solamente útiles, sino necesarios, para el regular funcionamiento de esa Embajada.

La técnica de la operación es sencilla; por ella habrá que pagar, además de las £ 30.000 que cuesta el "léase", una suma de £ 400 anuales que corresponde al propietario de la tierra, y que se llama "renta del suelo", y además, un seguro de £ 292 anuales, con lo cual el Estado recuperará al cabo de los sesenta y dos años que quedan del arrendamiento enfitéutico, la cantidad de £ 30.000 que desembolsa por el pago del "léase".

Todo esto se puede cubrir perfectamente bien, tanto la renta del suelo, £ 400, como el seguro, £ 292, con los rubros que tiene asignados la Embajada en Londres para alquiler de casa y gastos de oficina. Por estos dos conceptos

será necesario invertir solamente £ 700 por año, en tanto que lo que se gira actualmente para gastos de oficina y arrendamiento del local donde está instalada la Cancillería y el Consulado General, asciende a la cantidad de £ 7.000 por año.

En consecuencia, sin ningún quebranto, porque los rubros así lo permiten, se podrá cubrir la renta de la tierra y, al mismo tiempo, la prima del seguro, permitiéndole al Estado que recupere las 30.000 libras de esta operación.

Tengo encargo de la Comisión, por moción del señor Senador Fusco, de destacar con este motivo, la forma inteligente y empeñosa con que ha procedido el Embajador doctor Buero, prestándole nuevamente al país un señalado servicio.

Tengo para mí, señor Presidente, y creo que ese juicio lo comparten los compatriotas que viajando por el exterior han tenido oportunidad de ver la forma como actua el doctor Buero, que este ciudadano, es, sin duda, una de los grandes embajadores que tiene la República

(Apoyados).

—Tanto en Bélgica, que fué su primer destino diplomático, como posteriormente en España, luego en Perú, mas tarde en Brasil y ahora en Inglaterra, el doctor Buero ha demostrado en detalles tan expresivos como son los de la instalación de los servicios diplomáticos, al forma como él comprende sus deberes, deberes desde luego delicados, cuando están de por medio intereses tan preciosos como son los de la representación exterior del país.

Diré, señor Presidente, para terminar este breve informe, que esta operación en realidad está cubierta por las libras que ha ganado el país en cumplimiento de una de las cláusulas del acuerdo de pagos, vinculado al poder adquisitivo de la misma. Es notorio que la libra fué devaluada en 30.4 puntos o|o, el 18 de setiembre de 1949. Como consecuencia de dicha devaluación, el Banco de Inglaterra debió darle al Gobierno del Uruguay ese porcentaje de treinta puntos cuatro por ciento sobre la cantidad de ciento veinte mil libras que se destinaba a la adquisición de la embajada. Por tanto, la revaluación ha procurado una utilidad de £ 37.000, que cubre holgadamente los gastos de esta operación que consisten en las £ 30.000 del "léase", más las £ 5.000 que se destinan para este proyecto de ley para costear los gastos de instalación de la embajada.

Queda, en consecuencia, señor Presidente por proveerse, —y se hará oportunamente, supongo yo—, el destino a darle a la cantidad prevista para adquisición de una sede en el Reino Unido para los servicios diplomáticos de la República, por el acuerdo de pagos a que antes hiciera mención; y es mi sentimiento personal, que ningún destino puede ser más lógico que invertir esa cuantiosa cantidad de dinero, en costear la adquisición de sedes propias para las embajadas de la República.

(Apoyados).

—Entiendo que de esta manera velamos por el decoro de las mismas representaciones y organizamos, por lo menos, las embajadas más importantes que posee la República en el extranjero, en condiciones que puedan corresponder a la dignidad con que todos debemos encarar los servicios de la representación exterior.

Por ahora nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

En discusión el artículo 1.º.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Podría leerse, señor Presidente, este artículo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente? Me pareció leer en el repartido, en alguna parte del mensaje del Poder Ejecutivo, que establecía como obligación de los jefes de misión, residir en ese edificio.

SEÑOR CHARLONE. — Y además, de pagar con cargo a los rubros actuales las cantidades a que hice mención.

SEÑOR BAYLEY. — Eso no pasa luego al articulado. De manera que en la fundamentación de todo el proyecto parece darse gran importancia a la presencia personal del embajador, así como a su responsabilidad por la conservación del edificio. Le da sello totalmente personalísimo, también al ponerse a cargo del Estado una parte del alhajamiento, y a cargo del respectivo jefe de misión otra parte del mismo, efectos de uso personal o familiar, vajilla, etc. Creo que eso se expresa en el mensaje y puede constituir una seguridad más del cuidado que se tendrá en la conservación del edificio, dado el desembolso para adquirir éste, que no se hace en propiedad, al menos en el sentido estricto. Todo eso no está reflejado en el articulado.

No sé si será necesario incluirlo en el proyecto. En lo que me es personal, me basta dejar esta constancia

SEÑOR CHARLONE. — Yo creo que alcanza con dejar esa constancia. Desde luego, si se adquiere un edificio para embajada, es para que los embajadores habiten en ella. De lo contrario, el Estado no dispondría de otras sumas para costearles alojamiento propio.

Por informes obtenidos del Poder Ejecutivo, se ha optado por la solución de que los muebles sean de propiedad del Estado, y la vajilla, propiedad del Embajador, por razones de fiscalización explicable.

Acaso, señor Présidente, lo más práctico sería que todos los efectos de una embajada, fueran propiedad del Estado, pero esto puede ser contemplado oportunamente por el Poder Ejecutivo siempre que el Estado instale, también por su cuenta, una fiscalización especial. Sobre ese tema se conversó en Comisión. Creo que algún día, en alguna oportunidad, como la que pueda ofrecer la consideración de la reforma diplomática y consular, detalles como este podrán ser contemplados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.º.

(Se vota: **Afirmativa 20 en 20. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 2.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa 19 en 19**).

—En discusión el artículo 3.º.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa 19 en 19**).

—En discusión el artículo 4.º.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.º.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 6.º.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**. — Unanimidad).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CHARLONE. — Formulo moción, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente: he votado con viva complacencia este proyecto de ley. En diversas oportunidades he sostenido el criterio de que el país debe cuidar de la apariencia y el decoro de la casa que ocupa su representación en el exterior, porque contrariamente a una opinión muy generalizada pero muy liviana, la experiencia que se adquiere cuando se recorre un poco el mundo, es la de que el concepto acerca de un país determinado, sobre todo en los grandes países donde no hay un conocimiento muy minucioso de la historia y de la geografía universales, porque la propia historia y la propia geografía tienen entidad suficiente como para absorber el tiempo de estudio en estas materias, se vincula muy estrechamente a la exterioridad de la sede de la embajada de ese país. Sin que haya exageración en el concepto, y apenas una presentación un poco gráfica del mismo, podría decirse que si nuestra embajada en Londres tuviera una sede comparable a la de los Estados Unidos, en el concepto, por lo menos del cincuenta por ciento de los londinenses, nuestro país parecería tener una importancia igual a la de Estados Unidos.

Particularmente, este cuidado debe mantenerse respecto a cuatro o cinco países con los cuales nuestras relaciones internacionales tienen un interés especial. Esos países son: Estados Unidos, Argentina, Inglaterra, Brasil y Francia. Esta enumeración no significa la exclusión de otros países, sino que quiere decir que en éstos que he citado debemos tener especial cuidado de que el concepto que de nosotros se tenga sea el mejor.

Ahora bien: se han arbitrado soluciones que nos han permitido mejorar la localización de nuestra representación diplomática en la Argentina y en el Brasil. No sé cual es la situación presente en los Estados Unidos. Sé que es muy mala en Francia: lo era también en Inglaterra.

Puedo expresar a este respecto que cuando estuve en Londres, no hace mucho tiempo, si bien el Embajador tenía, de su peculio propio, con los fondos que a ese efecto se le asignaba, una residencia modesta pero decorosa en los alrededores de Londres, la sede de la Cancillería de la Embajada uruguaya era positivamente vergonzosa, y eso se debía, simplemente, a la imposibilidad

material para encontrar un local adecuado, más cómodo y más decoroso.

Este problema, en lo que atañe a la Cancillería, se ha solucionado, como lo expresa el mensaje del Poder Ejecutivo, con anterioridad a la remisión de este proyecto de ley, y, ahora, con este proyecto se soluciona con respecto a la casa del Embajador, que es propiamente la Embajada, en el concepto diplomático.

Me complace, pues, votar este proyecto de ley por las razones expuestas. Y aprovecho la oportunidad para hacerlo para puntualizar que en él veo una nueva demostración del acierto con que en esta materia he podido apreciar que procede —y me complace también expresarle públicamente, aparte, naturalmente de la eficacia de su acción diplomática, el actual titular de nuestra Embajada en Londres, doctor Enrique Buero.

Se me informa, —he tenido que salir de Sala por breves momentos— que el señor Senador Charlone anticipó este concepto, que pedí que constara en el seno de la Comisión.

Pude conocer la obra que con escasos fondos, pero aplicando a su realización un empeño encomiable, porque parecía que se trataba de cosa propia, realizó el doctor Buero en nuestra Embajada de Río de Janeiro. Ahora, la negociación tan ventajosa que ha concertado para el Estado, en Londres, es una nueva manifestación del mismo orden.

Por las razones que he expuesto someramente he votado con viva satisfacción este proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

1

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al proyecto de ley por el que se concede pensión a la señora María Luisa Dolores G. de Requena Gorlero e hijos menores, para el que solicitó preferencia el señor Senador Rodríguez Larreta.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta número 2.610 de 1950. — Comisión de Previsión Social).

Poder Ejecutivo

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de agosto de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Eduardo Blanco Acevedo.

Tengo el agrado de elevar a consideración de ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, tendiente a amparar a los deudos del que fuera distinguido Oficial de la Reserva Naval, Guardia Marina don Alejandro M. Requena Gorlero.

Motiva esta solicitud, entre otras razones, el hecho de que el nombrado Oficial de Reserva, falleció durante el período en que se realizaban las maniobras anuales de la Reserva Naval en la localidad de Laguna del Sauce y a las que este Oficial había concurrido por imperativo de di... los preceptos legales (leyes números 9 943 de Instrucción Militar Obligatoria, y 10.808 Orgánica de la Marina).

Pero esos mismos preceptos no contemplan casos como el de la referencia, es decir, el de la previsión social a los deudos de aquellos ciudadanos, que como el citado, fué de los primeros que en época de intensa angustia para las democracias, a raíz de la última conflagración mundial concurriera como voluntario a integrar la Reserva de la Marina Uruguaya; y a posteriori, impulsado por honda vocación marino-militar, continuó su carrera hasta llegar desde Marinero, a la categoría de Oficial, ejerciendo el profesorado de la Reserva Naval, concurriendo durante diez años a todas las prácticas que ella efectuaba y dedicando en general a la Marina Nacional, ingente sacrificio, sin mengua de sus deberes como funcionario público, ni de sus loables aspiraciones como estudiante de [illegible], carrera en la que estaba próximo a ti[illegible]e.

[illegible] pensión generada por concepto de la referida fun[illegible] 113.00 mensuales es hasta el mo[illegible] manifestación del Estado, frente [illegible] tres hijos menores uno de ellos [illegible] ha servido a la República [illegible]a.

[illegible] lo que induce al Poder [Ejecut]ivo, teniendo en cuenta las razones expuestas precedentemente, a solicitar a ese alto Cuerpo la apr[obación] del adjunto proyecto de ley, por el que se otorga a la señora María Luisa Dolores Ginori de Requena Gorlero y a sus hijos menores, una pensión graciable de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) anuales, acumulable al íntegro de la legal que percibe por intermedio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mas alta y distinguida consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — FRANCISCO S. FORTEZA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora María Luisa Dolores Ginori de Requena Gorlero, en su calidad de viuda del Guardia Marina de la Reserva Naval, don Alejandro M. Requena Gorlero y a sus hijos menores, una pensión graciable con cargo a Rentas Generales, de un mil ochocientos pesos (pesos 1.800.00) anuales, acumulable al íntegro de la legal que actualmente percibe por intermedio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.o Comuníquese, etcétera.

Montevideo, 1.o de agosto de 1950

FRANCISCO S. FORTEZA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a tomar la votación.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre acuñación de moneda.

Léase.

(Se empieza a leer:)

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senadora.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen son los siguientes:)

(Carpeta 225 de 1951. — Comisión de Hacienda. — Repartido 45 de 1951)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 19 de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General haciendo suya la iniciativa del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y solicita la urgente aprobación del adjunto proyecto de ley, por el que se solicita autorización para acuñar monedas de cupro-níquel de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.05 y $ 0.10.

El adjunto proyecto de ley tiene como antecedentes el Mensaje del Poder Ejecutivo de 9 de marzo de 1949, reiterado el 28 de julio del mismo año, que fué estudiado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, y el artículo 35 de la ley de 10 de agosto de 1950, que dispone:

"Autorízase al Banco de la República para efectuar una emisión de monedas de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.05 y $ 0.10. Las erogaciones que demande la presente ley, serán cubiertas con los beneficios que reporte dicha acuñación, los que se aplicarán también a la publicación o ejecución de las obras a las que hubieran adjudicado los primeros premios. El Banco de la República podrá adelantar, con cargo a los mismos, en subsidio a la cuenta Tesoro Nacional y en las demás condiciones ordinarias hasta la suma de un millón trescientos seis mil pesos ($ 1:306.000.00)

El primer proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se solicitaba autorización para acuñar hasta la suma de seis millones de pesos, fué aprobado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, pero no fué sancionado por la Legislatura anterior.

El segundo antecedente del adjunto proyecto de ley que

está constituido por la disposición de la Ley de Homenajes a Artigas, transcripta precedentemente, si bien fué sancionado, no pudo ser aplicado en lo que se refiere a la emisión de monedas y al adelanto a la cuenta Tesoro Nacional; pese a lo cual el Poder Ejecutivo hizo frente, en parte, en los gastos autorizados por la ley, sin recibir el subsidio a que se refiere la misma. Ello se debe al hecho de que la mencionada disposición debe ser ampliada previammente. mediante nueva ley que indique las características de las monedas a emitir, conforme a lo dispuesto por el inciso C) del artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco de la República.

El adjunto proyecto de ley recoge la iniciativa concretada en los mencionados mensajes del año 1949 y amplía a la vez las disposiciones de la ley de 10 de agosto de 1950, elevando el monto de la emisión a la suma de diez millones de pesos, considerada indispensable por el Banco de la República para atender las necesidades actuales de la plaza.

Los beneficios que resulten de la acuñación se destinarán a cubrir las erogaciones dispuestas por la ley de 10 de agosto de 1950. hasta la suma de $ 1:306.000.00. El sobrante, si lo hubiere, se destinará a Rentas Generales del Ejercicio 1950, para compensar en parte el aumento de erogaciones provocado por la ley de 18 de setiembre de 1950, especialmente en lo que tiene relación con la retroactividad de dichos aumentos.

El Poder Ejecutivo solicita a la Asamblea General la urgente consideración del adjunto proyecto de ley, no sólo por las razones expuestas por el Banco de la República, que reclama esta autorización, sino también por las alternativas de la situación internacional que provocan el constante aumento de precio del metal necesario y por la necesidad de que se arbitren los recursos necesarios para hacer frente a las erogaciones emanadas de la ley de 10 de agosto de 1950.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más elevada consideración.

dente con mi más elevada consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República dispondrá la acuñación de monedas de $ 0.01; $ 0.02; $ 0.05 y $ 0.10, hasta un valor total de diez millones de pesos dentro de las siguientes características·

A) Las monedas de los cuatro tipos serán circulares y tendrán el canto liso;
B) La moneda de un centésimo tendrá uno y medio gramos de peso y quince milímetros de diámetro; la de dos centésimos tendrá dos y medio gramos de pesos y diez y siete milímetros de diámetro; la de cinco centésimos tendrá tres y medio gramos de peso y veinte milímetros de diámetro y la de diez centésimos tendrá cuatro y medio gramos de peso y veintidós milímetros de diámetro
C) La aleación se compondrá de 25 partes de níquel y 75 de cobre, con una tolerancia de 1 o|o.
D) La tolerancia del peso será de 1 1|2 o|o.

Art. 2.o Los cuños para la realización de esta acuñación serán los que se especifican a continuación·

A) Los cuños del anverso de las cuatro monedas reproducirán el busto de Artigas con las siguientes inscripciones que lo circunden: "República Oriental del Uruguay", y "Artigas" y el año de la acuñación.
B) Los cuños del reverso de las mismas monedas reproducirán el valor en número y la abreviatura ctmo. o ctms. según corresponda, inscripta dentro de una orla de palmas

Art. 3.o El Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República determinará en qué proporción serán acuñadas las nuevas monedas.

Art. 4.o El Consejo Honorario del Departamento de Emisión una vez que tenga en su poder cantidad suficiente de las nuevas monedas, acuñadas en virtud de lo dispuesto por el artículo 1.o de la presente ley, dispondrá el retiro de todas las piezas de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.05 y $ 0.10, que circulen actualmente, las cuales dejarán de tener valor legal a los seis meses de iniciado el Canje, cuya fecha se indicará con diez días de anticipación por la prensa y en carteles que en lugar visible se colocarán en la Casa Central, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Sucursales y Agencias del Banco de la República. A partir de la fecha del vencimiento del plazo anterior, las monedas podrán ser canjeadas durante el término de seis meses en el Banco de la República. Después de este último plazo las monedas que no hayan sido presentadas a la conversión perderán todo su valor como tales. Los beneficios netos que reporte esta operación y los recuperos por concepto de la venta del metal de las monedas desmonetizadas se destinarán a Rentas Generales del ejercicio 1950, una vez atendidas las erogaciones a que se refiere el artículo 35 de la ley de 10 de agosto de 1950.

Art. 5.o Deróganse las leyes de 3 de octubre de 1940; decreto-ley de 4 de setiembre de 1942; 19 de mayo de 1944; 19 de octubre de 1945 y 21 de agosto de 1947.

Art. 6.o A los efectos de la acuñación dispuesta por la presente ley, se autoriza al Consejo Honorario del Departamento de Emisión para proceder a la contratación directa de la operación con Casas Oficiales del exterior

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 20 de 1950

NILO R. BERCHESI.

Carpeta N.o 225 de 1951. — Distribuído N.o 17 de 1951.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Hacienda.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República dispondrán la acuñación de monedas de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.05 y $ 0.10, hasta un valor total de diez millones de pesos, dentro de las siguientes características:

A) Las monedas de los cuatro tipos serán circulares y tendrán el canto liso.
B) La moneda de $ 0.01, tendrá uno y medio gramos de peso y quince milímetros de diámetro; la de $ 0 02, tendrá dos y medio gramos de peso y diez y siete milímetros de diámetro; la $ 0.05, tendrán tres y medio gramos de peso y veinte milímetros de diámetro; y la de $ 0.10 tendrá cuatro y medio gramos de peso y veintidós milímetros de diámetro.
C) La aleación se compondrá de 25 partes de níquel y 75 de cobre, con una tolerancia de 1 o|o.
D) La tolerancia del peso será de 1 1|2 o|o.

Art. 2.o Los cuños para la realización de esta acuñación serán los que se especifican a continuación:

A) Los cuños del anverso de las cuatro monedas reproducirán el busto de Artigas con las siguientes inscripciones que lo circunden: "República Oriental del Uruguay", "Artigas" y el año de la acuñación.
B) Los cuños del reverso de las mismas monedas reproducirán el valor en número y la abreviatura ctmo. o ctmos., según corresponda, inscripta dentro de una orla de palmas.

Art. 3.o No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, facúltase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, para sustituir con carácter de emergencia la aleación establecida en las disposiciones precedentes por otra compuesta de 95,5 o|o de cobre, 3 o|o de estaño y 1,5 o|o de zinc, en los casos y por los contingentes que aquél determine atendiendo las dificultades en el aprovisionamiento de níquel.

Cuando proceda esta sustitución queda facultado el Consejo Honorario del Departamento de Emisión para acuñar las monedas con las características, diámetros, pesos y cuños de las autorizadas por la ley N.o 9.955 de 3 de octubre de 1940.

Art. 4.o El Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República determinará en qué proporción serán acuñadas las nuevas monedas.

Art .5.o El Consejo Honorario del Departamento de Emisión, una vez que tenga en su poder cantidad suficiente de las nuevas monedas acuñadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o de la presente ley, dispondrá el retiro de todas las piezas de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.05 y $ 0.10 que circulan actualmente, las cuales dejarán de tener valor legal a los seis meses de iniciado el canje, en-

ya fecha se indicará por la prensa con diez días de anticipación. A partir de la fecha del vencimiento del plazo anterior, las monedas podrán ser canjeadas durante el término de seis meses en el Banco de la República. Después de este último plazo las monedas que no hayan sido presentadas a la conversión, perderán todo su valor como tales. También se procederá al canje de las monedas provenientes de las cuñaciones de emergencia a que se refiere el artículo 3.o en la fecha o fechas que el Consejo Honorario determine, para lo cual se cumplirán los mismos requisitos establecidos precedentemente.

Art. 6.o Los beneficios netos que reporte esta operación y los recuperos por concepto de la venta del metal de las monedas desmonetizadas se destinarán a Rentas Generales, una vez atendidas las erogaciones a que se refiere el artículo 35 de la ley de 10 de agosto de 1950.

Art. 7.o Deróganse las leyes números 9.955, de 3 de octubre de 1950; decreto-ley número 10.222, de 4 de setiembre de 1942; número 10.484, de 19 de mayo de 1944; número 10.661, de 19 de octubre de 1945 y número 10.926, de 21 de agosto de 1947

Art. 8.o A los efectos de la acuñación dispuesta por la presente ley, se autoriza al Consejo Honorario del Departamento de Emisión para proceder a la contratación directa de la operación con Casas Oficiales del exterior.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de junio de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Se va a tratar ahora este proyecto, sin ningún estudio?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha solicitado preferencia.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Quiero señalar que no sé si este proyecto tiene afectados sus recursos a los fondos del monumento a Artigas, y también, al de Isabel de Castilla. Parece que lo vamos a votar sin que conste alguna de esas afectaciones y aplicamos todo el producido a Rentas Generales. Creo que la Comisión debe revisar el proyecto a fin de que no vayamos a crear ninguna dificultad y que mañana tengamos que rever el procedimiento de esta tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador mociona para que pase a Comisión?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Para que la Comisión lo revise hoy y se trate mañana.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Además conviene examinar la tolerancia del 1 ojo que, me parece que respecto a las monedas de cobre, es muy poco. Podría hacerse una consulta telefónica al Banco de la República para ver si mantiene esa tolerancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de pase a Comisión

SEÑOR ARROYO TORRES. — Podría tratarse el miércoles en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si este asunto pasa a Comisión y se incluye en el orden del día del miércoles en primer término.

(Se vota: **Afirmativa**)

19

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

En el mes de abril, la República Argentina puso en vigencia disposiciones especiales respecto a la forma en que deben estar ajustados los pasaportes de quienes visitan aquel país

Estas disposiciones han obligado a las Jefaturas de Policía de todos los Departamentos a realizar un trabajo intenso y extraordinario de gran importancia.

...ien: para poder atender esos servicios el Poder Ejecutivo ha solicitado que se le faculte para destinar la cantidad de $ 19.000.00 con el objeto de contemplar a los funcionarios que realizaran tareas extraordinarias en este sentido, siguiendo el mismo estilo de conducta adoptado por el Parlamento, respecto a los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones.

El monto de $ 19.000.00 y la naturaleza del asunto, dan la sensación de la importancia que puede tener y, en mi concepto, creo que el Senado podría tratar este asunto el próximo miércoles, colocándose en segundo término de la orden del día, con informe de la Comisión respectiva que, según se me ha manifestado, lo va a considerar en el día de mañana.

Por tanto, señor Presidente, formulo moción para que este asunto se coloque en segundo término en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, con informe de la Comisión de Presupuesto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arrillaga Safons.

(Se vota: **Afirmativa**).

20

—La Mesa da cuenta que el proyecto de ley que otorga pensión a la viuda e hijos menos del ex guardia marina de la reserva naval, don Alejandro Requena Gorlero, ha obtenido 18 votos en 19, **Afirmativa**.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Pinto de Vidal

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

21

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo al alcoholismo.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta número 2.594 de 1950. — Comisión de Presupuesto).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 3 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General sometiendo a su ilustrada consideración el presente mensaje y adjunto proyecto de ley, por el que se solicitan recursos para el sostenimiento de la obra que realiza la Liga Nacional contra el Alcoholismo.

El Poder Ejecutivo considera de estricta justicia, por las razones que a continuación expresa, prestar preferente atención a este mensaje, resolviéndolo favorablemente, dada la importante obra social que desarrolla esa prestigiosa institución.

En efecto, la Liga Nacional contra el Alcoholismo se encuentra desde hace muchos años empeñada en la labor de la lucha contra el alcoholismo, mal social que ha alcanzado desgraciadamente en nuestro país una extensión y un grado tan alarmante que debe ser abordado con urgencia en toda su amplitud, constituyendo uno de los motivos de mayor preocupación de la higiene y la salud pública.

Dicha Institución, consciente del problema, se ha preocupado de los distintos aspectos del mismo encarándolo bajo todas sus fases. No es solamente la política impositiva que puede hacer disminuir el pavoroso cuadro actual que brinda el alcoholismo y sus consecuencias en el Uruguay, sino aplicando las medidas científicas y sociales conducentes a ello y puestas en práctica con todo éxito en muchos países, de acuerdo a modernas técnicas. La Liga Nacional contra el Alcoholismo, desde la esfera de la actividad privada en que actúa, ha llevado su inquietud a los medios oficiales, obteniendo el apoyo moral y la promesa pecuniaria que hasta el presente no ha podido aún concretarse.

La referida Liga contra el Alcoholismo publica una revista, "El Lazo Blanco", que edita regularmente y que constituye un medio precioso de divulgación, especialmente en las escuelas, para maestros y alumnos, aportando conocimientos sobre el alcoholismo y manera de evitarlo, páginas científicas que reflejan la actividad y producción científica dentro de la entidad, etcétera.

La Sección de Higiene Mental desarrolla una importante función, especialmente la obra de sus Dispensarios de Higiene Mental, atendidos por los doctores Juan C. Chans Caviglia y Alfredo Cáceres, colaborando con ellos el Servicio Social, Psicólogos y Practicantes de Medicina, siendo tan estimada su labor, que sus consultorios se encuentran colmados de personas enviadas por instituciones públicas y privadas que las han orientado hacia esos servicios por motivo de cometido.

De esta manera transcribimos del último año de actua-

ción los siguientes datos: Dispensario N.o 1, a cargo del doctor Alfredo Cáceres, 960 consultas, habiéndose administrado 1.352 inyecciones; Dispensario N.o 2, a cargo del doctor Juan C. Chans Caviglia, 2.895 consultas, habiéndose administrado 2.546 inyecciones. El Servicio Social a cargo de una visitadora social diplomada, realizó 1.832 visitas sociales. Fueron practicados 325 informes médico-sociales. Un moderno laboratorio de Psicología con profuso y seleccionado material de "test" complementa la tarea psiquiátrica, habiendo realizado en ese período 875 informes psicológicos. Adjunto a los Dispensarios funciona un consultorio de Orientación Profesional para los niños y adolescentes enviados por Hospitales, instituciones, etcétera, que desarrolla una acción de orientación hacia estudios, profesiones y oficios. De esta manera los predispuestos, anormales y mismo sanos, son orientados profesionalmente de acuerdo a una organización única en su genero en nuestro país y cuyos resultados han sido expuestos en numerosas comunicaciones y trabajos a diversos Congresos nacionales e internacionales. En el último año fueron orientados 515 menores.

La asistencia a los alcoholistas es efectuada considerándolo como un enfermo, y en esta forma la asistencia es médica y social, extendiendo su acción a la familia. En el último Congreso Internacional contra el Alcoholismo, realizado en nuestro país, fué expuesta esta actividad, que tiene la ventaja de tratar al alcoholista en servicio abierto, evitando en la gran mayoría de los casos su internamiento y sus consecuencias. Un Servicio de Electroencefalografía complementa los servicios médicos y descarta en el diagnóstico casos de otra índole. La organización de los Alcoholistas Anónimos ha sido puerta en práctica hace algún tiempo, recogiéndose los beneficios de la cooperación de los exalcoholistas a los alcoholistas, siguiendo las normas establecidas por estas organizaciones que tanto éxito han tenido sobre todo en los Estados Unidos de Norte América, con las ventajas de una terapéutica del grupo de los alcoholistas, bajo la dirección médica, técnica considerada actualmente como inmejorable. El niño anormal, como el predispuesto, son encarados con especial atención psiquiátrica, psicopedagógica y social, siendo muchos los menores enviados por el Hospital Pereira Rossell a los fines de un minucioso estudio y asistencia. Salas de Juegos y Observación, bajo competente dirección psicopedagógica, completan el examen médico y el estudio de la ficha social.

La obra de la Liga Nacional contra el Alcoholismo ha sido considerada tan imprescindible que la creación del Patronato del Psicópata incluye en la composición de su Consejo Directivo un representante de la Liga, siendo el único delegado de instituciones privadas que se ha tenido en cuenta.

Cabe destacar que la Liga Nacional contra el Alcoholismo, en el deseo de dar mayores proyecciones a la obra, propició y organizó el Congreso Internacional contra el Alcoholismo, que tuvo lugar en Montevideo en el año 1948 y que, efectuado bajo los auspicios del Estado, contó con el concurso de numerosas personalidades extranjeras y nacionales especializadas en la materia: médicos, abogados, educadores, sociólogos, etcétera, etcétera. Congreso que fué, como es de conocimiento público, un rotundo éxito.

Las conclusiones expuestas en el presente mensaje y que han sido confeccionadas según distintos aspectos del problema, —médico, social, jurídico y pedagógico, adaptadas de especial manera al Uruguay— hacen preciso que la Liga Nacional contra el Alcoholismo pueda contar con recursos suficientes para desenvolver su acción en lo pertinente a ello y que especifica dichas conclusiones de especial modo en el capítulo A) Aspectos de la Higiene y la Asistencia artículos 3.o, 4.o, 10, 11, 12 y 13; C) Aspecto Social, artículos 4.o, 5.o y 9.o, y D) Aspecto de la Educación y la Temperancia, artículos 4.o, 5.o y 13.

Teniendo en cuenta las conclusiones del susodicho Congreso que dice en la letra B), artículo 11 "Que el Congreso se dirige a los Gobiernos al efecto que se haga una ley que presta ayuda práctica a las Instituciones particulares que luchan contra el Alcoholismo", el Poder Ejecutivo recurre en esta oportunidad a la Asamblea General a los fines de la correspondiente cooperación. En efecto, la Liga recibe del Estado por el Ministerio de Salud Pública, la cantidad de cien pesos mensuales, suma que fuera acordada hace muchos años. Como se comprende, no es posible tener en cuenta esta pequeña cantidad de dinero para los fines que le animan y que son de tanto interés público.

Por consiguiente, atento a la acción que desarrolla y desea realizar, el Poder Ejecutivo estima que corresponde a los Poderes Públicos prestar su apoyo moral y material a dicha obra que le permitiría desenvolverse dentro de mayores posibilidades, hacer frente a la angustiosa situación actual que plantean los laudos de Salarios y cooperar mas eficazmente en el Ministerio de Salud Pública en los propósitos en que está empeñado por medio de la Comisión Nacional de Lucha contra el Alcoholismo, recientemente creada por el Poder Ejecutivo y bajo la dirección de ese Ministerio, y a la cual la entidad desea prestar su colaboracion en la mejor medida de sus fuerzas.

Se adjunta además para mejor ilustración de la Asamblea General, un impreso con las conclusiones del Congreso Internacional contra el Alcoholismo.

Confiando en que una vez más la Asamblea General ha de prestar preferente atención al problema planteado en favor de tan grande obra social, aprovecho la oportunidad para reiterar las seguridades de mi mayor consideración

LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos) anuales, la subvención de $ 1.200.00 (mil doscientos pesos) que actualmente percibe la Liga Uruguaya contra el Alcoholismo, por el rubro 6 04 inciso A, del Item 10.54 del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o Autorízase asimismo, por una sola vez, la liquidación de una Partida de $ 10.000.00 (diez mil pesos) para la impresión del Boletín y obra y trabajos establecidos en las conclusiones del Congreso Internacional contra el Alcoholismo.

Art. 3.o Las erogaciones de referencia serán atendidas con Rentas Generales.

Art 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de agosto de 1950

LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Es al solo objeto de una sugestión por si esa Comisión la considera útil.

Creo que, por la especialidad de sus funciones, podría ser el órgano adecuado para el estudio de una ley orgánica de lucha contra el alcoholismo, que el Parlamento, seguramente, y este Cuerpo en particular, porque en diversas oportunidades ha mostrado especial deseo de enfrentar ese problema, recibiría con viva simpatía

Se prestaría un servicio al Parlamento y, al mismo tiempo, al país, y, seguramente, el proyecto sería excelente por emanar de personas que sienten particularmente el problema por su vocación personal, y, además, por la capacidad de sus miembros.

Sin la pretensión de una exigencia, me permito indicar la utilidad de que la referida Comisión enfrentara el estudio de ese tema.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Como lo sabe el señor Senador, se ha constituído una Comisión especial en el Senado para estudiar todo lo relativo a la lucha contra el alcoholismo. Había pensado en principio, —y creo que los señores miembros me acompañarían—, citar a los integrantes de la Comisión Directiva de la Liga contra el Alcoholismo, y proponerles que nos acompañen en el trabajo en que estamos empeñados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A sabiendas de la existencia de esa Comisión, me he permitido formular la sugestión, con los respetos naturales a la Comisión referida. Era en el deseo de aligerar su [illegible] funcionamiento de que todos los miebros de la misma forman parte de distintas Comisiones, lo que hace difícil, naturalmente, poder prestarle a un problema como éste, toda la atención que exige

De manera que, sin desmedro de esa Comisión me permitía sugerir la conveniencia de ese aporte.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto había sido aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑORA VIDAL (Pinto de) — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senador Pinto de Vidal.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

Formulo moción en el sentido de que las palabras pronunciadas por el señor Senador Echegoyen pasen a la Comisión de Lucha contra el Alcoholismo.

(Apoyados)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González Conzi.

(Se vota: Afirmativa)

—Continúa la orden del día.

22

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Formulo moción, señor Presidente, para que se trate de inmediato el proyecto de ley que figura en tercer término de la orden del día, que está informado unanimemente por la Comisión y que se refiere a los pactos internacionales suscritos por el país en el IV Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, celebrado en Madrid en octubre y noviembre del año 1950.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor Senador Haedo.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa)

—Léase el proyecto.

SEÑOR HAEDO. — Habiendo sido repartido, solicito que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa)

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen son los siguientes):

Carpeta 209 de 1951. — Comisión de Asuntos Internacionales. — Repartido 35 de 1951.

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de mayo de 1951.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España suscrito en Madrid el 9 de noviembre de 1950, así como los demás instrumentos suscritos en esa misma fecha por los delegados de veintiún países miembros de la referida Unión.

El VI Congreso Postal Américo-Español celebrado en Madrid en los meses de octubre y noviembre de 1950, tuvo por finalidad primordial, como lo dice el preámbulo del Convenio de la Unión, "extender, facilitar y perfeccionar las relaciones postales" entre los países miembros, revisando, corrigiendo y ampliando la legislación postal vigente, poniéndola de acuerdo con los adelantos técnicos de los medios de transporte moderno y con las actuales necesidades de los pueblos.

Las disposiciones adoptadas por el VI Congreso han hecho efectivo y práctico el enunciado teórico según el cual los países integrantes de la Unión Postal de las Américas y España constituyen desde el punto de vista postal un solo territorio, a través del cual circula la correspondencia sin trabas ni entorpecimientos. Las ventajas de todo orden, inclusc las de carácter económico, que reportarán a nuestro país los acuerdos concluídos son muy grandes, y entre ellas, la gratuidad absoluta del tránsito, nos permite enviar nuestra correspondencia a través de todo el ámbito de la Unión, utilizando los servicios y medios de transportes terrestres y marítimos, sin erogación de clase alguna.

Los Acuerdos que se someten a vuestra consideración, incorporan además nuevos servicios postales con beneficio directo para el público usuario, dando una estructuración más ágil y precisa a las disposiciones sobre correo aéreo; agregan un Reglamento de Ejecución de Acuerdo de Encomiendas Postales, facilitando la ejecución de este servicio; amplían las funciones de la Oficina Internacional de la Unión, que como es sabido tiene su sede en Montevideo, y contiene gran número de modificaciones a disposiciones aún vigentes consideradas defectuosas o incompletas.

Nuestra Delegación estampó una reserva al artículo 115 del Reglamento de Ejecución del Convenio, pero ella fué levantada por decreto de fecha 5 de abril de 1951, y por las razones expuestas "in extenso" en los Considerandos del mismo.

Como las Actas firmadas en Madrid deberán entrar en vigencia el 1.o de julio de 1951, el Poder Ejecutivo recomienda de manera especial la urgente aprobación de las mismas, con lo cual podrá dar debido cumplimiento a esas obligaciones internacionales pactadas.

Junta con el Convenio se agregan para su consideración y aprobación los siguientes instrumentos: Protocolo Final del Convenio; Reglamento de Ejecución del Convenio; Acuerdo Relativo al Transporte Aéreo de los Envíos Postales; Acuerdo Relativo a las Encomiendas Postales; Protocolo Final del Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales; Reglamento de Ejecución del Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales; Acuerdo Relativo a Giros Postales y Protocolo Final del Acuerdo Relativo a Giros Postales.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA.

PROYECTO DE LEY

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Industrias y Trabajo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse los siguientes pactos internacionales suscritos por la República en el VI Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, celebrado en Madrid en octubre y noviembre de 1950: Convenio de la Unión Postal de las Américas y España; Reglamento de Ejecución del Convenio; Acuerdo Relativo al Transporte Aéreo de los Envíos Postales; Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales; Reglamento de Ejecución del Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales y Acuerdo Relativo a Giros Postales; Protocolo Final del Convenio; Protocolo del Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales; y Protocolo del Acuerdo Relativo a Giros Postales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — JOSE G. LISSIDINI.

Cámara de Senadores

Secretaría de Comisiones

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión aconseja la ratificación del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España de su Protocolo Final y su Reglamento de Ejecución; el acuerdo relativo al Transporte Aéreo de los envíos postales; el acuerdo relativo a encomiendas postales, su Protocolo Final y su Reglamento de Ejecución; y el acuerdo relativo a giros postales y su Protocolo Final suscritos en Madrid (España) a los nueve días del mes de noviembre del año 1950.

El Convenio y los Acuerdos no sólo son esenciales sino indispensables para el regular funcionamiento del Correo Internacional en el ámbito del territorio de la Américas y España. Su vigencia, fijada para el 1.o de julio de 1951, ha de ser simultánea y completa entre las partes contratantes. Tal circunstancia impone el rápido andamiento de este proyecto.

La Unión Postal de las Américas y España agrupa los Correos de 23 países. Tiene por finalidad primordial extender, facilitar y perfeccionar las relaciones postales entre sus miembros integrantes. En el año 1911, por iniciativa de don Francisco García y Santos, entonces Director General de Correos del Uruguay, celebróse en Montevideo, el primer Congreso Postal Internacional de esta Unión. Se creó entonces la Unión y su órgano central, esto es, la Oficina Internacional, con sede permanente en Montevideo. Cada cinco años reúnense en Congreso los Delegados oficiales de los Gobiernos de los países miembros para revisar, corregir y ampliar, las legislaciones vigentes. Este VI Congreo de Madrid, estructuró estas actas, culminando la obra de perfeccionamiento cumplida por los Congresos precedentes, poniéndola a tono con los adelantos técnicos del Correo moderno, y con las necesidades actuales de los pueblos.

En las actas que están a estudio del Senado se ponen en práctica disposiciones principales, como el establecimiento del tránsito libre y gratuito de las correspondencias, exclusivamente para el intercambio de las mismas, realizado con los elementos que dependen de las Administraciones de Correos de los países miembros. Los países que no poseen elementos de transportes suficientes, como el nuestro, se benefician por el transporte gratuito que establece este Convenio. Se consagra además, la franquicia para la correspondencia diplomática y consular, con el establecimiento de la llamada "valija diplomática". Se fijan tarifas reducidas para el intercambio de toda clase de correspondencias lo que promueve el aumento de las mismas y la intensificación de las relaciones internacionales, ya sean intelectuales, económicas o sociales. Se amplían la importancia y cometido de la Oficina Internacional de Montevideo alrededor de la cual mantienen intercambio de informaciones y estrecho contacto las Administraciones Postales de la Unión.

Las estipulaciones contenidas en el Convenio y Acuerdos están inspiradas en larga práctica del Servicio Postal Internacional y se destinan en modo preferente al beneficio del público, de las instituciones de carácter cultural, científico y social, gubernamentales y privadas. Así, por otra parte, lo establece el Poder Ejecutivo en la parte pertinente del mensaje que se transcribe.

"Las disposiciones adoptadas por el VI Congreso han hecho efectivo y práctico el enunciado teórico según el cual los países integrantes de la Unión Postal de las Américas y España, constituyen desde el punto de vista postal, un solo territorio a través del cual circula la correspondencia sin trabas ni entorpecimientos. Las ventajas de todo orden, incluso las de carácter económico, que reportarán a nuestro país los acuerdos concluídos, son muy grandes, y entre ellos la gratuidad absoluta de tránsito, nos permite enviar nuestra correspondencia a través de todo el ámbito de la Unión, utilizando los servicios y medios de transporte terrestres y marítimos sin erogación de clase alguna.

Los acuerdos que se someten a vuestra consideración, incorporan además nuevos servicios postales con beneficio directo para el público usuario, dando una estructuración más ágil y precisa a las disposiciones sobre Correo aéreo; agregan un Reglamento de ejecución del Acuerdo de Encomiendas Postales, facilitando la ejecución de este servicio; amplían las funciones de la Oficina Internacional de la Unión, que como es sabido tiene su sede en Montevideo, y contienen gran número de modificaciones a disposiciones aún vigentes, consideradas defectuosas o incompletas".

Parece innecesario citar todas y cada una de las múltiples ventajas de esta Legislación Postal Internacional, dictadas bajo principios altamente liberales y previo minucioso estudio por parte de las Administraciones Postales y por el VI Congreso, integrado con los funcionarios técnicos postales más distinguidos de la Unión, como garantía del acierto de las disposiciones adoptadas. La suspensión o simple demora en la aplicación de dichas disposiciones dejaría a la Administración Postal de nuestro país en la imposibilidad material de cumplir los más elementales cometidos del servicio postal internacional.

Por lo expuesto, vuestra Comisión considera de imprescindible y urgente necesidad, la aprobación de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 7 de junio de 1951.

Eduardo Víctor Haedo, Miembro informante. — César Charlone. — Felipe Ferreiro. — Antonio Gustavo Fusco. — Carlos Manini Ríos. — Efraín González Conzi".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

23

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Mesa presenta un proyecto de decreto por el que se refuerza el rubro de Secretaría y Sala en $ 38.000.00, para saldar el déficit actual producido por los gastos extraordinarios realizados hasta la fecha.

—A la Comisión de Presupuesto".

24

Continúa la orden del día con el debate sobre el trámite dado por la Intendencia Municipal de Montevideo, al recurso del referéndum.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

Cuando se interrumpió la consideración de este asunto, hace ya largo tiempo, había quedado yo en el uso de la palabra. Corresponde, por tanto, que continúe con ella.

Pero la verdad de las cosas es que, no obstante haber dispuesto de todo ese tiempo a que he aludido, a la fecha, como consecuencia precisamente de la dilación experimentada, me ha sido imposible compaginar todos los elementos de juicio que quiero tomar en consideración para contestar la exposición desarrollada por el señor Senador Echegoyen.

Al propio tiempo que pido disculpas al Senado por esta demora, asegurando que ella obedece a factores completamente ajenos a mi voluntad, yo propondría, y creo que con esto me reconciliaré con la totalidad de los miembros del Senado, al punto de esperar que la moción que formulo obtenga unanimidad, que se levante la sesión, manteniendo este asunto en primer término en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Fusco.

SEÑOR HAEDO. — ¿Hay preferencias votadas para mañana?

SEÑOR PRESIDENTE. — Están las venias para militares.

SEÑOR FUSCO. — A continuación, entonces, de las preferencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Fusco para que se levante la sesión de hoy y se deje el asunto en debate para mañana, luego de las preferencias votadas.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión siendo las 19 y 12 minutos).

Francisco Montero de la Bandera,
Director Interino de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

REUNION CELEBRADA EL DIA 6 DE JUNIO DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1

—A las 18 y 45 entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Amilivia, Arrillaga Safons, Berro, Correa, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Forteza, González Conzi, Grauert, Lanza, Rubio, Vidal (Pinto de), y Passione (Sancho Barceló de); y los señores Diputados: Abdala, Alamburri, Arismendi, Arosteguy, Astiazarán, Beltrán (don Enrique), Bianchi Altuna, Bonilla García, Bottinelli, Brena, Carbonell y Migal, Cardoso, D'Amado, De Angeli, De Dovitiis, Dupetit Ibarra, Fernández, Gabito Barrios, Gaione, García, García Pintos, Goyenola, Guimaraens, Lamas, Legnani, Lorenzo y Losada, Martins Marins, Moreno, Palomeque, Ruggia, Schauricht, Sosa Aguiar, Terra y Graña (Valverde de).

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Zavala Muniz, y los señores Diputados: Blanco, Ciasullo y Manera.

Con aviso, los señores Senadores: Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Bove Arteaga, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Ferreiro, Fusco, Gallinal, Haedo, Manini Ríos, Rodríguez Larrreta y Viña; y el señor Diputado Richero.

Sin aviso, los señores Diputados: Batlle Pacheco, Beltrán (don Wáshington), Baroffio, Beceiro, Carrere Sapriza, Cartolano, Castellaños, Ciompi, Core, Cotelo, Dubra, Fabini, Ferrer Serra, Ferreiro Iraola, Flores, Frías Pérez, Gaudín, Gilmet, Giuria, Gonçalvez, González, Goyén, Lezama (don Arturo), Lezama (don José L.), López Gutiérrez, Malet, Mattos, Morales Arrillaga, Mussio, Olivera Ortuz, Paralladа, Piffaretti, Paravis, Puig, Quadros, Raffo Arrosa, Reyes Cabrera, Rodríguez, Rodríguez Camusso, Rodríguez Correa, Roche, Rosa, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Segarra, Serra, Sierra, Silva, Solares, Sorhueta, Terra Arocena, Trianón, Trías Du Pré, Triay, Ubillos, Urquhart, Urrutia Serrato, Vasconcellos y Vidal Zaglio.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El doctor Santiago I. Rompani, ex Ministro de Industrias y Trabajo, remite una nota por la que pone en conocimiento que deberá trasladarse por breve término de tiempo a la ciudad argentina de Concordia.
—A la Comisión de Legislación.

—Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 185 — Montevideo, Miércoles 3 de Octubre de 1951 — Núm. 13460

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$ 0.30
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la confección de 7.000 gorras para las policías del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 10 de Octubre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.2-22786-v.oct.4

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un auto elevador para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados en la licitación podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Noviembre de 1951 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Set.22-22692-v.oct.3.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
Tercer Llamado a licitación pública, para la adquisición de cinco equipos frigoríficos

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la adquisición de cinco equipos frigoríficos, para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones Técnicas y Administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Adcana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Jefe del Servicio de Aprovisionamiento, se abrirán el día 14 de Noviembre de 1951, a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Set.28-22755-v.oct.9

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 501
Segundo llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por agua mineral, cerveza, naranjada, vino tinto, y vermouth, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones número 501, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 (diez) de Octubre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22748-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 502
Segundo llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por calzoncillos, camisetas, enaguas, medias manteles, visos, bombachas y pañuelos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones número 502, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Gcaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 9 (nueve) de Otubre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951

(Cuenta corriente) Set.28-22747-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 90, para adquirir: Fideos en paquetes de un kilogramo, escobas, chocolate, maicena o maizola, mermelada de tomates cocoa buena calidad sal fin, pomada color caoba para calzado pomada color negro para calzado con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página	
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00	en adelante			"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 28 palabras.

Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día cinco de Octubre de 1951, a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.25-22707-v.oct.5

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 14, a fin de adquirir: Queso tipo Chubut, papel de embalaje, y manteles vainillados, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 11 (once) de Octubre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951
(Cuenta corriente) Set.28-22746-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 503
Primer llamado

Llámase a consignación pública número 503 para adquirir: Trajes para nombres, niños, señoras y niñas, sacos sport, cardigans, sobretodos y pilots de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día seis de Octubre de 1951 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.25-22706-v oct.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 56.55
Construcción y colocación de un armario - estantería metálico

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la construcción y colocación de un armario - estantería metálico, en un todo de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 10 de Octubre de 1951, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951.
(Cuenta corriente) Set.28-22753-v.oct.3.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 31|7

La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública, para la adquisición de 10.000 alcancías, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle Misiones 1435, todos los días hábiles, desde las 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.
La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el día 11 de Octubre del corriente año, a las quince horas. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951 — La Gerencia
(Cuenta corriente) Set.28-22743-v oct.3.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 18 de Setiembre de 1951, aprobó el reaforo practicado en la propiedad de la zona urbana de la ciudad de Artigas.
Los propietarios interesados en conocer los nuevos aforos correspondientes a sus propiedades, podrán solicitar datos en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, durante el horario de Oficina: 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados 8 a 12 horas. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Set.28-22744-v oct.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 750
Segundo llamado

Planchas de acero para construcciones navales
Apertura 12 de Noviembre de 1951; a la hora diecisés, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso, con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Oct.2-22785-v.oct.4.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites lubricantes para motores del equipo mecánico del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Octubre de 1951 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Set.29-22764-v.oct 10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
Comisión Honoraria de Lucha contra La Cochinilla Roja
(Ley 9 de Mayo de 1951)
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco a diez equipos pulverizadores de alta presión para el tratamiento de árboles frutales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sede de esta Comisión Honoraria, oficina de los Servicios Agronómicos de Salto, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados: de 8 a 12 horas
La apertura de las propuestas se efectuará el 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la sede ya referida, en la ciudad de Salto. — Salto, Setiembre 25 de 1951.
$15.00 Oct.1.o-13571-v.oct.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|951
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 30|951, para la construcción de la carrocería de un pequeño camión y colocación de la cabina fijándose la apertura de las propuestas para el día 3 de Octubre a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.24-22694-v.oct.4

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 20 de Junio de 1951, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948) se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad de la señora MARIA R. AGUERREBERRE DE LATASTE, ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 2625, con una superficie aproximada de dos mil quinientas treinta y cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Setiembre de 1951. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Oct.2-22776-v.oct.10.

CONSEJO NAL. DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSO
Llamado a concurso de Méritos entre Aspirantes a Profesor (Agregados) para proveer un grupo de Idioma Italiano de Preparatorios para Abogacía (1er. curso) en el Liceo Departamental de San José.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concurso de Méritos entre Aspirantes a Profesor (Agregados) para proveer un grupo de Idioma Italiano (1er. curso) de Preparatorios para Abogacía, en el Liceo Departamental de San José.
Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado N.o 981, o en la Dirección del Liceo Departamental de San José dentro de un plazo que vencerá el día 27 de Octubre próximo, a la hora 11. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1951.
(Cuenta corriente) Oct.2-22787-v.oct.9.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H.C. 31
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para lo siguiente: Adquisición Cif Montevideo, de Aparatos de Física Médica, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Compras", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración el día 28 de Noviembre de 1951, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) Oct.2-22777-v.oct.6.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 8

Se llama a licitación pública para la provisión de dos equipos (con opción a tres) de Rayos X para fluoroscopía vertical. La relación detallada y el pliego de condiciones se halla a la disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina, avenida Gral. Flores 2125, todos los días hábiles de 14 a 19 horas.
Las propuestas serán abiertas el día Lunes 15 de Octubre de 1951 a las 17 horas en la Administración de la Facultad. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — La Administración
(Cuenta corriente) Oct.2-22775-v.oct.10.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H.C. 26
Tercer llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez, para lo siguiente: Blanqueo de 30.000 metros de lienzo crudo, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Compras", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el local de esta Administración el 17 de Octubre de 1951, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) Oct.2-22778-v.oct.6.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Llamado a licitación pública Cif Montevideo de un filtro de acero inoxidable

El Instituto de Higiene llama a licitación pública Cif Montevideo (primer llamado), para la compra de: Un filtro prensa de acero inoxidable para esterilización de sueros por filtración a través de placas cuadradas de amianto, etc.
Los pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.
La apertura de propuestas: 16 de Noviembre de 1951, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Set.25-22709-v.oct.3.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública para la compra de un tractor
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública, (primer llamado), para la compra de un tractor de 17 H.P. de fuerza a la barra de tiro y 22 H.P a la polea, etc.
Los pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.
La apertura de propuestas: 18 de Octubre de 1951 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Set.25-22708-v.oct.3.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24
Adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 27 de 1951 — El Secretario
(Cuenta corriente) [illegible]

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 26
Segundo llamado

Llámase a licitación para: Construcción de casa-habitación para el Director de la Escuela Agraria de Trinidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12; o en la Escuela Agraria de Trinidad, dentro de los horarios de oficina. Precio del ejemplar $ 2.00.

Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución, el día 11 de Octubre a las 15 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) Oct.2-22779-v.oct.8

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 27
Segundo llamado

Llámase a licitación para: Reformas y ampliación a efectuarse en la Escuela Agraria de "La Concordia" (Departamento de Soriano), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12, o en la Escuela Agraria de "La Concordia", dentro de los horarios de oficina. Precio del ejemplar pesos 1.50.

Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución, el día 11 de Octubre a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) Oct.2-22780-v.oct.8.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 166. — 2.o llamado. Suministro de escobas, escobillas, escobillones, cepillos y plumeros Apertura: Octubre 25, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz $ 1.00 (un peso), el que puede obtenerse en la misma Oficina, entre las 13 y 19 horas — Informes: Teléf.: 9-09-42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Set.28-22751-v.oct 6

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 171. — Suministro de hierro acerado ángulo y ángulos desiguales. Apertura: Noviembre 13 hora 15.

C. M. 172 — Hierro acerado canaleta y Tees Apertura. Noviembre 20. hora 10

Los pliegos pueden obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso), en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095. (2.o piso), entre las 13 y 19 horas donde tendrá lugar la apertura de las propuestas, en días y horas señalados — Informes: Teléf 9-09-42 — La Administración

(Cuenta corriente Set.24-22699-v.oct.10.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1965

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de tanques para combustibles líquidos derivados del petróleo y su colocación sobre chassis camiones y chassis semi-remolques. La apertura de las ofertas, se efectuará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú) el día 22 de Octubre de 1951, a las 16 horas. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22767-v.oct.11.

A.N.C.A.P
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1957. Segundo llamado. Construcción de un molino tipo "Weatherhead", destinado a la trituración de minerales para su análisis. Apertura: 15 de octubre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1963. Confección de libretas de vales para nafta compensada Apertura: 8 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1964 Compra de pinturas navales, pinturas de aluminio, pinturas y esmaltes sintéticas. Apertura: 8 de Noviembre de 1951, a las 16 horas.

Concurso público de precios N.o 64. Venta de vidrio roto Apertura: 9 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

Concurso público de precios N.o 65. Venta de residuos de limpieza de cereales en silos. Apertura: 11 de Octubre de 1951, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.29-22765-v.oct.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.568|51
Chapas hierro negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Noviembre de 1951, a las 10 horas, para proveerse de 150 metros2 de chapa de hierro negro (planchas lisas) en piezas de ms. 1.20 x 2.50, de 4.76 mms. de espesor (3|16), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00 — Montevideo, 28 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.28-22752-v.oct.9.

U.T.E.
LICITACION No 3528'51
Instalación aire acondicionado
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 24 de Octubre de 1951, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación para contratar la ejecución de la instalación de aire acondicionado en la ampliación de la central Aguada. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22770-v.oct.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.566|51
Conductor vulcanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Noviembre próximo, a las 10 horas, para proveerse de 300.000 mts. conductor doble vulcanizado o similar con aislación para intemperie, color negro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay número 2431, (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas Precio del ejemplar, $ 1.50. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.28-22754-v.oct.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.564-51
Géneros para uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Octubre de 1951, a las 16 horas para proveerse de 64 150 metros de géneros para uniformes: 7600 metros paño casimir de lana de metros 1 50 ancho: 7600 metros brin kaki y gris de metros 0.70 de ancho; y 43950 metros dril azul, gris y blanco de metros 0 70 de ancho de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 octavo piso, los días hábiles de 13 30 a 18.30: Sábados de 7.30 a 11 horas Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo 25 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Set.25-22712-v.oct.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.562|51
Conservación de calefacciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para contratar la conservación y el buen funcionamiento de los equipos e instalación de la calefacción de las Centrales Telefónicas, Centro Cordón Aguada Paso y Unión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13 30 a 18 30: sábados de 7 30 a 11 30 horas Precio del ejemplar $ 2.00 — Montevideo 21 de Setiembre de 1951 — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Set.21-22656-v.oct.3

U. T. E.
LICITACION N.o 3563|51
Máquinas registradoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Octubre de 1951 a las 16 horas para proveerse de dos máquinas registradoras accionadas con motor eléctrico, de nueve rubros o divisiones, con totalizador hasta la suma de $ 999 999 99 de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) los días hábiles de 13 30 a 18 30 (sábados de 7 30 a 11 30 horas)

Precio del ejemplar $ 1 00 — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Set.22-22691-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALY SIMMONS, argentina, con domicilio a estos efectos en la calle Colonia N.o 828 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Cocinando con la olla a presión", de cuya obra se ha declarado autora, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director

$6.00 Oct.1.o-13528-v.oct.11.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos 'Reg. N.o 2672|47 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A ANDRES y otro imputación por infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E del D.

(Gestión Fiscal) Set.22-22673-v.oct.27

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos 'Reg. N.o 2654|947 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar. E. del D.

(Gestión Fiscal) Set 22-22675-v oct.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos 'Reg. N.o 2671|941 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A ANDRES y otro Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera Setiembre 17 de 1951 — Artigas Zamora Ipar E de. D.

(Gestión Fiscal) Set 22-22674-v.oct.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana dictada en autos 'Reg. N.o 2641 947 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A ANDRES y otro Infracción aduanera" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar E del D

(Gestión Fiscal) Set 22-22676-v oct 27

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64075. — Montevideo. Setiembre 18 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Storer y Cía Ltda (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$16.00 Set.22-13001-v oct.3

ACTA N.o 64089. — Montevideo Setiembre 19 de 1951 — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SEDANSIL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4 00 Set 24-13154-v oct.4.

ACTA N.o 64099. — Montevideo Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por La Argentina, Sociedad Anónima Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca

CUNNINGTON

para distinguir artículos de la clase 2 (sid.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$14 00 Set 24-13153-v oct.4.

ACTA N.o 64031 — Montevideo Setiembre 13 de 1951 — Con esta fecha Serrano Delgado y Cinarelli han solicitado el registro de la marca "LUXRAM" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$7.20 Set.26-12600-v.oct.6.

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha, Dr Ramón Guerrero Flores, por De los Campos, Puente y Tournier, (Uruguay), solicita registrar marca



para distinguir artículos de las clases 6, [illegible], [illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.25-13263-v.oct.3.

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha, John H. Wells, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca

Tiendabar

para distinguir artículos de las clases 1, 2, [illegible], [illegible], 10 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.25-13233-v.oct.5.

ACTA N.o 64102. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "FERDOCE", para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-13186-v.oct.5.

ACTA N.o 64103. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Americanos S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "ANAKOL", para clases 4, 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-13188-v.oct.5.

ACTA N.o 64104. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "MANRUCEE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-13189-v.oct.5.

ACTA N.o 64161. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de René Ott, André Ott, Marcel Ott y Etienne Ott, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$36.00 Set.25-13187-v.oct.5.

ACTA N.o 64105. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "BISMUCORB" para clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-13190-v.oct.5.

ACTA N.o 64107. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "BISMUCIN", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.2513192-v.oct.5.

ACTA N.o 64106. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CADIRON - COLE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.25-13191-v.oct.5.

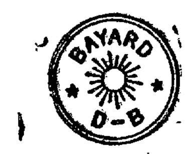
ACTA N.o 64114. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Papelería Galli S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "RINCON", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-13266-v.oct.6.

ACTA N.o 64115. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "LINING SUDAMTEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.26-13264-v.oct.6.

ACTA N.o 64120. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Lagomarsino Seefeld Hnos. Ltda., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Set.26-13267-v.oct.6.

ACTA N.o 64122. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Societé des Anciens Etablissements Duverdrey y Bloquel, (Francia), solicita registrar marca

BAYARD D-B

para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.26-13253-v.oct.6.

ACTA N.o 64125. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Hermen E Jawetz y Samuel Norman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 Set.26-13268-v.oct.6.

ACTA N.o 64127. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951 — Con esta fecha, E. William Stunvoll, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "THE EMBASSY", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-13262-v.oct.6.

ACTA N.o 64126. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Lostorto Industrial y Comercial S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "LANOFIX" para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.26-13261-v.oct.6.

ACTA N.o 64116. — Montevideo Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "DRINILO SUDAMTEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.26-13265-v.oct.6.

ACTA N.o 64121. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, I. G. Farbenindustrie A. G., y E. Merck, de Alemania, solicita reinscribir la marca "DETAVIT", para la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-13269-v.oct.6.

ACTA N.o 64097. — Montevideo, S[illegible] 19 de 1951. — Con esta fecha, Jones y [illegible] A., por Luis Quattrocchio, de Rosario, Provincia de Santa Fé, (Rep Argentina), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$20.00 Set.28-13422-v oct.9

ACTA N.o 64137. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Hazet - Werk Hermann Zerver, Remscheid - Vieringhausen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$22.00 Set.28-13406-v.oct.9.

ACTA N.o 64138. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Wilhem Benger Söhne, de Stuttgart, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Set.28-13407-v.oct.9.

ACTA N.o 64139. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Signal - Stat Corporation, (E.U.A.), solicita registrar la marca

SIGNAL-STAT

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.28-13374-v.oct.9.

ACTA N.o 64142. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bunge Corporation, de Nueva York, (Estados Unidos de América), solicita la marca



para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Set.28-13382-v.oct.9.

ACTA N.o 64143. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Carlos Carrau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Set.28-13373-v.oct.9.

ACTA N.o 64092. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca "PERCI-GLIZIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13135-p.oct.4.

ACTA N.o 64091. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Perfumes Dana, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "LABORATORIOS COS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13136-v.oct.4.

ACTA N.o 64100. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Sucesión Zaharías Landau, de Montevideo, solicitan la marca "ARIZONA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13137-v.oct.4.

ACTA N.o 64067. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicita registrar la marca "NEO - PENIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13130-v.oct.4.

ACTA N.o 64088. — Montevideo Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "FTALFARMACO" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13131-v.oct.4.

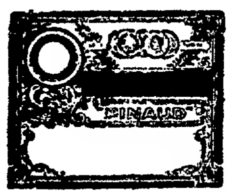
ACTA N.o 64056. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "ESTIMULFIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13132-v.oct.4.

ACTA N.o 64066. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca

Acme

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.24-13147-v.oct.4.

ACTA N.o 64041. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Vicario y Texidor, Soc. de Resp. Ltda, de Buenos Aires (República Argentina), solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Set.24-13148-v.oct.4.

ACTA N.o 64096. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Carvital Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PIROTTINO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13149-v.oct.4.

ACTA N.o 64063. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Manzanares, Soc. Anón., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MARICARMEN" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13151-v.oct.4.

ACTA N.o 64098. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Naamlooze Vennootschap Kunstzijdespinnerij Nyma, de Nijmegen (Holanda), solicita registrar la marca "NYMCORD", para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13150-v.oct.4.

ACTA N.o 64064. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ateliers de la Plaine du Forez Rousson y Chamoux, de Feurs (Francia), solicita registrar la marca "R. F. G." para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13152-v.oct.4.

ACTA N.o 64081. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha, José Mario Crosignani, Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Set.27-13321-v.oct.8.

ACTA N.o 64035. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha, Juan Carlos Pena, Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "SAAVEDRA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-13318-v.oct.8

ACTA N.o 64090. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha, Víctor M Abreu, Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "JOLLY", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set.27-13317-v.oct.8.

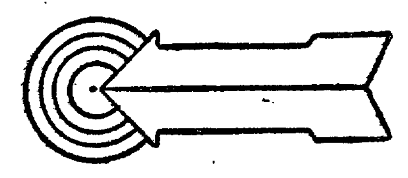
ACTA N.o 64119. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, General Dental Limitada, Uruguay, solicita renovación de la marca "CRESTONE", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set 27-13319-v.oct.8.

ACTA N.o 64131. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Orange - Crush Company, (E.U.A.), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Set.27-13286-v.oct.8.

ACTA N.o 64136. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cockshutt Plow Company Limited, de Brantford, Ontario, (Canadá), solicita la marca



para las clases 6, 11 y 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Set.27-13337-v.oct.8.

ACTA N.o 64128. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Bernardo Fischer, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "CILA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-13320-v.oct.8.

ACTA N.o 64130. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Dental Fillings Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca "PENTOCRYL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set.27-12935-v.oct.8

ACTA N.o 64132. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONDOR", para distinguir artículos de las clases 9, 16, 17 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.27-13287-v.oct.8.

ACTA N.o 64133. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MORO", para distinguir artículos de las clases 4, 9, 16, 17 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Set.27-13288-v.oct.8

ACTA N.o 64134. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MINOR", para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9, 16, 18, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Set.27-13289-v.oct.8.

ACTA N.o 64017. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo) solicitan registrar la marca "GLUCOFER" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set.24-12544-v.oct.4

ACTA N.o 64080. — Montevideo Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J Angenscheidt Sociedad Anónima, de Montevideo solicitan la marca "MON DESIR" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.22-13035-v.oct.3

ACTA N.o 64140. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "SAN VICENTE", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-13383-v.oct.9

ACTA N.o 64144. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Botany Mills, Inc. (E.U.A.), solicitan registrar la marca

botany

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.29-13448-v.oct.10

ACTA N.o 64145. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Botany Mills Inc. (E.U.A.) solicitan registrar la marca

BOTANY

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.29-13449-v.oct.10.

ACTA N.o 64146. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta efcha Barbosa Caravia y Cía., por Botany Mills Inc., (E.U.A.), solicitan registrar la marca

BOTANY

para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.29-13450-v.oct.10

ACTA N.o 64147. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Botany Mills Inc., (E.U.A.) solicitan registrar la marca

para distinguiur las clases 4 y 5. — Pubulíquese die días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.29-13451-v.oct.10

ACTA N.o 64148. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha Robert Ltda., de Montevidee, ha solicitado el registro de la marca "CRIOLLITOS" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por die días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set 29-13452-v.oct.10.

ACTA N.o 64160. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Con esta fecha Raúl Francisco Bugallo García, de Montevideo, solicita la marca "VIDRIMUR" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.1.o-13568-v.oct.11.

ACTA N.o 64156. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía., Limitada (Sociedad Anónima Introductora), de Montevideo solicita registrar la marca "St MAGNUS" para la clase 8. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.1.o-13526-v.oct.11.

ACTA N.o 64108. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "CHOLACOLE" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-13193-v.oct.5.

ACTA N.o 64109. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ASMINYL - COLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.25-13194-v.oct.5.

ACTA N.o 64110. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLBRON - COLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.25-13195-v.oct.5.

ACTA N.o 64111. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FEDRAN - COLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.25-13196-v.oct.5.

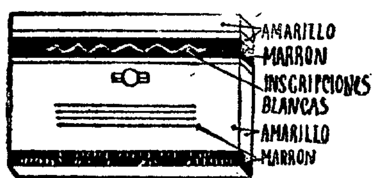
ACTA N.o 64112. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), ha solicitado registrar de la marca "MIXTURA K - B - P", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.25-13197-v.oct.5.

ACTA N.o 64113. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "GLANDUTON" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-13198-v.oct.5.

ACTA N.o 64118. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SPLENDID" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-13210-v.oct.5.

ACTA N.o 64129. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha Multiplast S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "PLASTICOL", paradistinguir artículos de cla clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-13263-v.oct.6.

ACTA N.o 64152. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Set.29-13468-v.oct.10.

ACTA N.o 64161. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Con esta fecha, Raúl Francisco Bugallo García, de Montevideo, solicita la marca "GLASSMUR", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.1.o-13567-v.oct.11.

ACTA N.o 64163. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "URAMITE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.2-13613-v.oct.13.

ACTA N.o 64165. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Davyt Hnos. y Cía., (Montevideo) solicitan registrar la marca, "EL PIAMONTE" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.2-13615-v.oct.13.

ACTA N.o 64071. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Orange - Crush Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca

Bidú

para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.22-12997-v.oct.3.

ACTA N.o 64072. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Orange - Crush Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca

Crush

para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.22-12998-v.oct.3.

ACTA N.o 64073. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Orange - Crush Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca

OCCO

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.22-12999-v.oct.3.

ACTA N.o 64069. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido, S. C. (Montevideo), solicita registrar la marca "GALA", para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.22-12995-v.oct.3.

ACTA N.o 64070. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

GA & F

para distingcir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 et.22-12996-v.oct.3.

ACTA N.o 64074. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marcel Midy (Francia), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 et.22-13000-v.oct.3.

ACTA N.o 64083. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha José Luis Cuenca, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CORTADREN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.22-13032-v.oct.3.

ACTA N.o 64079. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "TOLPRIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.22-13033-v.oct.3.

ACTA N.o 64078. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya, S. A. (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicita la marca "CUPRITOX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.22-13034-v.oct.3.

ACTA N.o 64164. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Upjohn Company (EUA), solicitan registrar la marca, "REPO" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.2-13614-v.oct.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8840. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Societé Belge de Construction D'Habitations Societé Anonyme, de Bruselas, (Bélgica), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la fabricación de "hourdis" o elementos huecos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.28-13420-v.oct.9.

ACTA N.o 8841. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — Cin esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Camilo Villoresi, de Milan, (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Cartón para embalajes a pequeños relieves y procedimiento para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.28-13446-v.oct.9.

ACTA N.o 8839. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ideal Industrial y Mercantil Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Dispositivo valvular para cierres accionados por flotador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.26-13254-v.oct.6.

ACTA N.o 8836. — Montevideo Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Ca., apoderados de Carlos Elvio de Oliva Paz, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo perfeccionado para la calefacción de agua utilizando las hornallas existentes" (Perfeccionamiento del acta 8263), y de acuerdo con lo que dispone el artculo 3.o del decreto reglamentario de a ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.24-13129-v.oct.4.

ACTA N.o 8838. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por la Financiera de Perfumería, S. A. de Panamá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en estuches para lápices para labios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.24-13133-v.oct.4.

ACTA N.o 8837. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Ernesto Bustin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una resistencia eléctrica blindada para planchas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.24-13134-v.oct.4.

ACTA N.o 1666. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha los señores Sommer y Cía., han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de calcomanías para estampar sobre telas, tejidos, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Set.20-12856-v.oct.13.

ACTA N.o 1681. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha Kopex Uruguaya S. A., de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños y tubos tipo Kopex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Set.27-12167-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 53|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Facultad de Arquitectura, herrería (carpintería metálica) para los ventanales tipos 3, 4 y 6, de los talleres de arquitectura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en Montevideo en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 506, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.2-22784-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 52|951

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras terminación del edificio para gimnasio en las escuelas N.os 17 y 71 de 2.o grado de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 506, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22768-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de 14 viviendas en carácter de ampliación del barrio C-1 de Rocha, de estricto acuerdo con los reaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo N.o 506, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 30.00 (treinta pesos). Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Rocha, bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Octubre de 1951, a las 16 horas y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. La garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 30 de Octubre próximo a las 16 horas en la Contaduría de este Organismo. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 6.o del pliego de condiciones particulares y el certificado de pago de asignaciones familiares. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1951. — La Seretaría.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22769-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para "Viviendas Económicas" en Villa del Cerro

EDICTO — De acuerdo con la ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7.o de la ley N.o 9.723, de 19 de Noviembre de 1937 y resolución Presidencial de fecha: 10 de Mayo de 1951, se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación por causas de utilidad pública, las fracciones de terrenos ubicadas en la 13.a sección judicial de Montevideo (Cerro), delineadas en los planos del agrimensor don Alberto J. Raffo, de fecha: 22 de Agosto de 1951 y que comprenden las manzanas número 9c. y 10c. de dicha Villa.

Expropiación número 1. Propietaria: Señora Sara Margarita Zás Martínez de Hughes. Manzana 10c. Padrón número 23666 Superficie 7378 ms.2 81 dc.

Expropiación número 2. Propietarios Señor César Ferreira y otros. Manzana número 9c. Padrón número 23667. Superficie: 7378 ms.2 81 dc.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 24 de Setiembre 1951. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.28-22745-v.oct.8.

MUNICIPALES

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 104
Cuarto llamado

Adquisición de cubiertas para autos y camiones. Fecha de apertura: 22 de Octubre de 1951, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.2-22763-v.oct.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.724; de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las aperturas, de las calles 3 de Febrero desde su cierre actual hasta el Cno. Coronel Raíz, y de la calle Medea entre 3 de Febrero y Camino Ariel, los inmuebles siguientes:

Padrón 174.638. Propietario Cinoca S. A. Superficie aproximada: 1.833 m.c.

Padrón 51.168. Propietario: Federico Mac Eachen. Superficie aproximada: 2.958 m.c.

Padrón 53.371. Propietario: Oscar J. Sindín y otros. Superficie aproximada: 170 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.2-22759-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.732, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de las calles Bella Vista entre la Avda. General Flores y Porongos y Porongos entre el Bulevar Artigas y la calle Bella Vista, los inmuebles siguientes:

Padrón 83.080. Propietario: Enrique Sassi. Superficie aproximada: 286 m.c.

Padrón 83.081 Propietario: B. Bonsignore. Superficie aproximada: 1.260 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de lo designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. Setiembre 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.2-22758-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.654, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al espacio libre a crearse en la manzana comprendida por las calles Vázquez, Constituyente y Avenida 18 de Julio, los inmuebles siguientes:

Padrón 910 Propietario: Banco de Montevideo. Superficie aproximada: 464 m.c.

Padrón 923. Propietaario: Banco de Montevideo Superficie aproximada: 309 m.c.

Padrón 924. Propietario: Banco de Montevideo. Superficie aproximada: 208 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22760-v.oct.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los señores MARIA I. DE DE LA QUINTANA MARIA DE LA QUINTANA DE MORA WENCESLAO y JORGE DE LA QUINTANA piden se les dé título duplicado del panteón 137 del Cementerio Paso del Molino; se publica este pedido, para que concurran dentro de 90 días, los que se creyeren con derecho Vencido aquel término, se procederá como se solicita — Montevideo, 17 de Agosto de 1951 — La Jefatura.

$108.00 Ag.23-10892-v dic.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A ACREEDORES

A los efectos de conocer con exactitud el monto de deudas que se determinará en el estado de situación de este Municipio, se emplaza a los acreedores, por el término de diez días, para que se sirvan presentar los respectivos comprobantes a la Dirección de Contaduría de esta Intendencia — Canelones, 18 de Setiembre de 1951. — Rivera Berreta, Intendente. — Raúl de las Carreras Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.24-22753-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor MAXIMO CAIMI en su carácter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN usuario del nicho N.o 34 del Cementerio del Cerro para que se expida a nombre de éste título duplicado de aquel local se hace público esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 22 de Mayo de 1951 — La Jefatura.

$108.00 Jn.22-8055-v oct 8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO
Ampliación artículo 18 Ordenanza de Construcciones en Piriápolis

Por resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal de fecha 17 de Agosto y 28 de Agosto del corriente año respectivamente, se amplía el artículo 18 de la Ordenanza de Construcción en Piriápolis, con el siguiente texto: "En una zona comprendida dentro de la costa y una paralela a ésta trazada a 1.000 metro y en los barrios de reciente formación denominados "Los Angeles" y "Beaulie", en su extensión no se permite realizar obras que no se construyan con materiales de primera calidad, prohibiéndose construcciones de chapa de cualquier tipo, madera, fibra, blocks, prensados a la vista costaneras, etc., que desmerezcan el Balneario en su estética o valor a juicio de la autoridad municipal competente. — Ernesto F Paravís, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22773-v.oct.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 2 de 1951

4.a Sección

HECTOR EMILIO PRIETO, 26 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado San José 1018 y LUCIA LIBERATORI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1018.

BEIREL BERENSTEIN, 23 años, soltero, odontólogo, ruso (ciudadano legal), domiciliado Soriano 819 y RAQUEL KNOPF, 21 años, soltera, polaca (ciudadana legal), domiciliada Soriano 819 2.o piso, Apto. 4.

ARON LITMANOWICZ, 34 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado San José 825 y BASIA PASS 27 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada San José 825 Apto. 3.

5.a Sección

ELOY HECTOR SOSA, 67 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Maldonado 1312 y ELSA LILIA BENTANCOR, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1312.

6.a Sección

EMILIO CONSTANCIO ALBERTO BORGIA, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Uruguay 1294, piso 1 y MARIA LUCIA CARMELA TRIPALDI, 69 años, viuda, oriental, domiciliada Uruguay 1294.

7.a Sección

CARMELO FRANCISCO BERNATE, 57 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Paysandú 1567 y CIDA NELLY SORIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1567.

CARLOS QUINTIN MARTINEZ, 64 años, soltero, electricista, oriental. domiciliado Carlos Roxlo 1425 Apto. 9 y MARIA ADELINA LOPEZ, 57 años, soltera, oriental. domiciliada Carlos Roxlo 1425 Apto. 9.

MIGUEL ANGEL MATO, 27 años, soltero, profesor, oriental. domiciliado Encina N.o 1645 y ELSA CAMACHO PIÑEYRO, 26 años, soltera, oriental. domiciliada Encina 1645

CARLOS BRAGER, 50 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Médanos 1428 y KATE YACOBSOHN, 49 años, soltera, alemana, domiciliada Médanos 1428.

9.a Sección

ANIBAL PIÑEYRUA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Melilla 6414 y MARIA ISABEL PAVANETTI, 23 años, soltera, oriental. domiciliada Fynn 5439.

EUGENIO IVANOV, 39 años, soltero, electrotécnico, lituano, domiciliado Lanús 5739 y MARIA ANGELA ANTUNEZ, 23 años, soltera, oriental. domiciliada Fco Pizarro 5309.

18.a Sección

FLORENCIO HORACIO SANTIÑAQUE, 32 años soltero, marino militar, oriental domiciliado Brito del Pino 1221 y ANA MARIA GIMENEZ, 22 años, soltera, oriental. domiciliada Carlos M. Maeso 2834.

ANIBAL RUBENS SURRACO, 25 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado J. M. Montero 2930 y OFELIA ALEGRE MACHADO, 23 años, soltera, oriental. domiciliada Solano García 2484.

TUPAC AMARU BORGES, 28 años, soltero, hacendado, oriental. domiciliado 18 de Julio 2196 y MARIA ROSA GIURIA CEA, 20 años, soltera, oriental. domiciliada Pedro Campbell 1195.

LUIS ALBERTO TARALLO, 34 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Parva Domus 2460 y EMILIA OTTORINA ROSSI, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Aragoff 1178.

JOSE DARWIN POSADA ROVIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Ellauri 633 y GILDA MARTA MANNOCCI VALGOI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1008.

JORGE ESCOBAR, 26 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Ellauri 450 y GLADYS IBARBURU, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 450.

CARMELO DI STASIO, 43 años, soltero, contratista, oriental. domiciliado Rivera 3235 y RAMONA GARCIA, 37 años, divorciada, oriental. domiciliada Rivera 2235

20.a Sección

RESHAN BERBERIAN, 25 años, soltero, empleado, griego, domiciliado Pedro C. Bauzá 4151 y KNARIK DJEVELEÑIAN, 22 años, soltera, libanesa, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 451.

21.a Sección

DUAMEL OSCAR TARANCO, 22 años, soltero, fotograbador, oriental. domiciliado Cerro 1184 y ANGELA TUSICH, 17 años, soltera, oriental. domiciliada Moltke 1343.

WASHINGTON ADO ALBARRACIN 26 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado José Caparroz 4778 y MERCEDES GIL ABEIJO, 20 años, soltera, oriental. domiciliada Propios 6033.

EDUARDO EMETERIO PEREZ, 39 años, soltero, jubilado, oriental. domiciliado Casavalle 4491 y PETRONILA PEREYRA, 51 años, soltera, oriental. domiciliada Casavalle 4491.

23.a Sección

MARIO DUMAS SARACHO, 23 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado 8 de Octubre 3000 Apto. 7 y VIOLETA ALAIDES ROJAS, 15 años, soltera, oriental. domiciliada 8 de Octubre 3000 Apto. 7.

24.a Sección

GALO ABEL RODRIGUEZ, 67 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Pedro Bustamante 1641 y BASILISIA CARMEN BENTANCOR, 60 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Pedro Bustamante 1641.

IGNACIO LUCIANO JULIO BUGHETTI, 56 años, soltera, empleado, argentino, domiciliado Iturriaga 3425 y MARIA BLANCA FILLAT, 56 años, viuda, oriental. domiciliada Iturriaga 3425.

$63.60 P|p.v.oct.4.

Montevideo, Octubre 1.o de 1951

14.a Sección

ANTONIO LAPACHIAN, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Blás Basualdo 3595 y MARGARITA BEDROSSIAN, 29 años, soltera, oriental. domiciliada Blás Basualdo 3595.

19.a Sección

MIGUEL VIGNOLA, 59 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Guaviyú 2293 y EMILIA AREVALO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaviyú 2293.

20.a Sección

ANTRANIG PANOSIAN, 24 años, soltero, chofer, oriental. domiciliado Gobernador del Pino 4159 y SOFIA DIAKAKIS, 22 años, soltera, oriental. domiciliada Gobernador del Pino 3886.

ANGEL JAVIER, 22 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Ibirocahy 3575 y CORINA GONZALEZ CACERES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocahy 3575.

NICO MARTIN SILVA, 25 años, soltero, jornalero oriental domiciliado Emancipación 3998 y ELOISA ACOSTA, 21 años, soltera, oriental. domiciliada Emancipación 3998.

ROLANDO DUILIO ZUPPARDI, 32 años, soltero, industrial, oriental. domiciliado Iglesias 4333 y NELIDA ANA FERRARI, 25 años, soltera, oriental. domiciliada Agraciada 3929.

RODOLFO ESTEBAN GARGANO, 24 años, soltero, textil, oriental. domiciliado Aurora 418 y MARTINA ESTHER BONILLA, 33 años, soltera, textil, oriental. domiciliada Gobernador del Pino 4095.

MARNE DUMAR CARABALLO, 20 años, soltero, tejedor, oriental. domiciliado Ameghino 4207 y SONIA RENEE VELA, 18 años, soltera, oriental. domiciliada Ameghino 4207.

JULIO CESAR ROSAS, 23 años, divorciado, tornero, oriental, domiciliado Zubillaga 103 y NILDA ESTHER HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental. domiciliada Inclusa 216

PEDRO ALCANTARA ACOSTA, 34 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Pilar Costa 32 Apto. 5 e ILDA JUSTA ALVAREZ, 32 años, divorciada, oriental. domiciliada Pilar Costa 32 Apto. 5.

ENRIQUE CEREY, 26 años, soltero, albañil, oriental domiciliado R. Pérez Martínez 822 y MARIA EUGENIA MADRUGA, 18 años, soltera, obrera, oriental. domiciliada R. Pérez Martínez 822.

22.a Sección

JUAN JOSE ROSAS GOMEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental. domiciliado Nueva Troya 3626 y ZULIMA JULIA CABRERA, 25 años, soltera, oriental. domiciliada Juan Acosta 3774.

23.a Sección

CARLOS MARIA OTHEGUY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2786, y OFELIA OLGA ORDOQUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coffandante Braga 2607.

24.a Sección

HECTOR YAMANDU QUARTINO, 25 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Rivera 2721 y MARIA JUDITH TILVE, 25 años, soltera, oriental. domiciliada Francisco Bauzá 3307.

$2.00 P|p.v.oct 3.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña VICTORIA CULEBRAS SAIZ, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Roberto Gómez Dominguez, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 7 de Octubre de 1936, por el Juzgado de Primera Instancia diecisiete por la Sala correspondiente de la Audiencia del Territorio de Madrid (España), por la cual se declaró el divorcio entre los nombrados cónyuges Roberto Gómez Dominguez y Victoria Culebras Saiz: y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00 Set.7-11928-v.oct 11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco contra WAHL (RODOLFO). Imputación de infracción aduanera. Conocimiento" (Lo. 12, Fo. 625), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Wahl, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en estos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 29 1949. — D. González Ferreira.

(Cuenta corriente) Oct.2-22781-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Agosto del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 51.413. Cobro ejecutivo de pesos Lo 13, F.o 190", se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien Juan M. Barragat o Juan B. Barragat, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Juan Lavalle entre Albardón y Laguna Merín, para que comparezca a estar a derecho en estos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.26-22723-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco contra VILLAGRAN DE CABRERA (JUANA). Por expropiación del inmueble padrón 5468". (Lo 13. Fo 352), se cita, llama y emplaza a doña Juana Villagrán de Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 5468. ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio y a fin de llenar los requisitos de la conciliación. En fe de ello: De mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Set.22-22689-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Jcez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto G. Zubillaga, de fecha 28 de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Fisco contra VILLAGRAN DE CABRERA (GREGORIA) Por expropiación del inmueble padrón N.o 61". (Lo 13. Fo 353) se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Villagrán de Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el N.o 61 ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras", para qce comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de man-

dato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet. Actuaria Adjunta.
(Gestión Fiscal) Set.22-22688-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha trece de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 47.474 Cobro ejecutivo de pesos" L.o 13, F.o 586, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 47.474, y a los señores J Evangelista y Julio De Simone, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Lamartine entre Pasteur y Volta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 21|951. — René L. Etchandy. Escribano.
(Cuenta corriente) Set.5-22473-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo, con HERNANDEZ DE MARIÑO (MARIA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" L.o 13, F.o 271, se cita, llama y emplaza a los señores Zoilo Hernández y Nicolasa Hernández de Casas, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 72726 ubicado en la calle Juan F Martínez entre Plaza y M S. de Munar, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Julio 23|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.5-22474-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha once de Junio del corriente año dictada en el expediente: "Municipio de Montevideo, con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 36 407 Cobro ejecutivo de pesos" L.o 13, F.o 566, se cita, llama y emplaza, al propietario del inmueble empadronado con el número 36 407, y al señor Baldomero Torres, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Mármol entre Bauzá y Yáñez Pinzón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 22|951 — René L Etchandy Escribano
(Cuenta corriente) Set 5-22475-v.oct.9

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra BENITO PEREYRA GARCIA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, Fo 760), se emplaza a Benito Pereyra García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derechos al inmueble empadronado con el N o 87 458 ubicado en la calle Avelino Miranda entre Br Artigas y Urquiza; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M Olivari.
(Cuenta corriente) Set.11-22543-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo contra DOLORES DE LEON DE BRITO o BRITOS Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, Fo. 739) se emplaza a Dolores de León de Brito o Britos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derecho al inmueble empadronado con el N.o 89.083 ubicado en la calle Nueva Troya esquina Basilio Araújo; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.11-22539-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN ALZANALAS Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo 769), se emplaza a Juan Alzanalas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 162701 ubicado en la calle Mactan entre Bonaparte y Camino Propios: A) para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Alberto M Olivari.
(Cuenta corriente) Set 3-22452-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DE LA MARIA, CARLOS. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 44.986, L.o 1, F.o 550" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Carlos de la María, o a sus sucesores o título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 44|986, ubicado en Camino Peirano entre Camino Vidiella y calle Ipané, de la novena sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.26-22721-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco contra DE LEON ELOY (Propietario del inmueble empadronado con el N.o 78.092). Expropiación". (Lo. 3, Fo. 482) se cita, llama y emplaza a don Eloy de León, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 78.092, ubicado en la veintidós sección judicial del Departamento de Montevideo, con un área de 425 metros cuadrados 0194 centímetros cuadrados, que se deslinda así: Límites: Norte, recta de 20 metros 616 milímetros que separa del padrón N.o 78.114 del mismo propietario. Este, recta de 20 metros 616 milímetros con frente a la calle Santiago Figueredo Sur, recta de 20 metros 6161 milímetros con frente a la calle Hum. Oeste, recta de 20 metros 616 milímetros que separa el predio padrón N.o 78.093 del mismo poseedor: para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.22-22672-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CASALLA (LUIS) Cobro ejecutivo de pesos Padrón número 124.241, L.o 2, F.o 232", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación dentro del plazo de noventa días, a don Luis Casalla o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 124 241 ubicado en Camino Propios entre S Panza y Valladolid de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Setiembre 4 de 1951 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
(Cuenta corriente) Set.26-22722-v.oct.31

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra VIERA, ATANASILDO RICARDO Cobro ejecutivo de pesos. L.o 2, F.o 54", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Atanasildo Ricardo Viera, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 109 196, ubicado en la calle Purificación entre María S. de Munar y F Sanguinetti de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 26-22730-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RAMON EVARISTO BARRANDEGUI ROMERO a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Barrategui, debe decir, Barrandegui, por ser como corresponde. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil) $8.40 Oct.1.o-13597-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO ANGEL CERIANI o ANGEL FLORENTINO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
$12.00 Oct.1.o-13537-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentaron BASILIO MAZOUAT, MARIA GUADALUPE ARBELO y JUANA MARIA LUISA MAZOUAT ARBELO, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Basilio Mazouat y María Guadalupe Arbelo; B) De nacimiento de Juana María Luisa Mazouat Arbelo En ambas, donde dice Magouat debe decir Mazouat, que es lo verdadero. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Set.29-13496-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO RICARDO COSTAGUTA o COSTAGUTA MORESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.29-13460-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron GUILLERMO JORGE BOZZO y DELIA ESTHER BOZZO DE PREGO a solicitar la rectificación de sus partidas de nacimiento. En ambas, debe rectificarse el apellido del padre y del abuelo de los inscriptos. Donde dice Buzzo, debe decir Bozzo, por ser como corresponde. — Montevideo. 25 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.29-13476-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó HECTOR RAMON NEBULONI, a solicitar la rectificación del acta de reconocimiento de su hija Martha Esther. Donde dice Nobuloni, debe decir Nebuloni, por ser como corresponde. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Auxil.) $8 40 Set.28-13379-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron OBDULIA CANCELA DE COLONNESE, DANTE FRANCISCO y LAURA NATALIA COLONNESE, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Alfonso Colonnese con Obdulia Cancela en la que debe rectificarse el apellido del contrayente y el nombre de la esposa. Donde dice Colonesi, debe decir: Colonnese; donde dice Julia debe decir Obdulia. B) De nacimiento de Dan-

te Francisco y Laura Natalia, en las que debe hacerse la misma rectificación, donde dice Colonesi, debe decir Colonnese. — Montevideo, 7 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$24.00 Set.28-13494-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primera turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CUCULIC o CUCULIC FONTANA DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Rodrigo Soto y González, bajo apercibimiento de nombrásele curador de bienes. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.28-13445-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMMARANO o FRANCISCO CAMMARANO CIOCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.27-13297-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA LOPEZ o RITA CONSTANCIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.26-13275-v.oct.6

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SUBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951.
$8.00 Set.27-13298-v.oct.8.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUFRACIO o EUFRACIO JOSE o EUFRASIO JOSE GARCIA, de doña MARIA CONCEPCION GARCIA o MARIA DE LA CONCEPCION GARCIA y de doña ROSA FAJARDO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.27-13301-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MAGRIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set. 25-13240-v.oct.5

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADAMO BONI DAL PONT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 Set 24-12815-v.oct.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Modesto Matías Mirabalies contra MARIA ARIAS. Divorcio por causal". (Lo. 45. Fo. 485), se cita llama y emplaza a doña María Arias para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 Set 25-13214-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA POSADA DE BALLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-13146-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NAHIMA o MAIMA AYAR o HALLAR o ALLAR DE SALTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 Set.24-13109-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA CARDOZO DE MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 Set.24-13110-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO RAMON PEDRO ALBAREDA ALEGRESA o ISIDRO ALBAREDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — [illegible] Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-13111-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VICTOR TURON CAMY o CARLOS VICTOR TURON CAMY ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 Set.24-13112-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$8.00 Set.24-13113-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFEMIA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$8.00 Set 24 13114-v.oct.4

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA o GUALBERTA DORA o DORA GUALBERTA SANTOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
$12.00 Set 22-13081-v.oct.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra sociedad JOAQUIN F. DA SILVA y otros. Ejecución de hipoteca". (Lo. 45. Fo. 433), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días a estar en derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los herederos o causahabientes a cualquier título de doña Elvira M. Da Silva de Hansen, Enrique A. Da Silva, Alfredo E. Da Silva y Rodolfo José Da Silva. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 Set 22-12993-v.oct.27

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó ANGELA ASTARIZ DE PORTILLO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe rectificarse su nombre y apellido, y el apellido del padre y el abuelo de la inscripta. Donde dice, Angel, debe decir "Angela" y donde dice, Astaris, debe decir "Astariz". — Montevideo 28 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain Act. Adjunto.
$18.00 Set.22-13052-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO FIGAROLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.22-13078-v.oct.3

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: JUAN OYENARD y BLANCA ARECO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo 45 F.o 442) se hace saber que por resolución del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Oyenard y Blanca Areco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 Set.21-12971-v.oct.15.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno JUAN CARLOS FA ROBAINA, con domicilio en Tristán Narvaja 1343, al señor Juez digo: Que a fin de obtener título de Procurador ofrezco la información de los doctores Blas E Rossi Masella y Publio Vadora, domiciliados en Sarandí 659 quienes serán interrogados por mis costumbres y condiciones morales Aprobada expídanse testimonios. — Juan Carlos Fá Robaina — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$20.00 Set 22-12986-v.oct.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en autos caratulados "Adela Hauad contra ANTONIO CAGLIANO Divorcio unilateral" (Lo. 45. Fo 485) se llama, cita y emplaza a don Antonio Cagliano para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días por ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Setiembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Set 12-12249-v.oct.17.

Segundas copias
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos LEOPOLDO A HUGHES como Curador de la herencia de JUANA NUCETTI, Segundas copias se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se intentará la conciliación y se proseguirá el juicio a don Pablo Scaglione o a sus sucesores o causahabientes y en general a toda otra persona que pudiera considerarse con algún interés o derecho a ese bien o a oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura

autorizada por el escribano Isidoro Vidal en Agosto 27 de 1896, por la cual doña Juana Rucetti compró a don Pablo Scaglione, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras señalada con el número seis de la manzana número 465, compuesta de una superficie de 77 metros 28 decímetros cuadrados deslindados así: 6 metros 44 centímetros de frente al Norte a calle Maldonado número 1928 (antes 575), por 12 metros de fondo al Sur por donde linda así como por el Oeste con más terreno de la misma manzana, y por el Este con el resto del solar seis. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Roberto Figueroa.

(Cuenta corriente) Ag.30-22412-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ANGEL GERMANI en la que el apellido paterno aparece como "Germano" debiendo decir "Germani", y el apellido materno aparece como "Brusante Brusamonte" debiendo decir "Brusamonti" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $12.60 Oct.2-13607-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JESUS RODRIGUEZ y JUANA BUERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 46, Fo. 592), se hace saber que por resolución de fecha 6 de Setiembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús Rodríguez y Juana Buero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Oct.1.o-13596-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DIAZ DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$8.00 Oct.1.o-13570-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA BALSEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-13569-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cifil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO BLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-13560-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMULO IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$8.00 Oct.1.o-13520-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JARA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu. comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$8.00 Oct.1.o-13518-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLAVER MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$8.00 Oct.1.o-13520-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión, EMMA MORATO DE PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-13521-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jueuz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión ADELAIDA DIAZ DIAZ DE SERVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-13522-v.oct.11.

Apertera de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MERLETTI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Jozgado — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$8.00 Set.29-13506-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FREIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set.29-13503-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEISAJOVICH o PESAJOVICH o MARKO BER PEISOFOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$12.00 Set.29-13473-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCIRGALEA FORTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.28-13428-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICOLASA PERNAS DE SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola, Actuario.

$8.00 Set.28-13429-v.oct.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIM o MAKSIM STERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.21-10962-v.set.5
Set.29-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de eStiembre de 1951. — Juanángel Gianola, Actuario.

$8.00 Set.28-13430-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL D'IMPERIO en la que aparece el apellido paterno como "D'Imberio" debiendo decir "D'Imperio" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.29-13463-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MAURO UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set.28-13431-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO SEBASTIAN BRESCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set.28-13432-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GIRIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set.28-13433-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA BASSANO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set.28-13434-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCOLINA CRUZ GIL DE GUNTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.28-13435-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO COUTO MAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola.

$8.00 Set.28-13437-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HERCULANA o ISABEL o HERCULANA SUICH MAC GREGOR DE PALAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola.

$12.00 Set.28-13455-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO AMEGEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola.

$8.00 Set.28-13438-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se dace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREIRA o PEREYRA DE CHIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola.

$12.00 Set.28-13439-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ENRIQUES DE PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$8.00 Set.28-13421-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO HIPOLITO LAVIGNASSE BIZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set 28-13412-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA CHIAVARINO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.28-13416-v.oct.9

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSUELO DIEGUEZ DE SUAREZ y JOSE MARIA SUAREZ DIEGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola.

$12.00 Set.28-12436-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de FELIX RODRIGUEZ con DEIDAMIA ESTHER PAIS en la que aparece el apellido de la contrayente como "Paez" debiendo decir "Pais"; la de nacimiento de Heber Nelson, y Nelly Esther Rodríguez Pais en las que aparece el apellido materno como "Paez" debiendo decir "Pais" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.28-13442-v.oct.16.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que por auto N.o 8925 de fecha 10 de Agosto próximo pasado se autorizó la emancipación de CARLOS ALBERTO OLASO MENDY, y se le autorizó para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$12.00 Set.28-13415-v.oct.9.

Rectificació de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada las rectificaciones de la partida de matrimonio de ISRAEL PAVLOTZKY con HINKA DENBURG en la que el nombre del contrayente y el de sus padres aparecen como Raúl León y Zkata, respectivamente, debiendo decir Israel, Arye Leib y Zlate que es como corresponde; los nombres de los padres de la contrayente que aparecen como José y Paulina debiendo decir respectivamente Idel y Haia Perla; y la partida de nacimiento de MABEL PAVLOTZKY DENBURG en la que aparece el nombre del padre como Raúl debiendo decir Israel, y los nombres de los abuelos como León y Zlata Kasoff debiendo decir Arye Leib y Zlate Casoff; y José y Paulina debiendo decir Idel y Haia Perla. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Set.27-13366-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la recficación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ROBERTO PRECCERO en la que aparece el apellido paterno como Frecero debiendo decir Freccero que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.27-13303-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de HARALAMBO SAVAIDIS con LETICIA SOFIA FIREOS, en la que aparece el apellido de la contrayente como "Firos" debiendo decir "Fireos" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.26-13258-v.oct.12.

Posesión notoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: ANDRES CASANOVA CASANOVA en autos: "Andrés Casanova. Sucesión" Posesión notoria. (Lo 46 Fo 214), en la gestión sobre posesión notoria promovida por Andrés Casanova Casanova, se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de Andrés Casanova y a cualesquiera que tengan interés en oponerse a la acción expresada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 Set.26-13277-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS PERUCCIO Sucesión". (Lo 36. Fo. 499), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Aldo y Mario Peruccio Gioia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$36.00 Set.26-13026-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISANTA PLATAS SOTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L Gianola, Actuario

$8.00 Set 24-13104-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ARON CHERES con RAQUEL SALOMON, en la que aparece el nombre de la contrayente como "Alejandra", debiendo decir "Raquel", que es como corresponde

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.24-13088-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PROCHAZKOVA o PROCHAZCA DE GUTTENBERGER o GUTTENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mintevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$12.00 Set.24-13163-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$8.00 Set.24-13105-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BOCKING DE STORACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.24-13107-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA PERRONE BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola Actuario

$36.00 Set 24-13103-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ELVIRA o ELVIRA AYCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 Set.24-13108-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SOLER DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$8.00 Set.24-13083-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA BENTANCOR DE RAMPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set.24-13084-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA IRIGARAY BIDONDOGARAY o CATALINA IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, ctuario.

$8.00 Set 24-13085-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON TAJES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 18 Setiembre de 1951. — Jcanángel L. Gianola Actuario.

$8.00 Set.24-13086-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario

$8.00 Set 22-13024-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este

Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MARCELO ARTURO CORCINO con MARIA CELIA DELLACASA y las de nacimiento de los hijos de éstos Myrtha Teresa y Duilio Sergio en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente, aparece como "Coccino" y en las dos de nacimiento aparece también el apellido del abuelo paterno como "Coccino" debiendo decir en todas Corcino por ser el apellido verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Set.22-13074-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANSINI o MANCINI DE MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 Set.21-12942-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRINA LACOSTE, en la que aparece el apellido paterno como "Lacosta" debiendo decir "Lacoste" que es como corresponde y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.20-12791-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIEZ OCAMPO DE ARECHAVALETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 28 de Agosto de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$36.00 Set.3-11691-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos SERVANDO LARROSA DUTRA y MARIA CELIA OLIVERI DE LARROSA DUTRA Escrituración de oficio L.o 46, F.o 541, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular de don Herbert Larsen, especialmente entre ellos a doña María Ida Guillermina Bülle de Larsen y a doña Carmen María Larsen Bülle y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio.

Inmueble a escriturar: Una fracción de terreno situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, que está señalado con el N.o 4 en el plano del Agrim M E Avilés de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía y empadronado con el N.o 134 715, cuya superficie de setecientos ochenta y un metros 2 se deslinda así: 12 ms 40 al Oeste con frente a General Eugenio Garzón; 63 ms 63 al Norte lindando con el solar N.o 3; 12 ms 40 al Este lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay (a Colón; y 62 ms. al Sur lindando con el solar N.o 5.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 23 Julio 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto
$120 00 Set.5-11710-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SCASSO DE MARCHESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.25-13179-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola,
(Cuenta corriente) Set.25-22716-v.oct.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. JUAN ODDO RICCI, con domicilio en Zabala 1415 a los efectos de la información de vida y costumbres propone a los escribanos Jorge Brum y Luis Alberto Machó, para que sean preguntados sobre el concepto que les merece el subscripto. Sírvase proveer lo que corresponda. — Juan Oddo Ricci". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$16.00 Set.25-13231-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DE AVILA o JUAN BAUTISTA AVILA y MARIA MARTINEZ o MARIA MAGDALENA MARTINEZ DE AVILA y MERCEDES DE AVILA o MERCEDES AVILA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.2-13603-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA CASTRO DE MACIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.2-13602-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "JORAJURIA JOSE P. y CORBO DE JORAJURIA ANSELMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 447), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José P. Jorajuría Lacome y Anselma Corbo Caballero, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Oct.2-13628-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO RODRIGUEZ GUTIERREZ o AMANCIO o DIONISIO AMANCIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.1.o-13563-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORIVAL o LORIBAL JOSE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.1.o-13561-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO PENA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$8.00 Oct.1.o-13531-v.oct.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Alemán, Marta Josefa contra ASTORE MAURO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 65), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Mauro Astore Giudice y María Josefa Alemán Gamalño, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 6 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.29-13516-v oct 23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Colaneri Antonio contra RODRIGUEZ MARIA. Divorcio por causal". (Lo. 46, Fo. 628), se cita, llama y emplaza a María Dolores Rodríguez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández. Act Adj.
$36.00 Set 29-13479-v nov 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GIMELLI o VICTORIO MANUEL GIMELLI o VICTOR GIMELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 25 1951. — Héctor López Fernández, Act Adj
$12.00 Set 29-13498-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FORNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.29-13357-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CANCELA DE VITURERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.28-13420-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIEGO GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 22 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$8.00 Set 28-13370-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CABALLERO DE IVALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.27-13302-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE DIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.27-13358-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de IRID RENNE BEROT, donde dice Beret debe decir: Berot y donde dice: Juan José Beret, debe decir: Juan José Berot. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.27-13334-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANTALEON o JOSE FRANCISCO PANTALEON BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.27-13363-v.oct.8.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de RAMON MARIA FERRADA, donde dice: Francisco Hernández debe decir: Victoriano Ferrada. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.27-13304-v.oct.15.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas. En la de matrimonio de MANUEL RIVERO VALDEZ y NICASIA EVANGELISTA CUELLO, donde dice: Angela Cuello debe decir Nicasia Evangelista Cuello y en la de defunción de MANUEL RIVERO VALDEZ, donde dice: Angela Cuello, debe decir: Nicacia Evangelista Cuello. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Set.27-13322-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "MONGE LUIS ALBERTO y OXACELHAY, MARIA INES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 47. Fo. 515" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Alberto Monge Miguele y María Inés Oxacelhay Viscarret y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946 — Montevideo Setiembre 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.24-13116-v.oct.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA MARZOL JOHNSON donde dice: "Jonhson" debe decir: "Johnson". — Montevideo, Setiembre 20 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12 00 Set.24-13119-v.oct.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BARTOLOME CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en treinta días a deducir en forma sus drechos ante esete Juzgado — Montevideo, Setiembre 18|1951 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$8.00 Set.24-13095-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MORANDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$8.00 Set 24-13097-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.24-13099-v.oct.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CONCEPCION VALENTINA MICHELENA, en la siguiente forma: donde dice, "Valentina Concepción" debe decir, "Concepción Valentina". — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.22-13037-v.oct.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de WALTER ACOSTA, donde dice: hijo legítimo de Eufemio Acosta, debe decir: hijo legítimo de Eufracio Arnoldo Acosta. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Set.21-12946-v.oct.8.

Rectificaciones de partidas
EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JULIO PEREZ BONILLA e INES PISTON CASTELLO, donde dice: "Julio Pérez Bonilla" debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla" En la de nacimiento de Julio Alberto Péres donde dice: "Julio Pérez" debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla" En la de nacimiento de Elia Raquel Pérez donde dice: "Julio Pérez Bonilla", debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla". En la de nacimiento de María Esther Pérez, donde dice: "Julio Pérez Bonilla" debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla". — Montevideo, Junio 30|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
(Auxil.) $21.00 Set.20-12877-v.oct.6.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de FEDERICO MILTON VELANDO RECARTE, donde dice: "Recorte" debe decir: "Recarte" — Montevideo Setiembre 14 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12 00 Set.20-12878-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CIRIO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en especial a ZULEMA STELLA CIRIO FONT DE ZITO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 27|1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36 00 Set.19-12723-v.oct.24.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "UMPIERREZ ALBERTO e INTROINI JOSEFINA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo 47 Fo 430) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto E. Umpiérrez Velázquez y Josefina Introini Mazzuquelli y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40 00 Set 18-12534-v.oct.10

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Silva Mirta contra GARCIA ROBERTO Divorcio por sola voluntad". (Lo. 47. Fo 375) y Silva Mirta contra GARCIA ROBERTO Auxiliatoria de pobreza. (Lo. 47. Fo 345), se cita llama y emplaza a Roberto García, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48 00 Set 17-12558-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Alvez Ercilio Caraciolo contra FIERRO DE ALVEZ ISABEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 47 Fo 191), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Ercilio Caraciolo Alvez González e Isabel Fierro Berriel, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40 00 Set 12-12072-v.oct.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA ELENA FERNANDEZ, donde dice: "María Ermelinda" debe decir: "María Elena". — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
(Auxil.) $8.40 Set.17-12562-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Francisco Núñez Segade, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.14-12337-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EVARISTO DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 6 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.7-11863-v.oct.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos "González de Silva, José contra ALONSO PEREYRA SERAFINA Divorcio por causal Lo 46 Fo 579", se cita, llama y emplaza a Serafina Alonso Pereyra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 23 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36 00 Set.1.o-11497-v.oct.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de NICANOR RAMON PION, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Piol", debe decir: "Pion". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $8.40 Oct.1.o-13559-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Roldos Mario contra MARIA DEL CARMEN REGUERA DE ROLDOS. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". se hace saber que con fecha 28 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mario Jorge Deogracias Roldos y María del Carmen Reguera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 Oct.1.o-13538-v.oct.24.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME PASCUAL y CATALINA ALVAREZ DE PASCUAL o CATALINA ALGORTA o ALVAREZ o PASCUAL DE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.1.o-13535-v.oct.11.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que

...este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ISABEL GARCIA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de: "Isabe Juliana Antonia", debe decir: "María Isabel". — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-13539-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MENENDEZ DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Oct.1.o-13536-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o DOROTEA MARIA SANGU NETTI DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuaurio.

$12.00 Oct.1.o-13534-v.oct.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "Pérez María del Carmen contra sucesión de MANUEL PEREZ ARVIZA. Investigación de paternidad". (L.o 40, F.o 255) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título del extinto Manuel Pérez Arviza, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 533, (cuarto piso), a deducir derechos en el juicio que ha instaurado Haydée Pérez por sus hijas menores Haydée y María del Carmen Pérez, contra la sucesión del expresado Manuel Pérez Arviza por investigación de paternidad natural. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$60.00 Set.17-12636-v.oct.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha primero de Agosto próximo pasado, se designó curadora interina de la presunta incapaz IRMA PARISI BIONDO a la doctora Helena Rabellino y Mori, a quien se le discernió el cargo en la precitada providencia. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.29-13464-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MURDOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set 28-13427-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.

$8.00 Set.28-13402-v.oct.9.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "NAVIA JOAQUINA. Prescripción". (L.o 40, F.o 270), se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 117 de la Vieja Ciudad de esta Capital, empadronada con el N.o 2325 y la cual, según plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Abril de este año, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de Mayo siguiente con el N.o 23.886, consta de una superficie de 85 metros 16 decímetros y mide: 2 metros 58 centímetros en el Este, de frente a la calle Guaraní; 12 metros 36 centímetros en el Sur, de frente a la calle Washington; 3 metros al Sudeste en la ochava que une las dos líneas citadas; 5 metros 69 centímetros en el Oeste, confinando con el padrón N.o 2324 y en el Norte, una quebrada formada por 3 rectas de 5 metros 57 centímetros, 84 centímetros y 10 metros 19 centímetros lindera con el dicho padrón 2534. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Act.

$108.00 Set.17-12642-v.oct.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a ANGELA GREGORIA ARTIGAS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 39, Fo. 500) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lo. 40, Fo. 133) que le inició su esposo Ventura Mansilla. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Set.12-12240-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Martins de Rodríguez Tellechea Susana contra JOSE LUIS RODRIGUEZ TELLECHEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis Rodríguez y Suzana Martins. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Act.

$40 00 Set.28-13441-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Miega, debe decir: Viega. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.27-13355-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RICARDO FALCHI y de MARIA JOSEFINA JARA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Josefina Sosa" debe decir: "María Josefina Jara" y B) En la de nacimiento de WASHINGTON DARIO FALCHI, donde la madre del inscripto aparece como: "Serafina Sosa", debe decir: "María Josefina Jara". — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Set.26-13245-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas. A) En la de matrimonio de LUIS ALBERTO OBES y de ELIA MORA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "María Celia" debe decir "Elia"; y B) En la de defunción de MODESTA OLIVERA DE MORA donde la prenombrada aparece con el nombre de: "Celia", debe decir: "Elia". — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

(Auxil) $16.80 Set.25-13213-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de CASIMIRO ELEUTERIO SILVA GONZALEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Casiano Eleuterio Silva González, soltero" debe decir. "Casimiro Eleuterio Silva González, casado" — Montevideo, Julio 21 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Set.24-13165-v.oct.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentarán la conciliación, a ESTELA MARCOVICH, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Jaime Rozerblum — Montevideo, Setiembre 23 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Set.28-13709-v.oct.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SIXTA MARIA AMELIA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Sixta" debe decir "Sixta María Amelia" — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.18-12660-v.oct.4

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha once de Agosto ppdo., se decretó el estado de incapacidad a ESTRELLA ORONS, nombrándose curador de la misma a su hermano Evaristo Orons, a quien se le discernió el cargo en la misma fecha en que se decretó la incapacidad. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.26-13246-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$24 00 Set.7-11935-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ELISA JUANA NEIROTTI para que comparezca ante este Juzgado. (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Pedro Antonio Lorenzi. (L.o 40, F.o 308) — Montevideo Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 Set.6-11847-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA HERMIDA SAN ROMAN DE MOREIRA o PEREGRINA HERMIDA DE MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 30 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario.

$36 00 St.4-11689-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LA FUENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24 00 St.4-11690-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratuulado: "ELENA BONOMI DE NARI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Calixto Cabrera y Bernardo Acosta, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que se consideren con derechos en los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno ubicadas en la diecisiete sección judicial de Montevideo, que forman parte de mayor área de los padrones N.os 91 946 y 92.314, señaladas con las letras "C" y "B" en el plano levantado por el agrimensor M. E. Aviles en Abril de 1931 e inscripto en Octubre 21 del mismo año en la Dirección de Topografía y que se describen en la siguiente forma: la fracción "C", se encuentra empadronada en mayor área con el N o 91.946 y se compone de una superficie de 6 hectáreas 7787 metros 20 decímetros cuadrados que se deslindan así: por el Norte, una línea de 308 metros 80 que la separa de más propiedad de don Pedro Nari (hoy su sucesión); por el Este, cañada por medio, con sucesión Borrás; por el Sur, en una línea de 945 metros 40 con Camino Vecinal y por el Oeste, en una línea de 259 metros 85, con avenida de las Instrucciones. La fracción "D" forma parte en mayor área del padrón N o 93.314 y se compone de una superficie de 3 hectáreas 6604 60 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, en una línea de 349 metros 10 con la sucesión...

o Souza y con más propiedad de Pedro Narí (hoy su sucesión); por el Este, en una línea de 252 metros 90 con avenida de las Instrucciones; por el Sur, en una línea de 101 metros 50 con Camino Vecinal y por el Oeste, cañada por medio con sucesión Tachela. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$168.00 Oct.2-13601-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA BESSI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$12.00 Set.29-13497-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PEDRO D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.27-13364-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PASCUALINA MAZEO o MAZZEO DE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 Set.27-13365-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "BENITA ALADA RODRIGUEZ DE GUBERNA y otros. Rectificaciones de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Jaime Guberna, donde dice "casado con Marcelina Vega", debe decir "casado con Benita Alada Rodríguez"; de matrimonio de Jaime Guberna con Benita Alada Rodríguez, estableciéndose que donde la contrayente figura como Marcelina Vega, debe decir Benita Alada Rodríguez y donde dice "hija legítima de Antonio Vega y Gregoria Rodríguez, debe decir "hija natural de Gregoria Rodríguez"; y de nacimiento de Jaime María Ana, y Francisco Guberna, donde la madre de los inscriptos figura con el nombre y apellido Marcelina Vega, debe decir Benita Alada Rodríguez, en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36 00 Set 28-13372-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAHAM WASERMAN o ABRAHAM WASERMAN KATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.27-13292-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINEZ FOUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set 27-13309-v.oct.8

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA o ANGELICA PEREZ DE RAFFO y de ROMAN AGUSTIN RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.27-13312-v.oct.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA DUARTE DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.27-13310-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MARIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.27-13311-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de ROBERTO GUIMA, RAQUEL AZUCENA, HORACIO, JULIO, JUAN JOSE y ARTIGAS ZALAYETA, por aparecer por error el primero como hijo de Clara Salalleta y nieto por línea materna de Lorenzo Salalleta y Dorotea Sosa, el segundo como hijo de Clara Zalayeta y nieto por línea materna de Leoncio Zalayeta y de Dorotea Sosa, el tercero como hijo de Clara Saballeta, el cuarto como hijo de Clara Salalleta, el quinto por aparecer por error como hijo de Clara Natalia Zalalleta, nieto por línea materna de Leoncio Zalalleta y Dorotea Pereira, y el sexto por aparecer por error como hijo de Clara Natalia Zalalleta, nieto por línea materna de Leoncio Zalalleta y de Dorotea Pereira, cuando debe decir en todas las partidas "hijo de Clara Natalia Zalayeta y nieto por línea materna de Leoncio Olivera y Zalayeta y de Dorotea Estefanía Pereira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Set.27-13323-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN MARIANO OLASO ASTIZ y MARIANA CARRASCO IRIGARAY, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Set.27-13314-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de EUGENIO CARABEL con SARA KESERMAN, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece Scarabelli debe decir, Carabel, y partida de nacimiento de Eugenio Carabel, estableciéndose que donde el apellido del inscripto dice Caravel debe decir, Carabel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $16.80 Set.27-13315-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de HECTOR ROSSI BALDINI con MARIA ANGELICA OUTEDA estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura "Baldini Rossi" debe decir "Rossi Baldini"; donde el apellido del padre dice "Baldini" debe decir "Rossi" y donde el apellido de la madre dice "Rossi", debe decir "Baldini" y partidas de nacimiento de Héctor César Clemente, Mario, Armando y María Angélica Dora Rossi Outeda, estableciéndose que donde dice Héctor Baldini o Héctor Baldini Rossi, debe decir, Héctor Rossi Baldini, el apellido de los inscriptos debe figurar "Rossi", en vez de "Baldini", y deben invertirse los apellidos de los abuelos paternos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.27-13013-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA o MARIA ADELINA LUCCHESE o LUCHESE DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario
$12.00 Set.26-13103-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ABOAL o LORENZO JUSTINO RAMON ABOAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 Set.26-13276-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA FERNANDEZ DE MUJICA o JULIA DESIDERIA LAZARO FERNANDEZ DE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.26-13272-v.oct.6.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: RAFAELA FRANCISCA ANDUESA contra ANSELMO DENIS. Divorcio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Anselmo Denis para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.26-13252-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.24-13143-v.oct.4.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: BELARMINO PORCAL contra AMELIA M. RODRIGUEZ. Divorcio., se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Mariana Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.21-12927-v. oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8 00 Set.24-13100-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL PIQUER y de JOAQUINA GIMENO DE PIQUER o PIQUET o BIQUET, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set 24-13102-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARENO LEOPOLDO

MARCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.24-13101-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO ANTONIO ZACCARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.22-13056-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA FIGARES DE CERVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.22-13014-v.oct.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MARIA ANTONIA HIPOLITO estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como Hipólito Mauri debe decir Mauro Hipólito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$18.00 Set.20-12868-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 15 de 1951 —. C. Malter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.21-12921-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ALFONSO FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.18-12702-v.oct.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber el público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de SIMON WAJNER con SZEJNA NOWOGRODSKI estableciéndose que donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Sonia Nowogrodzuy debe decir Szejna Nowogrodski de nacimiento de Daniel Wajner donde el nombre y apellido de la madre del inscripto dice Sonia Nowogrodzvy debe decir Szeina Nowogrodski, y partidas de nacimiento y legitimación de Benjamín Wajner, estableciéndose que donde el nombre de la madre dice Sonia debe decir Szejna como también donde el nombre y apellido de la madre del inscripto aparece como Sonia Nowogrodzuy debe decir Szejna Nowogrodski Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 3 de 1951. — C. Valter Balleta, Actuario.
$36.00 Set 17-12588-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VICTOR RASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 7 de 1951 — C Walter Balleta, Act.
$36.00 Set 12-12232-v oct.17.

Disolución de sociedad legal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REMIGIO LARROCA y MERCEDES ESTEVEZ, a la vez, se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Set.14-12352-v.oct.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAMON B. VARELA RODRIGUEZ. Solicita escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Salvador Demita y de doña María Amelia Demita de Comesaña a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor del promitente comprador Ramón Bernardo Varela Rodríguez, respecto del inmueble empadronado con el N.o 67 137, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Alberto Vaccaro en Setiembre de 1928; compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Abella, distando 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Pedro Ricaldoni. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$84.00 Set.10-12073-v.oct.15.

Segunda copia de hijuela
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, en los autos sucesorios de FERMINA VILLASANTE DE CARABALLO, se hace saber que se ha presentado Manuel Bauzón por Antonio Julio Botta, solicitando se expida segunda copia de la hijuela formada por Fermina Villasante en los autos sucesorios de Luis Villasante y Victoria Estrada y Viana cuya primera copia fué expedida por el escribano Justo P Linares, el 23 de Febrero de 1894 Se solicita al solo efecto de servir de título a la adjudicación tercera, o sea dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos con seiscientos cincuenta y cinco milésimos en un terreno y finca sito en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, que se adjudicó en condominio con sus coherederos, Victoria Villasante, Sucesión de Luis Villasante (hijo). Sucesión Dolores Villasante y Sucesión Fidel Viana, frente a la calle 18 de Julio número 29 y que hubo don Luis Villasante de los esposos Manuel Rodríguez y María Carrillo, el 18 de Enero de 1858, ante el escribano José Luis Vila con una superficie de nueve mil doscientos y pico de varas Posteriormente en el expediente Dolores Villasante de Guerrero, solicitando la venta de una propiedad, se practicó la división judicial del inmueble de acuerdo con el plano del agrimensor Nicolás N Piaggio, de Setiembre de 1896 aprobándose la diligencia de mensura por auto de 12 de Agosto de 1897 por la cual pasaba a pertenecer a doña Fermina Villasante de Caraballo la fracción letra B, compuesta de mil seiscientos veintinueve metros ocho mil ochocientos ochenta y cinco centímetros cuadrados y el deslinde siguiente, 7 ms 40 de frente al N O. a la calle 18 de Julio (hoy Avda 8 de Octubre). 56 ms 75 al N E lindando con la fracción "A" del mismo plano: 40 ms 05 al N O lindando con la misma fracción "A" 28 ms 10 al N E lindando con Gregoria Batalla calle Asilo y Banco Hipotecario del Uruguay: 42 ms 50 al S E lindando con propiedad de Pedro Gutiérrez: 12 ms 60 al S y 7 ms 40 al S E y una línea al S O.: lindando estas tres últimas con la fracción letra "C" del referido plano Parte de esta fracción fué tomada por las calles Stagnero de Munar y Asilo y actualmente está empadronado con el número 67789 En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a Luis Villasante Victoria Estrada y Viana y a Fermina Villasante de Caraballo a sus antecesores sucesores y causahabientes y a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno aludida o a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Noviembre 10 de 1950 — C Walter Balleta Actuario.
$240.00 Set.6-11793-v.oct.10

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA SALGADO y de AMELIA SALGADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 28 de 1951 — C Walter Balleta Actuario.
$36.00 Set.3-11573-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO POLITZER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$24 00 St.4-11635-v oct 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Souza, Juan Gualberto con AGUSTINA GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada Agustina García, para que comparezca a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 Oct.2-13604-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMENO VICECONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Oct.1.o-13532-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BRUNELL o BRUNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 533, serto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Oct.1.o-13562-v.oct.11.

Quiebra
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GUALBERTO ALONSO y JACINTO ALONSO. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 22 de Octubre próximo, a las 14 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzyado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Oct.1.o-13533-v.oct.11.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIVERO, HIPOLITO y BERNHADT, CAROLINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima María Selva, pues donde en la misma la inscripta figura como nacida en el año "1947", debe decir: 1943. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$16.80 Set.29-13459-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Prifera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Setiefbre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Set.28-13410-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SPERA o SPERA LAVIANO o SPENA LAVIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.28-13411-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "EGOZCUE, FRANCISCO y LOZANO DE EGOZCUE, DOLORES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Josefina, pues donde en la misma el padre de la inscripta figura con el apellido "Egoscue", debe decir: Egozcue. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Set.28-13405-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ESTEVES, PATROCINIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre "Patrocinio" y como perteneciendo al "sexo masculino", debe decir en su lugar: Patrocinia y que pertenece al sexo femenino. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Set.27-13290-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOB WOLF o JACOBO WOLF ZILBERMAN o SILVERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Set.27-13308-v.oct.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CASTRO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.27-13356-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GUILLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Set.25-13185-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ROLDOS DE FYNN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Set 25-13204-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SALSAMENDI ZUBELDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.25-13205-v.oct.5.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERNANDEZ, MARIA ANGELICA. Ley de 8 de Agosto de 1936", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Junio último fué declarada en estado de incapacidad doña María Angélica Fernández, designándose curadora legítima a su madre María Severina Silva de Fernández, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 30 de Julio próximo pasado. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Set.25-13183-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Berrondo, Catalina contra ADOLFO COMESAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Catalina Berrondo y Adolfo Comesaña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Set.25-13184-v.oct.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "NOVILLA, ELENA con ERNESTO LOSADA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elena Novilla y Ernesto Losada y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Set 24-13128-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor osé María França, recaído en autos: "MORALES, JOSE ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "José Antonio Marino" debe decir: José Antonio Morales, donde aparece como nacido en el año "1901" debe decir: 1903, y donde se establece que es hijo de "Luis Marino" y de "Jacoba Morales" debe decir: que es hijo de Jacoba Morales, suprimiéndose lo demás. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

(Auxil.) $16.80 Set.24-13127-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL LUCIANO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Monetvideo, Setiembre 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.24-13138-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO MARRANGHELLO o MARANGHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.24-13098-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR CROSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Set.24-13098-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foram sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Set.24-13094-v.oct.4.

Rectificación de partida

..EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GONZALEZ, CLOTILDE CARMELA Auxiliatoria de pobreza y rectificaicón de partida" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solilctando se disponga la rectiifcación de su partida de bautismo (parroquial), pues donde en ella se le designa con los nombres "Clotilde Carmelo" debe decir: Clotilde Carmela, y donde dice: "hijo legítimo" debe decir hija legítima. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Set.24-5088-v oct.10.

Apertera de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA SCAVONE DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jozgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Set.22-13011-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Jcez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12 00 Set 22-13012-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que atne dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO MAGLIOCCA con LUCIA DI LANDRO, y las de nacimiento de LUIS FRANCISCO, FRANCISCO ANTONIO y CAYETANO MAGLIOCCA, para que donde en todas ellas dice: "Maglioco" diga: Magliocca y la de nacimiento de AIDA MIRALLES para que donde en la misma y con respecto al nombre de la inscripta dice: "Irene" diga: Aída — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 Set.20-12894-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez ...o de Primera Instancia en lo Civil de ... turno doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de AMALIA ZULEMA CHALA DE CASTIÑEIRA donde dice: "Zulema Chalá" debe decir: Amalia Zulema Chalá, y en la de matrimonio de la misma, así como también en las de nacimiento de sus hijos Heiman y Nelso Castiñeira Chalá en las de matrimonio de éstos y en las de nacimiento de los nietos legítimos de aquella. Heiman Nelso Castiñeira González y Eme Amalia Castiñeira Goss, donde se expresa "Amalia Chalá" debe decir: Amalia Zulema Chalá — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$30.00 Set.18-12654-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "BARDESIO NORMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia al apellido paterno de la inscripta, dice: "Bardecio" debe decir: Bardesio. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 60 Set.18-12653-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de ... sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BAHAR, CLARA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Salvador Fransia y la de defunción

de su esposo Jacobo Fransia, pues donde en ambas aparece el apellido "Francia", debe decir Fransia, y en la misma partida de nacimiento de su hijo Salvador, donde el inscripto figura con el nombre "Sabetai", debe decir: Salvador. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Set.18-12655-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAMANT, PAUL y JUANA MANGUPLI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia a la nacionalidad del contrayente, dice: "checoeslovaco", debe decir: palestinense. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Set.15-12529-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EMILIO MONGAY, de doña CECILIA MARQUOIS DE MONGAY y de doña BEATRIZ MONGAY DE WELSH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Set.14-12336-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "PITA, EDUARDA OBDULIA y MARTINEZ VICENTE ALFREDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eduarda Obdulia Pita y Vicente Alfredo Martínez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set.15-12530-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN WELSH o JOHN o JUAN WELSH (hijo) o JOHN o JUAN WELSH ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 Set.14-12338-v oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "Omar Fontana S. A. con DELFOR FUICA PASSADORE. Cobro de pesos" se cita llama y emplaza al demandado Delfor Fuica Passadore por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos a llenar el requisito conciliatorio y a contestar la demanda todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la instancia (artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$48 00 Set.14-12434-v.oct.19

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "CARRERO CAl. AGOSTO con BLANCA HORTENCIA GARCE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Agosto Carrero Cal y Blanca Hortencia Garcé y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo Setiembre 5 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario
$32 00 Set 12-12241-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "LORENZO, EDUARDO MARIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a María Julia Quadros de Gallero, Sucesión Jubín, Pedro Vázquez, Sucesión Bernardino Duaide, Sucesión Baltasar Olivera, Constantino Cunha, Faustino Quadros, Pilade Perachi, y Filisbina Antunes, a sus causahabientes o sucesores y, en general, a todos los que, a cualquier título pretendan tener algún derecho a las sobras consistentes en noventa y dos hectáreas dos mil cuarenta y tres metros treinta y seis decímetros, que se consideran ubicadas en la parte Sur del siguiente inmueble, propiedad de Eduardo María Lorenzo; una fracción de campo, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 7.459 (segregado del padrón N.o 2384) compuesta de una superficie de mil trescientas veintitrés hectáreas cuatro mil seiscientos veinte metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, según titulación respectiva, y de mil cuatrocientas quince hectáreas seis mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, según plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Julio de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el día 29 del mismo mes y año, y en el que se señala con el número seis y se deslinda así: El Arroyo Salsipuedes Chico por el Nordoeste, que separa de campo de la sucesión Jubín y de la fracción cuatro, por el Sudoeste, primeramente una línea ligeramente quebrada en cinco trozos de Nordoeste a Sudeste, que miden 157 metros, 160 metros 60 centímetros 355 metros 90 centímetros, 1.585 metros 50 centímetros, y 1.081 metros 10 centímetros, en total 3.340 metros 10 centímetros, lindando con la fracción 7, sigue luego de Nordeste a Sudoeste recta de 353 metros 70 centímetros lindando con la fracción 7, camino por medio siguen luego cinco trozos de recta que miden 404 metros 40 centímetros, 681 metros 60 centímetros, 871 metros 30 centímetros, 201 metros 15 centímetros, y 426 metros 50 centímetros que corren aproximadamente de Oeste a Este, excepto el cuarto que lo hace de Sudoeste a Nordeste lindando con campos de Pedro Vázquez y sucesión Bernardino Duaide, por el Este, primeramente una recta de 1 510 metros 90 centímetros de Sud a Norte, luego otra de 405 metros 60 centímetros de Oeste a Este y finalmente una tercera de 3 188 metros 55 centímetros de Sud a Norte, lindando las dos primeras con sucesión Bernardino Duaide y la última con sucesión Baltasar Olivera y Constantino Cunha. — Montevideo Agosto 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$228 00 Set 11-12128-v.oct.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos, "RAFOLS, SLOFAR y MAURA BEATRIZ IRMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Beatriz Irma Maura y Slofar Rafols y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32 00 Set 11-12130-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO AKENHEAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Setiembre 3 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Set.8-11965-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos "REYES LUIS ALBERTO Prescripción treintenaria" (Lo 37 Fo 365), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo P. Luis Antonio y Mario Piria Silva Matías Ayarragaray y Andrés Caissiols a sus sucesores y causahabientes a cualquier título para que comparezcan en este juicio por prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: constituido en conjunto por la fracción de campo con mejoras situada en "El Colorado" a inmediaciones de Progreso cuarta sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 4 8.2 correspondiente a propiedad rural el que según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet de Abril de 1931 registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931, se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 709 metros, 30 centímetros de frente al Oeste, a camino que conduce a Las Piedras, 84 metros continuación del anterior, con frente al Norte-Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado, y 384 metros continuadamente también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar, 277 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a calle Florida, del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste, y de ésta, otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste, que como la anterior separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sureste, lindando con sucesión Garrido y M. Ferragut, y al Sur con el Arroyo Pérez o Colorado Chico. Los emplazados deberán comparecer a efecto de deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirá o continuará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156.00 Ag.31-11452-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MOISES BALAS JAQUIU, solicitando las rectificaciones, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la partida de su matrimonio con doña Dominga Cantisani, donde el exponente aparece como hijo de "Elisa Jagim", debe decir: de "Elisa Jaquiu"; y 2.o) En las partidas de nacimiento de sus hijas Isidora y Elisa, donde el exponente figura como de nacionalidad "Arabe", debe decir: "Sirio" y donde en las mismas aparece el apellido "Joaquín", debe decir: "Jaquiu". — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Oct.3-13612-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE CIRIA, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) Partida de nacimiento de su señora madre María Margarita Florencia Debenedetti. Donde dice: Raffaeli, debe decir: Raffaele: 2.o) Partida de matrimonio de sus padres, don Eduardo Ciria y doña Florentina Debenedetti. Donde dice: Florentina, debe decir: María Margarita Florencia: 3.o) Partida de nacimiento de Angela María Enriqueta Ciria. Donde dice hija de Florentina Debenedetti, debe decir, hija de María Margarita Florencia; y donde dice, "y por línea materna de Catalina Derraffaeli", debe decir Raffaele: 4.o) Partida de nacimiento de María Gerónima Inés Ciria. Corresponde proceder a las siguientes rectificaciones, A) Nombre de la madre, en lugar de Florentina, debe decir, María Margarita Florencia: B) Apellido de la interesada: en lugar de Cirio, debe decir: Ciria; C) Apellido de su padre: en lugar de Cirio, debe decir: Ciria; D) Apellido de su abuelo: en lugar de Cirio, debe decir: Ciria: E) Apellido de su abuela: en lugar de Rafaele, debe decir: Raffaele: 5.o) Partida de nacimiento de Eduardo Juan Agustín Cirio. Deben efectuarse las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre: en lugar de Florencia, debe decir, María Margarita Florencia: B) Apellido del interesado: en lugar de Cirio, debe decir, Ciria; C) Apellido de su abuelo y propio, en lugar de De Benedetti, debe decir: Debenedetti; D) Apellido de su abuelo y propio: en lugar de Cirio, debe decir: Ciria: E) Apellido de su abuela, en lugar de De Rafaele, debe decir: Raffaele: 6.o) Partida de nacimiento de Enrique Arturo Colombano Ciria. Deben efectuarse las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia: B) Apellido de su abuela materna, en lugar de Rafaele, debe decir: Raffaele: 7.o) Partida de nacimiento de Juan Enrique Colombano Ciria. Deben efectuarse las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; B) Apellido de su abuela materna, en lugar de Rafaele debe decir Raffaele: C) Apellido de su abuela paterna: en lugar de Penina, debe decir: Penino: 8.o) Partida de nacimiento de Florentina María Ciria. Debe procederse a las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia: B) Apellido de su abuela en lugar de De Rafaelo, debe decir: Raffaele: 9.o) Partida de nacimiento de Carlos Loreto Ciria. Corresponde hacer las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Marga-

rita Florencia; B) Apellido de su madre, en lugar de De Benedetti, debe decir: Debenedetti; C) Apellido de su abuelo, en lugar de De Benedetti, debe decir: Debenedetti; D) Apellido de su abuela, en lugar [illegible] Raffaele, debe decir: Raffaele; 10) Partida de nacimiento de Héctor Fioravanti Ciria. Debe procederse a las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; B) Apellido del interesado, padre y abuelo: en lugar de Siria, debe decir: Ciria; C) Apellido de la abuela materna, en lugar de Rafael, debe decir: Raffaele; D) Apellido de la abuela paterna, en lugar de Pennino, debe decir: Penino. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$132.00 Oct.2-13620-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MENDEL GRÜNER y doña EVA HOFNUNG DE GRÜNER, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos José y Eli, en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de José, se ha padecido error al nombrar a los padres del inscripto, pues donde dice: Manuel, debe decir: "Mendel; y donde dice: Ena Hoffman, debe decir: Eva Hofnung. En la partida de nacimiento de Eli, se ha padecido error al nombrar al inscripto y a sus padres, pues donde dice Griner Eli, debe decir: Grüner Elías; donde dice: Manuel Griner (padre), debe decir: Mendel Grüner; donde dice: Holffung (madre), debe decir: Hofnung; y donde dice: Eli, debe decir: Elías. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 Oct.1.0-13551-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "María Esther Lagarmilla contra LAURO RODRIGUEZ POZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 210), se hace saber al público que por resolución de fecha 14 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lauro Rodríguez Pozzi y María Esther Lagarmilla. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Set.29-13499-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores PABLO HAUW y CARLOS EMILIO TEOFILO HAUW, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, en la siguiente forma: A) En la partida de nacimiento de Pablo, donde el apellido paterno aparece como Hauss, debe decir: Hauw; y B) En la partida de nacimiento de Carlos Emilio Teófilo, donde el apellido paterno figura como Haus, debe decir: Hauw. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Set.29-13478-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOUZAO SAN MARTIN o LOUZAO o LOZAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.29-13458-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO PICASSO y PROSPERA BONOMI DE PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.
$12.00 Set.28-13417-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO DEVERA o DEVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.28-13418-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.28-13371-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña IDA NILDA MONTES DE OCA VERA DE CORRALES, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Omar Corrales, en la siguiente forma: donde dice: Ida Nilda Vera, debe decir: Ida Nilda Montes de Oca Vera y después de "hija de" agregar: "Juan Montes de Oca". — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Set.27-13316-v.oct.15

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "ALFREDO CASTO ZUBIRI y ANGELICA ESTHER DESPEYROUX. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 93), se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Alfredo Casto Zubiri y Angélica Esther Despeyroux. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$40.00 Set.27-13347-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO SENANDE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Cenande", en lugar de "Senande". — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Set.27-13306-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MARIO ESCUDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.26-13274-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON SENEN AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Set.26-13256-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VIDAL o VIDAL REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.26-13278-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGE MOLLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.25-13230-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA IMPERIALE DE GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.25-13206-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$12.00 Set.25-13208-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BLOISE DE LEONE o TERESA MARIA LONMINA BLOISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.24-13140-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FERRARI de CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-13139-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.25-13207-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se emplaza a doña ELSA SANCHEZ ANDRADE para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo 36, F.o 122), y en el de auxiliatoria de pobreza que le promovió su esposo don Jacobo Valverde, dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 Setiembre 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.22-13072-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTINA IGLESIAS DE RODRIGUEZ y EVARISTO IGLESIAS o IGLESIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-12804-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.22-13073-v.oct.3.

Apertura de sucesiones ..

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FANNY o JUANA SOULIER DE SOULIER, de JUAN o JUAN DANIEL SOULIER o SOULLIER y de SARA SOULIER, citándose, llamándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en los bienes de estas su-

cesiones y especialmente a Juan, Carlos y Ernesto Souller o a sus sucesores, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$48 00 Set.21-12934-v.oct.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos: "ROBERTO ABADIE SORIANO con MARIA MAYCOCK DE ABADIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Roberto Abadie Soriano y doña María Maycock En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días. a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 18 de 1951 — Luis Antonio Lamas Actuario
$40.00 Set19-12722-v'oct.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "MARIA GRACIA DI MATEO contra ANTONIO SPERANZA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 36 Fo 90" se hace saber que con fecha 27 de Agosto último. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Speranza y María Gracia Di Mateo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523. piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Setiembre 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$40 00 Set 19-12721-v.oct.11.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO MODYEIEVSKY solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de Julim. en lugar de Julio que es el verdadero — Montevideo Setiembre 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$18 00 Set 19-12728-v.oct.5

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GIMENEZ DE CASTILLOS. solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Domingo Paulino Castillos. por figurar en ella como nacido el día 29 de Setiembre de 1934 en lugar del 25 de Setiembre de 1932 — Montevideo. Setiembre 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
(Auxil) $12 60 Set 18-12706-v.oct.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIA HAYDEE ALZUGARAY para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación y contestar la demanda. en el juicio por divorcio contra ella. promovido por Alcides Marino y en el procedimiento de declaratoria de pobreza bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Julio 30 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set 7-11883-v.oct.11

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se cita y emplaza a JUAN HUMBERTO PATACCA. a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Elena Bonifacia Iturralde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. 29 de Agosto de 1951 — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$36 00 Set 1.o-11485-v.oct 5

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Francisco José Marcora. se cita. llama y emplaza por el término de noventa días. a don Juan Bautista Silva y doña Estela Massiolo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fogliani (Alberto) y Rodríguez de Fogliani (Constancia Peregrina) contra SILVA (JUAN BAUTISTA) y MASSIOLO (ESTELA) Pérdida de patria potestad" (Lo. 12, N.o 584 Fo 70). bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Rafael Renau Actuario Adjunto.
$48.00 Set.1.o-11547-v.oct.5.

Pérdida de patria potestad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo. se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña CAMILA OLIVERA. para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Curbelo de Gaggioni (Angela María) contra Olivera (Camila). Pérdida de patria potestad". (L.o 12, N.o 445. F.o 46) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1951 — Rafael Renzi, Actuario Adjunto
$36.00 Set.1.o-11535-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada el 6 de Diciembre de 1950. en autos: "Minini Luis y Luisa Aldecoa de Minini contra MORALES, MARIA LUISA. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, Fo. 168), se cita, llama y emplaza a María Luisa Morales, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$36.00 Oct.2-13624-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig. se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA SILVA DE ARIONI o EMILIA DA SILVA DE ARIONI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante este Juzgado, (calle Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — María Amelia Fazzio, Act.
$12.00 Oct.1.o-13591-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA GARCIA DE VIERA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. (calle Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo. Setiembre 25 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00 Oct.1.o-13550-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazameinto
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de este Departamento. recaída en autos: "JUAN FRANCISCO VIVES Escrituración de oficio". (N.o 271. folio 255 libro 11). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia. se hará de oficio. Inmueble empadronado con el N.o 45 579, situado en la Novena Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 60 en el plano del agrimensor Benjamín F Conde, de Diciembre de 1910, con una superficie de 450 metros deslindados así: 10 ms de frente al Sudoeste a la calle Francisco Pizarro; 45 ms de fondo, lindando al Sudeste. con el solar N.o 62 y al Noroeste con frente a la calle Roque Viera. por ser esquina y 10 ms. en la línea del fondo, lindando con el solar N.o 59.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colón, Setiembre 13 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry. Actuario.
$96.00 Set.22-13051-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo. se hace saber al público el fallecimiento ab-intestato de don ROMEO FRANCISCO MARANGONI POGGI. llamándose a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. sito en la avenida Gral. Flores N o 2718 — Montevideo. Agosto 16 de 1951. — Roberto Montenegro. Actuario
(Cuenta corriente) Ag.30-22410-v.set.10.
Set 29-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en autos caratulados: "ALFREDO LUTTRINGER Prescripción" (Lo. 7; número 577; Fo. 295) se llama. cita y emplaza a doña Estrella Lema. sus herederos. sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados. ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: dos inmuebles sitos en esta Capital empadronados con el número 77.804 y 77 812 con un aforo respectivo el primero de quinientos pesos ($ 500 00) y el segundo de cuatrocientos cincuenta (pesos 450 00) respectivamente que se deslindan así: solar N.o 4 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria hoy 22.a sección judicial: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte sobre la hoy llamada calle Fco Plá antes Tacuarembó. por cincuenta y dos metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo al Sur confinando con el solar N o 15 por el Este con el solar N.o 5. y por el Oeste con el solar N.o 26 compuesto de una superficie de cautrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados. noventa y ocho decímetros cuadrados y treinta y cuatro centímetros cuadrados y sesenta y cuatro milímetros cuadrados B) Solar de terreno baldío señalado con el N.o 15 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria 12.a sección judicial hoy 22.a sección de esta Capital compuesto de un área superficial de trescientos metro. cinco decímetros cincuenta y cuatro decímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur sobre la hoy calle Santa Ana antes Colonia por veintinueve metros doscientos cinco milímetros de fondo. hacia el Norte por donde linda con el solar N.o 4, por el Este con el solar N o 16 y por el Oeste con el solar N.o 14 — Montevideo Agosto 28 de 1951. — Raúl Montaño Gallardo. Actuario
$192.00 Set.11-12152-v.oct.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SILVEIRA de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 24 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$8.00 Oct.1.o-13595-v.oct.11.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL FERNANDEZ y de doña CLAUDINA ALVES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y deffás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forfa sus derechos. — Artigas, Setiembre 18 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Act.
$8.00 Set.28-13385-v.oct.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANAURELIO DA MOTTA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Aneurelio debe decir Anaurelio A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Setiebre 16 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$12.00 Set.28-13375-v.oct.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS ALBERTO VAZQUEZ, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma Donde dice. Alberto, debe. decir Carlos Alberto A los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Artigas Setiembre 16 de 1951. — Orestes J Ballestrino, Actuario
$12.00 Set.25-13232-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que por resolución de fecha 31 de Julio del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don ELADEO EDELBERTO GONZALEZ, designándole en carácter de curador a su señor padre don Camilo González. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Set.29-13495-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña AGUSTINA LARRUINA DE MUNIZ, estableciéndose que donde aparece la inscripta como Justa, debe decir: Agustina, y donde aparece el apellido Laruina debe decir Larruina. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 Set.29-13477-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO BRIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 17 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.27-13344-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertuura de la sucesión de JUANA DELPIAZZO DE VIZ-ZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Act.

$8.00 Set.27-13338-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ANTONIO ANCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Act.

$8.00 Set.27-13339-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA AURELIA MORENA DE DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 17 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.28-13419-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la ucesión de JUAN PEDRO BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario

$8.00 Set.27-13340-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA BADAN o BADANI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Set.27-13341-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GIORDANO DELFINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 8 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.24-13159-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DONES o DONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.26-13280-v.oct.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.24-13160-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA o GREGORIA MARIA TERESA CASTAIGDEBAT o CASTAINGDEBAT o CATTAINGDEBAT o CASTAÑDEBAT o CASTAINDEBAT DE CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 10 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$36.00 Set.18-12704-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Set.29-13513-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones ,se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ALANIZ DE ALANIZ, citándise a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Setiembre 8 de 1951 — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Set.27-12293-v.oct.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertcra de la sucesión de HECTOR MOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Set.25-13228-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MANUEL BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jczgado — Canelones, Setiembre 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Set.25-13227-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOTERO BURGUEZ o SOTERO LUIS BURGUEZ o BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Set.25-13225-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PRIMITIVO MILAN o JOSE MILAN o JOSE P MILAN o JOSE PRIMITIVO MILAN REYES y de MARIA BARTOLA GONZALEZ o MARIA GONZALEZ o MARIA BARTOLA GONZALEZ REYES. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducri en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 31 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12 00 Set.22-12954-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 5.a Seción Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FATIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos — La Paz, Setiembre 18 de 1951. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$12.00 Set.27-13327-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO CAPPONI o CAPPONIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los treinta días, a deducir sus derechos en forma. — La Paz, 17 de Setiembre de 1951 — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$12.00 Set.22-13047-v oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA HUIDOBRO DE BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 24 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Oct.2-13625-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la aperturua de la sucesión de CECILIA SARAVIA o SARAIVA DE XAVIER o JAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Oct.1,o-13552-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "LINA SARA SOSA DE ANTUNEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 25, Fo. 231), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Lina Sara Sosa de Antúnez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Manuel Virgilino Antúnez da Silva, donde aparece su apellido, como Rodales, debe decir: Sosa, que es el verdadero. Que en las partidas de nacimiento de sus hijos José Beder, Lina Zoraida, María Zobeida y Manuel, donde dice que son hijos de Lina Sara Rodales, dege decir: Lina Sara Sosa, que es el verdadero apellido. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del por el término legal, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 11 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$25.20 Set.29-13472-v.oct.17.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaído en los autos caratulados: "JOSE FRANCISCO FERRO. Prescripción adquisitiva". (Lo. 25. Fo. 371), se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sogre el siguiente bien: Un terreno con edificio situado en la manzana N.o 7 de la planta urbana de esta ciudad, padrón 1289, que consta de una superficie de 712 metros cuadrados, cuyos límites son: Norte, 32 metros 95 centímetros con terreno de José Ruiz Barone, Este 21 metros 50 centímetros con la propiedad padrón N.o 1290, Sur 32 metros 93 centímetros sobre la calle Río Branco formando esquina con la calle Doroteo R. Navarrete al Oeste 21 metros 75 centímetros — Melo, Setiembre 23 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$72.00 Set.29-13471-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VILARDEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.28-13408-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOVERSINA RAMIREZ DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 11 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.22-13003-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 4 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.21-12953-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "SANTA SOSA Rectificación de partidas". (Lo. 35, Fo 201), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Santa Sosa solicitando la rectificación de las siguientes partidas de su matrimonio, donde dice: María Iracema Rodales, debe decir: Santa Sosa, que es el verdadero nombre. Y en la partida de nacimiento de su hija Santa Enilda, donde aparece con el nombre de María Iracema Rodales debe decir: Santa Sosa, que es su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial", y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 18 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Set.21-12954-v oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LESCANO CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Oct.2-13619-v.oct.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "VICO DE OLIVA, MARIA PAULA y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Paula Vico y Lidia Vedelia Oliva Vico, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de doña María Paula Vico y Carlos Oliva, donde figura el nombre de Paulina, debe establecerse el de María Paula; y B) En la partida de nacimiento de Lidia Vedelia Oliva, y en donde figura como hija de Paulina Vico, debe decirse María Paula. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 20 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Oct.1.o-13584-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BELEN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 24 de 1951 — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.1.o-13583-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SCHMID o SCHMIED DE ZIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 12 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.1.o-13581-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA VICTORIA CROSTA DE SCARENZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 1 9de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-13582-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GRASSO o GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 19 de 1951. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$8.00 Oct.1.o-13580-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.27-13361-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SCHMID DE GILOMEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuarol Adjunto.

$8 00 Set.22-13060-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERTINAT DE ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 12 de 1951 — Escribano Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.22-13059-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIRARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuario. Adjunto.

$8 00 Set.22-13061-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RODOLFO CHINATTI, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Quinatti en lugar de Chinatti, que es el verdadero — Colonia, Setiembre 13 de 1951. — Escribano, Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.22-13062-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "DEL CERRO, ALBERTO: Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado Alberto del Cerro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde figura en su partida como Alberto Cerro, debe establecerse el de Alberto del Cerro. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$24.00 Set.21-12171-v.oct.8

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TRIPPMAKER, JOSE y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don José Trippmaker y otros, solicitando las siguientes rectificaciones: En las partidas de nacimiento de Enrique Eduardo, María Elene Pablo Emilio y Nilda Luisa Tripmaker y en la de matrimonio de José Tripmaker y Catalina Pilón, donde el apellido figura como Trismael o Tripmaer, debe establecerse el de Trippmaker Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia, Setiembre 6 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Set.17-12563-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA PENA DE REY y GABINO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de Setiembre de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 Set.26-13271-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 261, sito en la planta urbana de esta ciudad calle España y Colón manzana 36, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario 17 de Setiembre de 1951 — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22680-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1032, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Agraciada entre Veinticinco de Agosto y Boulevard Este manzana 107, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FABIAN DELEON, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22681-v.oct.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 720, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó y 18 de Julio, manzana 77, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión TERESA RISSO y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951 — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22682-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1005, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Agraciada entre General Flores y Treinta y Tres, manzana 105, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIO LOPEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951 — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22683-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 983, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó entre Agraciada y Ruperto Borrás, manzana 103, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de TIMOTEO FERREIRA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951 — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22684-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1214, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle José M.a Garat y Boulevard Sud, manzana 128, inmueble que se encuentra a nombre de RAMONA BIDEGARAY, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22685-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de sucesión de EDUARDO o EDUARDO JOSE NOVARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 14 de 1951. — Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$8.00 Set.26-13273-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD TOMAS HERRERA y CECILIA ORTIZ DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 17 de 1951. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$12.00 Set.26-13270-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA, RAMON y BRIGIDO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Setiembre 21 de 1951 — Pedro Izacelaya.

$12.00 Set.28-13384-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Rogelia Cawen sobre nombramiento de curador para su hermana FILOMENA CAWEN" (Lo. 38. Fo. 756), se hace saber al público que por resolución de fecha dieciséis de Agosto próximo pasado, se nombró curador de doña Filomena Cawen a su esposo don Oscar Orlando Espíndola. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 4 de Setiembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.

$16.00 Set.25-13222-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Setiembre de 1951 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12 00 Set.25-13216-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO UALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Setiembre de 1951 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Set 25-13217-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 13 de 1951. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 Set.25-13218-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA NATALIA o NATALIA VIAZZO DE WEIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 18 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.28-v.13396-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON CRUZ FRESIA OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Set.28-13397-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTO o EVANGELISTA A. o EVANGELISTA ALEJANDRINA GUERRA DE DENES o DENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Set.28-13393-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER BENITO TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.28-13394-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA POLINARIA CARDOZO DE GARCIA o LIBORIA APOLINARIA CARDOZO o CARDOSO RONDAN DE GARCIA RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Set.28-13395-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MARIA EVORA DE ALONSO o ALONSO o MAXIMA EVOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-13010-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.27-13295-v.oct.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FRANCISCO RODRIGUEZ RADESCA y SERVANDA GANCIO DE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 563), se hace saber que por resolución de fecha veinte de Agosto último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Francisco Rodríguez Radesca y doña Servanda Gancio, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 7 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 Set.27-12592-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIA o HINGINIA ALONZO DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.27-13296-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE MARIA CABRERA o LOPE MARIA SOCORRO CABRERA, citándise a los herederis, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Act.

$12.00 Set.27-13294-v.oct.8.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN EVANGELISTA MARIA PATRON y otros. Prescripción treintenaria". (Lo. 25, Fo. 543), se emplaza a doña Francisca Patrón y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del siguiente inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; una fracción de campo y sus mejoras, situada en El Penitente, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja padrón 5174, compuesta de un área según los antecedentes sucesorios de ochenta hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados y según plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba de Octubre de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 237, el 7 de Diciembre del mismo año, de un área libre de caminos de setenta y nueve hectáreas, siete mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados, lindando; al Noreste con sucesión Aniceto Patrón, al Sureste con Firo Jesús Patrón, al Suroeste con Geroma Vital Cáceres y al Noroeste en parte camino vecinal por medio con Venancio Martín Moreno. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 20 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Set.27-13307-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.22-13008-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL APARICIO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.22-13009-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO LEMA o LEMAS o LEMA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.22-13007-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LONGUEIRA DE XIMENEZ o GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 14 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.22-13005-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL o MIGUEL ANGEL GANDOLFO, MARIA ESTHER O MARIA ESTHER NICOLASA GANDOLFO y VIRGINIA HERNANDEZ DE GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas. Agosto 9 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Set 22-13006-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO EUFRASIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.29-13456-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA CABRERA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 13 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.29-13455-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO HALPERIN GER CHUNOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 13 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.29-13454-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELI MARIUS VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.25-13199-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra HAMONET LEON Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo 664), se cita llama y emplaza a Hamonet León a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1639 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda al Noreste, sobre la calle Misiones 50 metros; al Sureste en 20 metros sobre la calle Pablo Zufriategui; al Suroeste en 50 metros lindando con el padrón N.o 1640 y al Noroeste, en 20 metros lindando con el padrón N.o 1651, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$108.00 Set 8-12018-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra PEQUEÑO ENRIQUE Juicio Ejecutivo". (Lo 6, Fo 663), se cita llama y emplaza a Enrique Pequeño a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1431 ubicado en Piriápolis tercera sección judicial de este Departamento, en la manzana N.o 720 y que linda: al Sureste 20 metros sobre la calle Simón del Pino; al Suroeste 50 metros sobre la calle Misiones; al Noroeste 20 metros lindando con el padrón N.o 1432 y al Noreste 50 metros lindando con el padrón N.o 1430, según plano que obra en la carpeta N.o 44 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones en el embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$108.00 Set.8-12020-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Gonzalvez Vicente c. ZABALA HILARIA. Divorcio. (Lo 60 Fo 660)" se cita, llama y emplaza a la demandada Hilaria Zabala, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00. Set 17-12541-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra RAMONGE ADALBERTO. Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Adalberto Ramonge, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derechos, a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1641 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda: por el Noroeste 50 metros, lindando con los padrones 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646; por el Noreste 50 metros, lindando con el padrón 1640; por el Sureste lindando con la calle Zufriategui y por Suroeste 50 metros sobre la calle Reconquista, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$108.00 Set.8-12019-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra POZZE GUERRERO GUILLERMO. Juicio ejecutivo" (Lo 6, Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Guillermo Pozze Guerrero, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho, a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1492 ubicado en Piriápolis, tercera sección de este Departamento, en la manzana "D" y que linda 20 metros al Nornoeste sobre la calle Celedonio Rojas; 50 metros al Noreste sobre la calle Buenos Aires; 20 metros al Sureste lindando con el padrón N.o 1493 y 50 metros al Surnoeste lindando con el padrón N.o 540, según plano que obra en la carpeta N.o 45 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y se llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951 — Juan Serra Tur. Act.

$108.00 Set.8-12021-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "BATISTA RUFINO E. y NUÑEZ DE BATISTA FILOMENA S Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 6, Fo. 743), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Rufino E. Batista y Filomena S Núñez de Batista citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.11-12139-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA BASSOTTI RAMPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Enero 8 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.28-13390-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ALMADA DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Setiembre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Set.24-13124-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GELON OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Agosto de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Set.24-13125-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FORTUNATO CADENASSO o ANTONIO CADENASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Set.24-13121-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONA ORFELINA u ORFELIANA SILVEIRA DE LEGUIZAMON y BRAULIA BAZ o VAZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Set.24-13122-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos. "MANUEL GUSTA Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Paysandú, padrón 253, compuesta de una superficie de 42 hectáreas 5 áreas, 92 ctas y 17 centímetros, lindando por el Nordeste, con campos de Juan José Megget o sucesores. Sudoeste, con sucesión Pedro Cáceres; Noroeste, doña Auristela Amarillo de Ruiz y Sudeste la Cuchilla del Palmar; cuya fracción de Campo fué vendida por don Juan José Megget a Manuel Gustá, según escritura otorgada ante el escribano Juan D. Schweizer el 11 de Setiembre de 1908, cuya segunda copia se gestiona, y especialmente a don Juan José Megget o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 21 de 1951. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

$84 00 Ag 30-11312-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COPPES, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 3 de 1951. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

$8.00 Set.28-13391-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO DUARTE, citándose a los interesados dentro del término de trein-

ta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 21 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Set.28-13389-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELEON o DE LEON, citándose a los intersados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días — Paysandú, Agosto 21 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Set.28-13392-v.oct.9.

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "LUISA CLEOFE BROGGI. Prescripción adquisitiva treintenaria", (libro 9, folio 607, N.o 460) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Luis Alberto Broggi o a sus sucesores al inmueble siguiente: Un terreno y su edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, planta urbana, manzana N.o 300 y empadronado con el N.o 2080, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, veinticinco centímetros que se deslinda así: 42 metros 95 centímetros por cada uno de sus lados, lindando al Norte: con calle Bolívar: Oeste con calle Misiones, formando esquina: al Este con Marcos Nieva o sus sucesores y al Sur con N. Ramos o sus sucesores, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1951 — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$84.00 Set.28-13409-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVA DE CARABALLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Mayo 23 de 1951 — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$8.00 Set 28-13388-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ROCCA de DE ANDREA y de JUAN ROCCA GASPERE o GASPERI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Setiembre 11 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Set.24-13123-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ALFONSO PEDRO BIANCHI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Siomara Bianchi Aronni por contener el siguiente error: donde dice: "Que es hija legítima de la declarante y de don Juan Antonio Bianchi, debe decir Juan Alfonso Pedro Bianchi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Setiembre 4 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 Set 24-13120-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ONORATTO DE PASARELLO, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días — Paysandú Setiembre 11 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Set.24-13126-v.Oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, recaída en autos caratulados: "FEDERICO SIVACHENSKI, solicita rectificación de la partida de defunción de Natalia Sivachenski" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de Natalia Sivachenski en la siguiente forma: donde dice: "Natalia Sivachenski de Godfred" debe decir: "Natalia Sivachenski" solamente: donde dice: "de estado casada" debe decir: "de estado soltera" y donde dice: "que era casada con el primer declarante de cuyo matrimonio quedan dos hijos de nombres: Federico y Rosa" debe decir: que era soltera y quedan dos hijos de nombres: Federico y Rosa" que es como corresponde. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1951. — Mario Durañona, Actuario

$30 00 Set.27-13351-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIO ACLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.27-13352-v.oct.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ATAHIDES DE CAL o ISABEL ATAIDES SILVA DE CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 25 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Oct.2-13629-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA o ABELINA RODRIGUEZ DE CHAVES o CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 19 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Oct.1 o-[illegible]-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHAVES o CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 19 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Oct.1 o-13577-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 22 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Set.29-13508-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado al solo efecto de estas publicaciones — Rivera, Junio 12 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Set.28-13386-oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los atos: "FLORENTINO BROCHADO. Juicio prescriptivo". (Lo. 37, Fo 26) se cita, llama y emplaza a José Luis Pérez, Alfredo Camargo, Alejandrina Moraes de Camargo María Josefa Oribe de Contucci, Felipe Contucci, a sus herederos, causahabientes, y a todos los que a cualquier título, se consideraren interesados o con derechos al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación: "Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 4607, con un avalúo global de doscientos pesos ubicada en Vichadero, octava sección judicial del Departamento de Rivera que según plano del agrimensor don Zoé Taroco de Enero de 1947, se compone de una superficie total de cinco hectáreas, 4208 metros y 60 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, recta por medio con Lorenzo Villafán, al Este, recta por medio con Braulia Sosa de Berasain, al Sur camino al Paso de Mazangano, por medio con José Luis Pérez, y al Oeste, camino a Vichadero, por medio con el prenombrado Pérez y con la sucesión de Enrique Beamonte. — Rivera, Junio 15 de 1951 — Luis Alberto Campodónico Actuario

$108 00 Set 21-12983-v oct 28

Disolución conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "MAURICIO CROZ y URSULINA MORAES. Disolución sociedad conyugal", (libro 37, folio 1), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Agosto de 1951, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, constituída por el mero hecho del matrimonio de don Mauricio Croz y doña Ursulina Moraes de los autos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946) — Rivera, Setiembre 5 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40 00 St.19-12725-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión don VALERIO DA FONTOURA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 11 Setiembre de 1951. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

$24 00 Set 18-12710-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de HERCILIA ALVES o ERCILIA ALVES ALVEZ RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera [illegible] de Agosto de 1951 — Juan E. Arboleya Larrañaga Juez de Paz

$36 00 Set 10-11470-v oct 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BENIGNO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 19 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano

$8.00 Oct.1.o-13555-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLINO FAUSTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Set.25-13175-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA PEÑA DE BRAÑAS o CELMIRA HONORATA PEÑA DE BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 13 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Set.25-13176-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MARTUCCELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Set.24-13158-v.Oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente "SANTIAGO AMERICO CANOVA Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a Petronila Barbat de Correa, Adolfo Viera, Fernando Pereyra de la Luz, Dolores y Carolina Pereyra de la Luz Delmond: Dolores Delmond de Ferreyra, Gerardo Ferreyra: Fernando Silvestre, Fructuoso Panor y Antenor Pereyra de la Luz Delmond: sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier

quier otro título o concepto, se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y demás mejoras en el existente inluso sus sobras, ubicada en esta ciudad manzana 7. Padrón 1324 compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini de 930 metros 90 centímetros que linda: al frente en 21 metros 75 la calle Río Branco por 42 metros 80 de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con Hipólito C. Peña: por un costado terreno de los sucesores de Gregorio C Toribio y Modesta de los S. de los Santos y por el otro con Constancia P. y Cirilo A. de los Santos para que dentro de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 17 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$108 00 Set.24-13089-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "MARY NOEL RIERA DEVIDA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Pedro Barrios, Rosalía Maroñas de Barrios, Ramón, Hermenegildo Saturnina y Pedro Barrios Maroñas, Rosalía Barrios de Olivera, Benjamín Olivera y Benjamín Olivera Barrios, Avelino Barrios Maroñas y Paula Barrios de Barrios y Olegaria Barrios de Graña. sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y mejoras incluso sus sobras, ubicada en esta ciudad manzana 112. padrón 362, compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de 1 039 metros 73 cms. lindando: al frente, 23 mts 55 cms., calle Francisco de los Santos: 44 ms. 15 cms., costados iguales y paralelos de fondo lindando por éste con padrón 365 de Ramón Devida; un costado Aquiles Bonino y Juan M. Machado; y por el otro. Rafael y Amelia Valdez Paula E Pereyra. Anita L. Herrera y Ramón Devida para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derechos en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha. Marzo 7 de 1951. — José A Ribot Llana. Actuario Adjunto.

$108.00. Set.17-12575-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MIREYA FERNANDEZ DE LOS SANTOS DE CAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Rocha Agosto 29 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$12.00 Set.21-12980-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIEGAS RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 20 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Set.28-13424-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PINASCO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Salto Setiembre 11 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8 00 Set.22-13013-v.oct.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CUPERTINO IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1951 .— Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Set.22-13069-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ERRANDONEA FONTICIELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.29-13480-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO DE LOS SANTOS BANDERA o IRINEO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.29-13470-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NATIVIDAD QUIROGA, en la que ésta aparece como de sexo masculino, cuando debe decir de sexo femenino, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 5 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.60 Set.22-13067-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Luisa, Clara, Luis, Rafael, Braulio, Ramón, Carmelo y María Laura Hernández Sánchez, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes. — San José, Setiembre 15 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Oct.2-13599-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA VIERA DE TAÑO o LEONCIA VIERA GONZALEZ DE TAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 19 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-13542-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS RODRIGUEZ, JORGE RODRIGUEZ, TOMAS RODRIGUEZ, LUIS RODRIGUEZ MORALES y AGUSTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. Setiembre 4 de 1951. — Humberto Pou. Actuario.

$12.00 Set.19-12751-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-13544-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-13545-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ PEREZ o MARIA SANCHEZ o MARIA REYES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Luisa, Clara, Luis, Rafael, Braulio, Ramón, Carmelo y María Laura Hernández Sánchez, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes. — San José, Setiembre 15 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Oct.2-13600-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA RODRIGUEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Setiembre 25 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-13546-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO CARMELO CUDURELLI o TEOFILO CARMELO CUDURELLI BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Setiembre 13 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-13541-v.oct.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "VICENTE PUGLIA. Incapaz". (Lo. 12, Fo. 348), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad don Vicente Puglia, designándose curador dativo del fismo a su hermano legítimo don Antonio Puglia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José. Setiembre 6 de 1951. — Humberto Pou, Actuario

$12.00 Oct.1 o-13530-v.oct.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "ORFILIA MAXIMA SOTO SELLANES. Incapaz". (Lo. 12, Fo. 526), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Orfilia Máxima Soto Sellanes, habiéndose designado curador legítimo de la misma a su padre don Américo Soto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Set.29-13517-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CASTAÑO o ROBERTO CASTAÑO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 19 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Set.29-13515-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BELEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$12.00 Oct.1 o-13543-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "ANTONIO M GINART y BENJAMIN BENTANCOR Prescripción adquisitiva" (Lo 12 Fo 250). se cita y emplaza a Luis Monichón o a quienes sus derechos representen y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte de los solares uno y dos de la manzana cuatro del tercer cuartel de esta ciudad hoy manzana 108 empadronada con el N o 1704. con área de 364 metros 1276 centímetros cuadrados, y linda Al Sur en 17 metros 25 centímetros, con calle Ciudad de Astorga al Norte en 17 metros 68 centímetros con José Perera: al Este. en 20 metros 85 centímetros con Antonio M Ginart y al Oeste en 20 metros 85 centímetros con Eustaquio J Negrín: para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a la vez se les cita para el previo juicio con-

citatorio. — San José. Agosto 15 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$84 00 Ag 31-11398-v oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ROMEO FRABASILE. Rehabilitación", (libro 27, folio 292), se ordenó la publicación de la siguiente sentencia: N.o 107. Mercedes. Setiembre 7 de 1951. — Visto: Este incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido Romeo Frabasile, y, Considerando: Que por sentencia ejecutoriada se calificó su quiebra de casual; que consta la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, y que vencidas las publicaciones de ley, no se formuló oposición de parte de ningún acreedor. En mérito a ello y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1773 y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Declarar rehabilitado al fallido Romeo Frabasile, cesando en consecuencia todas las interdicciones legales, producidas por la declaración de quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del citado Código y justificada que sea en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren, líbrense los oficios del caso y archívese. — Ruben Carro Ariosa. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Mercedes, Setiembre 17 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$28.00 Set.27-13326-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA TABAREZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eduardo Bautista Tabarez, por cuanto en ella aparece como nacido el día "27 de Diciembre de 1933", en lugar del día "25 de Noviembre de 1930", que es lo que corresponde. — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Horacio A Cazalás, Act.

$12.00 Set.20-12872-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE VARGAS, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el apellido paterno como "Bargas", en lugar de "Vargas" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 10 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Set.20-12873-v.oct.6.

Rectificación de partida

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "SANTOS ESTANISLAO MAZZELLI. Rectificación de partida". (Lo. 26, Fo. 700), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Estanislao Mazzilli, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con los nombres de "Estanislao Santos Masili" en lugar de "Santos Estanislao Mazzilli" que son los que le corresponden. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Set.20-12870-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO MACHIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$8.00 Set.20-12869-v.oct.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Gervasia Julia García de Gimenez contra EDENCIO GIMENEZ CEDRES Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes". (Lo. 27, Fo 473), se hace saber: Que por resolución N.o 7044 de 31 de Julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por Gervasia Julia García de Gimenez y Edencio Gimenez Cedres y se mandó emplazar a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículos 6.o y 7.o de la ley No 10.783). — Mercedes, Setiembre 1.o de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$40.00 Set.20-12042-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que se ha presentado NICOLAS BUZUN, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Anatolio, en cuanto se hace figurar al inscripto y al padre con el apellido Buzón, y a la madre con el de Krebabloska, en lugar de Buzún y Kriwabloska, que son los que corresponden — Mercedes, Setiembre 12 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$18 00 St.19-12720-v.oct.5.

Disolución y Liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: que por resolución dictada en los autos. "ANGELA MERCEDES VILLALBA DE MARTINEZ contra JULIAN FELICIANO MARTINEZ Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. (Lo 27. Fo 509)" se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, formada por los esposos Angela Mercedes Villalba y Julián Feliciano Martínez y se mandó emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma (Art. 7.o de la ley número 10.783) — Mercedes Setiembre 4 de 1951 — Horacio A. Cazalás Actuario

$32.00 Set.13-12307-v.oct.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERISSO DE AUDICIO emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Mercedes Agosto 18 de 1951 — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto

$24 00 Ag 30-11302-v oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Setiembre 14 de 1951. — Mario Echenique, Juez.

$8.00 Set.27-13325-v.oct.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Eloy Bica a favor de José Cortada. Cesión de derechos hereditarios Expedición de segunda copia de escritura" se emplaza a los causa-habientes de Eloy Bica y a todo el que se crea con derecho para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la acción tendiente a obtener la segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por el doctor Manuel Seoane en representación de Eloy Bica a favor de José Cortada, ante el escribano Severino Tareco Lima, el 8 de Julio de 1927, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 21 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 Set.27-13333-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1951. — Raúl Ferreira. Actuario.

$8 00 Set.27-13330-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO AMOZA IPARRAGUIRRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Setiembre 10 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario

$8.00 Set.22-13042-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA ESTER y TOMAS ANTERO LATIERRO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Tacuarembó, Setiembre 17 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Set.27-13331-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO SOSA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 20 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Set.22-13041-v.oct 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Oct.2-13621-v.oct.13.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ANTENOR BARNECHE. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos o desconocidos, privilegiados o personales del fallido Antenor Barneche para la junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575 el día 27 de Octubre próximo a las 9 horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres. Setiembre 17 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$20.00 Oct.1.o-13557-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TRABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 20 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Set 27-13362-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANTONIO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$8 00 Set 25-13211-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DACILA RODRIGUEZ DE DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8 00 Set.25-13212-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ALBERTO LARROSA citándose a los herederos acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Setiemtre 14 de 1951. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$8 00 Set.24-13166-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA ARISMENDI DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Setiembre de 1951 — Hugo D Goyenola. — Actuario.

$8.00 Set.24-13167-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juezdo Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSARIO LAGUERRA VIANA, dado que en ella aparece como del sexo "masculino" cuando en realidad lo es del femenino, y se expresa en la misma "que es nieto por línea paterna" en vez de decir "nieta" como así corresponde. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1951. — Irene Lazo Act. Adj.

$24.00 Set.20-12880-v.oct.6.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "GUTERMAN MAURICIO. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia del 6 de Agosto de 1951, se concedió la rehabilitación del fallido Mauricio Guterman. A los efectos dispuestos por el artículo 2780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$18.00 Set.20-12830-v.oct.6.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta, dictado en los autos: "ESPINOSA MARCOS JUSTINO. Quiebra" (Lo 20, N.o 354, Fo. 42) se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Marcos Justino Espinosa para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, el 6 de Octubre de 1951 a las 10 horas, con el fin de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 Set.13-12711-v.oct.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: "CONDE MARCOS y PETRONA CASANOVA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" se hace saber que el 9 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Marcos Conde y Petrona Casanova, en consecuencia se cita a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1951 — Hugo D. Goyenola, Actuario

$32.00 Set.13-12314-v.oct.5.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "RAMOS DE RAMOS ISABEL INES. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Agustina Pereira de Ramos, Cándido Sequeira, Maximiano Armando Ramos, José Calasanz Gadea, Delicia y Edelmira Sequeira Ramos, a sus causahabientes o sucesores a título singular o universal y a toda otra persona que se considere con derecho a la fracción de campo que se describe a continuación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Una fracción de campo empadronada con el N.o 2499 ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de once hectáreas 3175 metros, según mensura del agrimensor Eduardo Juanicó Otor... de Marzo de 1927, lindando: al Norte ...ximiliano Ramos, al Este sucesión Dorotea Ramos de Sequeira, al Sur, sucesión Ignacio Osinalde y al Oeste, Agustina Pereira de Ramos. — Treinta y Tres. — Setiembre 1.o de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$84.00 Set.26-13255-oct.31.

REMATES JUDICIALES

RAMON L. GONZALEZ
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: Testamentaría del doctor Francisco N. Oliveres se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas en el hall de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Ramón L. González, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate público y con las bases que se indicarán los siguientes inmuebles: A) Con la base de $ 2.500 00 una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 3 928 compuesta según plano del agrimensor Juan B. Oliva, de Abril de 1909 de 18 hectáreas 8 665 metros que se deslindan así: Al Noreste Domingo Mespoleta y Cañada de Las Piedras; al Sureste, Francisco Barrera; al Suroeste, Larralde y al Noroeste José Luis Zabalegui; B) Con la base de $ 54 229 61 dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres, que forman parte del establecimiento conocido por "San Francisco" empadronadas con los números 1 190, 3 040 deslindadas así: la primera, compuesta de 145 hectáreas 7 907 metros2, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Poepasio Machado, de Diciembre de 1948; al Norte, arroyo Yerbal Chico y Francisco Rodríguez; al Este, Camino Vecinal a Cerro Colorado: al Oeste, propiedades de Paula Brun Martiniana Olivera y Amalia Pereira: y al Sur, Camino Vecinal que partiendo del límite de las propiedades antes mencionadas sirve de acceso al Camino Vecinal de Cerro Colorado. — La segunda, compuesta de 2 821 hectáreas 4 263 mts.2, señalada con los números 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en el referido plano del agrimensor Machado linda: al Norte, una línea que partiendo del Camino Vecinal a Cerro Colorado, llega al arroyo Yerbal Chico, que la separa de la fracción donada al Municipio de Treinta y Tres señalada con el número 8 en el referido plano; al Noreste, las propiedades de Domingo Falabella, sucesión Norberto Iguíniz y Angel Fabeiro; al Este Angel Fabeiro, arroyo Yerbalito, sucesión de Fructuoso F. de Araujo y sucesión José María Díaz; al Sureste, Dorotea Araujo y el arroyo Yerbalito; al Sur, con propiedades de Segundo Anarolino Cuadrado y sucesión Lucas Denis; Oeste, Basilicio Machado, arroyo Yerbal Chico y sucesión Lucas Denis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cuenta del comprador, el juicio de prescripción que sea necesario seguir para el perfeccionamiento de los títulos que integran las propiedades descriptas; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Eallena, Actuaria.

$184.60 Set.17-12667-v.oct.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Máquinas textiles, motores eléctricos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos "Banco de la República O. del Uruguay con ROSA VICTORIA CORIA ZORRILLA DE SAN MARTIN. Ejecución de prenda. (L.o 33. F.o 723. remataremos: El miércoles 3 de Octubre a las 15 horas (3 P. M.) en el local de la calle Luis Lassagna N.os 6136|46 (Colón) Urdidora con motor eléctrico. Asea 2 HP. Canillera con motor Marelli, Devanadora con motor eleéctrico. 10 Telares Draper con alimentadora automática y motores eléctricos, acoplados, canillera, telar mecánico con ratier, telar nuevo para lana, banco carpintero, extinguidores para incendio, telares mano, balanzas, báscula, máquina escribir Remigton y calcular Elects, renovador aire con motor eléctrico, lanzaderas, cuadros con mallas, accesorios varios, repuestos y demás inventariado en autos.

Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$24.00 Set.22-13079-v.oct.2.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Nahman Chikfar contra MANUELA ORUEZABAL". (libro 45, folio 504), se hace saber que el día 17 del mes de Octubre de 1951 y en su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero, Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de pesos 7.333.33 del siguiente Bien: Una fracción de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, sita en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 148 912, y que según plano del agrimensor H. L. Colombo, de Noviembre de 1925, inscripto el 25 de Noviembre del mismo año, está señalado con el N.o 2, y tiene una superficie de 121 metros 80 decímetros que se deslindan así: 8 mts. de frente al Sur a la calle Manuel Haedo, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 3637, 12 mts, al Este con el solar 3; 10 mts 55 cts. de fondo, al Noreste, confinando con el arroyo de los Pocitos, 18 mts. 45 cts. al Oeste con el solar 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario son de cargo del comprador 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más datos en mi casa de remates, calle San José N.o 872 y 876 entre Andes y Convención. Teléfono 95040.

$72.00 Set.27-13369-v.oct.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

Chaná 1810 entre Gaboto y T. Narvaja. Con buenas dimensiones para edificar 10 ms 56 de frente al N. por 13 ms. 45 superficie 123 ms. 80 dec. según mensura, con 5 piezas y demas, alquiler $ 50.00. El miércoles 17 de Octubre a las 16 hs. de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Bernardo Guillamón contra VICENTE PRATO ORMAZABAL Ejecución de hipoteca". (libro 46, folio 425, se hace saber que el día miércoles 17 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Jaime Castells (Gomensoro y Castells), y con la asistencia de señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 15 296, ubicado en la manzana 253, 15.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 en el plano de agrimensor Emilio Goyenechea Laviña de Marzo de 1874, la cual según título tiene una superficie de 115 mts. y según plano del agrimensor Lisandro J. Freire de Diciembre de 1923, 123 mts. 80 dec., que se deslinda así: 10 mts. según título y 10 mts. 56 cmts. según plano frente al N. a la calle Chaná señalado el edificio con el N.o 1810; 13 mts. 45 cmts según título y 13 mts. 25 cmts. según plano al E; 9 mts. 75 cmts. según título y 9 mts. 90 cmts según plano al O; 10 mts. 73 cmts. en la línea del fondo al S. y 42 cmts. en una línea diagonal al S.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuere el acreedor ejecutante. B) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados, impuestos y derechos de escrituras, así como la comisión legal del rematador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Más datos, Piedras 318.

$93.60 Set.29-13511-v.oct.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Carrara Federico Antonio contra ANTONIO HRILJAC OSTROGOVIC y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo 40, Fo. 128), se hace saber que el día 10 de Octubre próximo venidero a la hora 16 y en su ubicación, por el martillero Alberto Fraga Orzábal ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el inmueble construcciones y mejoras sito en la once sección judicial de Montevideo, padrón N.o 75 663 señalado el solar con el N.o 2 en plano del agrimensor Andrés J. Rius inscripto en la Dirección de Topografía el 30 Octubre 1924 con una superficie de 252 metros 45 decímetros que tienen: 11 metros de frente al Noreste sobre calle Rincón (hoy Alberto Susviela Guarch) puerta N.o 3535, por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con solar 3; al Sudeste con parte del N.o 1 y al Sudoeste con parte del N.o 3.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o de la misma en efectivo en garantía y pagará la comisión de su cargo del martillero; II) Que los gastos de escrituras certificados, etc. y comisión legal del rematador, son de cargo del comprador: III) El título de propiedad está de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Juan Antonio Trocoli, Actuario Adjunto.

$60.00 Set.21-13038-v.oct.8.

LEANDRO S. MENDARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

Rematará el 18 de Octubre próximo un Hotel en Maldonado de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "José B. Moreno contra FELICIANO MILAN Reconocimiento de firma". (Lo. 44 Fo 600), se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Leandro S. Mendaro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en

remate público con la base de $ 86.519.60 el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 134.392, ubicado en Malvín décima sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 74 en el plano del agrimensor Manuel B. Avilés de Febrero de 1930, inscripto el 31 de Marzo del mismo año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 870 metros 98 decímetros que se deslindan así: 20 metros de frente al Sur, a la Rambla República de Chile, por donde la puerta principal de entrada a los edificios está señalada con el N.o 4665; 43 metros 67 centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 73 (hoy padrón N.o 134.391); por el Norte, línea quebrada compuesta de dos rectas de 18 metros y 2 metros 07, corriendo la segunda de Suroeste a Noreste, lindando la primera con parte del solar N.o 71 (hoy padrón 134.389) y la segunda con parte del solar N.o 78 (hoy padrón 134.396); 43 metros 95 centímetros al Este, lindando con el solar N.o 75 (hoy padrón N.o 134.393).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta 1395 A.48, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$84.00 Set.24-13156-v.oct.10.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

1 máquina usada; 1 cámara Siam 300 J.4 usada, N.o 2059 con compresor N.o 770

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos "Siam Sociedad Industrial Americana, Torcuato Di Tella, Sociedad Anónima contra CARLOS DA-RELLI. Ejecución de prenda" (Lo. 40 Fo. 91). Remataré el día 8 de Octubre de 1951 a las 16 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base. Seña 10 o|o. Comisión 4 o|o.

$16.00 Set.24-13141-v.oct.4.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

1 Vitrina cairo 3 Siam con compresor Sello de Oro N.o 8281

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos "Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias, Torcuato Di Tella Sociedad Anónima contra GRANJA Y NAVARRO. Ejecución de Prenda". (Lo. 40. Fo. 84). Remataré el día 8 (ocho) de Octubre de 1951 a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base. Seña 10 o|o Comisión 4 o|o.

$16.00 Set.24-13142-v.oct.4.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA IBORRA DE IZA Sucesión", (libro 34, folio 730, se hace saber al público que el día 9 de octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Acevedo Díaz N.os 2207|2211, y sobre la base de pesos 8.500.00, se procederá por el martillero don Antonio Miralles, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 17.637, señalado con el N.o 3 de la manzana 1160 letra B), en el plano levantado en el mes de Enero de 1910, por el agrimensor Brascón García, compuesto de una superficie de 111 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 13 metros de frente al Este a la calle Patria, hoy Acevedo Díaz, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los N.os 2207 y 2211; igual extensión al Oeste, por donde linda con Silvio Carrara; 8 metros 60 centímetros al Norte, lindando con José Orfila Mancut; y 8 metros 60 centímetros al Sur, por donde linda con el solar N.o 1 del referido plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Set.19-12758-v.oct.5.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

Remataré judicial el día 14 de Octubre de 1951, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación 3 soberbios solares de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz, dictada en el expediente: "MOTTOLA, JUAN RUBENS. Tutela", (libro 7, folio 165), se hace saber al público que el día cuatro de Octubre a las 15 horas y acto continuo en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público sobre las bases que se determinarán los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de $ 700 00, un solar de terreno y mejoras en forma triangular ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75.797, compuesto de una superficie de 312 mts. 50 dec. y según plano levantado por el agrimensor Mario Tróccoli en Octubre de 1946 y registrado el 28 del mismo mes y año en la Dirección de Catastro con el N o 16 273, de 539 mts. 71 dec. que se deslindan así: 42 mts. 34 ctms. al Sud-Este a la calle del Progreso; 36 mst. 87 ctms. al Este sobre la calle José Shaw y 29 mts. 32 ctms al Norte a la calle José María Guerra. 2.o) Sobre la base de $ 1 900 00 un solar de terreno y mejoras ubicado en la 11 a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75 881, con una superficie de 516 mts. 90 dec. que según plano levantado en Octubre de 1946 por el agrimensor Mario Tróccoli y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 16 272 el 28 del mismo mes y año se deslinda así: 24 mts. 07 ctms. de frente al Sud-Oeste sobre la calle Osvaldo Martínez, distando su punto más próximo a la calle José Shaw 24 mts 47 21 mts 47 ctms al Sud-Este sobre padrón 75 882; 24 mts 07 ctms. al Nor-Este sobre padrones 75 887 y 75 884; y 21 mts 47 ctms. al Nor-Oeste sobre padrón 75 880; y 3.o) Sobre la base de $ 800 00, un solar de terreno y mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N o 75 685, con una superficie de 258 mts. 33 dec y 13 ctms. según plano levantado en Abril de 1924, por el ingeniero agrimensor Julio Otero, se deslinda así: 12 mts -04 de frente al Sud-Oeste a la calle Osvaldo Martínez, distando su punto medio a la esquina que hace dicha calle con la de Pedro Piñeyrúa, 19 mts 71 ctms.; 21 mts. 46 ctms de fondo, lindando por el Sud-Este y Nord-Este con propiedad de don Benito Zapone; y por el Nor-Oeste con don José Di Plácido.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, etc. así como la comisión de remate son de cuenta del comprador 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Uruguay N.o 1190 a disposición de los interesados Informes: Pablo de María 1575 — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$128 80 Set 19-12716-v.oct.4.

ANGEL LORENZO
Juzgado de P. de la 21.a sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la veintiuna sección de Montevideo, dictada en autos "Siam. Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella S A contra LUIS MARENCO CARDOZO. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 17 horas, en Santa Fé 1268, y por intermedio del martillero don Angel Lorenzo, con asistencia del Alguacil Ad-hoc y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, al mejor postor, de una picadora eléctrica "Siam" con motor acoplado, con dos estampas y dos cuchillos, N.o 309.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada — Sayago, Setiembre 24 de 1951. — Zulma Sgarbo Actuaria.

$20.00 Set.28-13461-v.oct.9.

ALCIDES ZARZA
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WASHINGTON FLORINDO LOPEZ SALABERRY. Medidas preparatorias", (libro 39, folio 202, se hace saber al público que por el martillero don Alcides Zarza, asistido el subscripto, el día 13 de Octubre próximo a la hora 15 y en el domicilio del depositario señor Justo M. Corlirio, en Carpintería, 5.a Sección Judicial de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un tractor marca "Ford" americano, con vaporizador para kerosene y equipo de luz-motor N.o 8-A N.o 69 388; un arado marca "Ford" americano de dos rejas de catorce pulgadas. La comisión legal del rematador será de cargo del comprador, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y depositar el noventa por ciento restante en la sucursal Durazno del Banco de la República a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia y bajo el rubro de estos autos, dentro de los diez días siguientes al remate, bajo pena de la pérdida de lo consignado. — Carpintería, Setiembre 21 de 1951. — C. Escamendi Guerra, Juez de Paz.

$36.00 Set.29-13505-v.oct.10.

F. JASCUAL ECHEGUIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la subscripta, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION GUILLERMO DERMIT. Cobro Contribución Inmobiliaria", el día treinta de Octubre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero F. Pascual Echeguía, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Carlos M.a Reyes Vago, y del Alguacil ad-hoc señor Washington Sánchez Altieri se procederá al remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.562 66, de la fracción de terreno y sus mejoras correspondientes al padrón N.o 1141 ubicada en el solar N.o 6 de la manzana N.o 165 de esta Sección, compuesta de una superficie de 922 mts.2 3512 cmts.2 50 según el plano y mensura realizados en autos por el agrimensor don Polícrates C Braida y que limita: N. Juan B. Dermit, al S. y Este Arsenio Dermit y al O calle Batlle y Ordóñez.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta. en el momento de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y 3.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado — Trinidad, Setiembre 20 de 1951. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Set.29-22761-v.oct.17.

PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la subscripta, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores dictada en autos: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra SUCESION FELIPE PUIG. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público: Que el día 31 de Octubre del año en curso a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1 229 32 (un mil doscientos veintinueve pesos con treinta y dos centésimos), el martillero público señor Pascual Echeguía, asistido del Actuario Adjunto escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil ad-hoc Washington Sánchez Altieri procederá a vender en subasta pública y al mejor postor una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 428 ubicado en la manzana N o 67 de la ciudad de Trinidad el que consta de una superficie de 920 mts.2 19 según el plano y mensura ejecutados por el agrimensor don Polícrates C. Braida, y que limita al Norte con Sara Blanca Puig; al Sur, calle 18 de Julio; al Este calle Independencia y al Oeste, Sara Blanca Puig

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. Trinidad, Setiembre 17 de 1951. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set 27-22742-v.oct.15

MARTIN SORHUET
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra AMELIA CURBELO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día 14 de Octubre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado se ... por intermedio del señor martillero don Martín Sorhuet, asistido del señor Actuario ad-hoc,

Esc. José A Ibiñete, y del Alguacil ad-hoc don Washington Sánchez Altieri, a la venta en remate público, y con la base de las dos ter eras partes de su tasación o sea la suma de un mil doscientos veintinueve pesos con treinta y dos centésimos ($ 1 229.32) del siguiente bien inmueble. Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 764 en la manzana 114 (solar N.o 3), y que linda. Norte, Pedro Echeverst; Sur, José Varela; Este, calle Piedras y Oeste, Ana P Sarti o Sarli, y que según plano del señor agrimensor Policrates C Braida, consta de una superficie de 922 ms.2 con 35 dms.2 Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y es rituración serán de cargo del comprador; y C) Que los autos se hayan de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados — Trinidad, Setiembre 12 de 1951 — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Set.22-22678-v.oct.9.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Adib de Pérez, María Lucía contra TIMOTEO PEREZ. Pensión alimenticia. Cobro ejecutivo" (Lo. 27. Fo. 704 y N.o 163), se hace saber que el día 5 del mes de Octubre entrante, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el señor rematador Armando Tubino a presencia del señor Alguacil y por ante el Actuario Adjunto procederá a la venta sobre la base de $ 555 32, de todos los derechos y acciones y frutos que le corresponden a don Timoteo Pérez, en la sucesión de su padre don Juan Pedro Pérez Perdomo.

Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta: 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 3.o Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida Setiembre 7 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$56.00 Set 12-12269-v.oct.4

JUAN J. JENARO

Juzgado de Paz de la 2da. sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado se hace saber: Que en los autos caratulados: "David Rubén Borges por la Caja Popular de San Carlos contra FRANCISCO GONZALEZ. Juicio ejecutivo", se ha decretado el remate de los siguientes bienes muebles: una máquina de aparar N.o 18, guión dos: una máquina de aparar marca Singer, número cuarenta y dos; y una radio Splendid, diligencia que se practicará por el rematador Juan J Jenaro en su casa de remates en esta ciudad, el día seis de Octubre del corriente año a la hora dieciséis y treinta por las dos terceras partes del valor de su retasa, que obra en autos. — San Carlos 20 de Setiembre de 1951. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$20.00 Set.24-13200-v.oct.4.

JUAN J. JENARO

Juzgado de Paz de la 2da. sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado se hace saber: que en los autos caratulados: "Julio Iglesias contra FRANCISCO GONZALEZ. Cobro ejecutivo de arrendamientos", se ha decretado el remate de los bienes muebles que se detallan en autos a fojas cuatro a cinco vuelta, por el rematador Juan J. Jenaro, en su casa de remates de esta ciudad, diligencia que se practicará el día seis de Octubre del corriente año a la hora catorce y treinta, por las dos terceras partes de su valor de tasación que obra en autos. — San Carlos, 20 de Setiembre de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corta Juez de Paz

$20.00 Set.24-13201-v.oct.4.

MIGUEL ANGEL CASANYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Luis Gravina Ortiz y en el expediente "Rocca Hermanos con JULIO HERRERA Cobro de pesos" (L.o 12 N.o 590 F.o 559) se hace saber: Que el día 10 de Octubre entrante en las puertas de este Juzgado de la hora 14 a la hora 14 y 15' por intermedio del rematador don Miguel Angel Casanyes, asistido del subscripto Escribano y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras empadronada con el N.o 421, sita en la manzana N.o 84 de la ciudad de Rocha, compuesta de ocho metros de frente a la calle "José E. Rodó" por igual extensión en el fondo, donde linda con terreno de Antonia Cotelo; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en sus costados paralelos, lindando, según títulos, con terreno de Amadeo Croce. Tasada a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos quince pesos con cuarenta centésimos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al señor Actuario antes de otorgarse dicha escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Setiembre 12 de 1951. — José A. Ribot Lliana.

$66.00 Set.22-13076-v.oct.9.

EDGAR HERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "SUCESIONES DE JUAN ANSELMO ALVEZ o ALVES o PEDRO ANSELMO ALVEZ o ALVES y DEMENCIANO o DOMINNIANO ALVEZ o ALVES. Venta de inmuebles", se hace saber que el 18 del entrante a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará con la base de $ 1 066.66, dos fracciones de campo, con cuantas mejoras contengan, y las que por estar contiguas, forman una superficie total de 34 hectáreas, 51 áreas, 52 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, ubicadas en "Vera" (5.a Sección Judicial de Salto), padrón 2424, lindando: N. Cirilo Martínez; E. Estanislao Rodríguez y Mariana F. de Pereira; S. Sucesión de Joaquín Diogo y Martimiano Sabarrós: y al O. Bartolo Aguirre y Martimiano Sabarrós.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta. B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 21 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 Set.29-13475-v.oct.17.

PASCUAL M. CALLERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Gilberto Echeverry, dictada en los autos caratulados: "MARIA TERESITA CAMPAÑA y OTROS Remate judicial y cesación de condominio", (libro 12, folio 656), se hace saber que el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo y demás mejoras, ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el N.o 8.821, señalada con el N.o 6 en el plano de mensura y división del agrimensor Lincoln Beltrán, de Julio y Noviembre de 1939, inscripto con el N.o 160 de ese año en la Oficina de Catastro de San José, con una superficie de 35 hectáreas 2.547 metros 97 decímetros cuadrados, y linda: al Norte en una línea quebrada de 250 mts. 80 decímetros servidumbre de paso por medio, con las fracciones 1 y 2, y en otra, el arroyo "Del Cerro", por medio con la fracción 7; al Este en una línea igualmente quebrada en dos tramos de setecientos veinte y dos metros y veinte centímetros con la expresada fracción 7, y de quinientos ochenta metros veinte centímetros con la N.o 9; al Oeste en mil trescientos cuarenta y cuatro metros treinta centímetros con la N.o 5 y al Sur en trescientos seis metros cuarenta centímetros con Juan Rodríguez y la mencionada fracción 7. Base de venta $ 125.00 la hectárea. 2.o) Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el N.o 8.819, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor L. Beltrán e inscripto el 18 de Noviembre de 1939 con el N.o 160 en la Oficina de Catastro, con una superficie de treinta y cinco hectáreas dos mil quinientos cuarenta y siete metros, noventa y siete decímetros cuadrados y linda: Al Norte servidumbre de paso por medio en doscientos ochenta y tres metros ochenta centímetros con la fracción uno del mismo plano; al Este en mil trescientos cuarenta y tres metros noventa decímetros con la fracción 5; al Sur en una línea quebrada en 250 metros con Juan Rodríguez y arroyo "Del Cerro" por medio con Domingo Correa y al Oeste en una línea igualmente quebrada en dos tramos de 225 metros 20 centímetros, 1.088 metros 49 centímetros con el expresado Correa y la fracción 3, respectivamente.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano en el acto de aceptarle su oferta, el 20 o|o en garantía. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituras, comisión del rematador e impuesto municipal, serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 4.o) Que los bienes se encuentran libres y se entregarán inmediatamente y que los mismos se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. — San José, Setiembre 15 de 1951. — Humberto Pou, Escribano Actuario.

$126.00 Set.29-13518-v.oct.17.

ROLANDO SANZO

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P Echeverry, dictada en los autos: "IGNACIO ESPINO GUERRA Tutela. Remate judicial" se hace saber que el día 28 de Octubre próximo, a la hora 15 se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, por el martillero don Rolando Sanzo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado de los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicadas en la séptima sección judicial de este Departamento y sus mejoras, empadronadas en mayor área con el N.o 3398, que según planos del agrimensor Salvador Mascheroni inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de Abril último y el 20 de Abril de 1950 respectivamente, tienen las siguientes superficies y límites: A) Una de tres hectáreas y 3 000 metros, que linda: al Norte en 232.80 metros con la fracción siguiente y el Sur en 217 metros con Marcelino Aldaz: al Este en 155.87 metros con la carretera Ramal Casa Arena y al Oeste en igual extensión con el camino viejo a Libertad por la Cuchilla: B) La otra fracción consta de ocho hectáreas 6.836 metros y linda al Norte en 275 10 metros con camino público a Pereyra y Arroyo Llano; al Sur en 232.80 metros con la fracción antes descripta: al Este en dos líneas de 128.40 y 217 60 con la carretera a Casa Arena y al Oeste en 344 80 con el camino viejo de la Cuchilla a Libertad.

Se previene: A) Que las ventas se efectuarán sobre las bases de $ 3.500 00 y $ 8.683.00 para dichas fracciones respectivamente: B) Que el mejor postor deberá consignar en este Juzgado, en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe de su compra, y abonar al martillero el 1|2 o|o (mitad del impuesto municipal); C) Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; D) Que dichas fraciones se venderán separadamente; E) Que serán de cargo del o de los compradores, los gastos de escrituración y certificados — San José, Setiembre 14 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$90.00 Set.20-12825-v.oct.8.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "María Alice Nunes, tutora de su hija menor de edad: EVA NELLY MODERNEL. Venta en subasta pública" se hace saber que el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil asistido del autorizante y pregonero, procederá a la venta en subasta pública de los derechos que le corresponden a la menor Eva Nelly Modernell en los siguientes bienes: A) En una fracción de campo de pastoreo situada en la 4.o sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5431, señalada con el N.o 7 en plano de mensura y división del agrimensor Pedro M. Ríos del 31 de Octubre de 1927, inscripto el 8 de Noviembre del mismo año en la Inspección Técnica Regional de Tacuarembó, compuesta de una superficie, según título y dicho plano, de ciento una hectáreas, ochocientos noventa y seis metros, noventa y siete decímetros (101 h.0896 m. 96 d.), que se deslinda así: por el Norte, la fracción N.o 6 del mismo plano; por el Este, Río Tacuarembó por medio con Albana Cuadro de Barreiro; por el Sur, la fracción N.o 8 del plano citado, y, por el Oeste, la fracción N.o 6 del plano citado, y B) En dos fracciones más de campo de pastoreo situadas también en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 3206 y 620, las que por estar unidas forman un solo lote, compuesto de una super-

ficie, según título, de ceinto cincuenta y seis hectareas, mil trescientos veintiocho metros, treinta y seis decímetros, y según al plano del agrimensor Raúl St. Goyenola, de Agosto de 1948, inscripto con el N.o 154 en la Oficina Departamental de Catastro local el 31 de los mismos mes y año, de ciento cincuenta y siete hectáreas, mil novecientos noventa y nueve metros, cuarenta decímetros, que según este mismo plano se deslinda así: por el Norte una línea quebrada la separa de Plácido Fernández; por el Este, una línea recta amojonada, la separa de Clotilde Sosa; por el Sur, en parte, camino a Paso de los Novillos, y en parte camino vecinal a Paso del Borracho por medio, con Gabino Castro, y por el Oeste, una línea recta amojonada que la separa de Rubio y Viñaró. Según títulos, la cuota-ava-parte que corresponde a Eva Nell Moderaell en los campos mencionados, tiene una superficie de 26 hectáreas, 4367 metros, 6938 centímetros, y, según planos, una superficie de 26 hectáreas, 8464 metros, 8481 centímetros, que es la parte que se saca a subasta pública.

Se previene: A) Que los derechos a subastarse serán sacados con la base de sesenta pesos por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos; y D) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$126.00 Set.22-13046-v.oct.3.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 426 "Efectivo" a cargo de Gustavo Gallinal y Elena Artagaveytia, el 19 de Octubre próximo, a la hora 17 en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Falcón Luzardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil setecientos once pesos ($ 17.711.00), un terreno y mejoras en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 87.888, señalado con el N.o 0 en plano del agrimensor Antonio Marrocho de Diciembre de 1907, con una superficie de seiscientos metros, teniendo 12 metros de frente al Sud-Este a la Avda. 8 de Octubre, edificio 3035, entre las calles Pedro Olmida y Mariano Moreno; por 50 metros de fondo, lindando al Nord-Oeste con los solares 31 y 32; por el Sud-Oeste con el 21; y por el Nord-Este con el 19.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 17.111.30, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente-comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo y el de la deuda consolidada al día de la escrituración, abonando en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) El saldo del préstamo al día del remate asciende a $ 10.227.89, y el de la deuda consolidada a $ 2.316.69 G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Armando Aresti Lierve. Gerente General.

(Cuenta corriente) Set.29-22762-v.oct.9.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 692 Código Comercio comunicamos disolución nuestra Sociedad "MIGUEZ Y KOVACS", para la explotación lavadero familiar "El Cisne" sito en Guayabo número 1509 y lo hemos prometido vender a los señores Wáshington Matalonga y Omar Edison Palau Acreedores Escribanía Durán Mullin (Andes 1217, 1.o piso, apto. 22). — Alfredo Miguez. — Carlota Kovacs

$20.40 Set.14-12888-v.oct.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público en general que por escritura autorizada el 31 de Julio último por el escribano Alvar Núñez Cuadrado, don Erwin Weinberger y don Gerardo Rehfisch Baer constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con asiento en la calle Ciudadela N.os 1438 al 1442 de esta ciudad con el objeto de dedicarse a la explotación comercial en el ramo de garaje, talleres mecánicos, estación de servicios, compra y venta de automóviles y camiones, neumáticos, representaciones y concesiones de marcas de automóviles y camiones, importaciones y exportaciones de los mismos y demás actividades afines conexas con las mencionadas. Capital: $ 120.000.00 divididos en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una y aportado así: $ 92.000.00 por el señor Erwin Weinberger y $ 28.000.00 por el señor Gerardo Rehfisch. Plazo: Un año a contar de la fecha de la escritura prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos iguales no mediando voluntad en contrario de cualquiera de los socios con un pre-aviso de tres meses de anticipación al vencimiento del período que estuviere corriendo. Administración: La administración, dirección y uso de la firma social estarán a cargo del socio Erwin Weinberger. Dirección técnica: A cargo del señor Gerardo Rehfisch. Ganancias: 5 o|o a la reserva legal, y el resto por partes iguales entre ambos socios, y las pérdidas: en primer término se imputarán al fondo de reserva y el remanente se dividirá por partes iguales entre los socios. Disolución: Si efectuado cualquier balance resultare una ganancia inferior del 12 o|o del capital con que se inició dicho ejercicio el señor Weinberger podrá disolver la sociedad dentro del plazo de seis meses de dicho balance, pasado ese plazo caducará ese derecho del señor Weinberger hasta presentarse nuevamente el motivo aludido. Liquidación: Será realizada por los socios de común acuerdo o la persona que indiquen los mismos. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno) el 14 del corriente mes con el N.o 22, folios 40 y siguientes del libro N.o 6. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — ERWIN WEINBERGER. — GERARDO REHFISCH.

$56.00 Set.22-13029-v.oct.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 26 de Junio pasado autorizó el escribano Armando Teperino, cuya primera copia fué inscripta el 2 de Agosto siguiente en el Registro Público de Comercio con el N.o 124 del libro N.o 4 de contratos sociales a cargo del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, los señores José Omar y Alberto Terra y Bernabé Bauzil, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "TERRA Y BAUZIL LIMITADA", con un capital de $ 63.000.00 actualmente, con la obligación del señor Bauzil de completar el capital hasta $ 75.000.00, dividido en 63 cuotas de $ 1.000 00 cada una. Plazo de duración: 2 años a contar de la firma de la escritura. Domicilio: Departamento de Canelones. ciudad de Las Piedras. Administración a cargo de Alberto Terra. El Directorio integrado por los tres socios. Balance anual en Mayo de cada año y uno parcial en Diciembre. Objeto: Explotar el negocio de matadero y abasto y sus anexos.

$28.00 Set.22-13080-v.oct.3.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender a doña Paula Pilar Godoy de Curbelo, la cuota que me pertenece en la sociedad: "ROMANELLI Y SILVERA". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 333 de esta ciudad. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1951. — Héctor Romanelli Cano.

$16.00 Set.22-13045-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y expendio de nafta, sito en la Avenida Simón Martínez 5706 esquina Camino Las Tropas, al señor Enrique Comunale (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Noviembre 12 de 1950. — ISMAEL ROSSANO.

$18 60 Set.22-13039-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto vender a Domingo Alvarez el comercio en el ramo de taller mecánico y chapista que gira en la calle Chaná N.o 2043 bajo la denominación "HERGUIZ Y PARIZEK" Los acreedores deben de presentar sus créditos en Sarandí 364, escribanía Iannino, de 18 a 19 horas, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951.

$16.00 Set.22-13001-v.oct.19.

BANCO LA CAJA OBRERA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 23 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 500. Orden de día: A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas. B) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes, Síndico y suplente del mismo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. 2.o) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea, es indispensable proveerse de la boleta que expedirá la tesorería de Casa Central desde el día de la fecha hasta el 20 del corriente a las 11 horas. (Artículo 42 de los estatutos). 3.o) Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra. (Artículo 33 de los estatutos). 4.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco, o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas, hasta dos días después de verificada ésta. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Carlos Sanguinetti, Presidente. — Luis E. Dayviere. Secretario.

$30.00 Oct.2-13626-v.oct.6.

FABRICA URUGUAYA DE HILOS S. A. "TARZAN"
CONVOCATORIA

El Directorio de la Fábrica Uruguaya de Hilos Sociedad Anónima "Tarzán", cumpliendo con sus estatutos, convoca a sus accionistas para la sexta asamblea ordinaria a realizarse en su sede social, Avenida General Flores 3247, para el día 11 de Octubre próximo a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y ser escrutadores. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 4.o) Nombrmiento de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

$18.00 Oct.2-13635-v.oct.6.

"TUPLAN S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por no haberse reunido el quórum estatutario en primera convocatoria, el Directorio de "Tuplán S. A.", de acuerdo con los artículos 35, 39 y 40 de los estatutos sociales, efectúa esta segunda convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 18 de Octubre corriente, a las 18 y 30 horas, en las Oficinas de la sociedad, calle Veracierto N.o 3206, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Informe de apertura y lectura del acta anterior. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones y subscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio. 4.o) Consideración del informe de la sindicatura. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Gerencia de la sociedad, las acciones o certificados provisorios de "Tuplán S. A." con no menos de cinco días de antelación a la asamblea.

Se previene igualmente que de acuerdo con lo establecido por los artículos 39 y 40 de los estatutos, la asamblea se considerará válidamente constituída, cualquiera sea el número de los accionistas asistentes y el capital representado en ella. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — El Directorio.

$27.00 Oct.2-13663-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a Abraham Iusim y Jacobo Schtamer, las maquinarias, instalaciones de mi establecimiento que en el ramo de herrería de obra estaba instalado en la calle República 1615 Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía Dubinsky Paysandú 1163 — ROMUALDO SCHIVO

$21.60 Set.18-12671-v.oct.3.

VIDPLAN S. A.

CRISTALERIA Y FABRICA DE VIDRIO DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el próximo Miércoles 17 de Octubre a las 16 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle Real N.o 4415 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio y elección de otros dos para firmar el acta de la asamblea. (artículos 18 y 19 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1950 y el 30 de Junio de 1951. con el dictamen del Síndico (artículo 13 de los estatutos); 3.o) Nombramiento de 3 Directores para el período 1951|55. y suplentes de Directores (artículo 20 de los estatutos); 4.o) Designación de Síndico titular y suplente (artículo 27 de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales deberán presentar en la sede social, calle Real N.o 4415 tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo. Setiembre 20 de 1951. — El Directorio.

$32.00 Set.25-13238-v.oct.3.

JULIO A BARBIERI S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1.o de Octubre de 1951, podrán efectuar el cobro, en efectivo, del dividendo correspondiente al ejercicio 1950|51, en nuestras oficinas de la Avda. Gral. San Martín 2668, de 14 y 30 a 18 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — El Directorio.

$3.60 Oct.1.o-13572-v.oct.3.

JULIO A BARBIERI S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos, el Directorio de esta sociedad ha resuelto la emisión de las 829 acciones disponibles por un valor total de ochenta y dos mil novecientos pesos valor nominal. (v|n. $ 82.900.00). La inscripción para esta emisión deberá efectuarse durante todo el mes de Octubre de 1951 en nuestras oficinas de la Avda. Gral. San Martín 2668, de 14 y 30 a 18 horas. Las acciones serán emitidas a la par y podrán abonarse con el dividendo a cobrar del ejercicio 1950|51 en cuyo caso las acciones serán canjeadas con valor 1.o de Julio de 1951. La entrega de estas acciones se efectuará de acuerdo a las proporciones resultantes desde el 1.o al 30 de Noviembre de 1951. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — El Directorio.

$10.30 Oct.1.o-13573-v.oct.3.

DIGGS Y MACDEVITT, SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el sábado 20 de Octubre de 1951 a las 10 horas en el local social, Avda. Gral. Garibaldi N.o 2126, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado al 30 de Junio de 1951. 2.o) Dictamen del Síndico. 3.o) Distribución de utilidades. (4.o) Elección de cuatro (4) Directores. 5.o) Elección de Síndico y suplente. 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 Oct.1.o-13558-v.oct.3.

"SALADERO LA CABALLADA LIMITADA"

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con el artículo 10 del decreto ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada en Salto, por el escribano Hugo A. Macció, el 28 de Junio de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, con el N.o 38, el 25 de Julio del corriente año; la sucesión de don Martín Martinicorena, cedió a los demás socios de la sociedad "SALADERO LA CABALLADA LIMITADA", la cuota social que correspondía al causante en dicha sociedad. — Salto, Setiembre 22 de 1951.

$16.00 Oct.2-13617-v.oct.13.

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con el artículo 10 del decreto ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada en Salto por el escribano Hugo A. Macció, el 11 de Agosto de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, con el N.o 36 el día 19 del mismo mes y año, don Lauro Correa, cedió a favor de don José Victoriano Silva, su cuota social en la sociedad denominada "Estancia La Criolla Limitada". — LAURO CORREA. — José V. Silva.

$12.00 Oct.2-13618-v.oct.13.

"SALADERO LA CABALLADA LIMITADA"

PRORROGA DE SOCIEDAD

De acuerdo con el decreto-ley número 8.992 se hace saber, que por escritura que autorizó el escribano Hugo A. Macció, el 24 de Julio de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el 15 de Setiembre del corriente año, con el N.o 49, se prorrogó el plazo de la sociedad denominada "SALADERO LA CABALLADA LIMITADA", por tres años o más o sea hasta el 17 de Agosto de 1954. — Salto, Setiembre 24 de 1951. — Por Saladero La Caballada Limitada: Domingo Devotto Gutiérrez, Presidente. — C. Brites, Secretario.

$16.00 Oct.2-13616-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26 de Setiembre 1904 comunico prometí vender mis carnicerías "Modelo", "Coloniense" y "Real de San Carlos", ubicadas en la ciudad de Colonia y Real de San Carlos. Acreedores presentarse en mi domicilio de la Avenida Artigas, ciudad de Colonia. — JUAN BAUTISTA CURUTCHET.

$16.00 Oct.1.o-13585-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender el comercio en el ramo de ferretería, bazar y pinturería", ubicado en General Flores N.o 2858. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — JULIO CESAR CERVIERI

$16.00 Oct.1.o-13564-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Adolfo Comesaña Prego la fábrica de pastas "Punta Carreta", calle Williman N.o 504 esq. José M.a Montero. Los acreedores (ley de 26 de Setiembre de 1904) deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, de 9 a 11 horas, menos lunes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — GREGORIO M. MENDEZ. — Adolfo Comesaña Prego.

$16.00 Oct.2-13606-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Miguel Angel Crosa, mi cuota de la sociedad "FREIRE, MUNILLA Y CROSA", laboratorios análisis clínicos, calle Carapé 2023 con fecha 30 de Julio 1951. Acreedores en el mismo. — Setiembre 1951. — Juan Luis Crosa.

$16.00 Oct.2-13605-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, Adelmar Pedro Pollero, comunica que ha prometido vender al señor Santos Raúl Gayo Oller, la cuota social que le corresponde en la sociedad "Sica y Pollero", que gira en esta plaza en el ramo importación de artículos de sastrerías, en la Avda. Uruguay N.o 1188, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al escribano Washington Lanziano, con estudio en la calle Rincón N.o 630. La mencionada sociedad, en el futuro girará bajo la razón social de "Angel Sica y Compañía". — Montevideo Setiembre 14 de 1951. — ADELMAR PEDRO POLLERO.

$27.20 Oct.2-13623-v.oct.22.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Industrial Alfa S. A., cumpliendo con sus estatutos, convoca a sus accionistas para la sexta asamblea ordinaria a realizarse en su sede social, Cufré 1677, para el día 11 de Octubre próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.o) Nombramiento de Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social presentando comprobantes hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio

$15.00 Oct.3-13634-v.oct.6.

STRAUCH Y CIA. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Strauch y Cía. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (segundo llamado) a celebrarse el día 15 de Octubre de 1951, a las 11 horas, en su sede social, calle Isla de Flores 1328, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al XVI ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio XVII y fijar la remuneración del titular. 3.o) Designar un accionista para firmar el acta (artículo 31 de los estatutos).

Nota: Para asistir al acto, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en Secretaría, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea (artículo 29 de los estatutos). Asimismo, se previene que, por tratarse de segunda convocatoria, esta asamblea resolverá con cualquier número de accionistas y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los asistentes (artículo 25 de los estatutos).

$22.40 Oct.2-13627-v.oct.10.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de nuestros estatutos sociales, comunicamos a los señores accionistas que, a partir del 29 del corriente mes, pueden pasar por nuestras oficinas Uruguayana N.o 3727|31 de 8 a 10 horas y de 14 a 16 horas para hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

$9.00 Oct.1.o-13547-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disolvió totalmente la Empresa Constructora Sociedad FONTANA y COMPAÑIA, integrada por Roberto Cozzo, Juan Fontana y Hugo Pucciarelli. Activo y pasivo, a cargo de Pucciarelli. Acreedores a Escribanía Abu Arab, Charrúa 1812, según ley Setiembre 26 de 1904.

$13 60 Set.20-12895-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Rey Misiones 1361, escritorio 9 intervine. Atlántida Elena Luzzi de Rolandi compra el comercio ramo salón de lustrar y venta de cigarrillos sito en Gral Flores 3148, acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 14 de 1951 — ROMEO LEGUISAMO. — Atlántida Elena Luzzi de Rolandi.

$14 40 Set 18-12703-v oct 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la mitad indivisa del comercio calle Asunción N.o 1398 al señor Manuel Méndez Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Setiembre 6 de 1951 — JOSE SANCHEZ DE NIETO: (Sucesora de Manuel Nieto).

$20 80 St.8-12026-v oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|IX|904 hago saber que he prometido vender a los señores Alberto Hirschl y Ricardo Beinhacker el Hotel "REX" sito en Piriápolis, Maldonado. Los acreedores deben presentarse en Sarandí 444 Esc. 35. (Estudio Méndez). — Montevideo. — ANA GELIBTER DE GELDBAUER.

$13.60 Set.19-12727-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad o sociedades que bajo la razón social "CASTIGLIONI, PASQUALE Y GIASSANTI" y en los ramos de preparación de mezcla, compra-venta de materiales de construcción, empresarios de obras de construcción y fábrica de mosaicos y anexos, giraba en esta plaza con domicilios en Avenida Italia 3483|85 y Madrid 1584 Los socios Roque Pasquale y Antonio Giassanti quedarán a cargo del activo y pasivo de la barraca con domicilio en Avenida Italia 3483|85 y el socio Alberto Castiglioni quedará a cargo del activo y pasivo de la barraca de la calle Madrid 1584 Interviniendo en esta disolución el Interventor Judicial señor don Juan Souto. los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en su oficina calle 25 de Mayo N.o 584. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951.

$48.00 St.12-12848-v.oct.4.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas de acuerdo a lo resuelto por el Directorio y al artículo 15 de nuestros estatutos, se procederá a la subscripción de acciones durante el mes de Octubre próximo. Los accionistas podrán subscribir hasta un 12 o|o del capital accionario que poseen debiendo para ello presentar la numeración de las acciones.

Esta operación se realizará en nuestras oficinas, Avda. Gral. San Martín 4049, de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — La Gerencia.

$16.00 Oct.1.o-12548-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a Manuel Conde César nuestra parte en la panadería "La Perfección" sita en calle Pampas N.o 2249. En consecuencia, se disuelve nuestra sociedad que giraba bajo la razón social "Conde y Vázquez". Acreedores presentarse en escribanía Navia, Rincón 432, escritorio 13. — LUIS VAZQUEZ DOPICO. — AMAELIA R. DE VAZQUEZ. — Manuel Conde César.

$13.60 Set.22-13023-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas informa a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo han dejado sin efecto el compromiso de compra-venta de cuota indivisa celebrado entre Juan Francisco Zanelli, Wilfredo Emilio Bonjour y Ademar Maurini, referente a la provisión ubicada en Ramón Massini N.o 2950, con fecha 2 de Febrero de 1951. Quedando como único comprador Wilfredo Emilio Bonjour. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Juan Francisco Zanelli. — Juan Carlos Zanelli. — Luis Alberto Zanelli — Ademar Maurini. — Wilfredo Emilio Bonjour.

$20.40 Set.22-13019-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Aurelio Olano mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y licencia alcohólica, gira en el local de la Villa de Soriano de este Departamento, haciéndome cargo del activo y pasivo del mismo hasta el 31 de Agosto del presente. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación, debiendo acreedores presentarse en dicho comercio — Villa de Soriano — Setiembre 1.o de 1951. — CLAUDIO PEDRO GUIGOU

$24 00 Set.19-12718-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Saint Rosas N.o 4704, que gira en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar, al señor Nicolás Misailidis. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — ANTONIO MEZZETTA

$20.40 Set.24-13172-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, hacemos saber que fué disuelta la Sociedad, que giraba bajo razón social: ROMERO, PALMERINI Y CIA., en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, retirándose Nelo A. Palmerini y continuando el giro Miguel Gallardo y Fernando D. Romero, quienes entre sí, constituyeron nueva sociedad, con el mismo objeto. Interesados presentarse en 18 de Julio 1268 — Fray Bentos, Agosto de 1951 — F. D Romero. — Nelo Palmerini. — Miguel Gallardo.

$ 24.00 Set.20-12892-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a Gilberto Martín Jauregui y José Garrido, el café y bar de la Avda. San Martín N.o 2401 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — RICARDO PALLEIRO. — AMELIA D'ARIENZO DE PALLEIRO.

$13.60 Set.25-13173-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Jesús Fernández Fernández, la carnicería que gira en esta plaza, calle Pedro Olmida 2649 esquina Juan Ramón Gómez debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al escribano Washington Danziano, con estudio en Rincón 630, de conformidad a la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — ATILIO CROCE FERRAND

$16.60 Set.25-13260-v.oct.15

"SOLIS DE MATAOJO S. A."
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre del corriente año a las 18 horas, en el local social sito en Palacio Salvo, piso 7 escritorio 6, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Distribución de las utilidades 3.o) Consideración del informe del Síndico. 4.o) Elección de Síndico, Síndico suplente y su remuneración. 5.o) Fijación de honorarios del Directorio. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la Caja de la sociedad, sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

$24.00 Oct.1.o-13524v.oct.5.

I. C. U. S. A.
INDUSTRIA CEMENTICIA URUGUAYA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Octubre de 1951 a las 19 horas, en el local social de la calle Santa Lucía 4310, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio. 3.o) Nombrar a dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se previene que para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la sede social Santa Lucía 4310 hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951.

$15.00 Oct.1.o-13527-v.oct.5.

MUEBLERIA UMPIERREZ
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Mueblería Umpiérrez S. A." de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Octubre de 1951, en su local de Avenida Italia 3559, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión escrutadora. 2.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico y suplente por el período 1951|52, fijación de su remuneración. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se advierte que de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría, Avenida Italia 3559, con tres días de anticipación o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — El Directorio.

$18.00 Oct.1.o-13579-v.oct.5.

IDAYL S. A.
(En liquidación)

Se hace saber al comercio y al público que la asamblea general de accionistas realizada el 21 de Julio del año en curso decretó su disolución y liquidación. Y a efectos de ordenar y conocer su existencia patrimonial, se emplaza a todos los acreedores a que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, a la sede de la Comisión Liquidadora, sita en 18 de Julio 461 de esta ciudad — San José, Agosto 5 de 1951 — Por la Comisión Liquidadora: Gregorio Perdomo Pintos, Presidente. — Benjamín B. Larralde, Secretario.

$32.00 Set.13-12295-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
EN GENERAL

A los efectos de la ley del 6 de Setiembre de 1904 Se hace saber al comercio y al público en general que la Sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE GRANJA S. A. (CIPROGRAM) en liquidación que gira en esta plaza en la calle Agraciada 2410, ha resuelto traspasar a los señores don Mario J Peirano y don Abel Pesquera Muttoni el activo y pasivo social quienes lo toman a su cargo. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dabezies y Decia calle Rincón 387 con los justificativos de sus créditos. — Por Ciprogram S. A. en liquidación la Comisión Liquidadora. — Mario J Peirano y Abel Pesquera Muttoni. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951.

$36.00 Set.17-12375-v.oct.8.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 16 de Octubre de 1951 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimotercero ejercicio económico de la compañía. 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimocuarto ejercicio. 4.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 13 de Octubre de 1951, a la hora 11.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Octubre de 1951. — El Directorio.

$32.00 Oct.1.o-13523-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que ha sido clausurado el comercio de venta de pan en la calle Palmar 2135. Presentarse Palmar 2109 dentro del término legal — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — JUAN C. PAGANINI. — JOSEFA A. DE GUIMARAENS

$13.60 Set.20-12860-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que prometí vender al señor José Gerpe, el bar "Buen Camino", Camino Carrasco N.o 4197. Los acreedores deben presentarse en dicho local. — JUAN GUGIC.

$8 00 Set.29-13457-v.oct.23.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA
SOCIEDAD ANONIMA (C.L.U.S.A.)
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Ladrillera Uruguaya Sociedad Anónima (Clusa) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo a las 18 y 30 horas en el local de la calle Misiones 1371, escritorio 3, primer piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balances anuales; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Informe del Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: en el local de la Sociedad, Misiones 1371, escritorio 3, primer piso, hasta el día 11 de Octubre inclusive. — El Directorio.

$20.00 Set.29-13453-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que la sociedad "JUAN J. GAMBETTA y CIA. LIMITADA" quedó totalmente disuelta a partir del 31 de Marzo de 1951, debiendo presentarse los interesados en Paraguay 1091 (escribano Molla), dentro del término legal.

$16.60 Set.25-13180-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a Manuel Guisado y Julio Bellas López, el café y bar del Camino Maldonado N.o 4865 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — HORACIO PRADA. — ELVIRA SANDE DE PRADA. — DOMINGO DI PAOLA.

$12 60 Set.25-13174-v.oct.15.

"ALSELI LIMITADA"
CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales correspondientes se hace saber: que por escritura que el 29 de Mayo de 1951 autorizó el escribano Jorge J. Cassanello, el señor ALBERTO CARLOS WINDMULLER y su esposa ELEONORA SAAVEDRA cedieron al señor Otakar Schleim la cuota social que le correspondía a los primeros en la sociedad "Alseli Limitada" dicha cesión se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 81 del folio 59 y siguientes del libro 6 de contratos sociales el día 18 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951.

$21.60 Set.27-13943-v.oct.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he prometido vender al señor José Fernández Alonso mi carnicería calle Pablo de María número 1300 esquina Chaná número 2102. Los acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres 1463 — HUGO RYSZWSKI.

$16.00 Set.14-12431-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "La Cosmopolita" en el ramo de "Bazar y Cuadrería" en 18 de Julio 1333 Activo y pasivo a cargo del socio Abel Trabanco. — Paysandú, Agosto 31 de 1951. — ABEL TRABANCO — VALENTIN MAYA.

$16.00 Set.14-12365-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera Sarandí 554 interviene. Se ha prometido vender al señor Roberto Moras García la casa de comercio que gira en esta plaza calle Carreras Nacionales 3951 en el ramo de café y bar. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951 — ROBERTO N. JOSE YANONE — Roberto Moras García.

$20 40 Set.14-12358-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Luis Capocasale nuestra carnicería calle Melo 2431. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904 — GREGORIO MACALSKY. — ROSA MELAMED.

$6 80 Set 14-12433-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537 he prometido en venta al señor Oscar Alberto Rivera mi casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas que poseo en la calle La Paz número 2001. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951. — MARCOS SALVADOR DELISA. — Oscar Alberto Rivera.

$13.60 Set.14-12384-v.oct.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537 he prometido en venta al señor Roberto Ramos mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan y lechería poseo en la calle Burgues número 2944. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951 — JESUALDA T. DE BUONO. — Roberto Ramos.

$13.60 Set.14-12382bis-v.oct.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público, que la Sociedad "ETCHEVERRY Y CIA. LTDA." con domicilio en esta Capital, camino Coronel Raíz N.o 1950, va a enajenar y transferir todo cuanto constituye su activo y pasivo a la sociedad anónima "Etcheverry y Cía. S. A.", con el mismo domicilio que la anterior debiendo los acreedores de aquélla, presentarse con los justificativos de sus créditos a la administración de la nombrada sociedad anónima.

$27.20 Set.19-12787-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva comercial que giraba bajo la razón social VARON HERMANOS Y TARANCO, quedando en lo sucesivo el socio Moisés Varón, con la Casa Central en Sarandí Grande: el socio Benjamín Varón, con la Sucursal Colón: y el socio Moisés Taranto con la Sucursal Paso Molino Presentar comprobantes créditos en la Casa Central. Ley 26 Setiembre 1904. — Sarandí Setiembre 1.o|51 — Benjamín Varón. — Moisés Varón. — Moisés Taranto.

$24.00 Set.17-12602-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el negocio de panadería que giraba bajo la razón social "ESTEVEZ Y CIA", calle Chaná 2014-16, por fallecimiento del socio don Nicolás Levratto ha quedado disuelta, prometiendo sus herederos vender su parte al señor Antonio José Estévez quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio según compromiso privado de compra-venta firmado el día 10 de Setiembre de 1951 — Antonio José Estévez, por sucesión Nicolás Levratto — José Levratto. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951

$20.40 St.19-12717-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259 interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio que gira en los ramos de almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3594 a la señorita Olga Costa Florentino quien se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio — Montevideo 18 de Setiembre de 1951 — VICENTE COSTA

$20.40 Set.21-12950-v.oct.10.

MODALANA LIMITADA

Por contrato privado de fecha 11 de Agosto de 1950, los señores Federico Cohn y Heinz Ehrlich han cedido la totalidad de sus cuotas en el capital social a los señores Lotario Bahner, Juan Oton y Pedro Ernesto Fischer, aumentándose a la vez el capital social en $ 40.000.00. Capital social actual: pesos 120.000.00 (ciento veinte mil) dividido en 120 cuotas de $ 1.000.00 cada una, de las que corresponden, a San Isidro S. A. 40 cuotas, a Lotario Bahner 20 cuotas, a Juan Oton Fischer y Pedro Ernesto Fischer, 30 cuotas a cada uno. Directores administradores: todos los socios. Gerencia: Lotario Bahner y Juan Oton Fischer Uso de la firma: los Directores indistintamente con limitaciones, exclusión de garantías ajenas al giro social. Ejercicio: 1.o de Julio a 30 de Junio. Duración: hasta el 30 de Junio de 1958 con prolongación automática. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 80 al folio 254 y siguientes del Libro N.o 3 de "Contratos Sociales" con fecha 20 de Abril de 1951.

$32 00 Set.26-13259-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Carlos Méndez mi comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas, sito en la calle Itacumbú N.o 4199 Mis acreedores deberán presentarse en el mismo. — FRANCISCO RICCETTI.

$16.00 Set.13-12287-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Jorge y Artigas Caserza el comercio en Propios 3359 en el ramo de elaboración y venta de productos porcinos Según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1122 créditos a cobrar en el comercio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951 — JUAN LORENZO CASERZA — JUANA MARIA MENDY. — Jorge Caserza — Artigas Caserza.

$14 40 Set.17-12559-v oct.6

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Crédito Inmobiliario Financiero S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día martes nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno a las quince horas en el local calle Misiones N.o 1361. Escritorio N.o 40, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o Elección de un miembro del Directorio, por tres años, para remplazar a un Director interino. 3.o Designación del Síndico titular y suplente y su remuneración. 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. Conforme a lo que determinan los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos de la Sociedad, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones y dejarlas depositadas, pudiendo estas ser sustituídas por certificado Bancario, por lo menos con dos días hábiles de anticipación al de la celebración de la asamblea.

El Registro queda abierto, con diez días de anticipación al de la asamblea, en el local calle Misiones N.o 1361, piso 4.o, Escritorio N.o 40, de las 14 a las 17 horas. — El Directorio.

$28.80 Set.26-13260-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores Antonio Tarra, J. Lucio Sierra, Ricardo Curuchet, Antonio Silva Dibarboure, Enrique Canclini, Enrique Peluaga, Leopoldo De León Juan Nicolás Lasalvia y Vicente Asunción Irigoyen la cuota que me corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada "TARRA, SCARONE Y CIA." con domicilio en Florida. Ley 26|9|904. Acreedores Independencia 786. — Florida, Setiembre 20 de 1951. — CARLOS ALBERTO SCARONE.

$20 40 Set.28-13401-v.oct.18.

S. I. A. M. SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS TORCUATO DI TELLA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1951 a las 11 horas, en la sede social Avenida Uruguay 1123 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951 2.o) Distribución de utilidades 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Elección de Síndico titular. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Depósito de acciones: Hasta el 3 de Octubre de 1951. — El Directorio.

$4.00 Set.28-13462 v.set.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada el 20 de Setiembre de 1951 inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 26 de dicho mes y año con el N.o 41 al folio 79 y siguientes del tomo de contratos, libro N.o 6, los señores Enrique Esteban Caffarel, Eduardo Platero y Daniel Osvaldo Armand Ugón, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Denominación: "CAFFAREL, PLATERO, ARMAND UGON LIMITADA". Domicilio: En esta Capital, actualmente en General Farías 2818. Objeto: Realizar negocios en comisiones, corretajes, consignaciones, operaciones sobre frutos del país y explotaciones agropecuarias en general. Plazo: Tres años prorrogables automáticamente de dos en dos años. Capital: $ 12.000 00, integrado partes iguales así: tres mil pesos en muebles y útiles y nueve mil pesos en efectivo ya aportado totalmente. Administración y uso de la firma: Los tres debiendo siempre firmar dos salvo casos especiales en que deben firmar los tres. Balances: Anuales. Treinta días siguientes al vencimiento ejercicio que vence el 31 de agosto. Ganancias y pérdidas: Repartidas partes iguales. Directorio: Lo componen los tres socios. Asambleas: Una anual ordinaria. Fallecimiento: Caso fallecimiento continúa la sociedad con los restantes Disolución: Se liquidará: A) Pérdidas que alcancen al 75 o|o. B) Terminación del plazo o plazos C) Cuando lo resuelvan mayoría de los socios que representen 2|3 capital social. — Montevideo, Setiembre de 1951. — Eduardo Platero. — Enrique Esteban Caffarel. — Daniel O. Armand Ugón.

$40.00 Set 29-13493-v.oct 10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8 992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 11 de Setiembre de 1951, certificado por el escribano Octavio Larocca, inscripto el 14 de Setiembre de 1951 en el registro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases principales son las siguientes: 1) Componentes: Srul Kupermine, Fraim Szyper e Isidoro San Crespín. 2) Objeto: Fabricación y venta de tejidos de punto y actividades anexas. 3) Denominación: "TRICONORMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Capital: $ 60 000 00 aportado en máquinas $ 10.810.00 y $ 49.190 00 en efectivo. 5) Domicilio: Juan Ramón Gómez 3174, de esta Capital. 6) Plazo: Tres años. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951.

$43.20 Set.29-12760-v.oct.10.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A. y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 17 de Octubre de 1951 a la hora 14 y 30 en primera convocatoria o a las 15 en segunda, en Lord Ponsomby 2424 con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de reparto de utilidades e informe del Síndico: 2.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea (artículo 27 de estatutos).

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, o en su caso, el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de estatutos). Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta poder (artículo 28 de estatutos)

$32.00 Set 29-13510-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del decreto-ley 8.992, se hace saber al comercio y al público que la sociedad CRANWELL Y COMPAÑIA LIMITADA" ha prometido vender todo el activo y el pasivo de su comercio en el ramo de importaciones, exportaciones y representaciones, etc. con sede en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1479 escritorio 34, sin ninguna clase de reserva a la sociedad "Atlas Limitada" Luego de la venta se disolverá la sociedad "Cranwell y Compañía Limitada" Acreedores Rincón N.o 530 De 9 a 11 horas (Escribano Pereira Vecino). — Montevideo, Setiembre 26 de 1951.

$25.60 Set.29-13481-v.oct.18.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 13, 18, 20, 21 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 4 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Elección para integrar el Directorio de seis accionistas como titulares y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos, por el período 1951|1955. (Artículo 8.o, inciso A). Los Directores pueden ser reelectos; 3.o) Elección de dos accionistas interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período de 1951 - 1955. (Artículo 16); 4.o) Retribución a los señores interventores de contabilidad: 5.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, N.o 1056|941 Artículo 2.o) Dispone que las acciones o certificados de las Instituciones de Crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para ser devueltas después de haberse celebrado la misma. Artículo 20 de los estatutos El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una Institución de Crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social, Cerro Largo N.o 1727. — El Directorio

$50.40 Set.25-13237-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido cedr al señor Juan A Salgado Gómez las cuotas partes que nos corresponden en el establecimiento comercial en el ramo de importación y venta de cigarros y cigarrillos ubicado en Misiones 1559 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el citado comercio. — AMELIA GOMEZ EIRIN DE SALGADO. — SUSANA SALGADO GOMEZ.

$20 40 Set.15-12453-v.oct.4.

LA INDUSTRIAL DEL VIDRIO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo a las 18 y 30 horas en el local de Fuca Sociedad Anónima (Camino Propios 6079) a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de lo actuado por el Directorio; 2.o) Actos y autorizaciones necesarias para el cumplimiento definitivo del convenio concertado con Fuca. Sociedad Anónima: 3.o) Designación de las personas que en representación de la Sociedad, subscribirán las correspondientes escrituras: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que ya hayan depositado sus acciones a los efectos del canje que deben pasar a inscribirse para la asamblea con el recibo otorgado por Fuca; los que aún no lo hayan hecho deberán presentar sus acciones o el correspondiente certificado bancario a los efectos de la inscripción hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$48 00 Set.18-12726-v.oct.4.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día viernes 5 de Octubre de 1951 a las once y treinta horas en el local de la calle Mercedes 1226, para considerar la orden del día:

1.o) Memoria del Directorio: 2.o) Balance general al 31|12|950; 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|950; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades.

Los señores que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Set.29-13540-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Luis Ferrer el café y bar sito en la calle 26 de Marzo 3353 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Parumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Setiembre 23 de 1951. — ENRIQUE MARCHESI. — FRANCISCO LUIS FERRER.

$12.80 Set.28-13398-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Clemencia A. Pérez de Gaite y Esther Guerra el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en Pedro Primero 786, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Setiembre de 1951. — TERESA DIAZ DE COUSTE. — ANDRES COUSTE. — Clemencia A. Pérez de Gaite. — Esther Guerra.

$12.80 Set.28-13399-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Antonio Recouso Varela, el café y bar ubicado en esta ciudad en calles Héctor Miranda y Aparicio Saravia. Acreedores en "Escribanía Perrone". — Canelones. Setiembre 15 de 1951. — MARIO ALBERTO CECCHIZ. — RITA ALANIS DE CECCHIZ. — LUIS ALBERTO ROCCA.

$16.00 Set.24-13170-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Elias Hofstadter ha vendido al señor Krikor Bakerdjian, la casa de comercio que en el ramo de carnicería posee en esta Capital, con frente a la calle Dalmiro Costa N.o 4252 empadronado en la Dirección de Impuestos Directos, Sección Patentes de Giro, con el N.o 41478. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino. calle Buenos Aires 500. — Montevideo. Setiembre 20 de 1951 — ELIAS HOFSTADTER. — Krikor Bakerdjian.

$32.00 Set 24-13082-v oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nos hemos comprometido disolver la Sociedad que gira en Tacuarembó, calle Ituzaingó 243, bajo la razón "LA VOZ DEL PROGRESO LIMITADA". Acreedores presentarse en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes 1240 Ley 26|9|1904. — Setiembre de 1951. — Carlos Manuel Suanes Ibarra. — Elbio N. Acosta.

$16.00 Set.24-13115-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada en Montevideo, el 30 de Mayo de 1951, por el escribano Matilde Balarini Reca, la sociedad de responsabilidad limitada. MANUEL RODRIGUEZ E HIJO, transfirió su activo y pasivo a Rodrap S. A. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Placenza, San José 1413. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951.

$21.60 Set.29-13501-v.oct.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que con esta fecha se ha prometido disolver parcialmente la firma que en el ramo de taller mecánico denominada "ERMA" que bajo la firma de Olivera y Badano, gira en esta plaza integrada por los socios Febrino Olivera y María Raúl Badano, debiendo separarse de ella el socio señor Badano. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1470, Ap. 3. — Febrino Olivera. — Mario Raúl Badano.

$25.60 Set.29-13502-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Ramón Silva, el comercio que en el ramo de bar y licencias alcohólicas giraba en Empalme Olmos, Canelones. A los efectos dispuesto por la ley los acreedores deberán presentarse en el mismo con los justificativos de su créditos. — Empalme Olmos, Agosto 7 de 1951. — PEDRO ARNOLDO HERNANDEZ

$24.00 Set.26-13279-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. El señor Elido Galvez traslada su comercio ubicado en la calle 20 de Febrero N.o 2317, a la calle Brazo Largo N.o 3757, y a la vez promete vender el giro de bebidas alcohólicas al señor José García. Acreedores presentarse a las referidas oficinas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — ELIDO GALVEZ. — ADA CHIGGIA DE GALVEZ.

$20.40 Oct.1.o-13592-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A. Costás Cabezas he vendido mi comercio del ramo venta de pan y leche de la calle Bella Vista 1580 de esta ciudad al señor Antonio López. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — MARIA ARCA DE VEIRAS.

$12 80 Set.27-13354-v.oct 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez" 18 de Julio 1456, he prometido ceder al señor Juan Carlos Giovio, la parte que poseo con el señor Orlando Olivera, en el comercio cervecería y minutas, calle Mercedes 1108. La nueva firma girará "OLIVERA y GIOVIO" que toma a su cargo activo y pasivo, sociedad 'Olivera y Bernotti" que se disuelve por retiro de Domingo Bernotti.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 háganse estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Domingo Bernotti. — Orlando Olivera — Juan Carlos Giovio.

$19.20 Set.27-13285-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez', 18 de Julio 1456, hemos prometido vender al señor Juan Bottigliero nuestro comercio en el ramo de bar y restaurant sito en la calle Paraguay 2599 de esta Capital. A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos las presentes publicaciones — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — ALBERTO ALONSO. — CARMEN ALONSO DE ALONSO. — Juan Bottigliero

$12.80 Set.27-13282-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez', 18 de Julio 1456, hemos prometido vender a la señora Carmen Martínez de Alvarez, nuestro comercio en los ramos de provisión y venta de verduras y frutas, sito en la calle Campbell 1489 de esta Capital. A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos las presentes publicaciones — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — ROMULO P CORUJO. — LYDIA ALVAREZ DE CORUJO. — Carmen Martínez de Alvarez.

$19.20 Set.27-13283-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez", 18 de Julio 1456, hemos prometido vender al señor Agapito Dante, el comercio de fiambrería y provisión, que poseemos en la Avenida 18 de Julio 2077 de esta Capital. A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — JUAN BOTTIGLIERO. — YOLANDA BARRAL PINTOS BOTTIGLIERO — Agapito Dante.

$19.20 Set.27-13284-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público que se ha firmado el compromiso de disolución de la sociedad "SAN FRUCTUOSO LIMITADA", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Enrique Christy. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Setiembre de 1951. — Enrique Christy. — Aladino Leite Cardozo. — RAUL BERRUTTI PELEGRINO.

$16 00 Set.27-13328-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a "Cormitrans Limitada", todas las existencias, material rodante, permisos y autorizaciones pertenecientes a la Empresa de Omnibus Minas - Maldonado, que realiza el transporte de pasajeros y encomiendas entre las localidades de Aiguá y Punta del Este. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en la escribanía de Indalecio Perdomo, calle Rodó N.o 581 (ciudad de Minas). — Minas, Setiembre 5 de 1951. — PEDRO ALARJO.

$20.40 Oct.1.o-13025-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, avisamos que prometimos vender al señor José Fernández Malvares, el café y bar de la Avda. 8 de Octubre N.o 2350 de esta ciudad. — Acreedores: presentarse en Oficinas Cercido. Solís N.o 1460. — Montevideo Setiembre 26 de 1951. — SUCESION DE ELADIO BLANCO. — CELESTINA CASAS MARTINEZ.

$13.60 Oct.1.o-13593-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta la cuota social a la sociedad de que formo parte "Fernández Hermanos y Martínez" y en consecuencia mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo N.o 760. — ADEMAR MARTINEZ.

$20.40 Oct.1.o-13553-v.oct.20.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Inscripción de los estatutos de: "Establecimiento Agropecuario José Fraschini S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Luis Barbé Pérez, dictada en autos: "Establecimiento Agropecuario José Fraschini S. A. Inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio". (Libro 9, folio 608, N.o 114, se ha ordenado la siguiente inscripción:

Testimonio. — En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, los que subscriben, reunidos en la casa de la calle Juncal 1470, P. I. Apto. 3, declaran constituída una sociedad anónima, que se denominará: "Establecimiento Agropecuario José Fraschini S. A.", la que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Constitución, duración y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Establecimiento Agropecuario Jose Fraschini S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y en lo que ellos no previenen, por las leyes vigentes en la República.

Art. 2.o El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ampliarse dicho plazo, mediante resolución expresa de una asamblea de accionistas, debiendo gestionarse al efecto, la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o El domicilio legal y principal de la sociedad, se fijará en la ciudad de Paysandú. Por resolución especial del Directorio, podrán establecerse sucursales o agencias en otros lugares, ciudades o pueblos del país, siendo entonces, esos lugares, también domicilios de la sociedad, pero, solamente, para los actos y asuntos que tengan relación con ellos.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial e industrial de las actividades ganaderas, agrícolas, avícolas y productos de granja; y en general, de todo otro negocio que a juicio del Directorio, tenga relación con la producción agropecuaria.

Art. 5.o. Para cumplir con su objeto, la Sociedad podrá: A) Adquirir, al contado o a plazo, los productos que para aquellas actividades agropecuarias necesitare, y vender en la misma forma los que creyere convenientes, ya sean bienes muebles, inmuebles, semovientes, corporales o incorporales; tales como campos, haciendas, establecimientos agropecuarios, industrias, medios de locomoción y transporte, máquinas, útiles, herramientas, mercaderías, títulos de deuda pública, acciones, derechos, patentes, marcas de fábricas privilegios, concesiones, etc., etc.; B) Hacer uso del crédito, contrayendo obligaciones, constituyendo hipotecas, prendas y toda clase de derechos reales sobre los bienes que le pertenezcan; darlos en pago, venderlos, arrendarlos, subarrendarlos o darlos en usufructo y en general, realizar todo acto o contrato y toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieras, que tiendan a favorecer el desenvolvimiento o desarrollo de los fines sociales; C) Hacer acuerdos, convenios o fusiones con otra sociedad o cualquiera personas físicas o jurídicas sin que ello implique constituir "holdings' y sin otras limitaciones que las establecidas en la legislación nacional.

CAPITULO III

Del capital y acciones

Artículo 6.o. El capital autorizado de la Sociedad será de un millón y medio de pesos ($ 1:500.000.00) representado en series de acciones de mil pesos ($ 1.000.00) y cinco mil pesos ($ 5.000.00) cada una, pudiendo ser aumentado hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) por resolución de la asamblea, previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 7.o Se establece en la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000.00) e lcapital inicial de la Sociedad, por cuyo monto se emitirá una primera serie de acciones al portador, que se denominarán "acciones fundadoras". Las series subsiguientes seguirán siendo también de acciones al portador "fundadoras" u "ordinarias" indistintamente, emitidas a medida que los negocios sociales lo requieran.

Art. 8.o El Directorio resolverá la forma en que hayan de subscribirse, pagarse e integrarse las acciones dentro del límite autorizado, las series a emitirse y los derechos de la Sociedad contra los subscriptores morosos. Igualmente podrá extender títulos que representen cinco, diez, veinte, cincuenta o cien acciones integradas, los que también serán al portador.

Art. 9.o Los tenedores de "acciones fundadoras", tendrán derecho de preferencia para la adquisición de acciones de las series ulteriores que se emitan. En estos casos se contemplará el interés de los accionistas a prorrata de las acciones que posean. Mientras las acciones no estén totalmente integradas o impresas, se representarán por certificados provisorios, nominativos, otorgados y firmados por el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces, los que luego serán canjeados por acciones.

Art. 10. Las acciones no podrán ser enajenadas o transferidas de ningún modo, sin la previa intervención y conocimiento del Directorio, quien informará a su vez a los tenedores de "acciones fundadoras". Si ningún accionista hiciere uso del derecho a que se refiere el artículo 9.o dentro del término que al efecto fije el Directorio, las acciones serán ofrecidas por éste como lo juzgue conveniente. En caso de transferencia forzosa o legal, el Directorio tendrá el derecho de rescatar las acciones determinándose el precio por árbitros, siempre que no sea posible determinarlo de mutuo acuerdo.

Art. 11. El Directorio queda facultado para entregar acciones por su valor nominal, en pago de todo o parte del valor o precio de toda clase de bienes que de cualquier manera adquiera, para cumplir con los fines de la Sociedad, así como también, para retribuir servicios, iniciativas, o gastos de constitución de la misma.

Art. 12. Las acciones presentarán impresa en forma destacada la denominación "fundadora" u "ordinaria"; llevarán el sello de la Sociedad, las firmas de las personas a que se refiere el artículo 9.o, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, el número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y el correspondiente número de orden.

Art. 13. Las acciones serán indivisibles con respecto a la Sociedad. En consecuencia, en caso de co-propiedad por herencia, comunidad o cualquier otra causa, todos los co-propietarios se harán representar por una sola persona, nombrada de común acuerdo. A falta de acuerdo y a solicitud de cualquiera de aquéllos, el nombramiento se hará judicialmente.

Art. 14. El hecho de subscribir o poseer acciones, importa el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y el acatamiento a las resoluciones y disposiciones del Directorio y la asamblea de accionistas, adoptadas en el ejercicio de sus respectivas facultades, sin perjuicio de los derechos que legalmente pudieran corresponder a los accionistas, en caso de que se contraríen disposiciones de orden público

Art. 15. Los dividendos no percibidos, prescribirán a favor de la Sociedad, a los cuatro años de haber sido puestos a disposición de los accionistas. Transcurrido este plazo, sin haber sido retirados, el Directorio, les dará el destino que crea conveniente.

CAPITULO IV

Debentures

Artículo 16. El Directorio podrá emitir obligaciones o debentures en la medida y dentro de las formas que lo autoricen las leyes nacionales, con garantía o sin ella, reglamentando su integración como crea más ventajoso, para los intereses de la Sociedad.

CAPITULO V

Autoridades de la Sociedad

Artículo 17. Las autoridades de la Sociedad son: A) La asamblea de accionistas; B) El Directorio; C) El Síndico

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 18. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Legalmente constituídas los representa a todos y sus resoluciones obligan a presentes y ausentes, sin perjuicio de los derechos que a éstos les acuerda la legislación vigente La asamblea ordinaria será convocada por el Directorio una vez al año, dentro de los tres primeros meses de cerrado el ejercicio social, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Comercio. Si el Directorio no lo hiciere, la convocatoria la hará el Síndico, dentro del mismo plazo.

Art. 19. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio, por el Síndico o por un número de accionistas que justifique representar el treinta por ciento del capital integrado. La solicitud constará por escrito cuando la formulen los socios y en todos los casos la asamblea deberá reunirse, dentro de un plazo no mayor de treinta días. El Directorio podrá agregar, en la orden del día los asuntos que estime conveniente considerar

Art. 20. Los accionistas que se propusieren participar en las asambleas, deberán registrar sus acciones con dos días de anticipación al de la reunión, en el local que indique el Directorio, inscribiéndolas al efecto, en un libro de registro de acciones, que llevará la Secretaría, quedando depositadas en la Caja de la Sociedad También podrán depositarse en lugar de las acciones, un recibo de una Institución Bancaria, en el que conste el depósito de una o más acciones.

Art. 21. Las convocatorias para las asambleas serán hechas mediante aviso publicado en el "Diario Oficial" y en uno del Departamento de Paysandú, por tres días consecutivos. Deberán contener: el lugar, fecha y hora en que se celebrará la asamblea y el orden del día a tratarse. La reunión no podrá celebrarse antes de transcurridos ocho días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo comunicarse a las autoridades, con un plazo no menor de diez días, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.o del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 22. Las asambleas que se reunan con el total de los componentes de la Sociedad y en representación de todo el capital integrado hasta la fecha, no necesitarán llenar el requisito de la convocatoria previa por la prensa y sí, sólo se comunicará el día y hora de la reunión a la Inspección General de Hacienda, con un plazo no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 23. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se reputarán válidamente constituídas, si a la primera convocatoria, asiste un número de accionistas que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. De no llenarse esa condición, se procederá a una nueva convocatoria, en la misma forma y plazos indicados en el artículo 21 y la asamblea ordinaria o extraordinaria quedará constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y de capital representado por los concurrentes. Las resoluciones de las asambleas ordinarias o extraordinarias se adoptarán por simple mayoría de votos presentes aún en los casos previstos por el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909.

Art 24 En las asambleas, cada cinco acciones de mil pesos ($ 1.000.00), se computará un voto, con la sola limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 25. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su ausencia por el Vicepresidente o en ausencia de ambos, la asamblea elegirá Presidente. Actuará de Secretario, el del Directorio y en su ausencia lo elegirá la asamblea. En caso de que al tomarse el resultado de una votación, los sufragios se dividieran por mitades, el Presidente decidirá. Las resoluciones se harán constar en acta firmada por el Presidente, Secretario y dos accionistas concurrentes, que designe la asamblea.

Art. 26. Los accionistas pueden hacerse representar por mandatarios, socios o extraños, mediante carta autorización dirigida al Presidente del Directorio. La representación no podrá recaer en los Directores Administrativos, Síndicos o empleados de la Sociedad.

Art 27. El retiro de los accionistas después de abierta la sesión, no inhabilitará a la asamblea, para continuar deliberando, ni para tomar resolución con los presentes.

CAPITULO VII

Del Directorio y Administración de la Sociedad

Artículo 28. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de cinco miembros, accionistas, elegidos por simple mayoría de votos, en la asamblea de accionistas. La asamblea podrá aumentar o disminuir el número de componentes del Directorio.

Art. 29. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente y se entiende que su mandato se tendrá por prorrogado, hasta tanto la asamblea de accionistas designe los nuevos miembros que habrán de sustituirlos.

Art. 30. El Directorio podrá integrarse a sí mismo, en cualquier caso de: renuncia separación, ausencia, incapacidad, licencia prolongada o fallecimiento de alguno de sus miembros, siempre que hayan quedado en funciones cuatro de sus componentes. La inte-

gración del Directorio se hará por elección directa, hecha por los miembros, entre los poseedores de acciones "fundadoras". El miembro así designado, ejercerá sus funciones, hasta la primera asamblea de accionistas que se celebre, la que ratificará o rectificará la designación, procediendo en este último caso, a la elección de quién habrá de reemplazarle.

Art. 31. Después de cada designación o elección el Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Formará quórum con la asistencia de tres de sus miembros; por lo menos y adoptará todas las resoluciones por simple mayoría de votos presentes, salvo los casos en que estos estatutos, requieran mayoría especial. En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces, decidirá mediante un segundo voto. Los Directores que quieran salvar su responsabilidad, podrán hacer constar en actas su disidencia o voto contrario y proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 2 de junio de 1893. La distribución de cargos, entre los miembros del Directorio, podrá modificarse en cualquier momento por mayoría absoluta de votos.

Art. 32. El Directorio se reunirá en el domicilio social o en cualquier otro que se designe al efecto, dentro del territorio de la República, cuando el Presidente lo juzgue necesario o cuando un, Director lo solicite con la frecuencia que requieran los intereses de la Sociedad. Para el caso de que sus miembros hayan sido citados hasta por tres veces consecutivas en un período de quince días sin haber logrado su asistencia, el Directorio podrá reunirse a la tercera citación con la presencia de sólo dos de sus componentes, dejando constancia en actas. Las resoluciones que se adopten con este quórum especial, serán válidas. En este caso, el Presidente no usará de la facultad del doble voto.

Art. 33. Las deliberaciones y resoluciones del Directorio se asentarán es un libro de actas, debiendo éstas, ser subscriptas por los Directores presentes. Si faltando el Presidente y Vice, hubiera número para sesionar, los asistentes nombrarán un Presidente ad-hoc. Igual cosa, se hará, en caso de ausencia del Secretario. En uno y otro caso, se dejará constancia en el acta o actas respectivas.

Art. 34. No es inompatible el cargo de Director, con el ejercicio de funciones inherentes a empleos o cargos administrativos, incluso el de Director Gerente, remunerado o no, dependientes de la Sociedad, o con el ejercicio de la representación de la misma. Para que uno de los Directores pueda ser designado para un cargo rentado con sueldo, porcentaje, habilitaciones o gratificaciones, se requerirá el voto conforme de los cuatro miembros restantes.

Art. 35. Ningún Director podrá ser aceptado como garantía de las obliaciones de un tercero para con la Sociedad. Si tuviera esa calidad antes de ser electo, deberá cancelarla dentro de treinta días de su elección y en su defecto se le tendrá por no electo, procediéndose en tal caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.

Art. 36. Los Directores que desempeñen cargos remunerados con sueldos, no podrán integrar Directorios de Sociedades que persigan el mismo objeto, ni ocuparse por cuenta propia o ajena, de operaciones o negocios análogos a los de la Sociedad.

Art. 37. El Directorio podrá nombrar uno o más de sus miembros para que, en representación de la Sociedad, subscriba las escrituras públicas y documentos privados relacionados con cualquiera clase de operaciones y contratos sociales, cuando el Presidente, el Vicepresidente, o el Secretario, tuvieran algún impedimento, implicancia o incompatibilidad para hacerlo.

Art. 38. Para el desarrollo de los fines y el cumplimiento del objeto de la Sociedad, el Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y representación, pudiendo resolver todos los asuntos que interesen a la Sociedad, con la única excepción de las resoluciones reservadas a las asambleas de accionistas por estos estatutos o por las leyes vigentes. Por lo tanto, corresponde al Directorio: A) Cumplir, hacer cumplir e interpretar estos estatutos; B) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias; C) Proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de estos estatutos; D) Fijar los gastos anuales de la Sociedad, estableciendo el monto de su presupuesto y organizar su contabilidad; E) Crear los cargos con determinación de sus respectivas funciones; nombrar gerentes, empleados, obreros, asalariados y profesionales, estableciendo el monto y la forma de sus remuneraciones. En caso de que considere necesario, podrá suspenderlos y destituirlos; F) Hacer los reglamentos para la marcha y desenvolvimiento social y vigilar el cumplimiento de las normas legales y administrativas; G) Celebrar todo género de contratos de créditos, librar, firmar, girar, aceptar, [illegible] pagar, protestar, novar, endosar, ceder, [illegible]ar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés y toda clase de documentos y obligaciones comerciales y civiles, abrir cuentas corrientes, con fondos o en descubierto; tomar y dar dinero en préstamo y, en general, hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazos, con el Estado, Municipio, Bancos oficiales y particulares, Sociedades y terceros; H) Comprar, vender, permutar, y en general adquirir o enajenar toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, o semovientes, o consistan en derechos y acciones; constituir y recibir hipotecas, prendas, anticresis y arrendamientos en todas las formas legales, hacer y aceptar novaciones, daciones en pago y cesiones y todo ello por los precios, plazos y condiciones que considere más convenientes, pudiendo los plazos ser mayores que el término de su mandato; percibir los importes; hacer y aceptar donaciones; efectuar tradición de lo enajenado, obligando a la Sociedad al saneamiento; I) Explotar y transferir concesiones, marcas y patentes de invención industriales; J) Ejercer la representación de la Sociedad por medio de quien desempeñe la Presidencia, debiendo en todos los casos la firma del Presidente ser refrendada por la del Secretario; K) Ejercer y autorizar la acción judicial y administrativa, ya sea por intermedio del Presidente, otro Director, o por mandatarios especiales; L) Representar a la Sociedad en todos los juicios, causas o gestiones judiciales, administrativas y de cualquier naturaleza que tuviere que iniciar o contestar, presentándose antes las autoridades judiciales, ya sean civiles o criminales, ante las administrativas, y ante cualquier institución, con todo género de escritos, documentos, denuncias, pruebas e informaciones, haciendo protestos y protestas, pidiendo desalojos y lanzamientos, embargos, secuestros, y toda clase de medidas de seguridad, nombrando tasadores, contadores, agrimensores, y toda clase de péritos, formalizando inventarios, relaciones juradas de bienes, avalúos y liquidaciones de impuestos, prorrogando y declinando jurisdicciones y ejerciendo cuantos actos, gestiones y diligencias fueran necesarias, para lo cual podrá hacer uso de todas las facultades generales de derecho y de las especiales consagradas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; M) Celebrar y rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones sociales, por los plazos máximos que las leyes permitan, aunque excedan del plazo de su mandato; N) Otorgar poderes generales y especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país y revocarlos cuando lo considere conveniente; Ñ) Otorgar y firmar todo género de instrumentos públicos o privados. La enumeración de facultades que antecede es enunciativa y no taxativa, en virtud de lo cual el Directorio podrá realizar sin limitación alguna, cualquier acto u operación no prevista en estos estatutos y que se relacione directamente con el objeto de la Sociedad.

Del Presidente

Artículo 39. Corresponde al Presidente o a quien haga sus veces: A) Ejercer, asistido del Secretario, la representación legal de la Sociedad, en toda clase de actos y contratos, excepto en los casos en que se le hayan otorgados poderes generales o especiales; B) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas ordinarias y extraordinarias y dirigir las discusiones, decidiendo las votaciones en caso de empate, con el doble voto que le acuerdan estos estatutos; C) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y del Directorio; D) Autorizar conjuntamente con el Secretario, las acciones, títulos y certificados definitivos o provisorios que se emitan; así como también, cualquier otro documento que se relacione con la Sociedad, salvo aquellos que su ejecución, se hubiere delegado expresamente a otro mandatario; E) Tomar todas las resoluciones de carácter urgente que estime necesarias para poner a salvo los intereses sociales, dando cuenta oportunamente al Directorio, quien resolverá en definitiva.

Del Vicepresidente

Artículo 40. Son obligaciones del Vicepresidente: Sustituir al Presidente en caso de renuncia o impedimento, con sus mismas atribuciones y deberes.

Del Secretario

Artículo 41. Corresponde al Secretario: A) Asistir al Presidente en las reuniones del Directorio y de las asambleas y subscribir con él todos los documentos sociales cuya firma le estuviere cometida por estos estatutos; B) Redactar y leer las actas de las asambleas, de accionistas y del Directorio, salvo que éste designara Secretario de Actas remunerado, debiendo cuidar que sean debidamente llevados estos libros y la documentación en general que tendrá bajo su custodia, conjuntamente con el archivo social; C) Fiscalizar la marcha de la Sociedad dando cuenta al Presidente y en caso de que éste no adopte las medidas pertinentes, ponerlo en conocimiento del Directorio y estar a su resolución.

Del Director-Delegado

Artículo 42. Podrá el Directorio cuando lo considere conveniente, proceder al nombramiento de un Director-Delegado designado entre los componentes del mismo. El Directorio fijará la remuneración especial, atribuciones y deberes del Director-Delegado, pudiendo declararlo cesante cuando lo considere conveniente.

Del Director-Gerente

Artículo 43. El Directorio designará uno o más Gerentes. Estas funciones podrán ser desempeñadas por un miembro del Directorio, o por una persona ajena al mismo y a la Sociedad, según se resuelva. La remuneración que se le asigne así como sus atribuciones y deberes, la fijará el Directorio. Son cometidos del Director-Gerente o de quien actúe como tal, entre otros: A) Ejercer las funciones ejecutivas en todos los actos requeridos por la administración y gestión normal de los intereses sociales; B) Asistir a las reuniones del Directorio con voz y sin voto, cuando no sea miembro de éste; C) Tendrá a su cargo la Dirección y supervigilancia del personal pudiendo tomar al respecto, todas las medidas disciplinarias indispensables, las que deberá poner en conocimiento del Presidente o de quien haga sus veces; D) Representará a la Sociedad en todos los actos comerciales, dentro de las atribuciones que fijen sus poderes, pudiendo autorizársele a firmar por la Sociedad.

Art. 44. Los poderes generales o especiales, conferidos al Director Gerente o a otro funcionario de la sociedad, subsistirán con toda su fuerza y vigor aunque el Directorio haya sido modificado o renovado, mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

Art. 45. El Director Gerente será responsable de cualquier acto que implique excederse de las facultares que se le confieran y que ocasione lesión moral o material a la sociedad.

CAPITULO VIII

Del Síndico

Artículo 46. La fiscalización de los negocios sociales estará a cargo de un Síndico que será nombrado por la asamblea de accionistas, la que al mismo tiempo nombrará un suplente para reemplazar al titular de incapacidad, renuncia, licencia, fallecimiento, etc. El Síndico y su suplente serán elegidos por un año y podrán ser reelectos indefinidamente. Aún pasado el término de su mandato continuarán en sus funciones mientras la asamblea no desige a los reemplazantes y éstos tomen posesión de sus cargos.

Art. 47. Para ser Síndico o suplente de Síndico no es necesario ser accionista.

Art. 48. El Síndico tendrá las siguientes atribuciones y deberes: A) Examinará los libros de contabilidad y demás documentos sociales una vez cada tres meses por lo menos, y además todas las veces que lo crea necesario; B) Fiscalizará la administración de la Sociedad, verificando el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores; C) Convocará a las asambleas extraordinarias en los casos previstos por estos estatutos y a las ordinarias cuando el Directorio lo haya omitido; D) Velará porque el Directorio y personal social cumplan con las leyes y estatutos sociales. E) Dictaminará sobre la memoria, inventario y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias que debe presentar el Directorio a la asamblea; F) Asistirá a las reuniones del Directorio cuando lo juzgue conveniente o aquél se lo solicite. En ambos casos tendrá voz pero no voto.

Art. 49. El Directorio deberá poner en todo tiempo a disposición del Síndico, todos los antecedentes que éste solicitare para el mejor cumplimiento de su cometido.

CAPITULO IX

Distribución de utilidades

Artículo 50. El ejercicio social empezará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre coincidiendo con el año civil.

Art. 51. Dentro de los dos meses de finalizado el ejercicio social y bajo el contralor del Director Delegado o de uno o varios miembros del Directorio designados al efecto, deberá practicarse el inventario y balance general, que, conjuntamente con la cuenta de pérdidas y ganancias y memoria anual, se remitirá al Síndico para que éste se pronuncie de acuerdo con lo dispuesto en el inciso E) del artículo 48.

Art. 52. El Directorio redactará su informe anual que elevará a la asamblea ordinaria de accionistas y lo pondrá a disposición de los asambleístas junto con el balance, inventario y dictamen del Síndico con anterioridad a la fecha de convocatoria.

Art. 53. De las utilidades líquidas que resulten del balance generel se hará la siguiente distribución: 1.o) Para empleados y obreros

en ... que el Directorio lo considere conveniente, una suma que no podrá exceder del cinco por ciento; 2.o) El catorce por ciento para el Directorio, correspondiendo el tres y medio por ciento al Presidente, el tres por ciento al Secretario y el dos y medio por ciento a cada uno de los demás Directores. Los Directores que hayan hecho uso de licencia y los suplentes que hayan actuado por los mismos, serán remunerados proporcionalmente al período de su actuación; 3.o) El uno y medio por ciento para el Síndico; 4.o) El saldo: A) Para fondo de reserva, el porcentaje que proponga el Directorio y que no podrá ser menor del cinco por ciento, ni mayor del veinte por ciento Cuando el fondo de reserva, alcance al cincuenta por ciento del capital social, el porcentaje destinado para crearlo, se distribuirá entre los accionistas; B) Para fondo de estabilidad de dividendos, el Directorio determinará el porcentaje a retener, en base a un dividendo no menor del ocho por ciento, que devengarán las acciones, cuando la Sociedad haya producido en el ejercicio, utilidades líquidas, suficientes, para pagarlo; C) Si las utilidades no alcanzaran el porcentaje establecido en el inciso precedente, éste, se reducirá al que corresponda a los beneficios líquidos y será distribuído entre los poseedores de acciones, en forma de dividendo. El pago de los dividendos se hará dentro del ejercicio siguiente y podrá el Directorio, hacerlo, entregando acciones cuya emisión se haya dispuesto de acuerdo con estos estatutos.

CAPITULO X

Disolución y liquidación

Artículo 54. La Sociedad se disuelve: A) Por expiración del término establecido por el artículo 2.o de estos estatutos, si no fuera prorrogado; B) Por cualquiera de las causas previstas en el artículo 422 del Código de Comercio y artículo 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893; C) Por resolución de la asamblea de accionistas. En este caso, la resolución deberá contar con el voto favorable de más de la mitad de los accionistas que representen más de las tres cuartas partes del capital integrado.

Art. 55. La asamblea establecerá por mayoría de votos presentes, la forma de liquidación, de acuerdo con las disposiciones de las leyes en vigencia

CAPITULO XI

Disposiciones especiales

Artículo 56. El primer Directorio, que durará cuatro años en sus funciones a contar del día siguiente a la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, don José Fraschini; Vicepresidente, Contador don José Luis Fraschini; Secretario doctor don Raimundo Abella (hijo); Gerente Ing.o agrónomo don Eduardo A. Fraschini; Vocal don Rodolfo J. Fraschini; Síndico don Salvador Soto; suplente de Síndico, don Recaredo E Ugarte.

Art. 57. Queda facultado el doctor Raimundo Abella (hijo), para realizar las gestiones necesarias, a fin de obtener la personería jurídica de la Sociedad; aceptar cualquier adición o reforma de estos estatutos, solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y efectuar todas las diligencias pertinentes para el normal funcionamiento de la misma. — José Fraschini. — Adolfo Fraschini. — R. Abella (hijo). — J. L. Fraschini. — Eduardo A. Fraschini. — Eudoro Arias. Escribano.

Certifico: Que los estatutos originales de "Establecimiento Agropecuario José Fraschini Sociedad Anónima", que preceden, insertos en los sellados relacionados y firmados por el subscripto, previa lectura de los mismos, fueron ratificados por los señores que se expresan a continuación: José Fraschini, Rodolfo Fraschini, Raimundo Abella (hijo), que firma R. Abella (hijo), José Luis Fraschini, que firma J. L. Fraschini y Eduardo Alberto Fraschini, que firma Eduardo A. Fraschini, todos domiciliados en esta República, personas de mi conocimiento, cuyas firmas y rúbricas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia. En fe de ello, a solicitud de los expresados señores, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. — (Hay un signo). — Eudoro Arias, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — Raimundo Abella (h.), constituyendo domicilio en la casa de la calle Juncal N.o 1470, apartamento 3.o al señor Ministro digo: I) Que el día 26 de Marzo de 1951, se constituyó en esta ciudad, una sociedad anónima, bajo la denominación de "Establecimiento Agropecuario José Fraschini S. A.". II) Que acompaño el testimonio y copias correspondientes del acta de constitución y estatutos que regirán el desenvolvimiento comercial de la Sociedad, certificados por el escribano Eudoro Arias. III) Que por el artículo 57 de dichos estatutos, fuí designado para gestionar del Poder Ejecutivo, la aprobación de los mismos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio. Por lo expuesto al señor Ministro pido: 1.o Que previos los trámites de estilo, se sirva aprobar los estatutos a que me refiero y autorizar el funcionamiento de dicha Sociedad. 2.o Que oportunamente, se me devuelva el testimonio original, con las constancias auténticas de las actuaciones y resoluciones recaídas en esta gestión, a fin de cumplir con lo que dispone el artículo 407 del Código de Comercio. — Raimundo Abella, abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. (Firmado): Juan Ferrando. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Establecimiento Agropecuario José Fraschini S. A.", mereció a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 22. Donde dice: "Inspección General de Hacienda", deberá decir: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". — Artículos 34, 42 y 43. Es necesario establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no solo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General sino que lo ha impuesto, entre otros, en los decretos de aprobación de los estatutos de Manufacturera de Seda S. A., Almacenes América S. A. y Ferrosmalt S. A. — Artículo 53. Sin perjuicio de la facultad que se confiere al Directorio, se sobrentenderá que la resolución disponiendo el pago del dividendo en acciones, emanará de la asamblea de accionistas y aún en este caso quedará a salvo el derecho del socio a percibirlo en efectivo Saluda al señor Ministro atte. — (Fdo.): Ulises Irasuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Vista al interesado quien podrá establecer la redacción de los artículos cuya observación acepta. — (Fdo.): Juan Ferrando. Director General de Secretaría.

Raimundo Abella (hijo), en la gestión promovida para la aprobación de estatutos y obtención de personería jurídica de "Establecimiento Agropecuario José Fraschini S. A.", evacuando la vista al señor Ministro digo: I) Que estando actualmente a cargo de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas el contralor de las sociedades anónimas, de acuerdo con la ley de la materia últimamente promulgada, corresponde la sustitución de denominaciones indicadas por la Inspección General de Hacienda. En consecuencia, el artículo 22, en donde dice: Inspección General de Hacienda, dirá: Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas; II) Que teniendo el Directorio, en el proyecto a su consideración, las más amplias facultades de administración, oportuno conocimiento de las remuneraciones extraordinarias que fije a sus miembros, la asamblea de accionistas y ésta, los medios de contralor que estos estatutos acuerdan, no comparto el criterio sustentado por la Inspección General de Hacienda y en su caso, si ese ha sido, el del Poder Ejecutivo. "La misión del Poder Ejecutivo, al intervenir en la constitución de las Sociedades Anónimas se concreta a comprobar que los estatutos sometidos a su aprobación, no atacan a los principios generales de derecho y que se ajustan a la legislación nacional, como también a asegurar que la sociedad cuenta con un capital realizable suficiente para llenar los fines con que fué creada". (La Revista de Derecho Jurisprudencia y Administración. tomo XV, página 26). No obstante lo expuesto, acepto la sugestión formulada. Al final, pues, del artículo 34, se agregará lo siguiente: "Debiendo poner el hecho en conocimiento de la primera asamblea de accionistas que se realice. — Igual formalidad se cumplirá en los casos de los artículos 42 y 43. — III) Del último inciso del artículo 51, se desprende implícitamente, que el pago de los dividendos se hará en efectivo, sin embargo, la consideración que dicho inciso le merece a la Inspección General de Hacienda la juzgó conveniente porque tiene, además, la virtud de disipar cualquier duda interpretativa. — Por ello, al último inciso del artículo 51 se le agregará al final lo siguiente: "siempre que la resolución emane de la Asamblea de Accionistas y aún en este caso, quedará a salvo el derecho del socio a percibirlos en efectivo". — Sírvase el señor Ministro, tener por aceptadas las modificaciones señaladas, que se ajustan a las consideraciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, y disponer que estas actuaciones pasen a la Asesoría de Gobierno, sin más trámite. — Raimundo Abella, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, junio 26 de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.º Turno. — (Firmado.) Juan Ferrando, Director General de Secretaría. — Asesoría Letrada de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 22, 34, 42, 43 y 53, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Establecimiento Agropecuario José Fraschini S. A.", pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente ,la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que se solicita debiendo quedar sometida a todas las normas legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos — Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.º de la ley número 2230, del 2 de junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.º del decreto de 13 de abril de 1925. — Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 405 inciso 1.º del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de julio de 1922. — Montevideo, julio 13 de 1951. — A. M. Pittaluga. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, agosto 14 de 1951. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación. Establecimiento Agropecuario José Fraschini S. A. a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento;

Resultando: 1.º Su objeto será dedicarse a la explotación agropecuaria en general

2.º Su capital autorizado será de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00), que podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), previa la aprobación del Poder Ejecutivo.

3.º A requerimiento de la Inspección General de Hacienda los interesados modificaron los artículos 22, 34, 42, 43 y 53, tal como consta a fojas 18 y 18 vuelta.

Considerando: Los estatutos a estudio, con las modificaciones anotadas, no contrarían nuestra legislación. — Con lo precitada Oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de 2.º Turno, El Presidente de la República, resuelve:

Aprobar los estatutos de "Establecimiento Agropecuario José Fraschini S. A. y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. — Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.º de la ley número 2230, de 2 de junio de 1893). — A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentado y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. —(Firmado:) MARTINEZ TRUEBA.—HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo. 24 de agosto de 1951. — H. Gorbarán Herrera. — Director de Secciones Interino. — Registro Público de Comercio. — Inscripto con el número 30 del folio 111 al folio 12 vuelta, del Libro número XX. — Paysandú. setiembre 14 de 1951. — Derechos: $ 1.500.00. — Sellado: $ 42.50. — Total: $ 1.542.50. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú de Segundo Turno. — Raimundo Abella (hijo), por "Establecimeinto Agropecuario José Fraschini S. A.", constituyendo domicilio en la casa de la calle Gran Bretaña número 980 de esta ciudad, al señor Juez digo:

I) Que como lo compruebo con el testimonio que acompaño, expedido por el Ministerio de Hacienda, el 14 de agosto del corriente año, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos y concedió personería jurí-

dica a la sociedad "Establecimiento Agropecuario José Fraschini S. A.".

II) Que acompaño los estatutos originales de la sociedad nombrada, cuyo objeto es realizar las operaciones previstas por el artículo 4.º de los mismos.

III) Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Comercio, estando el compareciente autorizado para realizar la presente gestión por el artículo 57 de los Estatutos Sociales; al señor Juez pido: 1.º Se me tenga por presentado en dichos estatutos y por constituído el domicilio. — 2. Que previa conformidad del Ministerio Público, se sirva disponer la inscripción de los estatutos y demás actuaciones pertinentes en el Registro Público de Comercio y la de la Sociedad en la Matrícula de Comerciante y hechas las publicaciones de estilo, se me permita agregar los diarios que las acrediten, sin necesidad de presentar nuevo escrito. — 3.º Que oportunamente se proceda a la rúbrica de los libros que se presentarán. — Otrosí digo: que solicito se me expidan en oportunidad los testimonios pertinentes y se me devuelvan los recaudos originales presentados. — Abella (hijo), Abogdo.

N.º 4763. — Paysandú, setiembre 3 de 1951. — Por presentado y constituído el domicilio. — Vista al señor Fiscal, si no formulare observación, previa liquidación y reposición de sellados, vuelvan para resolución — Barbé. — Jorge Pérez Scremini — Fiscalía Letrada. — Paysandú. — Vista número 448. — Señor Juez: Puede decretar las inscripciones solicitadas en el escrito en vista. — Paysandú, 13 de setiembre de 1951. — Raúl Abraham. — Liquidación de sellado número 91. — Año 1951. — A reponer: 5 fojas de $ 11.50 cada una; total: $ 57.50. Son: cincuenta y siete pesos con cincuenta centésimos — Jorge Pérez Scremini.

Paysandú, setiembre 14 de 1951. — Al despacho del señor Juez para resolución (fojas 21). — Pérez Scremini.

N.º 5034. — Paysandú, setiembre 14 de 1951. — Vistos: atento a lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal: Decrétese la inscripción solicitada. — Expídanse los edictos de práctica, facultándose la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. — Mier Nadal. — Jorge Pérez Scremini

Certifico: que dichos estatutos han sido inscriptos con el número 30 de fojas 111 a fojas 124 vuelta, del Libro XX del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.º Turno de Paysandú.

A sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, setiembre diecinueve de mil novecientos cincuenta y uno. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$1.067.00 — 13291.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Berberechos al natural, atún, calamares en su tinta, langostas al natural, pimienta blanca, pimentón, garbanzos, porotos blancos, nueces, zapallos en almíbar y en trozos, whisky, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día quince de Octubre de 1951 a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Oct.3-22793-v.oct.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 14. As. 84|7133. 4.o llamado: Artículos: Crema de dulce de batatas, queso tipo Chubut, posamates, papel embalaje, etcétera, con destino a Cantinas Militares.

Frigorífico Artigas S. A. — 6.240 (4.800 más el 30 o|o) latas de dulce de batatas de 450 gramos neto cada una con sus respectivas llaves s|m. a $ 6.18 la docena. 1.200 latas de dulce de batatas, de 650 gramos neto cada una con sus respectivas llaves s|m. a $ 9.79 la docena.

Gallo S. C. — 600 posamates de mimbre s|m. Art. N.o 1 a $ 0.22 c|u. — Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley — Montevideo, Setiembre 27 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.3-22794-v.oct.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 84. As. 84|7044. 1.o y 2.o llamados. Artículos: 1.000 cajones de madera para envases de Cantinas Militares

Ulpiano Gallego. — 1.000 cajones de madera de álamo, cauce y pino para envases de 0 m. 80 de largo por 0 m. 60 de ancho por 0 m. 70 de alto, aproximados a $ 4.30 cada uno, precio éste con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.3-22795-v.oct.3.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
(2.o llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos destinados a la Aeroestación de Carrasco en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Octubre de 1951, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Oct.3-22796-v.oct.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 20.000 kilos de Sal Fina, con opción a 30.000 más y hasta 200.000 kilos de Conchilla Molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1951. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Oct.3-22790-v.oct.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 500 toneladas de Maíz Consumo de producción nacional, con opción a 500 toneladas más, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 10 de Octubre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1951. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Oct.3-22791-v.oct.5.

CONSEJO DEL NIÑO
OFICINA DE CONCURSOS
Llamados a concursos

Llámase a concursos para proveer los siguientes cargos:

ITEM 6.23

Médico Pediatra de la División 2.a Infancia (N.o de orden: 334. Part. 101. Cat. 3. Gdo. 9. Asignación mensual: $ 260.00). Méritos 2.o llamado.

Médico Radiólogo de la División Higiene y Servicio de Sanidad Escolar. (N.o de orden: 748. Part. 296. Cat. 3. Gdo. 7. Asignación mensual: $ 220.00). Méritos y opisición 3er. llamado.

Dentista de la División Higiene y Servicio de Sanidad Escolar. (N.o de orden: 751. Part. 392. Cat. 4. Gdo. 6. Asignación mensual: pesos 200.00). Méritos. 1er. llamado (solamente para dentistas que presten servicios en la División Higiene del Consejo del Niño).

Dentista del Comité Delegado de Salto. (N.o de orden: 926. Part. 392. Cat. 4. Gdo. 2. Asignación mensual: $ 160.00). Méritos y oposición. 1er. llamado.

3 cargos de Dentistas Departamentales: Méritos y oposición. 1er. llamado: N.o de orden: 780. Part. 301. Cat. 4. Gdo. 6. Asignación mensual: $ 200.00. N.o de orden 786. Part. 301. Cat. 4. Gdo. 6. Asignación mensual: $ 200.00. N.o de orden: 787. Part. 301. Cat. 4. Gdo. 6. Asignación mensual $ 200.00. (Rocha, Rivera y Salto).

Maestro Carpintero de la Colonia de Educación Profesional. (N.o de orden: 568. Partida: 202. Asignación mensual $ 195.00). Méritos y oposición. 2.o llamado.

3 cargos de Visitadoras Sociales: Méritos y oposición. 1er. llamado: División 1.a Infancia. N.o de orden: 207 Part. 69 Cat. 4. Gdo. 3. Asignación mensual: $ 170.00. División Adolescencia y Trabajo. N.o de orden: 483. Part. 146. Cat. 4. Gdo. 3. Asignación mensual $ 170.00. Albergue de Menores N.o 2. N.o de orden: 529. Part. 177. Cat. 4. Gdo. 4. Asignación mensual: $ 180.00. Optarán por cualquiera de los tres cargos referenciados las propias concursantes, de conformidad con el cómputo final del concurso.

Ayudante del Hogar Rural Asencio de Soriano. N.o de orden: 974. Part. 426. Categoría 4. Grado 1. Asignación mensual: $ 260.00. Oposición. 1er. llamado.

Las bases que regirán en estos concursos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del Organismo, calle 25 de Mayo N.o 520, Montevideo.

Las solicitudes de inscripción se recibirán, en los sellados de ley, en la precitada Oficina de Concursos, hasta las siguientes fechas:

Médico Pediatra de la División 2.a Infancia: Plazo de inscripción: vence el 6 de Octubre de 1951, a las 11 y 30 horas.

Los cargos restantes, el plazo de inscripción vence el sábado 20 de Noviembre de 1951, a las 11 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Oct.3-22788-v.oct.5.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 173. — Suministro de paño para uniformes. Apertura Noviembre 8, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego $ 1.00 (Un peso), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 19 horas. Informes Teléf. 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Oct.3-22792-v.oct.20

U. T. E.
LICITACION N.o 3555|51
Transporte de combustibles al interior
(2.o llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Octubre de 1951, a las 16 horas, para contratar el transporte de combustibles líquidos a granel, por medio de camiones tanques a las usinas de: Salto, Aiguá, Nueva Palmira, Sarandí del Yí, José P. Varela, José Batlle y Ordóñez, Río Branco, Cerro Chato, Olimar, Fraile Muerto, San Gregorio, Vergara y Piriápolis, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2432, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 3 de Octubre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.3-22789-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"AURELIO R. VARGAS y JULIO C. ARANDA, arquitectos, con domicilio en Punta del Este, Dpto de Maldonado, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos planos para chalets, denominados casa N.o A y casa N.o B, de cuyo trabajo se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 Oct.3-13646-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ANTONIO FRIZZI, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Galicia N.o 1343, Apto. 4, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "El Cooperativismo y la Cuestión Social" de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 Oct.3-13691-v.oct.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64166. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía. Limitada (Sociedad Anónima Introductora) de Montevideo, solicita registrar la marca

Johnston's

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Oct.3-13693-v.oct.15.

ACTA N.o 64179. — Montevideo, Setiembre de 1951. — Con esta fecha Andrés Kahn ha solicitado el registro de la marca "ROSSKOPF PATENT LEGITIMO, para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.3-13664-v.oct.15.

ACTA N.o 64141. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marno Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. E. y C. de Montevideo, solicita registrar la marca "SEDAL" para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.3-13663-v.oct.15.

ACTA N.o 64173. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wallaert Fréres (Francia) solicita registrar la marca "SUPER SIMILI" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.3-13639-v.oct.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8843. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha, el señor O'Farrell y Freira, por el señor Herbert Szama, actualmente en Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir un fenol sin causticidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.3-13657-v.oct.15.

ACTA N.o 8845. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha, el señor Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning - Frankfurt (M) Höchst, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fijar compuestos orgánicos acuosolubles sobre materias de toda clase" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.3-13673-v.oct.15.

ACTA N.o 8846. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha, el señor Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst vormals - Meister Lucius y Brüning - Frankfurt (M) Höchst, Alemania ha solicitado patente de invención por el término de quince años para la "Obtención de tintes e impresiones sólidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.3-13674-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese qu eel Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce a Paso de Calleros. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4304. Propiedad de Alminda Testa. Padrón N.o 7779 (parte). Area: 2412 metros cuadrados 97 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 86. Tramo: Sauce-Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3831. Propiedad de Sucesión Angel Medina. Padrón N.o 1074 (parte) Area: 6540 metros cuadrados.

Ruta N.o 80. Tramo: Miguez-Tala. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 461. Paula R. Darriulat de Darriulat. Padrón N.o 18001 (parte). Area: 2 hás. 784 metros cuadrados 48.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 26 de Setiembre de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Oct.3-22772-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No 82. Tramo: Instituto Seroterápico-Empalme Olmos. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 533. Propiedad de Sucesión Pedro Ricardo Iriarte. Padrón N.o 6494 (parte). Area: 1377 mc. 15 dms.c.

Ruta N.o 9. Tramo Parque Público sobre el arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4161. Propiedad de Sucesión Cesáreo Benítez. Padrón N.o 6012 (parte). Area: 28 has. 96 ms.2 89.

Ruta N.o 5. Tramo: Canelones- Empalme ruta 5. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4270. Propiedad de las sucesiones de Germán Hernández y Sara Galarraga Padrón N.o 4233 (parte) Area: 2 has. 9175 mc. 9093 centímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Agr Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Oct.3-22771-v.oct.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 3 de Octubre de 1951

2.a Sección

LUIS ALBERTO GUERRA, 28 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Piedras 263 y ESTRELLA HILDA BECERRA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 254.

3.a Sección

AFAIM TEMO AGOPIAN, 43 años, soltero, sastre, armenio, domiciliado Pérez Castellano 1370 y MARIAM AMALO AGOPIAN, 36 años, soltera, armenia, domiciliada Pérez Castellano 1370.

7.a Sección

JUVENAL MORATORIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1191 y ELSA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1191.

8.a Sección

HUGO GONZALEZ PINTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valparaíso 1286, ap. 5 y CELIA GURGITANO, 22 años, soltera, oriental, domicilida Valparaíso 1280 ap. 7.

10.a Sección

ADITADO BACHINI, 35 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2276 y BENITA ETCHEVERRY, 37 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2276.

HUGO LEONCIO DA SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Junio 1363 y NELLY MARINA CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada E. Arrascaeta 1415.

14.a Sección

WASHINGTON BELTRAN ARTECHE FAGUNDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Infantes 3561 y CELIA MARGARITA MORAES ARBIZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Infantes 3561.

LUIS FUERTES BASTERRA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado 19 de Abril 3328 y ELENA CURBELO GORI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3328.

17.a Sección

ARTURO ANIBAL PIÑEYRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minuanos 3458 y MARIA ANGELICA LARROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanos 3458.

PEDRO ADHEMAR CAFASSO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. América 4154 y TERESITA MARIA ANGELITA BOVERI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. América 4154.

ENRIQUE MAURO ELIZAGA, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 4126 y EMA ISABEL GRISSI, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Rancagua 4126.

ALBERTO ARMANDO BRIANO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4372 y CARMEN MEDERO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3503.

24.a Sección

RAMON VITERBO SOSA BUSTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domicilia-

do Duilio 1563 y JUSTA LILA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1563.

$2.00 P|p. v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó GREGORIO ETCHEBARNE, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Etcheburne, debe decir Etchebarne, por ser como corresponde. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Oct 3-13020-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LÖB YANOVICH, citándosé a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.

$8.00 Oct.3-13661-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BALCARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$8.00 Oct.3-13675-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO COPPOLA PEREYRA y de doña ANA MARIA COGO DE COPPOLA o ANA MARIA GREGORIA COGO DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.3-13669-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO CANO RODRIGUEZ y de doña IRENE MIRANDA DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.3-13660-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ACOSTA GOMEZ a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice Acosta Gómez, debe decir Segovia Gómez, por ser lo que le corresponde. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1951. Alfredo L. Llugain, Actuadio Adjunto.

$18.00 Oc.3-13668-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se saber, que ante este Juzgado, se presentó ROSITA CHIFTEIAN DE HAGOPIAN, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Arturo Hagopian y B) De nacimiento de su hija Susana. En ambas, donde dice Vartuhi, debe decir Rosita, por ser lo que corresponde. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.3-13658-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REY DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Juanángel I. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.3-13685-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "RAMA HERMANOS. Quiebra. Lo 47 N.o 243" se hace saber que con fecha veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno se presentaron los fallidos José Juan Rama y José Rama solicitando su rehabilitación. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$16.00 Oct.3-13644-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGGIANI o MARIA RIGGIANI o MARIA RIGGIANI DE CASTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct 3-13688-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIA LUISA CAMONA o PIA LUISA CAMONA DE GUATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Oct.3-13689-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LARADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.3-13690-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GONZALEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct 3-13687-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JULIA FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 1.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Luis Manzoni. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Oct.3-13686-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ADEMAR TIBURCIO FACCIO, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto dice Facio debe decir Faccio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.3-13645-v.oct.20.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELFINO MARIA MOREIRA y MARIA IBONER FRANCO, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Oct.3-13649-v.oct.26

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOSE DI GENIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Jorge West, Juan José o Juan P. Britos, Emilio Garrot, Angel Ferrario y a sus sucesores, a título universal o singular, y en general a todos los que se consideren con derechos a un sobrante de área de 7.238 ms. 69 dms existente dentro del inmueble empadronado con el N.o 17.509 (anteriormente de mayor área con el N.o 1486) ubicado en la 6.a sección del Departamento de Canelones, compuesto según plano del Ing. Agr. J. J. Gomensoro Correa de 6 de Febrero de 1937, inscripto con el N.o 220 en la Dirección General de Avalúos el 5 de Setiembre de 1938, el cual es reproducción exacta del registrado en la misma oficina con el N.o 54 el 19 de Marzo de 1937, consta de una superficie de 3 hectáreas 4148 ms. que se deslindan así: 251 ms. 60 cms. de frente al Este a Camino Departamental; 111 ms 70 cms. al Sur linda con propiedad de Juan José Britos; 179 ms. 80 cms. al Oeste confina con inmueble de Jorge West; y 267 ms. 76 cms. al Norte limita con propiedad de Emilio Garrot. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Oct.3-13676-v.nov.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dicta en el expediente caratulado "MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores María Teresa Rodríguez Paredes, Pascuala García, Santiago Gianelli, Pascual Gervasio, Juan Mazzino, Ana Rosa, Clara Elena y Baltasar Juan Bautista Mazzino, Santiago Cayetano, Juan Bautista, María Rosa Fortunata y Teresa Chiappe, Horacio y Humberto L. Cóppola, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con algún derecho a la fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 82.191, compuesta de la superficie de 3880 ms. 38 cms. que linda: al Noreste, calle Dr. Magested, al Este, calle José L. Terra; al Suroeste, propiedad de "Montevideo Refrescos S. A." propiedad padrón N.o 82205 y el resto de propiedad de "Montevideo Refrescos S. A." y al Noroeste, propiedad padrones N.os 82.209 y 133.842 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$98.00 Oct 3-13650-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herderos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.3-13642-v.oct.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MESTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oc.3-13647-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMEIGEIRAS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.3-13651-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN DE LOS DOLORES GONZALEZ DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.3-13666-v|oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA o ANDREA AMANDA FERNANDEZ DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.3-13643-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EVANGELINA FLORES o FLORES RODRIGUEZ y la de doña INOCENCIA FLORES o FLORES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct 3-13648-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de acta de defunción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Ramírez Luna, solicitando la rectificación del acta de defunción de su esposo, por aparecer en ella como Toribio Rodríguez, en lugar de Toribio Gutiérrez. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliataria) $ 12.60 Oct.3-13671-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, don Alejandro C Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, (calle Treinta y Tres N.o 2463). — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.

$12.00 Oct.3-13652-v.otc.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO SALCEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Oct.3-13682-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABDON PEREZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Lucía, Setiembre 27 de 1951. — Escribano Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 Oct.3-13653-v.oct 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELOY ABDON MENYOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 18 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$8.00 Oct.3-13681-v.oct.15.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "JOSE M.a GURIDI. Rehabilitación", (libro 39, folio 344), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José M.a Guridi, solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual, por sentencia de fecha 11 de Agosto de 1945. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Setiembre 21 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 Oct.3-13683-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LEONCIO CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 27 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 Oct.3-13680-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AMASBINDO CENTURION, o SENTURION o SANTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.3-13679-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que: IRENE MILAN DE CHAVES, solicita la rectificación de su partida de matrimonio, donde dice: "Feliciana", debe decir: "Irene", por ser lo que corresponde. — Trinidad, Setiembre 19 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.3-13677-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANDALIO MOREIRA y de EZEQUIELA MOREIRA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 28 de 2952. — Raúl Trigo.
$12.00 Oct.3-13678-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MASPI y de JUANA o JUANA MARIA ANTONIA MASPI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 29 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 Oct.3-13632-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 2952. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Oct.3-13636-v.otc.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SORDO, citándose a los heredeos, aireedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forta sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1951. — Humberto Pou.
$8.00 Oct.3-13638-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA SILVINA RODRIGUEZ DE MENDIZABAL o DONATA RODRIGUEZ CURBELO DE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 2952. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Oct.3-13637-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLORES DE SCOTT, emplazándose a todos los que se creen con derechos a heredarle, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco, dentro de sesenta días ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.3-22446-v.set.13.
Oct.3-v.oct.15.

JUAN FRANCISCO MARTINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y lo proveído por la sbscripta Juez de Paz de la tercera sección en autos: "Las sucesiones de CARRERA BORRAS, RUPERTO Y OTROS. Venta judicial", (libro 31, folio 255), se hace saber al público qce el día 27 de Octubre próximo, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Juan Francisco Martino asistido de la subscripta a la venta en remate público y sobre la base de $ 7.000.00 (siete mil pesos) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Ejido de esta ciudad, (3.a Sección), padrón N.o 4981, compuesto de una superficie de 7 (siete) hectáreas, formado por el huerto N.o 4 y parte de los huertos N.os 5 y 3, del lote N.o 3: lindando al Norte, parte con el huerto N.o 2 de la sucesión de Elías Urcullu Urriticochea y parte donde forma martillo, con el resto del huerto N.o 3 de la misma sucesión; al Sur con calle; al Este con el resto de los huertos N.os 3 y 5, parte de Macedonio Medina, parte de Carlos Cioli y parte de Francisco González y al Oeste parte con calle y parte donde forma martillo, con el huerto N.o 2 de la sucesión Elías Urcullu Urriticochea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos de certificados y escritura serán de cuenta del comprador y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Setiembre 25 de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz de la 3.a Sección de Colonia.
$84.00 Oct.3-13654-v.oct.20.

ANGEL SAULE

Juzgado de Paz de la Décimosegunda Sección de Lavalleja

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimosegunda sección de Lavalleja, dictada en autos: "Farid Salomón contra JOSE JANCOK VALAK. Obro ejecutivo de pesos", (libro 5, folio 37), se hace saber que el día cinco de Noviembre próximo, a las diecinueve horas en el local de la calle Doctor Héctor Gianarelli sin número, entre las de Rivera y Francisco de León de esta Villa, con intervención del martillero don Angel Saule y presidiendo la diligencia el señor Alguacil adhoc designado, se dará comienzo a la venta, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación de los muebles y útiles siguientes: 28 latas café vacías; 41 latas de aceite vacías; 6 latas de dulce vacías; 1 tanque de aceite y dos embudos; 4 latas magnesia; 19 latas vacías; 15 barras pulidor; 29 latas arsénico; 19 paquetes café de medio kilo y 50 de un cuarto kilo; 8 paquetes pulidor; 6 pares zapatos mujer; 3 pares zapatillas suela; 1 caramelera y cuchara; 16 pares zapatillas; 1 juego medidas estaño; 2 bollones vidrio; 3 cucharas metal y 2 de hueso; 2 Kgs. almidón; 23 kilos de fideos; 6 bufandas; 1 cepillo piso; 3 tubos lámparas kerosene; 1 máquina rallar; 1 metro madera; 2 Kgs. 300 papel; 1 cabo; 2 embudos; 1 salivera; 1 juego medidas de lata; 2 fiambreras; 1 vitrina; 1 balanza; 2 mostradores; 1 cajón; 8 redesillas; 1 lote botones; 23 ms. puntilla; 29 torniquetes sedalina; 6 yesqueros; 1 lote broches presión; 41 plumas; 3 1|2 cinta; 1 juego casín con 7 bolas 5 palos, 6 tacos y una taquera; 5 cajas anilina; 4 porta Gilette, todo lo que ha sido tasado en $ 173.36 (ciento setenta y tres pesos con treinta y seis centésimos).

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de serle aceptada la oferta; C) Que se autorizó al martillero para efectuar la venta a la hora fijada; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en día y horas hábiles y que los bienes a venderse se encuentran en exhibición en el local donde serán rematados. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 21 de 1951. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.
$64.00 Oct.3-13672-v.oct.15.

RICARDO FOSSATTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ALBERICO RETAMOZA. Quiebra", se hace saber al público que los días 13 de Octubre próximo venidero desde las 15 horas en adelante y 14 de dicho mes, desde las 9 horas en adelante, por intermedio del rematador designado don Ricardo Fossatti, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en el lugar de su ubicación y depósito, calle Ituzaingó esquina Convención, se procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y por precio pagadero de contado, de los bienes de dicha quiebra, constituídos, por muebles y útiles y mercaderías de la tienda. "La Chaine de Fleurs" inventariadas en el expediente respectivo, el que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 21 de 1951. — Elbio Benía Comas, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.3-13633-v.oct.15.

CARMETA S. A. I. U.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conofrmidad con el artículo N.o 24 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Octubre de 1951 a las 11 horas en el local social Propios N.o 2857, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1951, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — El Directorio.
$24.00 Oct.3-13667-v.oct.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Anilinas Alemanas S. A."

Balance sintético al 30 de Marzo de 1951

Debe—		
Caja y Bancos	$	9.794.92
Gastos varios	"	34.059.33
Muebles y útiles y seguros	"	2.201.00
Mercaderías compradas.	"	338.977.19
Varias cuentas deudoras	"	165.855.20
Activo exigible	"	55.176.67
Cuentas de orden	"	7.152.50
	$	613.216.81
Haber—		
Capital y fondo de reserva	$	11.600.00
Varias cuentas acreedoras	"	587.424.41
Pasivo exigible	"	7.039.90
Cuentas de orden	"	7.152.50
	$	613.216.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 6 del libro copiador de balances y balancetes rubricado el 16 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 19.20 — 6334.

Ford Motor Company

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$ 1.492.957.34
Varios saldos deudores	" 3.416.039.25
Activo inmovilizado pesos 662.826.01.	
Menos lo amortizado pesos 466.487.76	" 196.338.25
	$ 5.105.334.84

Pasivo—

Capital	$ 500.000.00
Varios saldos acreedores	" 4.605.334.84
	$ 5.105.334 84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 230 del libro copiador rubricado el 24 de Diciembre de 1921 en el Juzgado Letrado de Comercio de Segundo Turno.

$ 15.60 — 6351.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata S. A.

(Montevideo)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1950

Activo —

Activo inmovilizado:	
Inmuebles y sus accesorios	$ 13.857 66
Plantel telegráfico y telefónico	" 207.263.20
Trabajos de construcción en vías de ejecución	" 75.138.34
Activo circulante:	
Materiales en depósito	" 63.745.74
Activo disponible:	
Caja y Bancos	" 11.645.71
Activo exigible:	
Deudores en cuenta corriente	" 43.015.98
Varias cuentas deudoras	" 6.209 54
Intereses a cobrar	" 251.24
Activo realizable:	
Títulos	" 14.540.59
Activo transitorio:	
Adelantos para Ejercicios futuros	" 1.310.06
Gastos de explotación, etcétera	" 146.716.14
	$ 583.694.20

Pasivo—

Pasivo no exigible:	
Capital asignado	$ 50.000.00
Pasivo exigible:	
Acreedores en cuenta corriente	" 73.401.47
Casa Matriz	" 272.879.08
Pasivo transitorio:	
Impuesto a pagar	" 4.834.48
Varios	" 89.97
Ingresos de explotación	" 182.489.20
	$ 583.694.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro copiador rubricado el 7 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio y anotado a folios 500.

$ 32.40 — 6225.

S. A. I. D. A. T.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Disponible:		
Caja y Bancos		$ 229.430.15
Exigible:		
Documentos a cobrar	$ 13.279.70	
Cuentas corrientes	" 225.896.14	" 239.275.84
Realizable:		
Automóviles y camiones	$ 723 428.02	
Repuestos y accesorios	" 744.144.35	
Tractores y máquinas agrícolas	" 333.956 38	
Mercaderías varias	" 60.436.75	
Consignaciones	" 218.905 97	
Acciones y valores	" 2.400.00	" 2.083.271.47
Fijo:		
Equipo de taller y herramientas	$ 17.206.22	
Muebles, útiles y material rodante	" 65 690.14	
Inmuebles	" 685 674.53	" 768.570.89
Transitorio:		
Dividendo provisorio	$ 154.870.00	
Cargos diferidos	" 14.546.56	" 169.416.56
		$ 3.489.964.91
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía	$ 50.000.00	
Valores en garantía	" 11 500.00	
Vales amortizables	" 18.105.00	" 79.605.00
		$ 3.569.569.91

PASIVO

Patrimonio neto:		
Capital integrado	$ 1.900 000.00	
Reserva estatutaria	" 78.168.70	
Fondo estabilidad de dividendo	" 291.127.59	$ 2.269.296.29
Exigible:		
Acreedores varios	$ 8.033.18	
Cuentas corrientes	" 178.104.01	" 186.137.19
Utilidades:		
Síndico, personal, impuestos y cuentas a pagar	$ 359.943.65	
Utilidad a distribuir	" 674.587.78	" 1.034.531.43
		$ 3.489.964.91
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	$ 50.000.00	
Depositantes de valores	" 11.500.00	
Depositantes vales amortizables	" 18.105.00	" 79.605.00
		$ 3.569.569.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance General se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 25 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 75.60. — 11146.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo el 24 de setiembre, la Suprema Corte de Justicia bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros, doctores Eduardo Artecona, Enrique C. Armand Ugón, Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Francisco J. Marcora.

Asuntos tratados:

Asuntos administrativos: Colasanto de Steffen, Celina con Steffen, Carlos, exhorto. Ofelio Acland, Subsidio. Egaña, Manuela Sánchez de; Pensión. José María Merello Genta, Jubilación. Carvalho Alvárez, Luis, Jubilación. Analio Canoura Risso, Jubilación. Braulio Iribarren, Jubilación. Juan Burgos, Jubilación. Miguel Terra Fernández, Jubilación. Alonsopérez S. A. con A. P. Green S. A., exhorto. Cepero Benitez de Jaiñaga, María Josefa con Jaiñaga, José Hernando, exhorto. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er Turno del Departamento de Salto, solicitud.

Asuntos civiles: García, Antonio con Anselmo Arijón. Hofstadter, Elías con Municipio de Montevideo, Xavier Friedrich Lustig.

Asuntos penales: Un recurso de casación por infracción de la ley N.o 10.940.

En vista al señor Fiscal de Corte: Riet Velazco, Bibiano; posesión de estrados. Roig Escalera, Enrique; Miranda Atilio César y Giulfo Helguera, Duilio Francisco, título de procurador.

Libertades condicionales: Concedidas 4.

Libertades anticipadas: Denegadas 5.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 29. Mensajes: 4. Causas elevadas en consulta: 33.

Celebró acuerdo, el 26 de setiembre, la Suprema Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros, doctores Eduardo Artecona, Enrique C. Armand Ugón, Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Francisco J. Marcora.

Asuntos tratados:

Asuntos administrativos: Crimen 2.o Turno, expedientes para sentencia. Instrucción y Correccional de 2.o Turno, sentencias definitivas. Crimen 3.er Turno, movimiento mensual. Eleuterio Francisco Fernández Ayala, jubilación. Margarita Díaz de Riviere, pensión. Hacienda 3.er Turno, en autos: "Sena, José con el Estado", eleva un exhorto. Civil 5.o Turno, en autos: "Dinanno, Angel y otros con Antonio Ferro e hijos S. A.", eleva un exhorto. Fritz Roberto, exhorto. Ugartemendia, Pedro, solicitud. Capital; Juzgado de Paz de la 17.a Sección, solicitud.

Asuntos civiles: Berettini de Zolezzi con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Hilario P. Sander. Marc Rousseau. Instituto Nacional de Colonización con Enrique Aragunde. Wolf Eidlin con Sonsnowsky y Cohn. Juan F. Decarlini con Alfredo Elsbach y otro. Varela, Narciso Eusebio y otros, en autos: "Varela Narciso Eusebio y otros con la sucesión de Ríos Domingo Dionisio".

Asuntos penales: Dos recursos de casación por infracción de la ley N.o 10.940.

Título de procurador: Fué concedido a los señores doctor don Armando Chiarino Aguirre, a don Martín Caballero Quintana y a don Eduardo J. Corso Crispino.

En vista al señor Fiscal de Corte: Pasaron título de procurador de doña Diver Emma Rial Goicoechea y doña Angela Magdalena Taruselli Fonseca.

Juramentos: Prestaron juramento, ayer miércoles 26, los abogados doctores Romeo A. Sacchi y Carlos Magno Argone, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional. Por otra parte, el próximo miércoles 3 de octubre prestaran juramento los escribanos, doña Elisenda Mora Pérez, don Miguel A. López Lomba y don Lisandro Fontán López.

Libertades anticipadas: Concedida: 1. Denegada: 1.

Libertades condicionales: Concedida: 1. Denegada 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 83. Mensajes: 10. Causas elevadas en consulta: 40.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 21 de setiembre de 1951

Jacinta Callens de Gómez, oriental, 78 años, viuda, Hospital Maciel.
José Guerra, oriental, 34 años, soltero, Hospital Maciel.
Ramón Azzi, libanés, 75 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Martino, italiano, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Alberto Romero, oriental, 8 días, Hospital P. Rossell.
Erich Ernesto Spina, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
María Celia Da Silva, oriental, 31 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Nicolás García Casatroja, oriental, 79 años, casado, Hospital Militar.
José Di Moio, italiano, 86 años, casado, Av. Italia 2639.
María Isabel Gandolla de Delgado, oriental, 54 años, casada, Vitrubio 3659.
María Antonia Pirotto, oriental, 68 años, soltera, Guaycurú 2934.
Arturo Eduardo Lecuna, oriental, 75 años, casado, Palmar 2464.
Dolores Veira de Mañana, española, 85 años, viuda, San Martín 3247.
Jesusa Fernández de Bernardo, española, 73 años, casada, C. Díaz 1373.
Antonio Peña, oriental, 77 años, viudo, Olazabal 1051.
María Isabel Desteves, oriental, 48 años, soltera, Obligado 1278.
Pedro Ramón Ledeiro, oriental, 33 años, casado, Las Heras 2055.
Enrique Queirolo, oriental, 83 años, casado, 8 de Octubre 2850.
Ciriaca Petrona Herrera de López, oriental, 81 años, viuda, J. L. Terra 2961.
Gabriela Sosa de Gómez, oriental, 72 años, viuda, Hospital Pasteur.
Ergasto Héctor Cordero, oriental, 61 años, casado, Agraciada 2318.
Marcelina Durán de García, española, 68 años, viuda, B. Artigas 1461.
Lucía Sa...ucci de Freda, italiana, 75 años, viuda, V. Rodríguez 2889.
Agustina Cubas Remigio, oriental, 65 años, soltera, B. Artigas 1109.

Día 22 de setiembre de 1951

Juan Andrés Dopazo, oriental, 6 horas, Casa del Niño.
Ade Liade Queirolo, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Justo Nerón Cabrera, oriental, 53 años, casado, Colonia Saint Bois.
Margarita Baldassini, italiana, 85 años, soltera, Hospital Maciel.
Francisco Di Giovanni, italiano, 64 años, casado, Hospital Maciel.
José Ciriaco Berriel, oriental, 68 años, viudo, Hospital Maciel.
Carlos María Ríos, oriental, 35 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Víctor Gozalbo, español, 71 años, casado, Hospital Militar.
Juan Evangelista Martínez, oriental, 55 años, soltero, C. América 1616.
Salvador Dommangelo, italiano, 91 años, viudo, Paysandú 1344.
Luis Ruggieroni Oviedo, argentino, 61 años, divorciado, 8 de Octubre 3265.
Nicolasa Rodríguez de Méndez, española, 67 años, viuda, Spencer 4452.
Adela Diago Garbarino de Amodeo, oriental, 61 años, casada, Reyes 1285.
Aniceta Bento de Pouquette, oriental, 72 años, viuda, Guatemala 1290.
Valerio Francisco Pallarés, español, 54 años, casado, 8 de Octubre 2429.
Luis Girino, oriental, 59 años, casado, 8 de Octubre 2423.
Rufina Siri de Pite, oriental, 64 años, viuda, J. L. Terra 2286.
Dolores Paz de López, oriental, 83 años, viuda, J. Revuelta 3618.
Doroteo Britos, oriental, 54 años, divorciado, Gil 921.
Feliciana Pérez de Alonso, española, 83 años, viuda, Hocquart 2163.
Elvira María Belén Domínguez de Perdigón, española, 54 años, casada, Yaro 1162.
Joaquina Fernández de Alonso, española, 53 años, casada, Abayubá 2614.
Concepción Deluca de Troficano, italiana, 92 años, viuda, Dpto. Canelones.
Carlos Literas, oriental, 80 años, viudo, Dpto. Canelones.

Día 23 de setiembre de 1951

María Cristina Matrelli, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Yarbá Fleitas de Cáceres, oriental, 28 años, casada, C. Saint Bois.
Emilia Velázquez de Pereira, oriental, 75 años, viuda, Hospital P. Rossell.
Antonio Nardachone, argentino, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Elizardo Biblico, oriental, 53 años, viudo, Hospital Pasteur.
Venancio Burca, oriental, 59 años, casado, Hospital Pasteur.
Héctor Fernández, oriental, 44 años, soltero, Hospital Pasteur.
Santiago Leonardo Boudiel, oriental, 87 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Silvia Verónica Solís, oriental, 17 meses, Larrañaga 2735.
Irma Sánchez, oriental, 78 años, soltera, P. Vidal 2472.
Joaquina Pérez de Arambillete, oriental, 92 años, viuda, Japón 1621.
Asunción García de Ferrari, española, 61 años, viuda, B. Artigas 1625.

Dolores Bouza, española, 72 años, soltera, Maliel 1440.
María Dolores Torres de López, oriental, 60 años, casada, S. García 2464.
Filomena D'Alessandro de Bernardo, italiana, 83 años, viuda, Constitución 1991.
Isabel Aragies de Bianco, oriental, 66 años, viuda, Marcelino Sosa 3016.
Elida Figueredo Oya, oriental, 44 años, soltera, Blandengues 1814.
Antonia Quintana de San Martín, oriental, 77 años, viuda, D. Petrarca 926.
Alfredo Della Valla, italiano, 75 años, viudo, Maldonado 1614.
Librada Valdes de Burgaz, española, 76 años, viuda, 8 de Octubre 2793.
Carlos Matías Basarte, oriental, 79 años, casada, Arenal Grande 1373.
María García de Martorell, oriental, 61 años, casada, D. Terra 1711.
Marcos Bozoffi, italiano, 64 años, casado, B. Artigas 1463.
Catalina Batlle de Peguecoles, cubana, 82 años, viuda, S. Fructuoso 1091.
Silvana Silveira de Fontana, oriental, 82 años, viuda, M. Estapé 4820.
Fabio Correa, oriental, 69 años, soltero, Sanatorio Español.

Día 24 de setiembre de 1951

Ana María Bonifacino, oriental, horas, Casa del Niño.
Esperanza Pargas de Vinagre, oriental, 35 años, casada, H. Maciel.
Enrique Ghiossa, italiano, 74 años, casado, H. Maciel.
Valentina Ramos de Peralta, oriental, 58 años, casada, H. Maciel.
Adrian Farías, oriental, 64 años, casado, H. Maciel.
Luis Mateo, oriental, 51 años, casado, H. Maciel.
Filomeno Juan Pedro Rodríguez, oriental, 45 años, casado, H. Maciel.
Víctor Villegas, español, 64 años, casado, H. Pasteur.
María Webwr Bobeurieth, oriental, 78 años, soltera, H. Pasteur.
Evergisto Estibenzón, oriental, 23 años, soltero, H. Pasteur.
Angel Belén, oriental, 30 años, casado, H. Pasteur.
Juan Perotti, italiano, 72 años, soltero, H. Pasteur.
Astrogildo Grazeiro, oriental, 75 años, casado, H. Militar.
Ernesto Clagett, oriental, 75 años, casado, Burgues 3626
Ramón Puyol y Garanto, español, 73 años, soltero, Larrañaga 3450.
Manuel Blás Ayala, oriental, 40 años, divorciado, Sotelo 4032.
Leonardo Ferretti Alberti, suizo, 87 años, viudo, 8 de Octubre 2327.
Ercilia Costanza de Teodosini, italiana, 81 años, viuda, Francisco Aguilar 813
Teresa Turetta de Tami, italiana, 80 años, casada, C. Cantera 2712.
Teresa Dulciotti de Alvarez, oriental, 58 años, viuda, Melo 2406.
Nelly Fanti de Lage, oriental, 29 años, casada, Monte Caseros 2892.
Carlos Alberto Satragno, oriental, 48 años, casado, T. de Tezanos 1369.
José Antonio Cenoz Duglio, oriental, 1 día, San José 1226.
Antonio Franzo, oriental, 66 años, casado, Carabelas 3437.
Fermina Moreira de Díaz, oriental, 52 años, viuda, Orden 4802.
Zelmira Farahonic de Pintos, oriental, 63 años, casada, A. Sosa 3539.
Modesto Etchepare, oriental, 68 años, casado, Av. Garibaldi 1729.
Francisco Carbonell, español, 63 años, viudo, Asunción 1640.
Ramona Jaureguiberry de Luz, oriental, 80 años, viuda, Vilardebó 1235.
Juan Angel Matontte, oriental, 68 años, casado, Jujuy 2612.

Día 25 de setiembre de 1951

María Luisa Peralta, oriental, 23 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Guillermo Rodríguez, oriental, Asilo L. P. del Campo.
Hermenegilda Arias de Fernández, española, 90 años, viuda, H. Pasteur.
Juan de Dios Quevedo, oriental, 64 años, viudo, H. Maciel.
María Rodríguez, oriental, 78 años, soltera, H. Maciel.
Analia Freire, oriental, 3 años, H. P. Rossell.
Rudescinda Rocha, oriental, 58 años, soltera, H. P. Rossell.
Gladys Clara Pintos, oriental, 6 años, H. P. Visca.
Ofelia Caraballo, oriental, 8 años, H. P. Visca
Ramón Bangueses, español, 59 años, casado, Enrique Brito 1757.
Juana Toribis Calleros de Michelena, oriental, 82 años, viuda, Propios y Garzón.
Alfredo Baldomir Varela, oriental, 68 años, casado, Turquia 2086.
Flora Pereyra de Marino, oriental, 52 años, casada, P. V. y Vega 1088.
Juan Esteban Garino, oriental, 72 años casado, J. Paullier 1272.
Guillermo Fonsalia, oriental, 79 años, casado, Capurro 629.

Día 26 de setiembre de 1951

Manuel Fernández, español, 68 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
Nicolás Ferrari, italiano, 73 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
Delia González Montero, oriental, 21 años, soltera, H. F. Ferreira.
María Elia Denis, oriental, 50 años, soltera, H. F. Ferreira.
Maura Mora, oriental, 40 años, soltera, H. F. Ferreira.
Dominga Russo, oriental, 62 años, viuda, Ceibal 1672.
José Prado, español, 75 años, casado, Tomás de Tezanos 1333.
Gila Núñez de Rodríguez, oriental, 61 años, viuda, Estenio 1938.
Isabelino Colmán, oriental, 72 años, divorciado, Propios 3253.
Catalina Oyamburo de Berrutti, oriental, 81 años, viuda, Panela 3644.
Juan Cerrutti, oriental, 76 años, viudo, 18 de Julio 1296.
Roberto Nieto, oriental, 55 años, casado, Larrañaga 2382.
Ataides Fernado Denis, oriental, 25 años, soltero, Las Palmas 1374.
Paulina Cirio de Cassina, oriental, 86 años, viuda, 8 de Octubre 3283.
Magdalena Vignone de Baccino, italiana, 87 años, viuda, M. Maggiolo 720.
Laureano Velázquez, argentino, 71 años, soltero, Constituyente 2026.
Eugenia Arricar de García, oriental, 81 años, viuda, Agraciada 2417.
Dolores Nieto de Tejera, española, 59 años, viuda, Cap. Videla 2782.
Luis Alberto Rodríguez, oriental, 12 días, B. Artigas 1463.
Carmen Rodríguez Jacue, española, 79 años, viuda, Larrañaga 2735.
Felicia Varela de Ambrois, oriental, 73 años, viuda, P. de María 1413.
Juan Rogner, austriaco, 49 años, soltero, Capurro 739.
Pablo Gazzo, argentino, 76 años, casado, Cam. Carrasco 4569.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR, DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1950.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1946).

Artigas

1.a Sección —

Máximo Jurado, 46 años, divorciado, comercio, oriental e Higinia Bueno Fleitas, 23 años, soltera, oriental
Adán Rodríguez Da Silva, 30 años, soltero, hacendado, brasileño y Marina Nunes Paim, 23 años, soltera, brasileña.
Ramón Lima, 27 años, soltero, empleado público, oriental y María Luisa García, 23 años, soltera, oriental.
Homero Miguel Mendina, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Enar Farías, 17 años, soltera, oriental.
Francisco Malaquias de Souza, 28 años, comercio, iriental y Tisa Elina Cirimello, 29 años, soltera, oriental.
Alejandro de los Santos, 55 años, soltero, albañil, oriental e Irene Cardozo, 46 años, soltera, oriental.
Assis Almeida, 26 años, soltero, empleado público, oriental y Siria Zago, 25 años, soltera, oriental.
Víctor Fernando Griecco, 21 años, soltero, comercio, oriental y Shirley Costa Santos, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Costa, 19 años, soltero, obrero, oriental y Ana Adela Correa, 20 años, soltera, oriental.
Héctor Ballestrino, 30 años, soltero, electricista, oriental y Nelly Sabatel, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Rocha, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Guedes, 45 años, soltera, oriental.
Mario Rodríguez, 36 años, soltero, obrero, oriental y Blanca Lila Leal, 30 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Raúl Izaguirre, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Persilia Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Juan Bautista Larrosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Emma Marina Menesco, 15 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Bautista Walter Flestcher, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Susena Iriñiz, 39 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

José Roca Ruis, 40 años, soltero, empleado, español y Carmen Carlota Pérez Umpiérrez, 30 años, soltera, oriental.
Erasmo Manuel Santos, 29 años, soltero, empleado, oriental y Obdulia Averame, 23 años, soltera, oriental.
Alcides Tabárez Torterolo, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Tejera, 20 años, soltera, oriental.
Esteban Martínez, 44 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Astellano, 42 años, soltera, oriental.
Isidro Ramón Badani, 35 años soltero, agricultor, oriental y Mónica Rivero, 30 años, soltera, oriental.
Fernando Bruschi, 35 años, soltero, empleado, oriental y Argentina Medina, 31 años, soltera, oriental.
Renée Juan Vigneau, 29 años, soltero,

empleado, oriental y María Julia Toja, 23 años, soltera, oriental.

Juan José Mazón, 38 años, soltero, comisionista, oriental y Aída Carmen Joaquina López, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Francisco Hernández, 25 años, soltero jornalero, oriental y María Ofelia Rus, 27 años, soltera, oriental.

Emilio Rea, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Cantarelli, 19 años, soltera, oriental.

Pedro Ismael Díaz, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Paula María Bentancor, 19 años, soltera, oriental.

Silvio Gabino Hernández, 29 años, soltero, comercio, oriental y Nilda Nora Puentes, 23 años, soltera, oriental.

Esteban Alberto Vadone, 67 años, viudo, jubilado, oriental y Rosa Salas, 70 años, soltera, oriental.

Liborio Manuel Loriente, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Celia Arlotto, 15 años, soltera, oriental.

Antonio Ciriani, 28 años, soltero, empleado, oriental y Clara Cuenca, 30 años, soltera, oriental.

Vicente Lema, 34 años, soltero, viticultor, oriental e Irene Falcón, 26 años, soltera, oriental.

Isabelino Fierro, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Méndez, 20 años, soltera, oriental.

Enrique Berrutti, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Ojeda, 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Coralio Teodoro Ferradans, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Alfonso, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Juan Omar Aguilar, 22 años, soltero, viticultor, oriental y María Isabel Cabrera, 20 años, soltera, oriental.

Abelardo Siri, 38 años, soltero, comercio, oriental y Nélida Haydée Deluchi, 26 años, soltera, oriental.

Mauricio Baietti, 31 años, soltero, industrial, oriental y Elba Gumersinda Siri, 30 años, soltera, oriental.

Hugo Lombardini, 19 años, soltero, estudiante, oriental y Alicia Guinorart, 19 años, soltera, oriental.

Luis Gualberto Orbés, 32 años, soltero, chofer, oriental y Carmen Melania Marichal, 32 años, soltera, oriental.

Valentín Ramón Píriz, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Filomena Delema Panizza, 23 años, soltera, oriental.

Pedro Jaime Casco, 25 años, slotero, agricultor, oriental y Edilberta Elmelinda Reyes, 18 años, soltera, oriental.

Francisco Berardo, 27 años, soltero, industrial, oriental y Adela Berardi, 41

Eugenio Sehents, 22 años, soltero, empleado, oriental y Angélica Guillermina Picasso, 32 años, soltera, oriental.

Federico Fontán, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Delia Mollá, 19 años, soltera, oriental.

Telmo Israel Báez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Cardoso, 21 años, soltera, oriental.

Stelvio Pío Crovetto, 31 años, soltero, viticultor, oriental e Ives Rosa Reynaldo, 32 años, soltera, oriental.

Eugenio Bermúdez, 31 años, soltero, chofer, oriental y Adela Tomasa Cassina, 31 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Miguel Mastrángelo, 47 años, divorciado, sastre, oriental y Felicia Beatriz Morales, 29 años, soltera, oriental.

Raúl Darío Alvarez y Alvarez, 26 años,

soltero, constructor, oriental y Nery Baratta, 22 años, soltera, oriental.

Abraham Schkonik, 35 años, soltero, comerciante, argentino y Dora Schvartztein, 30 años, soltera, educacionista, oriental.

Demetrio Sambolino, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Adilcia Medaly Ciutti, 32 años, soltera, oriental.

Isidro Greve, 52 años, soltero, radiotelegrafista, oriental y Eusebia Silva, 47 años, soltera, oriental.

Ariel Montemurro, 27 años, soltero, rematador, oriental y Gladys Vinifred Berardo, 25 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Roberto Elbio Repetto, 45 años, soltero, comercio, oriental y Elena Marcelina Monfort, 39 años, soltera, oriental.

Pablo Fourcade, 50 años, soltero, jubilado, oriental y Orfilia Casavalle, 40 años, soltera, oriental.

Dionisio Andrés Peña, 28 años, soltero, carpintero, oriental y Clelia Lucía Rodríguez, 30 años, soltera, empleada, oriental.

Ulises Graña, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Gregoria Batista, 18 años, soltera, oriental.

Isidoro Dionisio García, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Hernández, 21 años, soltera.

7.a Sección —

Sigismundo Marinescu, 29 años, soltero, comercio, rumano y Nilza Fagundez, 23 años, soltera, brasileña.

Ernesto Delgado, 25 años, soltero, comercio, oriental y Adelma Nina Perdomo, 15 años, soltera, oriental.

Alberto Severo Díaz, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Saturnina Castang, 22 años, soltera, oriental.

Ricardo Reinaldo Giordano, 31 años, soltero, chofer, oriental y Dionilda Russillo, 31 años, soltera, oriental.

René Gregorio Berrueta, 31 años, soltero, comerciante, oriental y María Stella Faz, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Forto, 25 años, soltero, industrial, oriental y María Rosa de Olivera, 16 años, soltera, oriental.

Alfredo Dimiterio González, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Olivera, 23 años, soltera, oriental.

Jorge Luis Cafarelli, 26 años, soltero, viticultor, italiano y Blanca Olga Villarreal, 23 años, soltera, oriental.

Pedro Alemán, 28 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Adela Ferrando, 36 años, soltera, oriental.

Primitivo Méndez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nelly Bentis, 12 años, soltera, oriental.

Julio César Lena, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Norma Bentos, 15 años, soltera, oriental.

Herminio Francisco Favreto, 26 años, soltero, agricultor, italiano y Corina Dominga Negro, 18 años, soltera, oriental.

Denis Santiago Blanco, 21 años, soltero, jornalero, oriental e Ilda Aurora Vázquez, 20 años, soltera, oriental.

Eve Tomás Perna, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Antolina Rosas, 21 años, soltera, oriental.

Eduardo Onofre Trías, 32 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha González, 28 años, soltera, oriental.

Filiberto Riverón, 34 años, soltero, viticultor, oriental y Aurora Acosta, 29 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Juan Teodulio Doria, 22 años, soltero, agricultoor, oriental y Cecilia Castellanos, 14 años, soltera, oriental.

Federico Enrique Wilke, 46 años, sol-

tero, electricista, alemán, y Elfieda Anna Weinhodl, 35 años, soltera checoeslovaca.

Juan José Ramón Velázquez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gabriela Sara Espino, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Falero Barrios, 32 años, soltero, empleado, oriental y Julia Esther Romero González, 26 años, empleada, oriental.

Juan Carlos Ballardini, 42 años, soltero, empleado, oriental y Gregoria De León, 46 años, soletra, oriental.

Juan Pablo Fernández, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Clotilde Isidora Conde, 46 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Porfirio Desiderio Garro, 35 años, soltero, agricultor, oriental e Isidora Lucovena, 20 años, soltera, oriental.

Luis Rufino Cabrera Hernández 26 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Lilia Darrieulat, 29 años, soltera, oriental.

Ruben A. Gómez Barrios, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Locadia María Fierro, 22 años, soltera, oriental.

Félix G. León, 38 años, soltero, oriental y Carmela Panunzio, 29 años, soltera, oriental.

Juan Aguiar, 53 años, soltero, agricultor, oriental y Eugenia Natalia Clavijo 47 años, soltera, oriental.

Bolívar Néstor Delgado, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Nelly González, 17 años, soltera, oriental.

José Miguel Nogueira, 62 años, soltero, comerciante y Dorotea Elena Pérez, 61 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

José R. Morales, 32 años, soltero, herrero, oriental y Elia G. Morales, 29 años, soltera, oriental.

Adelehio Tracogna, 28 años, soltero, viticultor, italiano y Yolanda Berardo, 22 años, soltera, brasileña.

Eleuterio Rojas, 25 años, soltero, comercio, oriental y Mercedes Peña, 15 años, soltera, oriental.

Domingo L. Pombo, 23 años, soltero, labrador, oriental y Ramona E. Hernández, 21 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Juan Pedro García, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Ana Ramírez, 26 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Stevenson, 26 años, soltero, contador, oriental y María Rosa Delfín, 25 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Rubens Héctor Gutiérrez, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Roldán, 18 años, soltera, oriental.

Vicente Liberto Laureiro, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Villalba, 27 años, soltera, oriental.

Juan Rosa Duarte, 33 años, soltero, labrador, oriental y María Reina Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

Angel María Vera, 40 años, soltero, pintor, oriental y Eva Martínez, 29 años, soltera, oriental.

Eleuterio Ramón Valdez, 25 años, soltero, labrador, oriental y María Delia Villalba, 21 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Eustaquio Nova, 25 años, soltero, empleado, oriental y Agustina Sosa, 19 años, soltera oriental.

Inocencio Santos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gabina Esmeralda García, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Dufour, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Valentina Herma Giaeusa, 28 años, soltera, oriental.

16.a Sección —

Arman González Evans, 27 años, soltero, empleado, oriental y Magdalena Tabárez Fleitas, 28 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Fermín Anaña, 61 años, soltero, empleado, oriental y Obdulia Torres, 37 años, soltera, oriental.

Nicasio Francisco Balero, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Celeste García, 25 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Santos Mártir Rodales, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Yracema Pírez, 29 años, soltera, oriental.

José María González, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Dulcelina Rodales, 19 años, solra, oriental.

Elías Morales, 25 años, soltero, criador, oriental y Enilda García, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ramón Nicasio Zapata, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Orfilia Pereira, 33 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Adán Secundino Medina, 24 años, soltero, comercio, oriental y Diocilia Amir Arellano, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Juan José Ferreira, 3[illegible] soltero, comercio, oriental e Ydilia [illegible] Huidobro, 34 años, soltera, educacionista, oriental.

11.a Sección —

Casiano Héctor Silva, 57 años, viudo, comercio, oriental y Francisca Duarte, 46 años, soltera, oriental.

Senón Pereira, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Elicenda Almeida, 19 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Juan Eugenio Grúa, 33 años, soltero, rentista, argentino y Carlota G. Gerber Hugo, 33 años, soltera, oriental.

Isabelino J. Arocena Horcio, 38 años, divorciado, empleado, oriental y María E. Fernández Tunessi, 35 años, soltera, oriental.

Ramón Ruben Rivas, 31 años, soltero, mecánico, oriental y Elena Alonso, 38 años, soltera, enfermera, argentina.

Diego Aparicio Martínez, 33 años, divorciado, empleado, oriental yMirta Nelly Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Adrián M. García Vico, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Nelly Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Walter Alfonso Millone, 34 años soltero, empleado, argentino y María Antonieta R. Taurel, 29 años, soltera, oriental.

Benito Montaña, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Da Silva, 18 años, soltera, oriental.

Gilberto Mazet, 25 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Haydée Vidal, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Luis Hugo Petrini, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Elida Victoriia Romero, 27 años, soltera, oriental.

Jaime Blicher, 39 años, soltero, sastre, polaco y Faiga Raichman, 41 años, soltera, polaca.

Juan Aurelio Tulón, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Clotilde Inés Mar-

Angel Nogueira, 24 años, soltero, empleado, policial, oriental y Rafaela Cecilia Méndez, 16 años, soltera, oriental.

Jorge Ramos, 30 años, soltero, labrador, oriental y Cecilia Edelma Gutiérrez, 23 años, soltera, oriental.

Florencio Nieves, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Nelly González, 18 años, soltera, oriental.

Angel Daniel Díaz, 33 años, soltero, pintor, oriental y Salvia Rosa Laborde, 32 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Amalio Ramón Sánchez, 29 años, soltero, industrial, oriental y María Rosa García, 16 años, soltera, oriental.

Benigno Gregorio Indart, 28 años, soltero, industrial, oriental y Nérida Ferreira, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Arturo José Pérez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Agustina Bentancor, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Renée Raquel Gallo, 25 años, soltero, agricultor, oriental e Iris Raquel Boné, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Solsona, 28 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Vedella Oliva, 23 años, soltera oriental.

11.a Sección —

Heriberto Vicente Marchetti, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Esther Meyer, 22 años, soltera, oriental.

Francisco Augusto Fraga, 32 años, soltero, jornalero, oriental y América Leonilda Curbelo, 35 años, soltera, oriental.

Víctor Edgardo Bentancor, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Elisa Ribeiro, 25 años, soltera, oriental.

Alcides Armando Avila, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Fátima Ale, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Simeón Dotti, 55 años, soltero, jornalero, oriental y María Clara Quesada, 37 años, soltera, oriental.

Tomás Franco García, 31 años, soltero, herrero, argentino y Luisa Ellin Guerra, 26 años, soltera,, oriental.

Omar Alejo Avondet, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elida Paulina Arias, 24 años, soltera, oriental.

Gregorio Santos Gelpi, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Lady Inés Rivoir, 25 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Orestes Ricca, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Irene Berriel, 18 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Denis Leonel Collaso, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Prendes, 18 años, soltera, oriental.

Raúl Rocha, 23 años, soltero, tejedor, oriental y Berta Brioso, 22 años, soltera, oriental.

José María Vera, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Celina Figueiras, 16 años, soltera, oriental.

Eduardo Bayer, 35 años, soltero, comercio, argentino y Lida Renée Nega, 30 años, soltera, oriental.

Esteban García, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Lidia Alvarez, 15 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección —

Angel Manuel Bruno Bolla, 23 años, soltero, hacendado, oriental e Iris Melo Vega, 22 años, soltera, oriental.

Feliciano José Pacheco, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María Estela Devitta, 19 años, soltera, oriental.

Manuel Silveira Curbelo, 50 años, divorciado, empleado, oriental y Lilia Margarita Rebollo, 27 años, soltera, oriental.

Alcides Omar Anchieri, 22 años, soltero, empleado, oriental y Daina Dora Caballero. 18 años, soltera, oriental.

Horacio Castro, 25 años, soltero, albañil, oriental y Juana Delfa Alvarez, 22 años, soltera, oriental.

Roberto Troisi, 30 años, soltero, comercio, oriental y María Isabel Catalde, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Edmundo Perillo, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Otegui, 26 años, soltera, oriental.

Aníbal Chabat, 24 años, soltero, albañil, oriental y Margarita Juana Campos, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Valentín Espano, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Silvana Carmen Martínez, 27 años, soltera, oriental.

Ismael Cedrés, 28 años, soltero, carpintero, oriental y Blanca Rosa de Pereda, 27 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Sosa, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Máxima Almeida, 48 años, soltera, oriental.

Rafael Gudreselli, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Llanés, 32 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Dionisio Purificación Apila, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Maximina Agüero, 25 años, soltera, oriental.

Gregorio Aparicio Cardozo, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Gómez, 17 años, solera, oriental.

furt, 30 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ciriaco Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elba Olivera, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

José Walter Machado, 22 años, soltero, chofer, oriental y María Rosaria Guerrero, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Evangelisto Alegre, 35 años, soltero, empleado, oriental y Elina Ramona Alvarez, 29 años, soltera, oriental.

Rufino Angel Menéndez, 25 años, soltero, dentista, oriental y Olga Lilián Corte, 23 años, soltera, oriental.

Justino Labrea, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Morales, 30 años, soltera, oriental.

Diego Máximo Goday, 27 años, soltero, hacendado, oriental y María Margarita Tristant, 24 años, soltera, oriental.

Arturo Loris, 45 años, soltero, industrial, italiano y Gladys de León, 27 años, soltera, oriental.

Diego Eugenio Vidal, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Felisberta Pintado, 31 años, soltera, oriental.

Irineo Blanco, 67 años, soltero, albañil, oriental y Prudencia Moreira, 38 años, soltera, oriental.

Segundo Rojas, 31 años, soltero, comerciante, oriental y Olga Pereira, 22 años, soltera, oriental.

Clemente Parodi, 26 años, soltero, empleado, oriental y Consuelo Reina Barrero, 16 años, soltera, oriental.